BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Buenos Aires, miércoles 14 de febrero de 2007

Año CXV
Número 31.095

Precio $ 1,00



Segunda Sección

1. Contratos sobre Personas Jurídicas
2. Convocatorias y Avisos Comerciales
3. Edictos Judiciales
4. Partidos Políticos
5. Información y Cultura

Sumario

1. Contratos sobre Personas Jurídicas

1.1. SOCIEDADES ANONIMAS

ALTA DEFINICION ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea Extraordinaria del 19/12/2005, confirmada el 06/02/2007, se aumentó capital a $ 53.200, reformándose artículo 4º. Por Asamblea Extraordinaria Unánime del 06/02/2007 se reformó artículo 9º reordenándose estatuto. Por reunión de Directorio del 12/5/2006 se modificó domicilio social a Concepción Arenal 3425, 2º piso, Departamento "38", Capital Federal. Patricia M. Marchetti autorizada por Asamblea Extraordinaria del 06/02/2007.

Abogada - Patricia M. Marchetti

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 12/2/2007. Tomo: 45. Folio: 449.

e. 14/02/2007 Nº 82.235 v. 14/02/2007

ALTOS DE CALFUKO

SOCIEDAD ANONIMA

El 08/02/2007 por escritura publica del Registro 2088 de Capital Federal se constituyó "ALTOS DE CALFUKO S.A." - Socios Enrique Martín FILHOL, argentino, casado, contador público, nacido el 05 de Septiembre de 1949, con Libreta de Enrolamiento 8.007.913; y Liliana Inés JUAN, argentina, casada, psicóloga, nacida el 21 de mayo de 1951, con Documento Nacional de Identidad número 6.717.584; ambos domiciliados en Cerviño 3935, piso 7, Capital Federal.- Objeto social: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: INMOBILIARIA: operaciones inmobiliarias de todo tipo, compraventa de inmuebles, su construcción, financiación, administración de propiedades y cualquier otra relacionada con inmuebles.- FINANCIERA e INVERSORA: operaciones financieras no comprendidas en la ley de entidades financieras, adquisición y enajenación de acciones.- ADMINISTRACION: de bienes de particulares y sociedades, pudiendo administrar, arrendar y explotar, por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes muebles o inmuebles, urbanos y rurales, semovientes; derechos, acciones, cuotas, valores y obligaciones de entidades públicas y privadas. IMPORTACION y EXPORTACION.- Plazo: 99 años.- Capital Social: $500.000.-Administración: Directorio compuesto por 1 a 5 titulares.- Fiscalización: no corresponde.- Presidente: Enrique Martín FILHOL, Director Suplente: Liliana Inés JUAN, quienes fijan su domicilio especial en calle Cerviño 3935, piso 7, ciudad.- Duración del cargo: 3 ejercicios.- Representación legal: Presidente, o Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento.- Cierre: 31 de enero de cada año. Sede social: Avenida Roque Saenz Peña número 825, piso cuarto, oficina "45" de Capital Federal.- El ESCRIBANO Miguel Ernesto Guinle, MATRICULA 4634.- CAPITAL FEDERAL (autorizado en la escritura de constitución social número 5 del 08 de febrero de 2007. Registro 2088 de GACBA).

Escribano - Miguel Ernesto Guinle

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 9/2/2007. Número: 070209067723/C. Matrícula Profesional Nº: 4634.

e. 14/02/2007 Nº 127 v. 14/02/2007

AMBULANCIAS ALVEAR

SOCIEDAD ANONIMA

CONSTITUCION. Escritura 86, del 09/02/2007, Registro 501. Socios: Jorge Benito GESTO, argentino, nacido el 13/7/40, LE 4.319.874, casado, empresario, con domicilio en Alsina 1441 Vicente López, Provincia de Buenos Aires y Maria Teresa MARLATS, argentina, nacida el 29/7/42, LC. 4.461.617, casada, empresaria, con domicilio en Alsina 1441, Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Plazo: 99 años. Objeto: Prestación y cobertura de servicios médico-asistenciales, asistencia a emergencias y traslados con ambulancias y todo tipo de vehículo para el traslado de pacientes con movilidad reducida, con o sin prestación de servicios médicos y paramédicos. Capital: $20.000. Administración: 1 a 7 directores con mandato hasta 3 ejercicios. Representación: Presidente. Fiscalización: Prescinde Sindicatura. Cierre ejercicio: 31/01. Presidente: María Teresa Marlats. D rector Suplente: Jorge Benito Gesto. Ambos constituyen domicilio en Humbolt 2242 Cap. Fed. Sede Social: Humbolt 2242. Cap. Fed. Autorizado por Escritura: 86 del 09/02/2007, registro 501.

María Teresa Marlats

Certificación emitida por: Joaquín Esteban Urresti. Nº Registro: 501. Nº Matrícula: 4860. Fecha: 9/2/2007. Nº Acta: 002. Libro Nº: 26.

e. 14/02/2007 Nº 57.273 v. 14/02/2007

AMERICAN BOX

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Actas de Directorio del 8/1/2007 y 20/1/2007 y Asamblea General Extraordinaria del 20/1/2007 pasadas a escritura pública Nº 29 del 29/1/2007 se dispuso el aumento de capital, emisión de acciones, prescindencia de sindicatura, designación de autoridades y reforma de los artículos 5º, 9º y 11º.- Se aumenta el capital de la sima de $ 0,60 a la suma de $ 30.000 siendo dicho aumento de $ 29,999,40 por lo que se emiten las acciones correspondientes a dicho aumento.- Por renuncia del Presidente Mario Alberto SCHVARZMAN y del Vicepresidente Angel Norberto SCHVARZMAN el Directorio quedará integrado de la siguiente forma: Presidente: Dario Gabriel SCHVARMAN, Vicepresidente: Luis Alberto PESTARINO, y Directora Suplente: María Nelly ROMERO.- QUINTO: El capital social asciende a la suma de TREINTA MIL PESOS, dividido en 30.000 acciones ordinarias nominativas, no endosables con derecho a un voto por acción y de valor nominal $ 1 cada una.- DECIMO PRIMERO: Fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura, conforme al art. 284 de la Ley 19.550.- Los administradores fija domicilio especial en Crespo 3049 Cap. Fed.- Guillermo Alfredo Symens Autorizado según escritura pública Nº 29 del 29/1/2007 al folio 39 Registro 1663 ante la Escribana Alejandra Verónica DAVONIS Matrícula 4747.

Autorizado/Apoderado - Guillermo A. Symens

Certificación emitida por: Hernán Liberman. Nº Registro: 1793. Nº Matrícula: 4078. Fecha: 8/2/2007. Nº Acta: 189. Libro Nº: 19.

e. 14/02/2007 Nº 5082 v. 14/02/2007

ANDEAN ASSET MANAGEMENT

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Asamblea Extraordinaria del 7/2/07 resolvió aumentar el capital a $ 619.030 reformando el art. 4º del Estatuto Social. Juan Pablo Lazarús del Castillo autorizado por escritura 352 del 8/2/07 pasada al folio 1630 del Registro 15 de Cap. Fed.

Certificación emitida por: Cristina L. Bonazzi. Nº Registro: 1503. Nº Matrícula: 3774. Fecha: 8/2/2007. Nº Acta: 102. Libro Nº: 030.

e. 14/02/2007 Nº 5075 v. 14/02/2007

ARISTE DE ESTRUGAMOU

S.A.A.G. E I.

Comunica que por Asamblea Unánime de Accionistas de fecha 10-12-05, se resolvió: 1) Designar el siguiente directorio: Presidente: Enrique de MONSEGOU, Directores Titulares: Nerio Alfredo ROBLES y Edgardo Alfredo LUCERO, Director Suplente: Helena BASAVILBASO de ALVEAR, los cargos se distribuyeron por Acta de Directorio de fecha 10-12-05, 2) Aumentar el capital social de $ 1.600.000 a $ 4.437.000, y 3) Reformar los artículos 4º (capital social), 7º (duración mandato) y 8º (garantía). Domicilio especial de los directores en Juncal 615, piso 3º, oficina F, Capital Federal. Autorizada por instrumento privado de fecha 10 de diciembre de 2005, Mónica A. Brondo, tomo 74, folio 679. Abogada.

Abogada - Mónica A. Brondo

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 9/2/2007. Tomo: 74. Folio: 679.

e. 14/02/2007 Nº 82.191 v. 14/02/2007

BLU COMUNICACION INTEGRAL

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura del 8/02/07. 2) BLU COMUNICACION INTEGRAL S.A 3) Laura Soledad MORENO, 2/1/81, D.N.I 28.085.990, domicilio real y especial en la calle Piedras 948; Cecilia Magdalena CASTRO, 1/8/79, D.N.I: 27.544.241, domicilio real y especial en la calle Chacabuco 525 Piso 1º Departamento "A"; ambos argentinas, solteras, comerciantes, y de Cap. Fed. 4) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, ya sea mediante contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas, dentro y fuera del país a la explotación de actividades relacionadas con la publicidad y propaganda, pública o privada en todos sus

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DR. CARLOS ALBERTO ZANNINI
Secretario

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
JORGE EDUARDO FEIJOÓ
Director Nacional

www.boletinoficial.gov.ar

e-mail: dnro@boletinoficial.gov.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 538.103

DOMICILIO LEGAL
Suipacha 767-C1008AAO
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. y Fax 4322–4055 y líneas rotativas

aspectos y modalidades, a través de la radiodifusión, radiotelefonía, internet, televisión, prensa escrita, cinematográfica, carteleras y móviles impresos, murales y cualquier otro medio publicitario. Producir, promover, organizar, dirigir y asesorar en materia de publicidad, relaciones públicas, comunicación institucional, programación radiofónica, televisiva, cinematográfica o teatral. Comercialización, importación, exportación, fabricación, desarrollo y comercialización en cualquiera de sus formas de productos apropiados para ser comercializados mediante la técnica de marketing directo, venta directa o telemarketing como asimismo la explotación u organización de empresas de telemarketing. Organización y asesoramiento de eventos, congresos, shows, fiestas privadas con fines publicitarios o de relaciones públicas, tanto en locales propios o de terceros. A estos efectos la sociedad podrá ejercer representaciones de firmas que actúen en el país y en el exterior dedicadas a la publicidad. 5) AVENIDA CORRIENTES 2589 PISO 2º OFICINA "6" (C1046AAD) CAPITAL FEDERAL. 6) 99 años 7) $ 12.000 8) $ 3.000 9) Cierre 31/12. 10) Prescinde sindicatura. Presidente: LAURA SOLEDAD MORENO; Director Suplente: CECILIA MAGDALENA CASTRO. Autorización en escritura Nº 11, Folio 41, Registro Nº 1693, Escribana Alejandra Vidal Bollini de Capital Federal a José Luis Marinelli Abogado Tº 42. Fº 783 C.P.A.C.F.

Abogado - José Luis Marinelli

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 9/2/2007. Tomo: 42. Folio: 783.

e. 14/02/2007 Nº 82.134 v. 14/02/2007

CAINMA

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura 37, folio 110, 11/1/2007, Registro 1331 de Cap. Fed. Se constituyó "CAINMA S.A.". SOCIOS: Jorge Alberto Amadasi, naciedo el 1/10/1946, LE 4.556.993, CUIT 20-04556993-5, soltero, empresario, Carlos María Amasi, nacido el 26/9/1982, DNI 29.8.231, CUIT 20-29866231-1, soltero, comerciante, y María Inés Amadasi, nacida el 16 de agosto de 1974, DNI 24.159.307, CUIL 27-24159307-5, casada, abogada, todos argentinos, domiciliados en Godoy Cruz 3046, 15º piso "B", Cap.Fed.- PLAZO: 99 años. OBJETO: INMOBOILIARIA: La compra, venta, fraccionamiento, locación y arriendo de inmuebles urbanos o rurales. – La ejecución, dirección, administración y/o consultora de proyectos que involucren la construcción de todo tipo de inmueble rural o urbano, individual, club de campo, country club, barrio cerrado, condominio, loteos, o sometido a la ley 13.512 de Propiedad Horizontal. La constitución, administración y gerenciamiento de fondos de inversión, a través de fideicomiso inmobiliarios o financieros. La construcción, refacción, remodelación, decoración y reciclaje de todo bien inmueble.- La compra, venta, importación, exportación, comercialización y distribución de materiales y maquinarias destinados a la construcción y su objeto social. – FINANCIERA: Otorgamiento de créditos garantizados o no, incluido las operaciones de leasing mobiliario o inmobiliario y toda clase de operaciones financieras permitidas por la legislación vigente, exceptuando las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras u otras que requieran el concurso público.- CAPITAL: $12.000 representado por 12.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal de $1 derecho a 1 voto por acción. DIRECTORIO: 1 a 3 por 3 ejercicios. FISCALIZACIÓN: Prescinde de Sindicatura. EJERCICIO SOCIAL: 31 de diciembre. PRESIDENTE: Jorge Alberto AMADASI, VICEPRESIDENTE: Carlos María AMADASI, DIRECTOR SUPLENTE: María Inés AMADASI. DOMICIO LEGAL Y ESPECIAL DE DIRECTORES: Godoy Cruz 3046, 15º piso departamento B, Cap. Fed. – Rosa Teresa del Carmen Godino, autorizada por escritura 37, folio 110 del 11/1/2007, registro 1331, de constitución de S.A.

Certificación emitida por: Alejandro M. Liporace. Nº Registro: 1331. Nº Matrícula: 3837. Fecha: 9/2/2007. Nº Acta: 79. Libro Nº: 43.

e. 14/02/2007 Nº 57.297 v. 14/02/2007

CENTENNIAL

SOCIEDAD ANONIMA

Informa que en Asamblea Extraordinaria del 29/6/2006, reforma estatuto social: Artículo 4: aumenta el capital social de $ 20.000 a $ 11.765.000 representado por 11.765.000 acciones ordinarias nominativas no endosables valor nominal $ 1.- cada una. Artículo 10: Valor de la garantía de los directores a $ 10.000. Artículo 12: reforma integral del artículo sobre fiscalización de la sociedad. Abogada autorizada por Asamblea Extraordinaria del 29/6/2006.

Abogada - Lorena K. Rabinowicz

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 9/2/2007. Tomo: 68. Folio: 395.

e. 14/02/2007 Nº 82.122 v. 14/02/2007

CENTRAL VIP

SOCIEDAD ANONIMA

1) 24/1/07; 2) Aída Dora Russo, 1/10/32, DNI 2957361, Lascano 2842, Piso 1º Departamento 10, Cap. Fed.; Raúl Chiaramonte, 20/11/57, DNI 13469411, Belgrano 247, Piso 1º Departamento 9, San Isidro, Pcia. Bs. As.; ambos argentinos, casados, comerciantes; 3) CENTRAL VIP S.A.; 4) 55 años; 5) compraventa, permuta, consignación, importación, exportación, representación y distribución de artículos y productos regionales comestibles y/o bebibles, como ser: mermeladas, dulces, vinos, panes; incauyendo la exhibición en predios, ferias y eventos relacionados con el objeto social; 6) $12.000, acciones $1,- cada una; 7) 31/12; 8) Aída Dora Russo 60%, Raúl Chiaramonte 40%; 9) Lascano 2842, Piso 1º Departamento 10º, Cap. Fed; 10) Presidente: Aída Dora Russo, Directora Suplente: Raúl Chiaramonte, ambos domicilio especial, Lascano 2842 Piso 1º Departamento 10, Cap. Fed.; autorizado por Estatuto 24/1/07 - Rafael Salavé.

Contador – Rafael Salavé

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 9/2/2007. Número: 169687. Tomo: 0064. Folio: 192.

e. 14/02/2007 Nº 82.169 v. 14/02/2007

CERRITO MANAGEMENT

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por escritura 24 del 06/02/2007 al folio 68 pasada ante la Escribana MACARENA SOLAR BASCUÑAN, a cargo del registro notarial 2014, se constituyó la sociedad: "CERRITO MANAGEMENT S.A.". Socios: Juan Horacio FABBRI, argentino, casado en segundas nupcias con Liliana Dolores De Amo Alvarez, nacido el 6 de noviembre de 1949, empresario, D.N.I. 8.208.622, C.U.I.T. 20-8208622-7, (domiciliado en Thames 2038, Cap. Fed., y Adrián Marcelo FABBRI, argentino, casado en primeras nupcias con Laura Elena Dinarelli, D.N.I. 26.474.479, nacido el 22 de marzo de 1978, empresario, C.U.I.T. 20-26474479-3, domiciliado en Gallo 606, Torre 2, Piso 26, departamento 5, Cap. Fed..- Duración: 99 años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- Sede Social: Carlos Gardel 3168, Capital Federal.- Objeto: La sociedad tendrá por objeto efectuar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país y/o en el exterior las siguientes actividades INMOBILIARIAS: Para la compra, venta, locación, y administración de inmuebles propios y ajenos en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de reventa y/o construcción o explotación, por cuenta propia o de terceros, en obras civiles o industriales, públicas o privadas, totales o parciales, por contratos o subcontratos, leasing, fideicomisos, licitaciones y concursos, explotación, venta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal. INVERSIONES: La sociedad podrá participar en sociedades, consorcios, uniones transitorias de empresas y cualquier otro contrato asociativo de colaboración con o sin fines de explotación comercial. A tales fines la sociedad tiene capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto y para formar parte de sociedades. Capital: $ 12.000.- Cierre de Ejercicio: 31/12 de cada año.- Directorio: de 1 a 10 miembros con mandato por 3 ejercicios.- Representación legal: Presidente del Directorio o el Vicepresidente en caso de ausencia o vacancia en el cargo.- Presidente: Juan Horacio FABBRI, Director Suplente: Adrián Marcelo FABBRI ambos constituyen domicilio especial en Carlos Gardel 3168, Capital Federal.- Se prescinde de sindicatura.- Autorizada por Escritura pública 24 del 06/02/2007 pasada ante el registro 2014 a cargo de la Escribana MACARENA SOLAR BASCUÑAN.

Escribana - Macarena Solar Bascuñan

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 8/2/2007. Número: 070208067237/8. Matrícula Profesional Nº: 4596.

e. 14/02/2007 Nº 57.283 v. 14/02/2007

CHANTACO

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Asamblea Unánime de Accionistas de fecha 09-12-05, se resolvió: 1) Designar el siguiente directorio: Presidente: Enrique de MONSEGOU, Director Titular: Edgardo Alfredo LUCERO, Director Suplente: Nerio Alfredo ROBLES, los cargos se distribuyeron por Acta de Directorio de fecha 09-12-05 2) Aumentar el capital social de $ 10 a $ 1.192.200, y 3) Reformar los artículos 4º (capital social), 7º (duración mandato) y 8º (garantía). Domicilio especial de los directores en Juncal 615, piso 3º, oficina D, Capital Federal. Autorizada por instrumento privado de fecha 9 de diciembre de 2005, Mónica A. Brondo, tomo 74, folio 679. Abogada

Abogada - Mónica A. Brondo

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 9/2/2007. Tomo: 74. Folio: 679.

e. 14/02/2007 Nº 82.189 v. 14/02/2007

COMPAÑIA DE EVENTOS

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura: 7/2/07. Socios: David Fabián WROCLAVSKY, DNI 17906858, argentino, nacido el 23/9/65, casado, periodista, Sanchez de Bustamante 1741, 4º piso, CABA; y Julio Alfredo LALANNE, DNI 4365017, argentino, nacido el 1/3/41, casado, empresario, Monseñor D´Andrea 1891, Pilar, Prov. Bs. As. Domicilio: Sarmiento 2544, 9º piso, departamento B, Cap. Fed. Duración 99 años desde su inscripción. Objeto: a) Explotación comercial de bares, restaurantes, salones para fiestas, eventos, agasajos, reuniones empresariales y corporativas, servicio de delivery, concesiones de comedores y bares en empresas e instituciones privadas, públicas o mixtas; b) Prestación de servicios de catering para casamientos, eventos, lugares de trabajo, fiestas infantiles y reuniones empresariales y corporativas; y c) El ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos relacionados con las actividades mencionadas en los apartados anteriores. Capital: $20000. Administración: Entre 1 y 5 titulares por 2 años. Representación Legal: Presidente o vicepresidente en su caso. Prescinde de sindicatura. Cierre: 31/12. Presidente: David Fabian Wroclavsky y Suplente: Julio Alfredo Lalanne, ambos con domicilio especial en la sede social. Abogada Autorizada según escritura Nº 14 del 7/2/07, reg.1212, CABA.

Abogada - Ana María Figueroa

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 9/2/2007. Tomo: 06. Folio: 213.

e. 14/02/2007 Nº 82.116 v. 14/02/2007

COMPAÑIA GENERAL DE INFORMATICA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Ezequiel Eduardo Gismondi, 27-3-71, casado, DNI 21772530, contador, Villarino 548 Adrogue Partido Almirante Brown Pcia Bs. As., Martín Eduardo Bignasco, 15-11-57, casado, comerciante, DNI 18411862, Doctor Luis Belaustegui 3810 C.A.B.A. Martín Eduardo Lubrano, 18-4-80, soltero, DNI 28165010, empresario, Entre Rios 764 Olivos Partido Vicente Lopez Pcia. Bs. As. Eduardo Mario Lubrano, 7-12-53, viudo, DNI 10836726, empresario, Entre Rios 764 Olivos Partido Vicente Lopez Pcia. Bs. As., argentinos 2) 9-2-07 3) $ 20000 4) 99 años 5) 31/8 6) Suipacha 1111 Piso 25 C.A.B.A. 7) Presidente o Vice 8) Por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el pais o exterior en establecimientos propios o ajenos: compra, venta, fabricación, industrialización consignación, representación, licencia, comisión, deposito, distribución, reciclado, embalaje, reparación, mantenimiento, locación, asesoramiento, importación, exportación, con relación a insumos para impresoras de computación toner, tintas, cartuchos, sus accesorios, articulos de librería y con relación a equipos electronicos, en especial de computación, procesadoras, sus accesorios e insumos, inclusive software 9) Directorio: 2 a 8 miembros. Prescinde Sindicatura. Presidente: Eduardo Mario Lubrano Vice: Ezequiel Eduardo Gismondi D. Suplentes: Martín Eduardo Lubrano y Martín Eduardo Bignasco, todos domicilio especial en la sede social.- Autorizado Julio Cesar Jimenez por escritura publica Nº 45 del 9-2-07.

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 13/2/2007. Número: 170555. Tomo: 0079. Folio: 071.

e. 14/02/2007 Nº 55.675 v. 14/02/2007

DRYADE

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Asamblea General Extraordinaria Nº 19 del 14 de Julio de 2006, instrumentado en Escritura Pública Nº 35 de fecha 30/1/2007, se dispuso aumentar el Capital Social de $ 12.000.- a $ 180.000.-, es decir $ 168.000.-, reformándose en consecuencia el Estatuto Social, artículo cuarto, del capital artículo octavo que incluye la cláusula de garantía de directores. Celestino Ferro autorizado por Asamblea Extraordinaria del 14/07/2006 transcripta a fojas 22/25 del libro de Actas de Asamblea Nº 1 de DRYADE S.A., rubricado el 29/04/1992, bajo el Nº B-18486 - Contador Público Celestino Ferro.

Contador - Celestino Ferro

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 9/2/2007. Número: 347247. Tomo: 0030. Folio: 173.

e. 14/02/2007 Nº 55.594 v. 14/02/2007

EBA HOLDING

SOCIEDAD ANONIMA

La Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 24 de noviembre de 2006 resolvió reformar el Artículo Décimoquinto del Estatuto Social de la Sociedad el que quedó redactado de la siguiente forma: "ARTICULO DECIMO QUINTO: Los Directores constituirán y acreditarán la garantía a que se refiere el artículo 256, párrafo segundo, de la Ley Nº 19.550, de acuerdo a las reglas siguientes: 1) El monto de la garantía será igual para todos los Directores, y deberá adecuarse a lo determinado por la normativa válida que se encuentre vigente a la época de constitución de la referida garantía. 2) Deberá consistir en bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad; o en fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma, cuyo costo deberá ser soportado por cada director. En ningún caso procederá constituir la garantía mediante el ingreso directo de fondos a la caja social. 3) Cuando la garantía consista en depósitos de bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera, las condiciones de su constitución deberán asegurar su indisponibilidad mientras esté pendiente el plazo de prescripción de eventuales acciones de responsabilidad.". Presidente electo por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 24-11-2006 y Acta de Directorio Nº 77 de igual fecha (aceptación y distribución de cargos).

Presidente - Arturo Esteban Santillán

Certificación emitida por: Enrique Fernández Moujân (h.). Nº Registro: 284. Nº Matrícula: 4009. Fecha: 5/2/2007. Nº Acta: 28. Libro Nº: 66.

e. 14/02/2007 Nº 20.598 v. 14/02/2007

ESTABLECIMIENTO GALLINAO

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 8.02.2007, ante Esc. Mario G. Rebasa, escritura 19, Fº 52, Registro 701 de Capital Federal, se protocolizó: a) el Acta de Asamblea General Ordinaria del 07.11.2005, a fin de inscribid directores, Art. 60 Ley 19550, quedando el Directorio Compuesto por: Alfredo Arturo O´CONNELL, argentino, 7/01/1935, DNI 4.136.689, casado, ecoomista; María Isabel O´Connell, LC 2.630.878, argentina, 3/9/1932, docente, soltera; Lillian Margarita Iris O´Connell de Alurralde, LC 2.619.087, argentina, 11/03/1931, diplomática, casada; Manuela Dorotea Federica O´Connell, DNI 22.051.694, argentina, 22/09/1973, docente, casada; todos fijan domicilio especial en Marcelo T. de Alvear 1887, CABA.- b) Acta de Directorio del 8/11/2005, para nombrar a Alfredo Arturo O´CONNELL en el cargo de presidente del directorio.- c) Acta de Asamblea General Ordina-

ria y Extraordinaria del 6/11/2006, por la cual se Aumentó el Capital a la cantidad de $ 3.600.000.- mediante la emisión de 3.600.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de V$N 1 cada una, con derecho a 1 voto por acción; se modificó el estatuto social en sus artículos cuarto, quinto capital social -y octavo dirección- y se agregó un nuevo artículo octavo bis - Garantías de los Directores de acuerdo a las normas vigentes.- En este mismo acto se designó como síndico titular a doctor Guillermo Hugo Pezzoni, LE 4.553.314, argentino, 2/08/1946, contador público, casado, y como Síndico Suplente al doctor Carlos Albero Mayer, argentino, 5/03/1960, DNI 13.799.452, casado, contador público, ambos domiciliados en la calle Viamonte 935, piso primero de esta ciudad.- Todas las resoluciones se celebraron con el ciento por ciento de las acciones suscriptas y por unanimidad de los presentes.- Autorizada: María Florencia Maiori, DNI.31.576.445, Escritura 19, 08/11/2007, Fº 52, Registro 701. Esc. Mario G. Rebasa.

Certificación emitida por: Mario G. Rebasa. Nº Registro: 701. Nº Matrícula: 2259. Fecha: 08/02/2007. Nº Acta: 111. Libro Nº: 17.

e. 14/02/2007 Nº 5083 v. 14/02/2007

FILA (ARGENTINA)

SOCIEDAD ANONIMA

Inscripta en la I.G.J. 29/8/96, Nº 8199, Lº 119, Tº A de SA. Por escritura del 8/2/07, se transcribieron actas de asamblea de "FILA (Argentina) S.A." de fecha 24/6/05 y 28/4/06, donde se resolvió: a) Reformar el Artículo Cuarto por aumento del capital Social de $ 1.238.000 a $ 1.950.000.- b) Designar el directorio y distribuir los cargos: Silvio Corona, Presidente; Fabio Portada, Vicepresidente; Jeffrey K. Howald, Director Titular, todos con domicilio especial calle Bartolomé Mitre 226, piso 3, Cap. Fed.- Autorizado: Gonzalo Fernández Ferrari DNI 20.752.467, escritura Nº 48, Fecha 8/2/06, Fº 123, Registro 614, Cap. Fed.

Escribano - Gonzalo Fernández Ferrari

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 9/2/2007. Número: 070209069065/6. Matrícula Profesional Nº: 4806.

e. 14/02/2007 Nº 57.266 v. 14/02/2007

FUEL TERMIC

SOCIEDAD ANONIMA

Accionistas: Nadia Laura Rubianes, 26 años, soltera, DNI: 27.949.169; Aníbal Francisco Rubianes, 53 años, casado, DNI: 10.827.767; ambos argentinos, empleados, domiciliados en Riobamba 161, 2º piso, departamento 'A', Capital Federal. Denominación: "FUEL TERMIC S.A.". Duración: 99 años. Objeto: Comercial: La compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución, transporte y cualquier forma de comercialización de combustibles, gas natural comprimido, lubricantes, grasas, aditivos y cualquier derivado del petróleo. Capital: $ 50.000. Administración: mínimo 1 máximo 5. Representación: presidente o vicepresidente. Fiscalización: sin síndicos. Cierre de Ejercicio: 31/12. Directorio: Presidente: Eduardo Omar Tapella, Director Suplente: Aníbal Francisco Rubianes; ambos con domicilio especial en la sede social. Sede Social: Avenida Independencia 2288, 2º piso, departamento 'G', Capital Federal.- Maximiliano Stegmann. Abogado, Tº 68 Fº 594, Autorizado en Instrumento Constitutivo, Escritura Nº 4 del 23/1/07; Escribano Héctor M. Cesaretti, Registro 2022 de Capital Federal.

Abogado/Autorizado - Maximiliano Stegmann

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 9/2/2007. Tomo: 68. Folio: 594.

e. 14/02/2007 Nº 82.178 v. 14/02/2007

GALICIA INMOBILIARIA

SOCIEDAD ANONIMA

La Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 28 de noviembre del año 2006 resolvió reformar el Artículo Décimo del Estatuto Social de la Sociedad el que quedó redactado de la siguiente forma: "ARTICULO DECIMO: Los Directores Titulares constituirán y acreditarán la garantía a que se refiere el artículo 256, párrafo segundo, de la Ley Nº 19.550, de acuerdo a las reglas siguientes: 1) El monto de la garantía será igual para todos los Directores, y deberá adecuarse a lo determinado por la normativa válida que se encuentre vigente a la época de constitución de la referida garantía. 2) Deberá consistir en bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad; o en fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma, cuyo costo deberá ser soportado por cada director. En ningún caso procederá constituir la garantía mediante el ingreso directo de fondos a la caja social. 3) Cuando la garantía consista en depósitos de bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera, las condiciones de su constitución deberán asegurar su indisponibilidad mientras esté pendiente el plazo de prescripción de eventuales acciones de responsabilidad." Presidente electo por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 28-11-2006 y Acta de Directorio Nº 114 de igual fecha (aceptación y distribución de cargos)

Presidente - Teófilo Hugo Veloso

Certificación emitida por: Enrique Fernández Mouján. Nº Registro: 284. Nº Matrícula: 4009. Fecha: 5/2/2007. Nº Acta: 36. Libro Nº: 66.

e. 14/02/2007 Nº 20.601 v. 14/02/2007

GUILLERMO J.SAENZ VALIENTE Y CIA.

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que en complementaria de la publicación de fecha 15/01/2007 recibo Nº 4690 el apellido es PERTINE y no PRETINE como se publicara. El autorizado Guillermo A Symens Autorizado por escritura Publica Nº339 de fecha 14/12/2006.

Autorizado/ Apoderado – Guillermo A. Symens

Certificación emitida por: Alejandro P. Miguens. Nº Registro: 50. Nº Matrícula: 3511. Fecha: 7/2/2007. Nº Acta: 94. Libro Nº: 26.

e. 14/02/2007 Nº 5081 v. 14/02/2007

HYDRAULIC POWER

SOCIEDAD ANONIMA

1) Sonia Mariel Gonzalez, casada, ama de casa, 5/4/72, DNI 22.651.991, Almafuerte 33, piso 10 departamento B; José Damián Gonzalez, soltero, empleado, 27/4/83, DNI 30.026.598, Bogado 576, argentinos, San Nicolás, Pcia. de Bs. As. 2) 23/1/07 3)$12000 4) 99 años 5) Presidente 6) Avenida Vieytes 1266 C.A.B.A. 7) 31/12 8) Por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: 1- comerciales: en el país o exterior como mayorista o minorista a compraventa, importación, exportación, representación, depósito, transporte, consignación, distribución, alquiler o arrendamiento y comercialización de maquinarias y máquinas, automotores, rodados, sus componentes, accesorios, repuestos, materias primas elaboradas o semielaboradas y bienes de consumo relacionados con los mismos. 2-Servicios: relacionados con el objeto referido, en particular servicio de post venta, service, reparación de maquinarias, maquinas, automotores, sus partes, bienes de consumos relacionados con las mismas. Presentarse a licitaciones privadas y/o publicas nacionales, provinciales, municipales o entidades autonomas, autarquicas, y/o mixtas y empresas particulares 9) Directorio: 1 a 5 miembros. Prescinde Sindicatura. Presidente: José Damián Gonzalez, D. Suplente: Sonia Mariel Gonzalez, ambos domicilio especial en la sede social. Autorizado Julio Jiménez por escritura Nº 36 del 23-1-07.

Contador - Julio Jiménez

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 9/2/2007. Número: 169581. Tomo: 79. Folio: 71.

e. 14/02/2007 Nº 55.574 v. 14/02/2007

IGOMIN

SOCIEDAD ANONIMA

Por asamblea 7/12/06 se resolvió aumentar capital social, prescindir de sindicatura, modificar artículos 4 y 9 de estuto y designar nuevo directorio. Capital Anterior $ 4.000.000; aumento $ 5.875.300, Capital resultante $ 9.875.300. Nuevo directorio Presidente: Marcelo Arturo Markous Directora Suplente Amparo Corral, ambos con domicilio especial en Arenales 1457 piso 2, CABA. Dra. Ghiggeri autorizada en acta 7/12/06.

Abogada – Ana Ghiggeri

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 13/2/2007. Tomo: 41. Folio: 295.

e. 14/02/2007 Nº 82.303 v. 14/02/2007

LAVISTA Y STEGMANN

SOCIEDAD ANONIMA

Transformación. Escritura 22 del 05/02/2007 Registro 1986 de Cap. Fed. Socios: Martha Alejandrina Lavista de Hill, argentina, nacida el 23/05/1936, casada en segundas nupcias con Eduardo Guillermo Hill, Empresaria, LC 2.762.406, domicilio Avda. Quintana 437, Piso 9 "A", Cap. Fed.; Enrique Carlos Stegmann Lavista, argentino, nacido el 03/07/1959, casado en primeras nupcias con Teresa Rol, Empresario, DNI 13.245.682, domicilio Chacra El Estribo, Gobernador Mansilla, Pcia. de Entre Ríos; Fernando Mariano Stegmann, argentino, nacido el 11/11/1960, casado en primeras nupcias con María Verónica Bertagni Gil, Contador, DNI 14.014.779, domicilio Avda. Quintana 437, Piso 9 "A", Cap.Fed.; Santiago Stegmann Lavista, argentino, nacido el 13-02-1964, divorciado en primeras nupcias de María Luz Caballero, Ingeniero, DNI 18.755.693, domicilio Avda. Quintana 437, Piso 9 "A", Cap.Fed. e Ignacio José Stegmann, argentino, nacido el 24-05-1967, casado en primeras nupcias con María Cristina Diaz Aguirre, Licenciado en Administración de Empresas, DNI 18.338.067, domicilio Avda. Quintana 437, Piso 9 "A" Cap.Fed. Todos con Domicilio Especial en Avda. Quintana 437, Piso 9 "A", Cap. Fed. Denominación: LAVISTA Y STEGMANN S.A continuadora por transformación de Lavista y Stegmann Sociedad Civil, con domicilio Avda. Quintana 437, Piso 9 "A", Cap.Fed. Plazo: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse a realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros con las limitaciones de la ley, en cualquier parte de la República o del exterior, las siguientes actividades: AGROPECUARIA: a) La explotación de la ganadería y de la agricultura en todas sus formas; la explotación de establecimientos agrícolas y/o ganaderos y toda otra actividad agropecuaria; la compra, venta, importación, exportación, industrialización, comercialización, fraccionamiento, faenamiento y distribución de hacienda y de todo tipo de semillas, productos agrícolo-ganaderos y sus derivados, maquinarias, equipamiento, instalaciones, herramientas, forrajes, alambres, metales, b) la compraventa, intermediación, distribución y comercialización de todo tipo de productos agropecuarios, agroquímicos, maquinaria y equipamiento agropecuario, ya sea en el mercado interno como externo, su importación y exportación. c) El ejercicio de mandatos, comisiones, representaciones consignaciones. d) La participación en otras sociedades comerciales e) Consultoría y asesoramiento a personas físicas o jurídicas u organizaciones de cualquier naturaleza en materia agropecuaria; organización de eventos, ferias, exposiciones, etc. vinculados con el objeto de la sociedad, o participación en los mismos.- A tales efectos la sociedad tiene plenas facultades para realizar todos los actos y contratos vinculados directamente con su objeto social, que no esten prohibidos por las leyes ni por este estatuto. Capital: $100.000 representado por 100.000 acciones de $1 cada una. Prescinde de Sindicatura. Administración: Directorio de uno a cinco titulares. Plazo: 2 ejercicios. Presidente: Enrique Carlos Stegmann Lavista. Vicepresidente: Martha Alejandrina Lavista de Hill. Directores Titulares: Eduardo Guillermo Hill, Fernando Mariano Stegmann y Santiago Stegmann Lavista. Director Suplente: Ignacio José Stegmann. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Sergio Leonardo Cortese DNI 22.653.921, autorizado por escritura de transformación de 05-02-2007 ante la Escribana Laura Benítez Cruz, Registro 1986 de Cap. Fed.

Certificación emitida por: Laura Benítez Cruz. Nº Registro: 1986. Nº Matrícula: 4430. Fecha: 7/2/2007. Nº Acta: 151. Libro Nº: 34.

e. 14/02/2007 Nº 5077 v. 14/02/2007

LISKRO

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura Nº 47 del 6/2/2007 folio 173 Registro 1522 C.A.B.A. Se resolvió cancelar la Sucursal abierta en la República Argentina y la Regularización conforme Artículo 237 Resolución IGJ Nº 7/2005 y Artículo 124 Ley 19.550.- Socios: Pascual Carrabs, italiano, nacido el 12/11/1947, DNI 93.452.139, casado, comerciante y Silvana María De Giusti, argentina, nacida el 24/8/1957, DNI 3.313.477, casada, empresaria, ambos domiciliados en Azcuenaga 372, Ramos Mejía, Pcia. de Bs. As.- LISKRO S.A. Duración: 99 años. Objeto: Inmobiliario y toda clase de operaciones financieras con exclusión de las comprendidas en la ley 21.526.- $ 752.100.- Sede: Esmeralda 770 7º piso departamento "B" C.A.B.A.- Cierre del ejercicio 31/12 cada año. Directorio: 1 a 7 miembros. Representación: presidente o vicepresidente en forma indistinta. Presidente: Pascual Carrabs; Vicepresidente: Silvana María De Giusti; Director Suplente: Diego Ariel Carrabs; todos con domicilio constituido en Esmeralda 770 7º piso departamento "B" C.A.B.A. Autorizada: Escribana Martina María Sack, por escritura citada.

Escribana — Martina María Sack

Legalización emitida por: Colegio Público de Escribanos. Fecha: 8/2/2007. Número: 070208065528/6. Matrícula Profesional Nº 4695.

e. 14/02/2007 Nº 57.240 v. 14/02/2007

LITORAL DE INVERSIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: 1) marcelo Gabriel KAGEL, argentino, soltero, nacido 13-2-63, comerciante, DNI.16.246.923, domicilio: Río Bamba 921, 7º piso, Cap. Fed; Guillermo Enrique SOSA, argentino, soltero, nacido 6-9-65, comerciante, DNI. 17.740.030, domicilio: Paraguay 2073, Cap. Fed.- 2) Escritura del 8-2-07.- Registro 1147- 3) LITORAL DE INVERSIONES S.A.- 4) 99 años.- 5) Medrano 273, 5º piso, dpto. D, Cap. Fed.- 6) Objeto: A) FINANCIERAS: Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares y/o sociedades por acciones; realizar financiaciones y operaciones de crédito en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. B) INVERSORA: de capitales en empresas y sociedades nacionales o extranjeras, constituidas o a constituirse, en la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, en la negociación de títulos, acciones, bonos, créditos y demás valores mobiliarios y la adquisición de bienes para su posterior locación. C) REPRESENTACIONES Y MANDATOS: aceptar representaciones, mandatos, cargos de fiduciario, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general, mediante operaciones de distribución y promoción de inversiones inmobiliarias, administración de carteras y promoción de negocios e inversiones de cualquier naturaleza y la realización de toda clase de mandatos, con o sin representación en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes, incluso gestionar por cuenta ajena la compra y venta de valores mobiliarios y papeles de crédito, la intermediación en la oferta pública de títulos valores, como agentes de mercado abierto, el otorgamiento por cuenta de terceros, de préstamos en cualquiera de sus modalidades, actuar como agentes financieros de empresas nacionales o extranjeras, tomar a su cargo cobranzas y liquidaciones de cualquier naturaleza, custodiar y administrar títulos y valores, administrar capitales, dar y recibir avales, fianzas y garantías por asuntos propios y de terceros.- 7) Capital: $ 12.000.= 8) Presidente o Vicepresidente en su caso.- 9) Se prescinde de la sindicatura.- 10) Presidente: Marcelo Gabriel Kagel.- Director Suplente: Guillermo Enrique Sosa; constituyen domicilio especial en los consignados al comienzo.- 11) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.- El firmante está autorizado por escritura 201 del 8-2-07 Registro 1147.

Escribano – Eduardo Alfredo Clariá

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 13/2/2007. Número: 070213073019/6. Matrícula Profesional Nº: 2032.

e. 14/02/2007 Nº 55.696 v. 14/02/2007

LOBIÑA

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Asamblea Unánime de Accionistas de fecha 14/12/05, se resolvió: 1) Designar el siguiente directorio: Presidente: Enrique de

MONSEGOU, Director Titular: Nerio Alfredo ROBLES y Director Suplente: Edgardo Alfredo LUCERO, 2) Aumentar el capital social de $ 1.328.670 a $1.329.200, y 3) Reformar los artículos 4º (capital social) y 8º (garantía). Domicilio especial de los directores en Juncal 615, piso 3º, oficina F, Capital Federal. Autorizada por instrumento privado de fecha 14 de diciembre de 2005, Mónica A. Brondo, tomo 74, folio 679. Abogada

Abogada - Mónica A. Brondo

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 9/2/2007. Tomo: 74. Folio: 679.

e. 14/02/2007 Nº 82.190 v. 14/02/2007

MARYNA

SOCIEDAD ANONIMA

Por un día. – Arts. 10 Ley 19.550. Se hace saber que la Asamblea General Extraordinaria unánime del 31/01/06 reformó el articulo CUARTO-Estatuto, aumentando el capital social a pesos QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL mediante capitalización de aportes de socios emitiendo acciones nominativas no endosables de v$n 1 que confieren 1 voto por acción.- Mis facultades surgen del acta de asamblea del 31/01/06, citada.

Abogado - Arturo T. M. Castro Tornow

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal Fecha: 9/2/2007. Tomo: 15. Folio: 510.

e. 14/02/2007 Nº 82.182 v. 14/02/2007

NANOQUERATINA

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura 74: 13/12/06, Reg. 1931. Mauro Damián ANTONGIOVANNI, argentino, casado, 05/11/81, comerciante, DNI. 29.200.131, domicilio: Av. Hipolito Yrigoyen 10516, Primer Piso, Dpto. 8, Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As.; y María Cecilia GRUPILLO, argentina, soltera, 05/06/76, DNI. 25.386.175, psicologa, domicilio: French 2820 Noveno Piso, Cap. Fed. Plazo: 99 años; Objeto: Fabricación, comercializacón, envasado, distribución, importación y exportación de productos de cosmetica corporal, cosmetica capilar y perfumería en general. Máquinas, herramientas e instrumental relacionados con la cosmetica corporal y capilar, Capital: $ 20.000. Cierre ejercicio: 31/12; Prescinde Sindicatura, PRESIDENTE: Mauro Damián Antongiovanni, DIRECTORA SUPLENTE: María Cecilia Grupillo. Sede: Av. Rivadavia 4011, Segundo Piso, Dpto.16, C.A.B.A, aceptan los cargos, constituyen domicilio especial en sede social. Autorizada: en Escritura 74, 13/12/06.

Autorizada – Nilda Beatriz Pantano

Certificación emitida por: Mónica Cataldo de González Meana. Nº Registro: 1931. Nº Matrícula: 3041. Fecha: 09/2/2007. Nº Acta: 060. Libro Nº: 15.

e. 14/02/2007 Nº 55.693 v. 14/02/2007

NUEVAGRO

SOCIEDAD ANONIMA

1) 26/12/06; 2) NUEVA CONSTITUCION S.A., inscripta en I.G.J. 21/4/05, bajo número 2374 Libro 27 tomo Sociedades Por Acciones, según Acta Asamblea Extraordinaria del 13/12/04, aprueba cambio jurisdicción de la Pcia. de Bs. As., domicilio legal: Alvarado 2050, Cap. Fed.; Representante Legal: Mónica Ester Viola, 18/10/60, DNI 14.398.780, Alvarado 2050, Cap. Fed.; y Marisa Paula Ambrosio, 28/8/1967, DNI 18.436.945, Paraná 981, Piso 2º, Cap. Fed.; ambas argentinos, solteras, comerciantes; 3) NuevAgro S.A.; 4) 99 años; 5) explotación de establecimientos agricologanaderos para la cría, mestización, cruza, engorde e invernada de ganado vacuno, porcino y ovino, tambo y las actividades agrícolas como ser: producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, algodoneras, fibrosas, semillas, vitivinícolas, olivícolas y frutícolas, completando el proceso de producción, comercialización, importación y exportación de los mismos, así como de las materias primas, productos y subproductos derivados; 6) $12.000,-acciones $1 cada una; 7) 31/7; 8) Nueva Constitución S.A. 90%, Marisa Paula Ambrosio 10%; 9) Alvarado 2030, Cap. Fed.; 10) Presidente: Mónica Ester Viola, Directora Suplente: Marisa Paula Ambrosio, ambas domicilio especial, Alvarado 2030, Cap. Fed.; autorizado por Estatuto 26/12/06-Rafael Salavé.

Contador - Rafael Salavé

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 9/2/2007. Número: 169688. Tomo: 64. Folio: 192.

e. 14/02/2007 Nº 82.168 v. 14/02/2007

PARTIAL

SOCIEDAD ANONIMA

1) Blanca Isabel VEGA, viuda, 31/08/49, DNI 6.238.372 y Oscar Horacio ANTICO, soltero,19/11/82, DNI Nº 29.803.923, ambos argentinos, comerciantes, Lavarden 220 Cap. Fed. 2) 26/1/07. 3) Domicilio social: Tucumán 1429, Cap. Fed. domicilio especial de los directores. 4) COMERCIAL: La explotación de supermercados, minimercados, rotiserias, restaurantes, casas de comida, bares, confiterías, locales bailables. La importación y exportación y el ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones relacionados con su objeto comercial. INDUSTRIA: La fabricación, fraccionamiento y envase de productos relacionados con la gastronomía. SERVICIOS: De organización, asesoramiento y atención salones de fiesta, restaurantes, confiterías, locales bailables, bares, casas de comida, hoteles y moteles. Servicios de gastronomía y delivery. 5) 99 años. 6) $12.000. 7) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Sin sindicatura. Presidente: Blanca Isabel Vega. Suplente: Oscar Horacio Antico. 8) Presidente o Vicepresidente indistinto. 9) 31/12 de cada año. Abogada autorizada por escritura numero 29 de fecha 26/1/07.-

Abogada - Graciela E. Mari

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 9/2/2007 Tomo: 75. Folio: 328.

e. 14/02/2007 Nº 82.140 v. 14/02/2007

PASTAS LA FAMILIA

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: José María Martinez, argentino, nacido 9/7/39, casado primeras nupcias Elsa del Carmen Fossa, DNI 5.247.246, Cuit 20052472467, comerciante, domicilio Pereyra 3264; Rudyard Nery Gasparetto, argentino, nacido 1/1/35, casado primeras nupcias Elsa Esther Capece, DNI 6.220.909, Cuil 20062209098, comerciante, domicilio Estrada 3019, ambos Saladillo Pcia. Bs.As; Fecha: 5/2/07; Denominación: Pastas "La Familia" S.A. Domicilio: Lavalle 715 Piso 2 Of. B C.A.B.A. Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de tercero y/o asociada a terceros en el interior o exterior de la República, las siguientes actividades: a) Mediante la fabricación, elaboración, venta y distribución de pastas frescas y secas en general, tales como ravioles, fideos, sorrentinos, tallarines, fucciles, tirabuzón, ñoquis, canelones, capelletis, tortelletis y todo tipo de productos elaborados relacionados con la fabricación y elaboración de pastas y otros productos secos como discos para empanadas y prepizzas, como así también, salsas, condimentos y queso rallado. Podrá además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule a ese objeto.- Duración: 99 años. Capital: $12.000. Directorio: mínimo 1 máximo 5, mandato 3 ejercicios. Presidente: José María Martínez; Director Suplente Rudyard Nery Gasparetto, ambos domicilio especial Lavalle 715 Piso 2 Of. B C.A.B.A. Sindicatura: Se prescinde. Cierre Ejercicio: 30/11 cada año. Apoderado Walter Andrés Rojas, según Escritura Nº 60 del 5/2/07.

Certificación emitida por: Ana María Valdez. Nº Registro: 1500. Nº Matrícula: 3697. Fecha: 9/2/2007. Nº Acta: 126. Libro Nº: 56.

e. 14/02/2007 Nº 57.245 v. 14/02/2007

RADIODIAGNOSTICO

S.A. (R.A.D.I.S.A.)

Por Asamblea y reunión del Directorio, ambas de fecha 24/1/2006 se designaron los actuales miembros del Directorio resultando electos: Presidente Eugenia Cerdá de Rossi, Vicepresidente Santiago Rossi; Directores Titulares: Dolores Rossi, Magdalena Rossi; Agustina Rossi y Milagros Rossi y Director Suplente Ignacio Rossi, constituyen domicilio especial en Sánchez de Loria 117, 2º Piso, Capital Federal. Se reformó el articulo noveno del estatuto por el cual se prescinde de la sindicatura. María Julia Ricciardi, Escribana, autorizada po escritura Número 9 Folio 27 del 8/2/2007 Registro 1846.-

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 9/2/2007. Número: 070209067584/6. Matrícula Profesional Nº: 4509.

e. 14/02/2007 Nº 55.554 v. 14/02/2007

REPRIS

SOCIEDAD ANONIMA

1) Blanca Isabel VEGA, viuda, 31/08/49, DNI 6.238.372 y Oscar Horacio ANTICO, soltero,19/11/82, DNI Nº 29.803.923, ambos argentinos, comerciantes, Lavarden 220 Cap. Fed. 2) 26/1/07. 3) Domicilio social: Tucumán 1429, Cap.Fed. domicilio especial de los directores. 4) COMERCIAL: La explotación de supermercados, minimercados, rotiserias, restaurantes, casas de comida, bares, confiterías, locales bailables. La importación y exportación y el ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones relacionados con su objeto comercial. INDUSTRIAL: La fabricación, fraccionamiento y envase de productos relacionados con la gastronomía. SERVICIOS: De organización, asesoramiento y atención salones de fiesta, restaurantes, confiterías, locales bailables, bares, casas de comida, hoteles y moteles. Servicios de gastronomía y delivery. 5) 99 años. 6) $12.000. 7) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Sin sindicatura. Presidente: Blanca Isabel Vega. Suplente: Oscar Horacio Antico. 8) Presidente o Vicepresidente indistinto. 9) 31/12 de cada año. Abogada autorizada por escritura numero 28 de fecha 26/1/07.

Abogada - Graciela E. Mari

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 9/2/2007. Tomo: 75. Folio: 328.

e. 14/02/2007 Nº 82.143 v. 14/02/2007

RIDELTEX

SOCIEDAD ANONIMA

Rectificativa y Complementaria del Edicto de fecha 12/06/2006. Factura Nº 0058-00045429. Por error se consignó el capital social de U$S 50.000 cuando el correcto es $ 900.000. Por escritura Nº 58 del 31/3/2006 pasada ante el escribano José Luis Olivero al folio 114 del Registro Notarial 6, por adecuación a las disposiciones de la ley 19.550 (art.124), se informa de la cancelación registral de la sucursal en el país por existir adecuación. Contador Público autorizado según escritura Nº 58, del 31/3/2006, reg. 6.

Contador (socio) - Jorge A. Oliva

Legalización emitida por: Colegio Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 8/2/2007. Número: 346708. Tomo: 2. Folio: 60.

e. 14/02/2007 Nº 57.237 v. 14/02/2007

RUBI INVERSIONES

SOCIEDAD ANONIMA

1) Escritura 08/02/07, Folio 107, Registro 492, Cap. Fed; 2) Eduardo Carlos DRESDNER, argentino, casado, contador público, L.E 4.526.959, nacido 25/04/45, C.U.I.T. 20-04526959-1, y Rut Claudia WILLNER, argentina, casada, Psicóloga, DNI 11.958.604, nacida 11/03/58, C.U.I.T. 27-11958604-1, ambos domiciliados en Tucumán 540, Piso 3º, "C", Cap. Fed.- 3) 99 años.- 4) Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país en el extranjero: a) Consultoría y asesoramiento en la industria de la construcción; b) Intermediación, compraventa, y construcción por cuenta propia o de terceros de inmuebles, hoteles, apart-hoteles, condominios y similares, afectados o no la ley de propiedad horizontal, locaciones, comodatos, leasing y fiducias; e) El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. Todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante será realizado por medio de éstos.- 5) $ 26.000. 6) Administración: Directorio: 1 a 5 miembros, por 3 años. 7) Representación Legal: Presidente o Director Suplente en su caso. Sin Sindicatura. 8) Cierre: 31/01 de cada año. 9) Presidente: Eduardo Carlos Dresdner.- Director Suplente: Rut Claudia Willner, ambos con domicilio especial en Tucumán 540, 3ºC Cap Fed.- 10) Tucumán 540, 3ºC Cap. Fed. Autorizado Escribana Liliana Marta Grinberg, Registro 492, escritura 40 del 08/02/2007, folio 107.-

Escribana — Liliana Marta Grinberg

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 9/2/2007. Número: 070209068100/8. Matrícula Profesional Nº: 2604.

e. 14/02/2007 Nº 20.608 v. 14/02/2007

TAMJAV

SOCIEDAD ANONIMA

Instrumento: 7/2/07. Cambio de denominación por EMISIÓN 0 S.A. reforma artículo 1º, todo resuelto por asamblea del 30/8/06. Abogada autorizada según instrumento privado del 7/2/07.

Abogada - Graciela Alfici

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 9/2/2007. Tomo: 29. Folio: 24.

e. 14/02/2007 Nº 82.117 v. 14/02/2007

TEMPLARIOS

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Mónica Reyna Palombo, chilena, casada, empresaria, nacida el 16/11/66, DNI 92.356.714, domiciliada Matienzo 1746 piso 3 dpto. "A" Cap. Fed. y Raúl Hernán Bruno, argentino, soltero, abogado, nacido el 31/5/68, DNI 20.054.821, domiciliado en Arcos 1897 piso 5 Cap. Fed. Constitución: 8/2/07; Domicilio: Arcos 1897 Cap. Fed.; Capital: $ 30.000; Objeto: Realización de servicios de gestión y cobranzas de créditos y deudas de todo tipo ya sea para particulares y/o empresas y/o entidades gubernamentales nacionales o extranjeras Plazo: 99 años desde su inscripción en el RPC; Administración: Directorio de 1 a 5 miembros con mandato por 1 ejercicio. Representación Legal: Presidente o Vicepresidente en su caso. Se prescinde de Sindicatura. Se designó el siguiente Directorio: Presidente Raúl Hernán Bruno, Vicepresidente Mónica Reyna Palombo, Director Suplente Claudia Benedetti, quienes fijaron domicilio especial en Arcos 1897 piso 5 Cap. Fed.; Cierre de ejercicio: 31/12. Juan Pablo Lazarús del Castillo autorizado por escritura 346 del 8/2/07 pasada al folio 1610 del Registro 15 de Cap. Fed.

Certificación emitida por: Cristina L. Bonazzi. Nº Registro: 1503. Nº Matrícula: 3774. Fecha: 8/2/2007. Nº Acta: 103. Libro Nº: 30.

e. 14/02/2007 Nº 5076 v. 14/02/2007

TRANSPORTADORA INTERPROVINCIAL DE GAS DEL SUR

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura 08/02/07. Se protocolizó Acta de Asamblea Extraordinaria del 3/1/07 que resolvió cambiar la denominación por la de TUBERIAS INTERPROVINCIALES Y NACIONALES GASIFERAS DEL SUR S.A., continuadora de su anterior, reformándose el artículo 1º del estatuto social. Autorizado por Escritura 52 del 08/02/07, Fo 207, subrogante del Registro 1791, de CABA.

Escribano – Marcelo G. Cueto

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 13/2/2007. Número: 070213072713/D. Matrícula Profesional Nº: 4245.

e. 14/02/2007 Nº 82.273 v. 14/02/2007

TRIFASE EMPRESA DE ELECTRIFICACION

S.A.I.C. Y F.

Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria del 28/12/2006, se reformó el Estatuto Social, artículo cuarto, que incluye la cláusula de garantía de directores y artículo duodécimo que modifica el cierre de ejercicio para el 31 de marzo de cada año.

Celestino Ferro autorizado por Asamblea del 28/12/2006, transcripta a fojas 45/47 del libro de Actas de Asamblea Nº 1 de TRIFASE EMPRESA DE ELECTRIFICACION S.A.I.C. y F., rubricado el 23/06/1967, bajo el Nº B-13612 – Contador Público Celestino Ferro.

Contador - Celestino Ferro

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 9/2/2007. Número: 347246. Tomo: 30. Folio: 173

e. 14/02/2007 Nº 55.593 v. 14/02/2007

UP DOWN BANNER

SOCIEDAD ANONIMA

1) Pablo Gerardo AGRELO, argentino, 4/12/62, empresario, casado, DNI 16492434, Cardenal Copello 528, San Isidro, Pcia. Bs. As y Miguel Angel WASSER, argentino, 2/11/59, empresario, casado, DNI 13453132, Domingo Trole 358, Cap. Fed. 2) 12/2/2007. 3) UP DOWN BANNER S.A. 4) 25 de Mayo 330, 1º Piso, Cap. Fed. 5) contratación de medios, diseño de campañas publicitarias, organización de eventos, diseños de medios de promoción y propaganda, prestación de servicios de asesoramiento en cuestiones publicitarias, de promoción y propaganda; y organización de publicidad móvil rotativa. 6) 99 años desde la inscripción. 7) $ 20.000. 8) Presidente Miguel Angel Wasser y Director Suplente Pablo Gerardo Agrelo, por 3 años, constituyen domicilio especial en 25 de Mayo 330, 1º Cap. Fed. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 31 de diciembre de cada año. Miguel Angel Wasser autorizado según escritura Nro. 11 Fo. 33 del 12-2-2007 Reg. Nro. 1846.

Certificación emitida por: María Julia Ricciardi de Traini. Nº Registro: 1846. Nº Matrícula: 4509. Fecha: 12/2/2007. Nº Acta: 119. Libro Nº: 5.

e. 14/02/2007 Nº 55.711 v. 14/02/2007

VOLVO TRUCKS & BUSES ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

I.G.J. Nº 263171. Comunica que por Asamblea Extraordinaria y Reunión de Directorio de fecha 14/02/2006 se rectificó lo resuelto en la Asamblea Extraordinaria de fecha 20/12/2005 aumentándose el capital social de la suma de $13.376.359 a la suma de $18.942.626, y acto seguido de la suma de $18.942.626 a la suma de $19.350.517 reformando el artículo 4º del estatuto social. Abogada Silvina Sesarego. Autorizada según acta de asamblea del 14/02/2006.

Abogada - Silvina Sesarego

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 13/2/07. Tomo: 61. Folio: 375.

e. 14/02/2007 Nº 5.185 v. 14/02/2007

WENSAN ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

1) MARGULES MIGUEL, 3/1/1939, casado, argentino, empresario, L.E. 4.276.921, y LIZHTERMAN ELENA, 7/5/1941, casada, argentina, Empresaria, L.C. 9.990.395 ambos con domicilio en Honorio Pueyrredón 1238, 2do. piso, C.A.B.A; 2) Escritura Pública 16 Registro 498 C.A.B.A. de fecha 7/2/2007; 3) WENSAN ARGENTINA S.A.: 4) Avenida Juan B. Justo 4028, 4to. piso, departamento B, C.A.B.A.; 5) realizar por cuenta propia o asociada a terceros en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero, la realización de las siguientes actividades: Comercial: Compraventa al por mayor y menor, importación, exportación, distribución y permuta de electrodomésticos, muebles, telas, artículos de bazar, decorativos, eléctricos, menaje, cristalería, porcelanas, accesorios para cocinas y baños; implementos y utensilios para el confort del hogar; equipos de audio, aire acondicionado, ventilación, gabinetes para todo tipo de artefactos, como también sus repuestos y accesorios. Financiera y Representaciones y Mandatos. Explotación de patentes de invención, licencias y marcas nacionales y extranjeras, diseños modelos industriales vinculadas a su objeto, como así también percibir canonnes sobre la explotación y otorgar regalías y/o royalties. Participar en remates, licitaciones y contrataciones directas, sean éstas Publicas o Privadas. Participación en licitaciones nacionales e internacionales; 6) 99 años; 7)$ 30.000; 8) Mínimo 1 Máximo 5. Se prescinde sindicatura, Presidente: Rosa Marcela Berendorf, Director Suplente: María Inés Piaggio, constituyen domicilio especial en el de la sede social, por 3 ejercicios; 9) Representación Legal: Presidente; 10) 31/12.- Maria Roxana Arévalo, Escribana, autorizada por Escritura Pública Nº 16 de fecha 7//2/2007.

Escribana - María Roxana Arévalo

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 9/2/2007. Número: 070208066269/9. Matrícula Profesional Nº: 498.

e. 14/02/2007 Nº 5079 v. 14/02/2007

WF FINANCIAL CENTER

SOCIEDAD ANONIMA

1) Esc. 05/2/07, 2) Socios: Fernando Ariel Distassio, 18/4/75, divorciado, DNI 24.587.187 y Walter Enrique Maffini, 4/8/62, casado argentinos, empresarios, domiciliados en Isabel la Católica 1655, C.A.B.A, 3) WF Financial Center SA 4) Sarmiento 767, 2º oficina "F" C.A.B.A 5) mandataria por cuenta de terceros para efectuar cobranzas, pagos, depósitos, trámites. 6) 99 años. 7) $20.000, 8) Directorio: mínimo 1 máximo 5, mandato un año. 9) Representación: Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) Sin sindicatura. 11) Cierre ejercicio 31/01. 12) Presidente: Fernando Ariel Distassio; Director Suplente: Walter Enrique Maffini, quienes fijaron domicilio especial en Sarmiento 767, piso 2º, oficina "F", C.A.B.A. Autorizado: Fernando F. Pereyra Lucena, Esc. Nº44 de 5/2/07, Reg. 465, C.A.B.A.

Certificación emitida por: José Luis Pereyra Lucena (h.). Nº Registro: 465. Nº Matrícula: 2180. Fecha: 8/2/2007. Nº Acta: 98. Libro Nº: 86.

e. 14/02/2007 Nº 55.575 v. 14/02/2007

WORKJET

SOCIEDAD ANONIMA

Por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 24/02/06 , se resolvió: 1) Aumentar el Capital de $ 3.000 a $ 3.091, mediante la capitalización de la cuenta ajuste de Capital; 2) Aumentar el Capital de $ 3.091 a $150.000, mediante la capitalización de la cuenta resultados no asignados, para ambos aumentos se tomó último balance aprobado al 30/06/2005; 3) Reforma del artículo 4º aumentando el capital social a $150.000; 4) Reforma artículo 11º del Estatuto extendiendo el mandato del directorio a 3 ejercicios; 5) Reforma artículo 12º del Estatuto aumentando la garantía mínima de los directores a $ 10.000; b) Por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 25/10/2006, en la cual se resolvió Aumentar el Capital de $150.000 a $ 195.000, mediante la capitalización de la cuenta resultados no asignados, se tomó último balance aprobado al 30/06/2006.- Protocolización y Autorización: Por Escritura 84, del 06/02/07, Folio 210, ante Escribana Allegretti Sánchez, Registro 1760 C.A.B.A.-

Abogada - Andrea V. Cadenas

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 9/2/2007. Tomo: 85. Folio: 587.

e. 14/02/2007 Nº 82.159 v. 14/02/2007

1.2. SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

PRODUCFILM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de sociedad. 1) Producfilm S.R.L.- 2) Instrumento privado del 07-02-2007.- 3) Adrian Marcelo Suarez, argentino, nacido el 14-09-74, comerciante, casado, DNI 24.170.931, CUIT 20-24170931-1, con domicilio real y especial en Velez Sarsfield 2958, casa 59, Martinez, Pcia de Bs As; Cristian Alejandro Marquez, argentino, nacido el 02-04-73, industrial, casado, DNI 23.096.133, CUIT 20-23096133-7, con domicilio real y especial en Remedios de Escalada 1576 piso 4º departamento "28", Vicente Lopez, Pcia de Bs As; y Ariel Hugo Suarez, argentino, nacido el 31-05-71, arquitecto, divorciado, DNI 22.147.718, CUIT 23-22147718-9, con domicilio real y especial en Piedrabuena 3316, Olivos, Pcia de Bs As.- 4) 99 años contados a partir de su inscripción.- 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o a través de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: La industrialización, fabricación, reciclado, elaboración, producción, extracción, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de plásticos y afines, papelería, envases y afines, elementos accesorios de cierre o fijación (plásticos, de papel o de cualquier otro material), necesarios a integrarse a los productos terminados del objeto, todo tipo de instrumentos, aparatos, maquinarias, herramientas sus materias primas. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- 6) Capital: $12.000.- 7) Administración: a cargo de uno o varios gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad.- 8) 31/12 de cada año.- 9) Lavalle 1459, planta baja, departamento "6", C.A.B.A.- Se designa gerente a: Adrian Marcelo Suarez. Patricia Peña, autorizada en contrato constitutivo por Instrumento privado de fecha 07-02-2007.-

Certificación emitida por: Mariela P. del Río. Nº Registro: 325. Nº Matrícula: 4780. Fecha: 8/2/2007. Nº Acta: 151. Libro Nº: 24.

e. 14/02/2007 Nº 82.187 v. 14/02/2007

AB-MIX CEREALES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Juan Luis Ramón CURA, argentino, 09/06/1967, DNI 18.093.986, CUIL 20-18093986-6, soltero, veterinario, San Lorenzo 722 P.B Rosario, Provincia de Santa Fe, Carolina Ana SOTO QUINTUS, argentina, 02/07/1972, DNI 22.743.165, CUIT 27-22743165-8, casada, empresaria, San Luis 538, 9º piso, departamento "A", Rosario, Provincia de Santa Fe 2) ESCRITURA: 42 del 07/02/2007. Registro 1683 de C.A.B.A. 3) AB-MIX CERELAES S.R.L. 4) Cordoba 827 6º piso departamento A de C.A.B.A. 5) La sociedad tiene por objeto efectuar por cuenta propia, por profesionales con titulo habilitante, o asociada a terceros o por cuenta de éstos, las siguientes actividades: extracción, producción, comercialización, distribución, importación, exportación, compra y venta, fraccionamiento, almacenaje, de todo tipo de productos derivados y la prestación de servicios de asesoramiento en tales actividades. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este estatuto. 6) 99 años. 7) $120.000 8) Gerente: Francisco Javier MORANDO argentino, 12/08/1968, DNI 20408507 CUIL 20-20408507-3, casado, licenciado en Administración de Empresas, 9 de Julio Nº 1388, 10º Departamento B, Rosario, Provincia de Santa Fe, quien fijo domicilio especial en Cordoba 827 departamento A de C.A.B.A. 9) 31/12 de cada año. Sonia Maria Tommasi, apoderada por escritura 42 de fecha 07/02/07 Registro 1683 de C.A.B.A.-

Certificación emitida por: Pilar Rodríguez Acquarone. Nº Registro: 1683. Nº Matrícula: 4316. Fecha: 8/2/2007. Nº Acta: 97. Libro Nº: 33.

e. 14/02/2007 Nº 57.282 v. 14/02/2007

ARGIOBAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura 6/2/2007, Horacio Humberto ARANCIO, nacido 27/6/1956 DNI 12.154.709, casado, comerciante, domicilio real y legal calle Cantilo 5230, Capiral Federal; Carlos Viecente GIORGIO, nacido 20/11/1962, DNI 16.054.343, casado, comerciante; domicilio real y legal calle Alvarez Thomas 3265, departamento 2, Capiral Federal ambos argentinos.- Denominación: ARGIOBAS S.R.L..- Duración: 99 años desde inscripción. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, a las siguientes actividades: CONSTRUCTORA: Podrá construir cualquier tipo de edificios, sean sujetos al régimen de la Ley 13.512 o no, ya sea como constructora, financiera o contratista, y asimismo la refacción o modificación de obras ya existentes con o sin suministro de materiales y/o mano de obra, ya sean públicas o privadas. INMOBILIARIAS: Para la compra, venta y administración de inmuebles propios y ajenos, ya sean urbanos o rurales, con fines de reventa y/o construcción, por cuenta propia o de terceros, en obras civiles o industriales, públicas o privadas, totales o parciales, por contratos o subcontratos, licitaciones y concursos, explotación, venta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de Propiedad Horizontal. Igualmente podrá ejercer mandatos, representaciones, comisiones o inversiones. Actuar en la Constitución o como parte de todo tipo de Fideicomisos, COMERCIALES: Comprar, vender, permutar, ceder toda clase de artículos y materiales de la construcción, instalación y ornamentación tanto de obras públicas o privadas, industriales o civiles en general, en todas sus formas, terminados, semielaborados y sin tratar. Explotación comercial de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, su negociación en el país y fuera de el, negociar en toda forma, condiciones y plazos. AGRICOLA - GANADERA: Mediante el cuidado, cría, conservación, invernada y engorde de semovientes, propios o de terceros, en forma directa o mediante contratos de arrendamiento, aparcería, capitalización y pastoreo. La implantación y el cultivo de vegetales. La administración o explotación de establecimientos propios o de terceros, agrícolo-ganaderos, avícolas, apícolas, frutícolas, vitivinícolas, hortícolas, granjas, tambos o semilleros. La industrialización primaria de los frutos o productos del agro. Contratos de compraventa de haciendas y demás productos agricologanaderos. FINANCIERAS: Mediante préstamos con o sin garantías reales, a corto o largo plazo, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, compra venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse; igualmente podrá realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por las Leyes, con exclusión de las comprendidas en el articulado de la Ley 21.526 y toda otra que requiera el concurso público. MANDATARIA: Podrá realizar toda clase de operaciones sobre representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones, mandatos, actuar como agente financiero, intermediar en la colocación de documentos y prendas, pudiendo o no aportar sus propios recursos, siempre dentro de las limitaciones impuestas por la Ley de entidades financieras.- Capital: $ 30.000. Cierre Ejercicio: 31 de enero. Gerente: Horacio Humberto ARANCIO. Domicilio Social: Nazca 1492, Piso 5º Dpto B14".- Autorizado: Fernando Javier Larre, por escritura 19, del 6/02/2007, folio 44, Registro 23 de La Matanza, Provincia de Buenos Aires.-

Notario - Fernando J. Larre

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. Fecha: 9/2/2007. Número: FAA02589226.

e. 14/02/2007 Nº 55.587 v. 14/02/2007

CENTRO EDUCATIVO EN INFORMATICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento Privado 14/12/06. 1) Perla Liliana Capasso, D.N.I. 12.083.557, 15/10/55, domiciliada en Martín García 3446, San Miguel, Pcia de Bs. As.; Fortunato Francisco Parisi, D.N.I. 93. 284.794, 14/09/50, domiciliado en Av. M. E. Duarte de Perón 826, Grand Bourg, Partido de Malvinas Arg., Pcia. de Bs. As. 2) Domicilio: Bernardo de Irigoyen 428, 6º piso, Cap. Fed. 3) 99 años 4) Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros al dictado de cursos de perfeccionamiento aplicado a toda ciencia, abarcando en general a la informática, a los idiomas, al apoyo de programas de educación oficial y demás actividades afines. A su vez, la edición de material bibliográfico y videográfico, incluso su comercialización. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, adquirir derechos, contraer obligaciones y ejerce todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente contrato. Asimismo, las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante en las respectivas materias, pudiendo la Sociedad al efecto, contratarlos. 5) $ 10.000. 6) 30/12 7) Gerente: Perla Liliana Capasso, quien fija domicilio especial en domicilio social. Adrian Claudio Martinez Autorizado por instrumento privado 14/12/06.

Abogado - Adrian Claudio Martinez

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 09/02/2007. Tomo: 12. Folio: 528.

e. 14/02/2007 Nº 82.128 v. 14/02/2007

CENTRO INFORMATICO EMPRESARIAL DE BUENOS AIRES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento Privado 14/12/06. 1) Alejandra Elizabeth Sanssoni, D.N.I. 25.646.379, 09/04/77, domiciliada en José M. Campos 101, San Andrés, Partido de San Martín, Provincia de Bs. As.; Sandra Graciela Batista, D.N.I. 25.159.025, 26/02/76, domiciliada en Tucuman 2443, PB, Dpto 1, Cap. Fed. 2) Domicilio: Lavalle 2353, Cap. Fed. 3) 99 años 4) Objeto: deicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros al dictado de cursos de perfeccionamiento aplicado a toda ciencia, abarcando en general a la informática, a los idiomas, al apoyo de programas de educación oficial y demás actividades afines. A su vez, la edición de material bibliográfico y videográfico, incluso su comercialización. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente contrato. Asimismo, las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante en las respectivas materias, pudiendo la Sociedad al efecto, contratarlos. 5) $ 10.000. 6) 30/11 7) Gerente: Alejandra Elizabeth Sanssoni, quien fija domicilio especial en domicilio social. Adrian Claudio Martinez Autorizado por instrumento privado 14/12/06.

Abogado - Adrian Claudio Martinez

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 09/02/2007. Tomo: 12. Folio: 528.

e. 14/02/2007 Nº 82.129 v. 14/02/2007

CONSTRUCCIONES PARA EL NUEVO SIGLO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de sociedad. 1) Construcciones para el nuevo siglo S.R.L. 2) Instrumento privado del 07-02-2007.- 3) Eduardo Manzo, argentino, nacido el 28-01-61, comerciante, divorciado, DNI 14.477.044, CUIT 20-14477044-8, con domicilio real y especial en Salvador Maria del Carril 3719 C.A.B.A.; Rubén Darío Argentieri, argentino, nacido el 29-10-61, empleado, casado, DNI 14.682.869, CUIL 20-14682869-9, con domicilio real y especial en San Jorge 2779, Caseros, Partido de Tres de Febrero, Pcia de Bs As; y Néstor Gustavo Argentieri, argentino, nacido el 15-05-69, abogado, casado, DNI 20.729.378, CUIT 20-20729378-5, con domicilio real y especial en Avenida Córdoba 1417 piso 1º departamento "A", C.A.B.A.- 4) 99 años contados a partir de su inscripción.- 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o a través de terceros o asociada a terceros o formando parte de otras sociedades constituidas o a constituirse por concesiones públicas o privadas, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Constructora: mediante la construcción de todo tipo de obras de arquitectura o ingeniería, de carácter público o privado, a través de proyectos, dirección de obras y toda clase de prestaciones de servicios relativos a la construcción, ya sea por contrato o por administración. Cuando correspondа las actividades serán desarrolladas por profesionales con título habiltante. b) Inmobiliaria: a la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, permuta y/o administración de toda clase de inmuebles, rurales o urbanos, intermediación en la venta de los mismos, incluso operaciones comprendidas dentro de la legislación sobre propiedad horizontal y de pre-horinzontabilidad. c) Financiera: otorgamiento de préstamos o aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse y/u operaciones a realizarse con las mismas, especialmente vinculadas con su objeto inmobiliario, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, compra, venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencias de hipotecas y demás derechos reales, otorgamiento de aquellas con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes. Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- 6) Capital: $30.000.- 7) Administración: a cargo de uno o varios gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad.- 8) 31/12 de cada año.- 9) Avenida Cordoba 1417, piso 1º, departamento "A", C.A.B.A.- Se designa gerente a: Eduardo Manso. Patricia Peña, autorizada en contrato constitutivo por Instrumento privado de fecha 07-02-2007.-

Certificación emitida por: Mariela P. del Río. Nº Registro: 325. Nº Matrícula: 4780. Fecha: 8/2/2007. Nº Acta: 150. Libro Nº: 24.

e. 14/02/2007 Nº 82.186 v. 14/02/2007

CONSULTORA ES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 07-02-2007: 1- La socia Alicia Hortensia Herrera vende, cede y transfiere la totalidad de sus 10 cuotas a Víctor Dionisio Palacios, argentino, nacido el 28-02-1955, soltero, fotografo, DNI 11.542.100, CDI 20-11542100-0, con domicilio real y especial en Lavalle 357, piso 1º, departamento "8", C.A.B.A.- 2- Se adecua a las disposiciones de I.G.J. la clausula quinta. 3- Alicia Hortensia Herrera renuncia a su cargo de gerente. 4- Se designa gerente al socio Eduardo Carlos Schweizer, quien fija domicilio especial en Jerónimo Salguero 309, C.A.B.A. 5- Se traslada la sede social a: San Martin 551, Cuerpo C, piso 1º, oficina "36", C.A.B.A. Patricia Peña, autorizada por Instrumento privado del 07-02-2007.- CONSULTORA ES S.R.L.: inscripción del 24-02-1999 Nº 1343 Lº 110 Tº SRL

Certificación emitida por: Mariela P. del Río. Nº Registro: 325. Nº Matrícula: 4780. Fecha: 8/2/2007. Nº Acta: 150. Libro Nº: 24.

e. 14/02/2007 Nº 82.184 v. 14/02/2007

DDMIT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por escritura complementaria de fecha 06-02-07 se resolvió: 1) Modificar el objeto social por: "Segunda: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) CONSTRUCTORA: Construcción y/o refacción de inmuebles urbanos y/o rurales, para renta y comercio y la edificación de cualquier naturaleza como así también la construcción, ejecución o montaje de toda obra de ingeniería y arquitectura, obras viales, industriales y electromecánicas, sus estudios, proyectos e instalaciones, siendo realizadas dichas actividades por profesionales con título habilitante; b) INMOBILIARIA: Compra, venta, subdivisión, alquiler, administración, intermediación, y arrendamiento de muebles urbanos o rurales", y 2) Dejar expresa constancia que la profesión del socio Daniel Vicente TROILO es comerciante. Autorizado por escritura pública complementaria 20 de fecha 6 de febrero de 2007. Gonzalo Porta, Registro 579 Ciudad de Bs. As. Escribano.-

Escribano - Gonzalo C. Porta

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 8/2/2007. Número: 070208065418/0. Matrícula Profesional Nº: 3820.

e. 14/02/2007 Nº 5086 v. 14/02/2007

DISTRIBIRRA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 05-02-2007: 1- Darío Alejandro Ortiz vende cede y transfiere la totalidad de sus 500.000 cuotas a Analia Gisela Ortiz, argentina, nacida el 19-12-83, soltera, comerciante, DNI 30.721.742, CUIT 27-30721742-8, con domicilio real y especial en Centenera 2290, San Justo, Pcia de Bs As.- 2- Se adecua el articulo quintoia la Resolucion IGJ 20/2004.- 3- Darío Alejandro Ortiz renuncia a su cargo de gerente. 4- Se designa gerente a Analia Gisela Ortiz.- Patricia Peña, autorizada por Instrumento privado del 05-02-2007.- DISTRIBIRRA S.R.L.: ultima inscripción del 30-01-2003 Nº 825 Lº 117 Tº SRL

Certificación emitida por: Mariela P. del Río. Nº Registro: 325. Nº Matrícula: 4780. Fecha: 8/2/2007. Nº Acta: 148. Libro Nº: 24.

e. 14/02/2007 Nº 82.185 v. 14/02/2007

EMILIO MITRE 1126

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Escritura 17 del 10/01/2007, Folio 53 Registro Notarial 1450 Cap. Fed., los Socios José Raul FIDALGO, DNI 8.389.857 y Hores Masis ASIKIAN, DNI 93.303.579: Cedieron, respectivamente, 5000 cuotas sociales, cada uno de ellos, a favor del nuevo socio que adquiere un total de 10000 cuotas: Salvador Ritacca, argentino, nació 14/01/1947, casado, empresario, DNI 18.762.238, domicilio calle Fraternidad 1267 Cap. Fed. Ratificaron en el cargo de Gerentes a José Raul Hidalgo, Hores Masis Asikian y Salvador Ritacca, todos con domicilio especial en la sede social Avenida Corrientes 456, piso 19º Oficina "193" C.A.B.A. y continúan plenamente vigentes en sus cargos AUTORIZADO. LONGUEIRA, CARLOS ALBERTO Según Escritura 17 del 10/01/2007, Folio 53, Registro 1450 Cap. Fed.

Carlos A. Longueira

Certificación emitida por: José Carlos Galvalisi. Nº Registro: 1450. Nº Matrícula: 3800. Fecha: 12/2/2007. Nº Acta: 54. Libro Nº: 48.

e. 14/02/2007 Nº 57.369 v. 14/02/2007

EN PUNTAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escrit. Pública 01/02/2007, Fº 18, Reg. 1387 Cap. Fed.- Socios: Elisa Margarita SPITZMAUL, argentina, viuda, nacida el 31/07/1936, hija de Otto Spitzmaul y de María Gómez, empresaria, D.N.I. 02.092.588, C.U.I.T. 23-02092588-0, domiciliada en la calle Terrero 355, San Isidro, Prov. Bs As. y Patricia Cristela BECKMAN, argentina, divorciada, nacida el 17/01/1978, hija de Julio Cesar Beckman y de Elisa Yolanda Mariani, empresaria, D.N.I. 24.861.767, C.U.I.L. 27-24861767-0, domiciliada en Pasaje Checoslovaquia 4384, Cap. Fed.- Denominación: "EN PUNTAS S.R.L.".- Sede: Castillo 873 Cap. Fed..- Objeto: Fabricación, comercialización, venta mayorista y minorista, importación y exportación de calzado, indumentaria y artículos para danza e indumentaria deportiva en general, tanto la materia prima como el producto terminado parcial o totalmente.- Duración: 99 años.- Capital: $25.000.- Administración: Elisa Margarita SPITZMAUL en su calidad de socia gerente, quien constituye domicilio especial en la calle Castillo 873 de esta Ciudad.- Cierre Ejercicio: 31/12.- Apoderado Verónica Griselda VELARDES D.N.I. 29.266.067.- Poder 01/02/2007, Escritura 08, Registro 1387.-

Certificación emitida por: Jorge A. Costa Mendoza. Nº Registro: 1387. Nº Matrícula: 2889. Fecha: 7/2/2007. Nº Acta: 46. Libro Nº: 25.

e. 14/02/2007 Nº 57.261 v. 14/02/2007

FINCA LB

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado de fecha 11 de diciembre de 2006.- Cesión de cuotas: Cedentes: Joaquín IBAÑEZ, cede 12000 cuotas y Mario Hernán ANTELO cede 15000 cuotas a favor de Lee Stuart BLAUGRUND, estadounidense, divorciado, empresario, Pasaporte número 055902381, nacido el 31/7/1947; Y Joaquín IBAÑEZ cede 3000 cuotas a Benjamín Lee BLAUGRUND, estadounidense, casado, estudiante, con Pasaporte estadounidense número 204 994 446, nacido el 16/5/1973, ambos domiciliados en la calle Juncal 946, piso 6º "B" de esta ciudad.- Joaquín IBAÑEZ y Mario ANTELO renuncian a sus cargos de gerentes. Se designa gerente a Lee Stuart BLAUGRUND domicilio especial Juncal 946, piso 6º departamento "B", de Ciudad de Buenos Aires.- Iván IBAÑEZ, autorizado en cesión de cuotas de fecha 11 de diciembre de 2006.-

Certificación emitida por: Rodolfo O. Travers. Nº Registro: 316. Nº Matrícula: 3394. Fecha: 7/2/2007. Nº Acta: 142. Libro Nº: 37.

e. 14/02/2007 Nº 57.277 v. 14/02/2007

FRIGORIFICO TORIBIO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por acto privado del 6-2-07 se recondujo la sociedad por 1 año más a partir de la inscripción de la Reconducción en IGJ; modificándose la Cláusula 3º del Contrato.- Autorizada por Acto Privado del 28-8-06.

Abogada - Ana Cristina Palesa

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 13/2/2007. Tomo: 91. Folio: 961.

e. 14/02/2007 Nº 82.299 v. 14/02/2007

GALAPAGO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de sociedad. 1) Instrumento Privado del 02-02-2007. 2) Ariel Maximiliano WEISKIND, argentino, nacido el 13 de agosto de 1973, casado, con DNI 23.470.482, domiciliado en la calle Zarraga 3865 pb depto 5, C.A.B.A. y Beatriz Victoria PASCHKES, argentina, casada, con DNI 10.099.885, domiciliada en Virrey del Pino 2134 piso 6to, C.A.B.A. 3) GALAPAGO S.R.L. 4) 99 años contados a partir de su inscripción. 5) Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades comerciales e industriales: a) La fabricación, compra, venta importación, exportación y distribución de artículos de bazar, regalería y muebles para decorar casas, oficinas y todo género de locales, sus repuestos y accesorios. b) La compra, venta, locación, importación y exportación de materia prima, maquinarias y elementos para la fabricación, reparación y mantenimiento de juegos y juguetes indicados en el inciso a).- c) La instalación y mantenimiento de fábricas y talleres, el desarrollo, adquisición y/o adaptación de tecnología y proyectos, patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras, diseños y modelos industriales, referidos a la juguetería. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, realizar los actos y firmas los contratos que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Capital: $30.000 7) Administración: uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el termino de duración de la sociedad. 8) 31-01 de cada año. Los socios establecen la sede social en Zarraga 3865 pb depto 5, C.A.B.A. y designan gerentes a: Ariel Maximiliano WEISKIND y Beatriz Victoria PASCHKES, quienes tendrán el uso de la firma en forma indistinta, ambos con domicilio especial en la sede social. Laura Edith Margolis, autorizada por instrumento privado de constitución del 02-02-07.

Abogada - Laura E. Margolis

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 9/2/2007. Tomo: 92. Folio: 67.

e. 14/02/2007 Nº 82.164 v. 14/02/2007

IMPORTAX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 8/2/2007. 2) Diego Maximiliano GARCIA, argentino, nacido el 25/7/1968, casado, comerciante, D.N.I. 20.384.943, domiciliado en Manuel Ugarte 1550 piso 4º depto. "E" Cap. Fed e Iván Gregorio MERSICH MARTINEZ, venezolano, comerciante, nacido el 16/5/1972, soltero, D.N.I. 92.238.624, domiciliado en Crisólogo Larralde 4462 Cap. Fed.- 3) "IMPORTAR S.R.L." 4) Sede social: Crisólogo Larralde 4462 Cap. Fed.- 5) 99 años a partir de su inscripción en el R.P.C.- 6) Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o ahocicada a terceros ,actuando como mandataria o o representante en cualquier parte del país o del extranjero, las siguientes actividades: a) Contratación, locación, administración y prestación de servicios para el transporte público y privado, de pasajeros (taxímetros, remises, combies, vehículos de alquiler y/o cualquier tipo de vehículos aptos para el transporte de pasajeros), b) Compraventa y consignación de automóviles y/o licencias, autopartes, accesorios y repuestos, c) Importación de repuestos y utopartes, d) Taller mecánico, reparación de chapa y pintura, electricidad y gomería, e) Explotación y administración de frecuencias radiales para ser utilizadas en la intercomunicación de los automóviles y/o con el público usuario, f) contratación de publicidad para exhibir en los vehículos.- 7)

TREINTA MIL PESOS.- 8) A cargo de uno o más Gerentes, socios o no, por el término de 3 años, teniendo el uso de la firma social en forma indistinta. Se designan Gerentes ambos socios quienes fijan domicilio especial en Crisólogo Larralde 4462 Cap. Fed.- 9) 31 de diciembre de cada año.- Guillermo Alfredo Symens Autorizado según escritura pública Nº 70 del 8/2/2007 al folio 136 ante el escribano Eduardo R. Larronde Registro 1330 matrícula 3650.

Certificación emitida por: María Mercedes Larronde. Nº Registro: 1617. Nº Matrícula: 4008. Fecha: 12/2/2007. Nº Acta: 165. Libro Nº: 6.

e. 14/02/2007 Nº 5110 v. 14/02/2007

INDUSTRIAS MORA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato del 31/01/07. Diego Alejandro Lancelotte, 01/10/77, DNI 26321433 y Gabriel Mario Lancelotte, 27/07/75, DNI 24655259; ambos argentinos, casados, comerciantes, domiciliados en Fray Cayetano Rodríguez 1160, Villa Adelina, Pcia. Bs. As.- INDUSTRIAS MORA SRL.- 99 años.- a) Fabricación, elaboración, representación, comisión, consignación, comercialización y distribución de todo tipo de bolsas y envases de papel, plásticos y de polietileno. b) La impresión de envases y bolsas. c) Importadora y exportadora.- $ 20.000.- Administración: Ambos socios, con domicilio especial en la sede social.- 31/12.- Sede: Moldes 1635, piso 3, departamento B, Cap. Fed. Autorizada en el contrato ut supra.-

Abogada - Ana Cristina Palesa

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 9/2/2007. Tomo: 91. Folio: 961.

e. 14/02/2007 Nº 82.163 v. 14/02/2007

INSTITUTO SAN DIEGO HURLINGHAM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Publicación rectificatoria: Factura 80576 del 16/1/07. Atento la vista cursada por la IGJ en el trámite de constitución, se rectifica el domicilio especial de la gerente Mirta Susana Anguillesi, siendo el correcto el ubicado en Curumalal 1350 Planta Baja depto.2, Hurlingham, Prov. Bs. As. Raquel Maria Luján Scandroli, autorizada por Instrumento privado del 21/12/06.

Certificación emitida por: María Cristina García. Nº Registro: 1540. Nº Matrícula: 4254. Fecha: 7/2/2007. Nº Acta: 03. Libro Nº: 6.

e. 14/02/2007 Nº 57.252 v. 14/02/2007

JIMAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Acta del 29/08/2006, los Socios por unanimidad resolvieron el Cambio del domicilio de la Sede Social, estableciendo el actual en Juana Manso Nº 740, 5to. Piso, Departamento 3, C.A.B.A., asimismo lo establecen como domicilio especial de los gerentes; Y, Modificar el Artículo 5º del Contrato Social dándose cumplimiento a la garantía legal conforme la Resolución Gral. 20/04 de la I.G.J.- Fijan tipo de seguro de caución para la garantía de los Gerentes designados. AUTORIZADO LONGUEIRA, CARLOS ALBERTO Según escritura de protocolización 41 del 26/01/2007, Fº 128 Registro 1450 Cap. Fed.

Certificación emitida por: José C. Galvalisi. Nº Registro: 1450. Nº Matrícula: 3800. Fecha: 12/2/2007. Nº Acta: 53. Libro Nº: 48.

e. 14/02/2007 Nº 57.368 v. 14/02/2007

KAWKA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Monica Aireyu Banegas, boliviana, 11-11-77, DNI 93992243, soltera, Penna 705 Piso cuarto departamento B Localidad y Partido de Vicente Lopez, Olga Blanco, argentina, 11-12-34, divorciada, DNI 855625, Chacabuco 375 Localidad Florida Partido Vicente Lopez, comerciantes, Pcia. Bs. As. 2) 12-2-07 3) $ 12000 4) 99 años 5) 31/12 6) O'Higgins 4582 C.A.B.A. 7) Por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el pais o exterior a la explotación comercial en el ramo de café, bar, café fraccionado para llevar, productos de marchandising de la marca, casa de lunch, despacho de bebidas, venta de helados, restaurante, casa de comidas, sandwicheria, pizzeria, whiskeria, pool, video, venta de productos alimenticios y bebidas y toda actividad gastronomica 8) Gerente titular: Monica Aireyu Banegas Gerente Suplente: Olga Blanco, ambos domicilio especial en la sede social. Autorizado Julio Cesar Jimenez por escritura publica Nº 47 del 12-2-07.

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 13/2/07. Número: 170554. Tomo: 0079. Folio: 071.

e. 14/02/2007 Nº 55.676 v. 14/02/2007

LA CASA DEL PARLAMENTO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura: 29/1/07. Socios: Giovanni Reginato, italiano, casado, empresario, nacido el 15/6/53, Pasaporte Italiano Nº Y 438257, domiciliado en Lafinur 3200, 7º piso, departamento "A", Cap. Fed., y Nélida Mabel Lettieri, argentina, divorciada, nacida el 26/12/55, docente, DNI. 11.960.369, domiciliada en Vuelta de Obligado 1441, 3º piso, departamento A, Cap. Fed. Domicilio: Lafinur 3200, 7º piso, departamento "A" Cap. Fed. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: INMOBILIARIA: La compraventa de inmuebles, urbanos y rurales, inclusive bajo el régimen de la ley de propiedad horizontal, la realización de tareas de intermediación, la celebración de contratos de locación, la administración de inmuebles propios o de terceros, inclusive de consorcios de propietarios, la compraventa, administración y/o urbanización de loteos y la realización de fraccionamientos de cualquier índole, la ejecución de desarrollos inmobiliarios de cualquier índole, mediante las figuras admitidas por la legislación argentina, inclusive el fideicomiso, el leasing, el aporte de capital a sociedades por constituir o constituidas, la construcción y/o reparación de obras civiles, Edificios, consorcios. Capital: $ 700.000. Administración y Representación Legal: 1 o mas socios gerentes, indistintamente por su plazo. Cierre: 31/12. Gerente: Nélida Mabel Lettieri, con domicilio especial en la sede social. Escribano autorizado según escritura Nº 53 del 29/1/07, reg. 375.

Escribano – Patricio Segundo Sala

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 8/2/2007. Número: 070208065167/6. Matrícula Profesional Nº: 4897.

e. 14/02/2007 Nº 82.111 v. 14/02/2007

LA ULTIMA BOLA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Escritura 60, pasada al folio 336, el 09/02/2007, al Registro 276, se constituyó la sociedad. Socios: Analía ZOTTOLA, argentina, empresaria, casada, nacida el 01/04/1975, D.N.I. 22.862.253, domiciliada en Arregui 6690 de la C.A.B.A.; Gustavo Alberto PALESE, argentino, empresario, divorciado, nacido el 19/02/1965, D.N.I. 17.200.103, domiciliado en la calle Quintino BOCAYUVA 1098, piso 3º "C" de la C.A.B.A.; Andrés Nicolás RUSZKOWSKI, argentino, soltero, Ingeniero Agronomo, nacido el 23/10/1974, D.N.I. 24.229.666, domiciliado en avenida Alvear 1491, piso 3º "A" de la C.A.B.A. Domicilio de la Sociedad: calle Paraná 1049 de la C.A.B.A. OBJETO: "Articulo Tercero La Sociedad tendrá por objeto la explotación de Lotería, Prode, La Quiniela, Loto, Lote 5, Quini 6 y Juegos de Resolución inmediata, así como todo otro juego que en el futuro explote Lotería Nacional S.E., y se condicionará toda modificación a la aprobación de esta Institución.- Además la Sociedad podrá realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada con terceros, las siguientes actividades: Prestación de servicios: Pago Fácil, Rapipago, venta de pasajes y viajes de turismo Nacional e Internacional, locutorio, venta de celulares y accesorios, librería, regalos, kiosco, venta de gaseosas, venta de tabaco y artículos para fumador bar y cafetería.- A tal fin la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, realizando los actos que fueren necesarios para el cumplimiento de su objeto".- Capital Social: 3.000 acciones de $ 1, valor nominal, ordinarias nominativas no endosables y de 1 voto por acción.- DIRECTORIO: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo del socio Andrés Nicolás RUSZKOWSKI, quien en su carácter de socio gerente representara a la misma; Domicilio especial de los directores: Paraná 1049 de la C.A.B.A..- CIERRE EJERCICIO: 31/12. La presente se expide y firma en virtud a la autorización otorgada en la escritura 60, folio 336, del 09/02/2007, Registro 276.

Escribano – Julio Ernesto Tissone

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 12/2/2007. Número: 070212070882/E. Matrícula Profesional Nº: 2571.

e. 14/02/2007 Nº 57.376 v. 14/02/2007

LAGGER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Rectificatorio de Publicación del 11/12/06, Recibo Nº 78099. Por Acto Privado del 01/02/07; se excluyó del objeto lo siguiente: "muebles y/o". Maximiliano Stegmann, Abogado, Tº68 Fº594, Autorizado en Acto Privado Constitutivo del 29/11/06.-

Abogado/Autorizado - Maximiliano Stegmann

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 9/2/2007. Tomo: 68. Folio: 594.

e. 14/02/2007 Nº 82.176 v. 14/02/2007

LI CONSULTORES ASOCIADOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura del 6-2-07 modificó articulo 3. Eliminó del objeto los vocablos legal y economica. Autorizado Julio Jiménez escritura Nº 21, 6-2-07

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 9/2/2007. Número: 169578. Tomo: 0079. Folio: 071.

e. 14/02/2007 Nº 55.570 v. 14/02/2007

LUCIMAX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituida por escritura 16 del 2/2/07 registro 1375, de Cap. Fed. ante la esc. Clara Patricia CZERNIUK de PICCIOTTO. Socios: Germán Darío SZISTER, DNI 20251830 nació 9/7/68 domicilio Barrio Privado Haras del Pilar sector Caballeriza lote 80 Pilar Pcia. Bs. As., Martín Pablo BARG, DNI 20695532 nació 25/2/69, domicilio Soler 4167, piso 2, Cap. Fed., María Florencia OYANGUREN, DNI 23782892 nació 18/2/74 domicilio Soler 4167, piso 2, Cap. Fed., todos argentinos, comerciantes, casados. Plazo: 20 años desde su inscripción. Objeto: por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: Fabricación, comercialización (mayorista y/o minorista), importación, exportación, comisión, representación, distribución y confección de telas, fibras, hilados, tejidos, ropa, prendas de vestir, indumentaria, cueros, gamuzas, pieles, sus materias primas, productos y subproductos. Procesamiento del cuero y pieles (curtido, charolado, teñido, grabado, pintado, decoloración, curtido, raspado, adobe etc.), sus productos y subproductos. Capital $ 12000. Administración y representación: 1 o más gerentes en forma indistinta. Prescinde de sindicatura. Gerentes: Martín Pablo BARG y María Florencia OYANGUREN, ambos con domicilio constituido en el indicado arriba. Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. Sede: Honduras 4785 Cap. Fed. María Fernanda ALVAREZ, autorizada en escritura 16 del 2/2/07 registro 1375 de Cap. Fed.

Certificación emitida por: Luisa Palma. Nº Registro: 1375. Nº Matrícula: 2905. Fecha: 7/2/2007. Nº Acta: 114. Libro Nº: 16 Int. 78436.

e. 14/02/2007 Nº 82.162 v. 14/02/2007

MEPAT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Paula Karina Mele, 30 años, estudiante, DNI: 25.227.038; Pablo Aníbal Mele, 27 años, comerciante, DNI: 27.287.125; ambos argentinos, solteros, domiciliados en Rosario 639, 3º piso, departamento "M", Capital Federal. Denominación: "MEPAT S.R.L.". Duración: 99 años. Objeto: a) Alquiler de vehiculos: La explotación comercial del servicio de alquiler de automotores de todo tipo, camionetas, camiones, vehiculos utilitarios y afines con o sin la prestación del servicios particular de chofer. b) Transporte: Explotación de todas las actividades relacionadas con el auto transporte de pasajeros en las modalidades existentes a la fecha o a crearse en el futuro, a saber: servicio ejecutivo, turismo, servicios públicos, charters, excursiones, remis, como asi también todo otro transporte general de personas, semovientes, mercaderías y bienes de toda naturaleza, ya sea por vía terrestre, aerea, marítima o fluvial, así como la prestación de la denominada publicidad sobre ruedas. c) Servicios: La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero de la recepción o asistencia del turista durante los viajes y su permanencia en el país; la representación de agencias, tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar a su nombre cualquiera de estos servicios vinculados con el objeto social. d) Compraventa de vehículos: La compra, venta y permuta de vehículos nuevos o usados, de fabricación nacional o extranjera para la realización del objeto social. Capital: $400.000. Administración: Pablo Aníbal Mele, con domicilio especial en la sede social. Cierre de Ejercicio: 31/12. Sede social: Marcelo T. De Alvear 624, 4º piso, departamento '30', Capital Federal. Maximiliano Stegmann, Abogado, Tº68 Fº594, Autorizado en Acto Privado Constitutivo del 31/1/07.

Abogado/Autorizado - Maximiliano Stegmann

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 9/2/2007. Tomo: 68. Folio: 594.

e. 14/02/2007 Nº 82.175 v. 14/02/2007

MERGING GROUP

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura 591 del 20-12-06 sus 2 socios aumentan capital en $ 8.500.- reforman artículo 4º fijando su capital en $ 9.500.-; la socia Sara Beatriz FERNANDEZ renuncia al cargo de gerente y se designa nuevo gerente a Fabio Adrián GALLUCCIO, argentino, casado, DNI. 18164765, Salta 167 piso 2 departamento D. C.A.B.A., acepta cargo y constituye domicilio legal especial en Grito de Asencio 3186 C.A.B.A.; se reforma artículo 5º estatuto, fijando que administración, representación legal y uso firma social a cargo uno o más gerentes, socios o nó, uso firma individual duración 4 ejercicios, fijando seguros caución garantía de gerentes.- Esc. Liliana M. Martinelli, autorizada en escritura de reforma.-

Escribana - Liliana M. Martinelli

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 16/1/2007. Número: 070116025508/8. Matrícula Profesional Nº: 4029.

e. 14/02/2007 Nº 55.590 v. 14/02/2007

METALURGICA AGROMAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Marcelo Carlos Martinez, 42 años, soltero, empresario, DNI: 17.694.106; Hilda Beatriz Fiori, 64 años, casada, comerciante, DNI: 4.614.055; ambos argentinos, domiciliados en De la Carreta 37, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. Denominación: "METALURGICA AGROMAR S.R.L.". Duración: 99 años. Objeto: La industrialización, fabricación, producción, instalación, reparación, mantenimiento, logística, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de automotores, sus autopartes, repuestos y accesorios. Capital: $12.000. Administración: Marcelo Carlos Martinez, con domicilio especial en la sede social. Cierre de Ejercicio: 31/12. Sede Social: Nazarre 4342, Capital Federal. Maximiliano Stegmann, Abogado, Tº68 Fº594, Autorizado en Acto Privado Constitutivo del 2/2/07.

Abogado/Autorizado - Maximiliano Stegmann

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 9/2/2007. Tomo: 68. Folio: 594.

e. 14/02/2007 Nº 82.174 v. 14/02/2007

MIKROCLIMA CALEFACCION

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Mario Antonio Vinci, 04/07/56, separado, DNI 12501121, argentino, empresario; y Silvia Elena luzzolino, 08/08/56, soltera, DNI 12703810, comerciante, ambos domiciliados en Independencia 597-Ciudadela-Prov. Buenos Aires. 2) Contrato Social 05/02/07. 3) MIKROCLIMA CALEFACCION S.R.L. 4) Francisco de Céspedes 2458 - Planta Baja-Oficina C - Capital Federal. 5) Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: fabricación, comercialización e instalación de elementos radiantes para calefacción. 6) 99 años desde inscripción en Registro Público de Comercio. 7) $ 10.000. 8) Gerente: Mario Antonio Vinci. Domicilio especial: el citado en 4). Duración: tres ejercicios. Se prescinde de la Sindicatura. 9) Uno o más gerentes, socios o no, por tres ejercicios. 10) 28 de febrero de cada año. Rodolfo Luis Alimonda, Autorizado en Contrato Social del 05/02/07.

Autorizado - Rodolfo L. Alimonda

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 9/2/2007. Número: 347232. Tomo: 0223. Folio: 245.

e. 14/02/2007 Nº 55.596 v. 14/02/2007

PILAS DEL OESTE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Escritura 14 del 6/02/2007, Reg. 1351, C.A.B.A. 2) Mónica Inés Nieves ALISON, argentina, nacida 02/12/1954, DNI. 11.454.996, comerciante, casada; Elbia Soledad PUJOL, argentina, nacida el 15/04/1983, DNI. 30.219.809, empleada, soltera, y Natalia Azul PUJOL, argentina, nacida 04/04/1981, DNI. 28.801.332, docente, todas domiciliada en Vuelta de Obligado 4811, C.A.B.A. 3) PILAS DEL OESTE S.R.L. 4) Vuelta de Obligado 4811, C.A.B.A. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comercialización, distribución, representación, importación y exportación de artículos fotográficos y todo lo atinente al ramo fotográfico, como así tambien de artículos de juguetería, librería comercial y escolar, entretenimientos, juegos, cigarrillos, golosinas y todo lo que esté directa o indirectamente relacionado con el rubro de maxikioscos. 6) 99 años a contar de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) $10.000. 8) y 9) Mónica Nieves Inés ALLISON, quien constituye domicilio especial en Vuelta de Obligado 4811, C.A.B.A. 10) 31/07 de cada año. ENRIQUE LUIS SUAY. Escribano Autorizante. Esc. 14 del 6/02/2007, Reg. 1351 - C.A.B.A. Autorizado.

Enrique Luis Suay

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 8/2/2007. Número: 070208065145/C. Matrícula Profesional Nº: 3912.

e. 14/02/2007 Nº 55.563 v. 14/02/2007

PRENSA ALTERNA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura del 06/02/07, Lina María ECHEVERRI MESA, colombiana, 1º-02-79, soltera, Abogada, Pasaporte Colombiano 43.153.748, domiciliada en Avenida Alvear 1535, 2º piso, depto. C, Cap. Fed., y Gabriel Raúl MOLTENI, argentino, 10-11-72, casado, Licenciado en Economía, DNI 22.809.473, domiciliado en Vicente López 185, 9º piso depto. A, Martínez, Prov. de Bs. As.; cedieron a favor de Roberto Francisco SCHRODER LANGHAEUSER, argentino, 26-07-62, casado, Contador Público, DNI 17.820.021, domiciliado en Marcelo T. de Alvear 636, 6º piso, Cap. Fed.; cada uno 25 cuotas sociales de $ 100 cada cuota. Gabriel Raúl Molteni y Lina María Echeverri Mesa renunciaron a sus cargos de Gerente Titular y Suplente, respectivamente. Designaron Gerente Titular María Carolina POSADA MOLINA, colombiana, 25-5-79, casada, Economista Empresarial, DNI 93.951.375, domiciliada en Vicente López 185, 9º piso, depto. A, Martínez, Prov. de Bs. As.; y Gerente Suplente a Roberto Francisco SCHRODER LANGHAEUSER; todos con domicilio especial en Avenida de Mayo 950, 3º piso, depto. 5, Cap. Fed.; Aumentaron el Capital Social a $ 67.500. Jorge A. J. Dusil. Escribano. Registro 1568 Matrícula 3915, autorizado por escritura Nº 41, de fecha 06-02-07.

Escribano - Jorge A. J. Dusil

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 09/02/2007. Número: 070209068938/6. Matrícula Profesional Nº: 3915.

e. 14/02/2007 Nº 57.288 v. 14/02/2007

PROYECCIONES RADIOLOGICAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto Privado 02/02/07, se modificó cláusula cuarta del Contrato Social.- Cuarta: el Capital Social se fija en la suma de $ 12.000, dividido en 12.000 cuotas de $ 1 valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada una de las socias, de acuerdo al siguiente detalle: DOLFATO MARIA JULIA suscribe la cantidad de 4.000 cuotas; equivalentes a la suma de $ 4.000; GARCIA NUÑO MARTA ELENA suscribe la cantidad de 4.000 cuotas; equivalentes a la suma de $ 4.000; y PALENZUELA LEDA VIVIANA suscribe la cantidad de 4000 cuotas; equivalentes a la suma de $4.000 las cuotas se integran en un veinticinco por ciento en efectivo.- Se ratifica como gerente a la señora DOLFATO MARIA JULIA. Quedan vigentes los restantes artículos del Contrato Social.- Por acto privado 02/02/07 se autoriza a CRISTIAN DANIEL DIAZ cuyas firmas fueron certificadas el 06/02/07 escribana YAMILA DAMARIS PEVERELLI adscripta registro 929 y el 07/02/07 escribano MARIO ALBERTO DEYMONNAZ Registro 929.

Certificación emitida por: Camila Damaris Peverelli. Nº Registro: 929. Nº Matrícula: 4787. Fecha: 9/2/2007. Nº Acta: 192. Libro Nº: 12.

e. 14/02/2007 Nº 82.181 v. 14/02/2007

QUICK CLEAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por Escritura Numero 56 de fecha 1 de febrero de 2.007, folio 249 del Registro Notarial 190 de Capital Federal, 1) Mariano Angel FABRE cedio 1.200 cuotas a Dolores María REYNA, 2) Hernán Elías MAZZEI cedio 3.600 cuotas a Dolores María REYNA, y 3) se resolvio en reunion de socios: - Modificar los artículos 4º (capital social) y 5º (garantía), y Ratificar como gerente a Hernán Elías MAZZEI. Domicilio especial en Soldado de la Independencia 1188 Capital Federal.- Autorizada por escritura pública de fecha 1 de febrero de 2007, Josefina Vivot, Registro Notarial 190. Escribana.

Escribana - Josefina Vivot

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 2/2/2007. Número: 070202055186/3. Matrícula Profesional Nº: 4311.

e. 14/02/2007 Nº 5087 v. 14/02/2007

RECLUTAMIENTO Y SELECCION

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Esc. 21 del 5/2/07 Fº 39 Registro 233, C.A.B.A. Socios: Laura Alicia Bitocco, casada, argentina, empresaria, nacida el 3/8/74, DNI 24.111.260, CUIL 27-24111260-3, domiciliada en Marcelo T. de Alvear 2339 piso 6 depto. 63, C.A.B.A.; y Gabriela Edith Pipman, soltera, argentina, empresaria, nacida el 2/11/61, DNI 14.900.674, CUIT 27-14900674-0, domiciliada en Soldado de la Independencia 1173 piso 7 depto. A, C.A.B.A. Duración: 99 años. Objeto: desarrollar por cuenta propia y de terceros o asociada con terceros en cualquier parte del país o en el extranjero las siguientes actividades: 1) Consultoría y asesoramiento en el rubro de Recursos Humanos; 2) Reclutamiento y Selección de Personal; 3) Evaluaciones psicotécnicas; 4) Evaluaciones de potencial; 5) Evaluaciones por competencias; 6) Organización y dictado de cursos, conferencias y/o seminarios en el rubro de Recursos Humanos. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con titulo habilitante. Capital: $ 10.000. Administración, representación legal y uso de la firma social: estará a cargo de uno o mas gerentes, socios o no, quienes actuaran en caso de pluralidad en forma indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. Cierre de ejercicio: 31 de enero. Sede social: Talcahuano 309 piso 6 depto. 11, C.A.B.A. Gerente: Gabriela Edith Pipman, con domicilio especial en Talcahuano 309 piso 6 depto. 11, C.A.B.A. Alejandra Viviana Giovanazzi, autorizada por Esc. 21 del 5/2/07 Fº 35 Registro 233, C.A.B.A.

Certificación emitida por: Jorge A. de Bártolo. Nº Registro: 233. Nº Matrícula: 4378. Fecha: 9/2/2007. Nº Acta: 60. Libro Nº: 24.

e. 14/02/2007 Nº 57.254 v. 14/02/2007

RIDERCHAIL EDITIONS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Gabriela Alejandra Perez, 41 años, abogada, DNI: 17.356.557, Hortiguera 172, 8º piso, Capital Federal; Gustavo Ariel Mazali, 45 años, ilustrador, DNI: 18.680.918; ambos argentinos, casados, domiciliados en Hortiguera 172, 8º piso, Capital Federal. Denominación: "RIDERCHAIL EDITIONS S.R.L.". Duración: 99 años. Objeto: La edición, coedición, impresión, encuadernación, armado, grabado, publicación, compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación y distribución de materias primas y artículos manufacturados destinados a la industria editorial, y todo lo relacionado con las artes gráficas. Ilustración, armado, difusión y desarrollo de publicaciones y todo material gráfico que se pueda elaborar tanto en papel como en soportes magnéticos, revistas, diarios, libros, manuales, catálogos, folletos, cuadernos de actividades, rompecabezas en formato libro, álbumes, agendas, revistas de stickers y publicaciones digitales, diseño, impresión y grabado de cd room interactivos, dvd y disquetes. Capital: $12.000. Administración: Gabriela Alejandra Perez, con domicilio especial en la sede social. Cierre de Ejercicio: 31/12. Sede Social: Nicolas Repetto 17, 18º piso, departamento "D", Capital Federal.- Maximiliano Stegmann, Abogado, Tº68 Fº594, Autorizado en Acto Privado Constitutivo del 30/1/07.-

Abogado/Autorizado - Maximiliano Stegmann

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 9/2/2007. Tomo: 68. Folio: 594.

e. 14/02/2007 Nº 82.173 v. 14/02/2007

SHIRSOL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Claudio Leonardo FRAIMAN, argentina, abogado, casado, nacido 31-8-1964, DNI 17.032.088, domicilio Camargo 687, piso 1ero A, C.A.B.A; Paula Andrea GRUVER, DNI 18.053.049, argentina; casada, nacida 15-1-1966, psicopedagoga, domicilio Camargo 687, piso 1ero A, C.AB.A; 2) Instrumento privado 9-11-2005, 3) SHIRSOL SRL, 4) Camargo 687, piso 1ero, depto A, C.A.B.A, 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) INMOBILIARIA: Construcción en todas sus fases, refacción, remodelación, adquisición, enajenación, intermediación, permuta, alquiler, renta, administración, fraccionamiento, loteo y explotación de toda clases de inmuebles, urbanos o rurales, se encuentren o no afectados a propiedad horizontal; b) COMERCIAL: comercialización e intermediación en la compraventa, alquiler y permuta de bienes inmuebles, ya sea construidos por la sociedad, mediante asociación con terceros o directamente de terceros y c) Financieras: mediante el aporte de capitales a empresas o sociedades, constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse de construcción y/o compraventa de bienes inmuebles, pudiendo realizarse dichos aportes mediante el otorgamiento de créditos, en forma de prenda, con o sin garantías hipotecaria, o de cualquier otra modalidad permitida por las leyes. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, por si o a través de apoderados, siempre que no se encuentren prohibidos por leyes y este estatuto, 6) Duración 99 años desde su Insc. R.P. Comercio, 7) Capital $ 12.000, ciento veinte cuotas de $ 100 cada una, 1 voto 8) Administración representación legal y uso de la firma 1 o mas gerentes en forma individual e indistinta por un año. Gerente designado Marcos Fraiman, con domicilio real y especial en Avda. San Martín 2464, C.A.B.A, 9) Cierre de ejercicio: 30 de noviembre de cada año. Autorizado por instrumento privado del 9-11-2005.

Claudio L. Fraiman

Certificación emitida por: Alejandro C. Sajnin. Nº Registro: 1624. Nº Matrícula: 4041. Fecha: 8/2/2007. Nº Acta: 179. Libro Nº: 45.

e. 14/02/2007 Nº 82.110 v. 14/02/2007

SOFT-PLAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución S.R.L. Fecha de Contrato Constitutivo: 07-02-07. DENOMINACIÓN SOCIAL: "SOFT-PLAN S.R.L." SOCIOS: Susana Beatriz Becchino argentina, nacida el 08/08/58, DNI 12.573.299, CUIT 27-12573299-8, casada, Analista de Sistemas, domiciliada en Uriburu 301 - Bernal - Provincia de Buenos Aires y Juan Ignacio Muraglia argentino, nacido el 11/09/82, DNI 29.753.488, CUIT 20-29753488-3, soltero, estudiante, domiciliado en Rawson 38 - Bernal - Provincia de Buenos Aires. DURACIÓN: 50 años. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, a las siguientes actividades: A) La fabricación, desarrallo, instalación importación, exportación, compra, venta, locación, comodato licenciamiento, franquicia, consignación, promoción, publicidad distribución y comercialización de cualquier índole o modalidad, de sistemas, programas y equipos de informática (software y hardware); B) La realización de tareas de asesoramiento y consultoría, por cuenta propia o de terceros, relacionadas con la necesidad de equipamiento informático (hardware) y programas de computación (software). Análisis, diseño e implementación, explotación y comercialización de aplicaciones y servicios informáticos en general para redes, tanto para "Intranet", "Internet" y "Extranet". incluyendo el de hospedaje ("hosting") para páginas de Internet ("WEB") o para sitios ("SITES") de terceros, pudiendo actuar coma servidor, proveedor y/o prestador de servicio de Internet (Internet Service Provider). A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. CAPITAL: $ 20.000.- Cierre del Ejercicio Social: 1/03. Domicilio: Uruguay 1037 - 7º piso - C.A.B.A. GERENTE: Norma Rosa Becchino, argentina, nacida el 08/07/49, DNI 6.026.566, CUIT 27-06026566-1, Contadora Pública, divorciada, domiciliada en Rawson 38 - Bernal - Provincia de Buenos Aires. Marina Paola Castro. Autorizada en el Contrato Constitutivo de fecha 07/02/07 con domicilio especial en Uruguay 1037 - 7º piso - C.A.B.A. Certificación emitida por Maria Graciela Garbarino de Seiler, Escribana, Registro Nº 736, Nº Matrícula 3156, 08 de Febrero de 2007, Nº de Acta 157, Libro Nº 79.

Certificación emitida por: Maria Graciela Garbarino de Seiler. Nº Registro: 736. Nº Matrícula: 3156. Fecha: 08/02/2007. Nº Acta: 157. Libro Nº: 79.

e. 14/02/2007 Nº 82.136 v. 14/02/2007

SUPER PLUS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Actas de Reunión de Socios del 16/6/04 y 23/1/07 se resolvió: 1. Reconducir la sociedad estableciéndose que el plazo de duración será de 10 años contados desde la inscripción de la reconducción en la IGJ; 2. Reformar la cláusula segunda del Contrato Social. Raquel María Luján Scandroli, autorizada por Acta de Reunión de Socios del 23/1/07.

Certificación emitida por: Diego N. Umaschi. Nº Registro: 1857. Nº Matrícula: 4529. Fecha: 9/2/2007. Nº Acta: 039. Libro Nº: 7.

e. 14/02/2007 Nº 57.255 v. 14/02/2007

TAYSON COMPUTER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de sociedad. 1) Tayson Computer S.R.L.- 2) Instrumento privado del 06-02-2007.- 3) Rosa Ester Arp, argentina, nacida el

02-08-55, comerciante, casada, DNI 11.993.851, CUIL 27-11993851-7, con domicilio real y especial en Hilario Ascasubi 2249, Ituzaingó, Pcia de Bs As; y Julio Cesar Oviedo, argentino, nacido el 03-01-79, comerciante, casado, DNI 27.269.104, CUIL 20-27269104-6, con domicilio real y especial en La Pialada 4485, Ituzaingó, Pcia de Bs As.- 4) 99 años contados a partir de su inscripción.- 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o a través de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: La fabricación, importación, exportación, compra, venta, alquiler, licenciamiento, comercialización bajo cualquier modalidad de productos electrónicos, equipos informáticos, sistemas y programas, así como su servicio técnico, instalación, armado, embalado, integración y reparación. Todas las actividades que asi lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- 6) Capital: $30.000.- 7) Administración: a cargo de uno o varios gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad.- 8) 31/12 de cada año.- 9) Avenida Caseros 2862, piso 3º, departamento "E", C.A.B.A.- Se designa gerente a: Rosa Ester Arp. Patricia Peña, autorizada en contrato constitutivo por Instrumento privado de fecha 06-02-2007.-

Certificación emitida por: Mariela P. del Río. Nº Registro: 325. Nº Matrícula: 4780. Fecha: 8/2/2007. Nº Acta: 150. Libro Nº: 24.

e. 14/02/2007 Nº 82.188 v. 14/02/2007

TELETRAFICO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

TELETRAFICO S.R.L.- Por Escritura Nº 475 del 8/8/2006 ante escribano de la Ciudad de Córdoba, Daniel López Seoane, y por Escritura Nº 11 del 2/2/2007, ante escribano Dr. Saúl ZAIFRANI, se resolvió: 1) Osvaldo Alfredo BEUTER, Gustavo Alberto SANTA CRUZ, Julio Walter RIVERO, Gustavo Javier CAVALLARO, Juan Renato PERALTA, únicos socios, Cedieron la totalidad de sus cuotas a Gabriela Analía TURIACI, soltera, argentina, 17-1-1980, comerciante, DNI 27.787.206, Pedro Agrelo 1050, Francisco Alvarez, Lanús, Pcia. Bs. As. y Marcelo Agustín BEVEGNI, soltero, argentina, 12-1-1979, comerciante, DNI 26.863.634, Juncal 2556, Lanús, Pcia. Bs. As. Precio de la cesión: $ 20.000. 2) Designar Gerentes a Gabriela Analía TURIACI y Marcelo Agustín BEVEGNI, ambos con domicilio especial en la sede social, en reemplazo de los Gerentes renunciantes Osvaldo Alfredo BEUTER, Gustavo Alberto SANTA CRUZ, Julio Walter RIVERO, Gustavo Javier CAVALLARO, Juan Renato PERALTA, 3) Reformar art. 4º y 7º del contrato por adecuación composición capital, gerencia y garantía gerentes. 4) Cambió la sede social: Actual: Luna 1717 Cap. Fed. Escribano Saúl ZAIFRANI, Autorizado por escritura 11 del 2/2/2007, Registro 146 Cap. Fed.

Escribano - Saúl Zaifrani

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 9/2/2007. Número: 070209069084/0. Matrícula Profesional Nº: 3558.

e. 14/02/2007 Nº 57.265 v. 14/02/2007

TRANSPORTES A. PAOLINI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por acta de reunión de socios del 8-2-07 los socios resolvieron cambiar la denominación por TRANSPAO S.R.L; adecuar la garantía de la Gerencia, trasladar la Sede a 11 de septiembre de 1888 nº 2166, 8º Piso, Departamento A, Cap. Fed.; y modificar en consecuencia las cláusulas 1º y 5º del Contrato.- Autorizada por acta ut-supra.

Abogada - Ana Cristina Palesa

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 13/2/07. Tomo: 91. Folio: 961.

e. 14/02/2007 Nº 82.302 v. 14/02/2007

VALORES DEL DEPORTE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento Privado del 02/02/2007; se autorizo a Juan Manuel Quarleri, DNI 23378442, a informar que: Fernando Jorge FOSSATI, argentino, 17/02/1974; DNI 23.781.354, casado, Empresario, Sebastian Eduardo FOSSATI, argentino, 14/11/1977, DM 26.053.963, soltero, Empresario, ambos domiciliados en Zabala Nº 2.844 de ésta ciudad, "VALORES DEL DEPORTE S.R.L."; 99 años; a) Instalacion, administracion, direccion y explotación de complejos o instalaciones preparadas para el entrenamiento intensivo de deportistas de cualquier tipo. Podra asimismo brindar asistencia integral y/o parcial a estos, como así tambien lo medios para su recuperacion total y/o parcial ante cualquier tipo de lesion. b) Promocion, organización y supervision de torneos y competencias deportivas. c) Fabricación, importación, exportación, representación y comercialización de artículos, marcas, deportistas individuales, equipos deportivos, y toda clase de objetos, y servicios relacionados con el deporte de cualquier disciplina, tanto en nuestro país, como en el extranjero. $ 30.000 dividido en 30.000 cuotas de $1 cada una; 31/12; Firma individual e indistinta: Gerente: Fernando Jorge Fossati y Sebastian Eduardo Fossati; quienes fijan domicilio especial en la sede de la sociedad: Zabala Nº 2.844 de la Capital Federal.-

Autorizado - Juan Manuel Quarleri

Certificación emitida por: Blanca Lacambra y Charro. Nº Registro: 1523. Nº Matrícula: 3367. Fecha: 8/2/2007. Nº Acta: 156. Libro Nº: 23.

e. 14/02/2007 Nº 5078 v. 14/02/2007

WO PRODUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 7/2/07 se constituyó la sociedad. Socios: Ricardo Daniel Israel WULICHSZER, 21/5/48, soltero, cineasta, D.N.I. 5.400.844, John F. Kennedy 2876, primero piso, Cap. Fed. y Mario Ernesto O'DONNELL, 28/10/41, casado, escritor, D.N.I. 4.381.587, Avenida del Libertador 2621, 1º piso, Cap. Fed., ambos argentinos; Plazo: 99 años; Objeto: a) Producir, distribuir, comprar o vender y explotar como locadora o locataria toda clase de películas cinematográficas, videogramas, fonogramas, documentales y/o cualquier otro proceso en soporte de medios audiovisuales, y/u obras audiovisuales de cualquier género y extensión en cualquier formato, conocido o por conocerse; y en general la producción audiovisual con fines comerciales, publicitarios y/o educativos; b) Importar, exportar, fabricar, comprar o vender, tomar o dar en arrendamiento mercaderías, materiales y maquinarias relativos a la producción de películas cinematográficas; c) Construir, tomar o dar en arrendamiento y explotar estudios y dependencias necesarias para la producción cinematográfica, y realiza todas las instalaciones necesarias; d) Construir, tomar o dar en arrendamiento y explotar salas de exhibición de películas cinematográficas; e) Explotar servicios de televisión, por aire, por cable y/o satelital, por circuitos abiertos o cerrados, incluyendo señales propias o repetidas; f) Operar, reparar y mantener cualquier tipo de instalaciones relativas a su objeto; g) Prestar y desarrollar toda clase servicios vinculados a obras cinematográficas y/o audiovisuales; h) producir y organizar espectáculos artísticos, culturales, deportivos y de entretenimiento en general; i) contratar y promover la actividad de actores, artistas, intérpretes musicales y deportistas del país y del exterior, contratar publicidad en cualquier medio de difusión y realizar toda actividad conexa al objeto social. j) Realizar cualquier clase de actividades financieras y de inversión, incluyendo tenencia de acciones en otras sociedades, excepto aquellas comprendidas en las disposiciones del Articulo 1 de la Ley número 21.526; Capital: $12.000; Cierre de ejercicio: 30/9; Gerentes: Ricardo Daniel Israel WULICHSZER y Mario Ernesto O'DONNELL, quienes fijan domicilio especial en la sede social; Sede: Av. Santa Fe 1868, 6º piso, Cap. Fed. firmado Lucas L. Baglioni, autorizado por instrumento privado del 7/2/07.-

Escribano - Lucas L. Baglioni

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 9/2/2007. Número: 070209068074/B. Matrícula Profesional Nº: 4128.

e. 14/02/2007 Nº 82.153 v. 14/02/2007

2. Convocatorias y Avisos Comerciales

2.1. CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

AMELIA S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de AMELIA S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 6 de marzo de 2007 a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria, en la calle Reconquista 336 Piso 2º, de la ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º) Consideración de los estados contables correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de agosto de 2005 y 31 de agosto de 2006;

3º) Motivos de la convocatoria fuera de los plazos legales para la consideración de los estados contables tratados en el punto anterior; y

4º) Ratificación de las decisiones adoptadas en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas celebrada el 27 de diciembre de 2006.

Presidente según Acta de Asamblea del 27 de diciembre de 2006 de elección de Autoridades y Acta de Directorio del 12 de febrero de 2007 de distribución de cargos.

Presidente – Raúl Manuel Pucheta

Certificación emitida por: Tomás Pampliega. Nº Registro: 553. Nº Matrícula: 4815. Fecha: 12/2/2007. Nº Acta: 149. Libro Nº: 06.

e. 14/02/2007 Nº 82.293 v. 20/02/2007

"G"

GAS 2000 S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a efectuarse el día 8 de Marzo de 2007 a las 10:30 horas, en la sede social, sita en Avenida Rivadavia 10110 de Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

2º) Documentación art. 234 inc. 1 de la ley 19550 que trata el ejercicio económico cerrado el 31 de Octubre de 2006.

3º) Consideración de la gestión del directorio.

4º) Aprobación de las remuneraciones asignadas al presidente, Sra. Silvia Irene Villar, por las tareas realizadas durante el ejercicio, estando las mismas incluidas en los gastos del Balance. Distribución de honorarios a los directores, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de Octubre de 2006, el cual arrojó ganancias.

5º) Ratificación de la renovación de autoridades aprobada por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 27 de Noviembre de 2006.

6º) Tratamiento de la constitución de la reserva legal.

7º) Consideración y análisis del destino de los fondos disponibles.

Acta de Asamblea Extraordinaria Nº: 19 del 27 de Noviembre de 2006. Acta de Directorio Nº: 134 del 27 de Noviembre de 2006.

Presidente – Silvia I. Villar

Certificación emitida por: Marta S. Fantoni. Nº Registro: 881. Nº Matrícula: 3429. Fecha: 06/2/2007. Nº Acta: 127. Libro Nº: 087.

e. 14/02/2007 Nº 20.602 v. 20/02/2007

GNC CONSTITUYENTES JET SA

CONVOCATORIA

CONVOCATORIA Por 5 días. Convocase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el dia 7 de Marzo del 2007 a las 18,30 horas en primera convocatoria, y para la misma fecha y hora después en segunda convocatoria para el caso de no obtener quórum suficiente en la primera. La Asamblea tendrá lugar en la Av. de los Constituyentes 5825 de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta respectiva.

2º) Consideración de Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados, Evolución del Patrimonio Neto y Anexos conforme al artículo 234 inc 1 de la ley 19550, del ejercicio económico Numero: 14 cerrado el 31 de Octubre de 2006.

3º) Distribución de utilidades del ejercicio.

4º) Consideración de la gestión del Directorio y su elección.

Presidente — Jaime Francisco Mante. Designado por Acta de Asamblea Ordinaria del 7/3/2006 y Acta de Directorio del 8/3/2006.

Presidente – Jaime Francisco Mante

Certificación emitida por: Susana Cristina Piccioni de Ducet. Nº Registro: 1547. Nº Matrícula: 3660. Fecha: 19/1/2007. Nº Acta: 080. Libro Nº: 122.

e. 14/02/2007 Nº 57.243 v. 20/02/2007

"R"

ROSENBERG S.A.C.I.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Citase en primera y segunda convocatoria a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el 05 de marzo de 2007 a las 09.00 horas en primera convocatoria y 09:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Rodríguez Peña 336 piso 6º oficina "62" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración del Balance General, Estado de Resultados Inventario y Memoria, correspondientes al cuadragésimo séptimo ejercicio, finalizado el 31 de julio de 2006.

2º) Convocatoria a Asamblea General fuera de termino fijado por la Ley 19550. Dec. Reg. Nº 1493.

3º) Consideración de los resultados del Ejercicio.

4º) Remuneración de los Directores.

5º) Cambio de las acciones de todos los tipos de la Sociedad al portador por Nominativas ante el Escribano Pablo M. Sucalesca, con domicilio en la calle Tte. Gral. Perón 1457 piso 5º oficina "43" de la Capital Federal para lo señores socios que deberán concurrir ante el mismo con la documentación que acredite la titularidad de las mismas.

6º) Renuncia de los Directores salientes. Determinación de cantidad de Directores Titulares y Suplentes y su designación.

7º) Designación de dos accionistas para la firma del Acta de Asamblea.

Se deja constancia: 1) que el domicilio donde los tenedores de acciones podrán efectuar el depósito de acciones es en la sede social de la calle Rodríguez Peña 336 piso 5º oficina "51" en el horario de 9.00 a 14.00 horas en días hábiles; 2) que el libro de depósito de acciones y registro de asistencia a asambleas generales se cerrará el día 28 de febrero de 2007 a las 13.00 horas. Presidente Silvia Liliana Dunayevich según Asamblea de elección de autoridades y distribución de cargos, Acta Nº 60 del 28 de noviembre de 2003.

Presidente – Silvia Liliana Dunayevich

Certificación emitida por: Pablo Sucalesca. Nº Registro: 1088. Nº Matrícula: 4758. Fecha: 8/2/2007. Nº Acta: 188. Libro Nº: 9 (nueve).

e. 14/02/2007 Nº 55.538 v. 20/02/2007

"S"

SOCIEDAD HEBRAICA ARGENTINA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS ACTIVOS, VITALICIOS Y VITALICIAS

El Consejo Directivo convoca a los Señores Socios Activos, Vitalicios y Vitalicias de la Sociedad Hebraica Argentina, a la Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad, que se realizará en la Sede Social, Sarmiento 2233, Capital Federal, el martes 27 de marzo de 2007 a las 18.30 horas en primera convocatoria y el mismo día a las 19.30 horas en segunda convocatoria para el caso que no se obtenga el quórum estatutariamente requerido en el primer llamado. El Orden del día será el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos socios para firmar el acta.
2º) Informe de la actual situación contractual con Armonim S.A.; consideración de la addenda al Contrato suscripto con esa sociedad el día 14 de septiembre de 2004 y su Complemento de Contrato otorgado el 14 de noviembre de 2005; pasos a seguir según resolución tomada al respecto.
3º) Informe sobre el estado actual del reclamo efectuado por el Consorcio Jalomí contra la SOCIEDAD HEBRAICA ARGENTINA. Consideración de los pasos a seguir".

Firmantes designado por acta de Acta de Asamblea Or. del 27-10-2005 y 18-10-2006, Sec. Gral. y Vicepresidente respectivamente. El Vicepresidente firma en ejercicio de la presidencia por licencia de Presidente Sr. Lázaro Bergman.
Vice Presidente 1ro. – Héctor Daniel Sussman
Secretario General – Carlos Miguel Kleiner

Certificación emitida por: Marta E. Goldfarb. Nº Registro: 363. Nº Matrícula: 1770. Fecha: 6/2/2007. Nº Acta: 148. Libro Nº: 29.
e. 14/02/2007 Nº 55.591 v. 14/02/2007

2.2. TRANSFERENCIAS

NUEVAS

Rio Inmobiliaria S.A. representada por Diego M. Rio, corredor, oficina Av. Rivadavia Nº 6001, CABA. avisa: Magira S.A. domicilio Balcarce 570 CABA, vende a Sergio Rio domicilio Juan B. Alberdi 998, CABA. Garage Comercial sito Gurruchaga Nº 2439-41, CABA. Libre de personal empleado y de toda deuda y gravamen. Reclamos Ley mi oficina.
e. 14/02/2007 Nº 57.267 v. 20/02/2007

Revelarte S.R.L. representado por Amanda Beatriz Gentilucci D.N.I. 4.954.379 dom. Montañeses 2802, Cap. Fed., transfiere el fondo de comercio RUBRO Locutorio, ubicado en Montañeses 2082, Cap. Fed., a Carlos Alberto García, dom. Sarmiento 1574 Piso 5º Dpto. G., Cap. Fed. Reclamos de Ley en Montañeses 2802, Cap. Fed.
e. 14/02/2007 Nº 57.264 v. 20/02/2007

2.3. AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

AGROMADERA SA

Por escritura del 2-2-07 renunció Presidente: Jorge Macri. Designa Presidente: Hugo Gerardo García Puebla, D. Suplente: Daniela Macri, ambos domicilio especial en Carrito 1070 Piso 3º Oficina 66 C.A.B.A.. Autorizado Julio Cesar Jiménez por escritura publica Nº 19 del 2-2-07.
Contador – Julio César Jiménez

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 9/2/2007. Número: 169580. Tomo: 0079. Folio: 071.
e. 14/02/2007 Nº 55.573 v. 14/02/2007

AGROPECUARIA LAS GARZAS SA

Por escritura del 8/2/07, Folio 35, Registro 968, se protocolizaron Acta de asamblea y Directorio del 2/2/07, por las que se designan nuevas autoridades: Presidente: Fernando Roberto LUGANO - Director Suplente: Santiago María DI TELLA, ambos constituyen domicilio especial en Esmeralda 1376, 1º piso, C.A.B.A.- Firmante autorizada a publicar en escritura de fecha 8/2/07, Folio 35, Registro 968.
Cecilia O. Grotz

Certificación emitida por: David R. Obarrio. Nº Registro: 968. Nº Matrícula: 1902. Fecha: 12/2/2007. Nº Acta: 119. Libro Nº: 052.
e. 14/02/2007 Nº 57.354 v. 14/02/2007

AMERICAN EXPRESS ARGENTINA SA

Inspección General de Justicia Número 161.972. Comunica que por Asamblea General Ordinaria y Extrordinaria Unánime de Accionistas del 18 de Diciembre de 2006, Se resolvió efectuar la reorganización del Directorio de la Sociedad, a fin de ampliar el número de miembros titulares a siete a partir del 1 de Enero de 2007, los que aceptaron los cargos por Acta de Directorio de fecha 21 de diciembre de 2006, quedando el Directorio constitido de la siguiente manera: Presidente: José María Zas; Vicepresidente: Nora Alicia Vignolo; Directores Titulares: Graciela del Valle Blanco, Jorge Enrique Estebenet, Nadina Pavlovsky, Enrique Seeber y Rodolfo Eduardo Thomas; Directora Suplente: Silvia Agueda Mammana. A todos los efectos legales, los directores constituyen domicilio especial en Arenales 707, entrepiso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Vanesa Fernanda Mahía, Abogada, Tomo 51, Folio 300, autorizada por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Número 42 el 18 de Diciembre de 2006 y Acta de Directorio Número 618 del 21 de diciembre de 2006.
Abogada – Vanesa Fernanda Mahía

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 9/2/2007. Tomo: 51. Folio: 300.
e. 14/02/2007 Nº 5171 v. 14/02/2007

ARIA.BIZ S.A.

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria llevada a cabo el 20/03/2006 se produjo un cambio en el Directorio de la Compañía, el cual ha quedado integrado de la siguiente forma: Presidente: Agostino Re Rebaudengo; Vicepresidente: Juan José Mare; Directores Titulares: Carlos Vigna Taglianti y Juan Carlos Luna y como Directores Suplentes: Norberto Celso Almeida y María del Mar García. Todos constituyen domicilio especial en Montevideo 589, piso 7º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde se tendrán por válidas y vinculantes todas las notificaciones que se les cursen. Autorizada Mercedes Vassallo por acta de asamblea de fecha 20/03/2006.
Abogada – María Mercedes Vassallo

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 7/2/2007. Tomo: 89. Folio: 576.
e. 14/02/2007 Nº 5088 v. 14/02/2007

ASEGURADORA DE CREDITOS Y GARANTIAS SA

Comunica que por Actas de Asamblea y Directorio del 27/09/06, se designaron las siguientes autoridades: Presidente: Horacio G. Scapparone, Vicepresidente: Eduardo J. Sarquis, Directores Titulares: Antonio J. Altieri, William A. Franke y Richard P. Schifter, Director Suplente: Esteban E. Castrillón. Los directores constituyen domicilio especial en Av. Corrientes 415, 5º piso, CABA. Firma Vanesa Pascale autorizada mediante Acta de Directorio de fecha 27/09/06.
Abogada – Vanesa Pascale

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 9/2/2007. Tomo: 67. Folio: 75.
e. 14/02/2007 Nº 82.133 v. 14/02/2007

"B"

B.V. ARTES GRAFICAS S.R.L.

Acto privado 09/01/07, cuyas firmas se certificaron el 17/01/07, Se acepta la renuncia del Señor Guedes Agustín Ignacio, D.N.I. 23.473.715. Por acto privado 09/01/07, cuyas firmas se certificaron el 17/01/07,- Se autoriza a Adriana Filangeri por la Escribana Yamila D. Peverelli, adscripta al registro 929.

Certificación emitida por: Yamila Damaris Peverelli. Nº Registro: 929. Nº Matrícula: 4787. Fecha: 12/2/2007. Nº Acta: 200. Libro Nº: 12.
e. 14/02/2007 Nº 82.287 v. 14/02/2007

BG INVERSIONES ARGENTINAS SA

Hace saber que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas y Reunión de Directorio, ambas de fecha 22 de diciembre de 2006, resolvió por unanimidad de votos: (i) fijar en tres el número de directores titulares y en tres el de Directores Suplentes; (ii) designar a los Sras. Cynthia Viviana Giménez Arrillaga (Presidente), Cristian Marcaida (Vicepresidente) y Diego Julio Hollweck como Directores Titulares; (II) designar a los Sres. Silvana Esther Coria, Graham John Cockroft y Andrés Cordero como Directores Suplentes. Los directores constituyen domicilio especial en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 256 de la Ley 19.550, en Carlos Pellegrini 1141, piso 10º, Ciudad de Buenos Aires; y (iii) designar al Sr. Francisco Macías como Síndico Titular al Sr. Julio Fernández Moujan como Síndico Suplente. Autorizada por A ta de Asamblea del 22.12.06.
Abogada – María Macarena García Mirri

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 9/2/2007. Tomo: 91. Folio: 685.
e. 14/02/2007 Nº 5173 v. 14/02/2007

"C"

CARTULINAS ARGENTINAS SA

Sede Social: Paraná 26 - 2º piso - Ofic. "I". Ciudad de Buenos Aires. La Asamblea Ordinaria del 25/9/2006 designó Directores Titulares: Liberato Turinelli, Eduardo Enrique Zavalía y Ricardo José Pedrido, Directores Suplentes Diego Osvaldo Tuttolomondo y Osvaldo Victor Vassallo. El Directorio del 25/9/2006 designó Presidente: Liberato Turinelli, Vicepresidente: Eduardo E. Zavalía, Director Secretario: Osvaldo V. Vasallo. Los Directores constituyen domicilio en Paraná 26, 2º piso, Ofic. "I", C.A.B.A. Mabel Noemí Bermúdez Abogada autorizada por la Asamblea Ordinaria del 25-09-2006.
Abogada – Mabel Noemí Bermúdez

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 08/2/2007. Tomo: 27. Folio: 167.
e. 14/02/2007 Nº 82.075 v. 14/02/2007

CENTENNIAL SA

(IGJ Nº 1675412) Hace saber por que por acta de Asamblea y de Directorio del 30/10/2006 se ha designado el siguiente Directorio: Presidente: Armando Losón (h) Vicepresidente: María Losón y Directora Suplente: Elena Losón. Todos constituyen domicilio en Leandro N. Alem 855, piso 14, Capital Federal. Armando Losón (h) Presidente designado en Asamblea el 30/10/2006.

Certificación emitida por: Felipe E. Yofre. Nº Registro: 2084. Nº Matrícula: 2152. Fecha: 16/1/2007. Nº Acta: 087. Libro Nº: 037.
e. 14/02/2007 Nº 82.121 v. 14/02/2007

CHARGE S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO PARA FINES DETERMINADOS

Informa el resultado del Sorteo de Quiniela Nacional del día 30/12/2006 - 1º Premio: 300 2º Premio: 157 3º Premio: 585 4º Premio: 786 5º Premio: 396. Designación s/Acta Nº 73 del 27/09/2005 Villa Constitución, 03 de Enero de 2007.
Presidente Directorio – Jorge Alberto Paganucci

Certificación emitida por: Alvaro Néstor Barreyro. Nº Registro: 304. Fecha: 3/2/2007. Nº Acta: 05.
e. 14/02/2007 Nº 57.247 v. 14/02/2007

CHARGE S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO PARA FINES DETERMINADOS

Informa el resultado del Sorteo de Loteria Nacional del día 27/01/2007- 1º Premio: 639 2º Premio: 851 3º Premio: 429 4º Premio: 462 5º Premio: 997. Designación s/Acta Nº 73 del 27/09/2005 Villa Constitución, 27 de Enero de 2007.

Certificación emitida por: Alvaro Néstor Barreyro. Nº Registro: 304. Fecha: 29/1/2007. Nº Acta: 034.
e. 14/02/2007 Nº 57.248 v. 14/02/2007

CORAMAR S.A.

Sociedad inscripta en IGJ el 18/03/92 Nº 1993 Lº 110 Tº A de SA, a los efectos del derecho de oposición de los acreedores sociales informa: Por Asamblea del 20/02/2006 resolvió: 1) Reducción del capital de $ 1.512.000 a la suma de $273.000 por el importe de $ 1.239.000 efectuada: $ 93.380,68 por absorción de pérdidas acumuladas (art. 205 Ley 19550) y $ 1145619,32 en forma voluntaria (art. 203 Ley 19550). Valuación de activo: anterior $ 1487712,23 y posterior $ 342092,91. Valuación del pasivo: anterior $ 69092,91 y posterior $ 69092,91. Monto del patrimonio neto: anterior $1418619,32 y posterior $ 273000.- 2) Se fija nueva sede social en Av. Olleros 2155 C.A.B.A. Norma Haiat de Buhar. Presidente, designado por Asamblea Nº 16 del 11/05/2004.

Certificación emitida por: Antonio Young. Nº Registro: 169. Nº Matrícula: 2223. Fecha: 25/1/2007. Nº Acta: 161. Libro Nº: 18.
e. 14/02/2007 Nº 55.576 v. 16/02/2007

"D"

DERANTE SA

Por Asamblea General Ordinaria Unánime, del 15/05/2006 se resolvió aceptar la renuncia Sr. Guillermo Mauricio Riofrío en su cargo de Director Presidente, designándose nuevo directorio, quedando conformado de la siguiente forma: Presidente: Sra. Delfina del Mar Zalazar, y como Directora suplente a la Sra. Gladis Josefa Oliseski, ambas con domicilio especial calle de la Vuelta de Obligado Nº 4754, PB, Dpto. 1, "B", Capital Federal. El suscripto Sebastián Invernizzi, se encuentra autorizado por el acta de asamblea del 15/05/2006, instrumentada por instrumento privado.
Abogado - Sebastian E. Invernizzi

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 13/2/2007. Tomo: 75. Folio: 451.
e. 14/02/2007 Nº 82.310 v. 14/02/2007

"E"

EBA HOLDING SA

De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 24 de noviembre de 2006 y reunión de Directorio de la misma fecha, el Directorio de la Sociedad ha quedado constituido de la siguiente forma: Directorio: Presidente: Arturo Esteban Santillan, Vicepresidente: Adela María Ayerza de Gutiérrez, Directora Titular: María Ofelia Escasany; Comisión Fiscalizadora: Síndicos Titulares: Norberto Rafael Armando, Norberto Daniel Corizzo y Miguel Norberto Armando; Síndicos Suplentes: Fernando Noetinger, Horacio Tedin y Juan Carlos Ojam Calzada. Los Señores Directores constituyen domicilio especial según lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley 19.550 en la calle Teniente General Juan Domingo Peron 456 Piso 3 Oficina 316 de la Ciudad de Buenos Aires. Presidente Arturo Esteban Santillan, designado por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 24-11-2006 y Acta de Directorio Nº 77 de igual fecha (aceptación y distribución de cargos).
Presidente – Arturo Esteban Santillán

Certificación emitida por: Enrique Fernández Moujan (h). Nº Registro: 284. Nº Matrícula: 4009. Fecha: 5/2/07. Nº Acta: 25. Libro Nº: 66.
e. 14/02/2007 Nº 20.596 v. 14/02/2007

EL CABRESTO SA

Por Asamblea Extraordinaria de fecha 23-10-2006, se designó: PRESIDENTE: ESTANISLAO JUSTO AGUSTI; DIRECTOR SUPLENTE: HECTOR GUILLERMO MAGGI ambos con domicilio legal en Viamonte 1328 6º Piso Unidad 23 CABA

Firmado: Dra. Constanza Choclin, autorizada por Asamblea Extraordinaria de fecha 23-10-2006.
Abogada – Constanza Sofía Choclin

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 9/2/2007. Tomo: 90. Folio: 959.
e. 14/02/2007 Nº 82.123 v. 14/02/2007

EL COMERCIO COMPAÑIA DE SEGUROS A PRIMA FIJA SA

Comunica que por Asamblea del 4/10/06 y por Acta de Directorio del 5/10/06, se designaron las siguientes autoridades: Presidente: Horacio G. Scapparone, Vicepresidente: Antonio J. Altieri, Directores Titulares: Eduardo J. Sarquis, William A. Franke y Richard P. Schifter, Director Suplente: Esteban E. Castrillon. Los directores constituyen domicilio especial en Av. Corrientes 415, 5º piso, CABA. Firma Vanesa Pascale autorizada mediante Acta de Directorio de fecha 05/10/06.
Abogada – Vanesa Pascale

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 9/2/2007. Tomo: 67. Folio: 25.
e. 14/02/2007 Nº 82.132 v. 14/02/2007

ESTANAR ESTANCIAS ARGENTINAS SA RURAL INDUSTRIAL Y COMERCIAL

EXPTE. 475.682. Se hace saber por un día: Que por Asambleas Unánimes del 2/12/05 y 17/11/2006, quedó designado el directorio de ESTANAR ESTANCIAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA RURAL, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, en la sig. forma: Presidente: Claudia Leonor CARALLO de QUENTIN; Vicepresidente: Alejandro Octavio QUENTIN, Directores Titulares: María Luisa PEREYRA IRAOLA, Sergio QUENTIN, Juan JULIANELLI y Carlos HAMPTON. Los Directores constituyeron domicilio especial en Avenida del Libertador 602 19º piso Departamento 8, Capital Federal.- Firmó Teresa Cledi Villegas, autorizada segun escritura del 13/12/2004 Folio 10087 del Registro 1521.

Certificación emitida por: Emilio Merovich. Nº Registro: 1521. Nº Matrícula: 4372. Fecha: 5/1/2007. Nº Acta: 127. Libro Nº: 43.
e. 14/02/2007 Nº 20.665 v. 14/02/2007

ESTANCIA SANTA ELENA SA

Por Acta de Asamblea Gral. Ord. y Extr. del 06/12/06, se eligen las actuales autoridades, y por Acta de Directorio del 13/12/06, se distribuyen los cargos, designandose Presidente: Nicolás BRUNSWIG, casado, 46 años, DNI Nº 13.493.460, ingeniero, Murature 557, San Isidro, Pcia. de Bs. As., Vice: Diego María STEVERLINCK, soltero, 37 años, C.I. Nº 9.025.154, ingeniero, Libertador 3736, La Lucila, Pcia. de Bs. As.; Director Suplente: Guillermo Roberto ENGELS, casado, 47 años, DNI Nº 12.451.957, licenciado en administración, Debenedetti 364, La Lucila, Pcia. de Bs. As.; y Enrique Matías GARCIA GUEVARA, casado, 39 años, DNI Nº 18.557.936, licenciado en administración; Miguel Aguirre 476, Acassuso, Pcia. de Bs. As.; todos argentinos, y además constituyen domicilio especial en Valentín Gomez 2915, P, 3º, Dpto. "F", Cap. Fed. Gabriela Verónica Brodsky, Abogada, Autorizada por instrumento privado del 12/02/07.
Abogada – Gabriela Verónica Brodsky

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 13/2/2007. Tomo: 72. Folio: 208.
e. 14/02/2007 Nº 82.281 v. 14/02/2007

EUROFRANCIA SA

Por Acta de Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria del 28/11/2006 protocolizada por escritura Nº13 del 08/01/2007, Registro Nº 1721, se resolvió: 1º) Cambiar el domicilio social a la calle Viamonte 2534 4º H Capital Federal. 2º) Capitalizar el aporte irrevocable en la suma de $791.800 en 7918 acciones clase "A", Ordinarias Nominativas No endosables con derecho a Cinco votos por acción de $100 de valor nominal cada una, en cabeza del accionista Roberto Pieve. 3º) Modificar el Artículo Quinto del Estatuto Social, aumentando el Capital Social fijándose el mismo en la suma de $1.391.800. Firma: Claudio César Cacio, abogado autorizado por Acta de Asamblea del 28/11/2006. Publíquese por tres días en el B.O. el ofrecimiento a los accionistas en los términos del Art.194 Ley 19.550.

Certificación emitida por: Fernando Mario Guevara Lynch. Nº Registro: 1721. Nº Matrícula: 4143. Fecha: 8/2/2007. Nº Acta: 186. Libro Nº: 45 Int. 79.031.
e. 13/02/2007 Nº 57.224 v. 16/02/2007

"F"

FARMACIAS DE SIMILARES S.A. DE C.V. SUCURSAL ARGENTINA

Se hace saber que de acuerdo a lo resuelto por el Administrador Único de Farmacias de Similares S.A. de C.V. (Casa Matriz) en fecha 13 de Diciembre de 2005 y 11 de Diciembre de 2006 se ha modificado la Resolución IV (cuatro romano) de fecha 17 de Marzo de 2004, asignando a la Sucursal de Argentina un capital de USD 7.763.909,31 los que son equivalentes a $ 23.071.178,70. José Antonio Adolfo Barbón Lacambra, autorizado por Resolución del Administrador Único de fecha 11 de Diciembre de 2006.
Abogado – José Antonio Adolfo Barbón Lacambra

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 09/2/2007. Tomo: 63. Folio: 359.
e. 14/02/2007 Nº 5172 v. 14/02/2007

FLAPPERS SA

Instrumento: 31/01/07. Traslado de domicilio a Teniente General Juan Domingo Perón 1269, planta baja, Cap. Fed. Remoción del vicepresidente Nicolás Javier Di Prinzio y designación de directorio: Presidente: Luis Eduardo Polnoroff, con domicilio especial en Avenida del Libertador 4894, 3º piso, departamento E, Cap. Fed. y Vicepresidente: Sebastián José Brie, domicilio especial en Estados Unidos 1342, piso 1º, departamento K, Cap. Fed. Todo resuelto por asamblea del 10/3/06, y directorio del 10/3/06 y 15/8/06. Luis Eduardo Polnoroff presidente designado por asamblea y directorio del 10/3/06.

Certificación emitida por: Viviana G. Saban. Nº Registro: 1212. Nº Matrícula: 3542. Fecha: 31/1/2007. Nº Acta: 4. Libro Nº: 16.
e. 14/02/2007 Nº 82.115 v. 14/02/2007

"G"

GALICIA INMOBILIARIA SA

De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 28 de noviembre de 2006 y reunión de Directorio de la misma fecha, el Directorio de la Sociedad ha quedado constituido de la siguiente forma: Directorio: Presidente: Teófilo Hugo Veloso, Vicepresidente: Horacio Tedín y Director Titular: Rubén Alberto Lancelotte; Sindicatura: Síndico Titular: Raúl Estévez y Síndico Suplente: Norberto Daniel Corizzo. Los Señores Directores constituyen domicilio especial según lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley 19.550 en la calle Teniente General Juan Domingo Peron 456 Piso 3 Oficina 316 de la Ciudad de Buenos Aires. Presidente electo por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 28-11-2006 y Acta de Directorio Nº 114 de igual fecha (aceptación y distribución de cargos).
Presidente – Teófilo Hugo Veloso

Certificación emitida por: Enrique Fernández Mouján (h.). Nº Registro: 284. Nº Matrícula: 4009. Fecha: 5/2/2007. Nº Acta: 33. Libro Nº: 66.
e. 14/02/2007 Nº 20.603 v. 14/02/2007

GOODWILL SERVICES SA

Por Acta de Asamblea Nº 4 del 22/02/05 se aceptó la renuncia presentada por Mariano Roberto Torterola al cargo de director titular. María Laura Verra, Abogada, autorizada por Acta de Asamblea de fecha 22/02/05.
Abogada – María Laura Verra

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 13/2/2007. Tomo: 86. Folio: 327.
e. 14/02/2007 Nº 82.271 v. 14/02/2007

GRAHAM PACKAGING ARGENTINA SA

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria Nº 17 de fecha 22 de Diciembre de 2004, se resolvió aumentar el capital social de $ 28.900 a $ 29.365, estando este aumento compuesto de 465 acciones ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción y de $ 1 valor nominal cada una. Firmado: Dra. Verónica María Brea, abogada inscripta al Tº 73 Fº 575 del CPACF, autorizada por Acta de Asamblea del 22 de Diciembre de 2004.
Abogada - Verónica María Brea

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 09/2/2007. Tomo: 73. Folio: 575.
e. 14/02/2007 Nº 5170 v. 14/02/2007

"H"

HIPER COMUNICACION SA

Instrumento: 07/02/07 Renuncia de Marcelo Franco como director titular y designación de directorio: Presidente: Sofía Elena Lalanne; Vicepresidente: David Fabián Wroclavsky y Director Suplente: Bernardo Wroclavsky, todos con domicilio especial en Sarmiento 2544, 9º piso, departamento B, Cap. Fed., todo resuelto por asamblea del 6/9/06 y directorio del 7/9/06. Sofía Elena Lalanne, Presidenta designada por asamblea del 6/9/06 y directorio del 7/9/06.

Certificación emitida por: Viviana G. Saban. Nº Registro: 1212. Nº Matrícula: 3542. Fecha: 07/2/2007. Nº Acta: 12. Libro Nº: 16.
e. 14/02/2007 Nº 82.114 v. 14/02/2007

HORST SA

Por Acta de Asamblea del 1/11/06 se resolvió: 1)Aprobar la renuncia del Vicepresidente Raúl Guillermo Pérez San Martín y el Director Titular Norberto Daniel Marchetti. 2) Designar como Director Titular a Silvia Noemí Pérez San Martín y Director Suplente Sebastián José Ricciardi Lima, ambos con domicilio especial en Maipú 1252 Piso 8 Cap. Fed. Autorizada: Escribana Liliana Grinberg, Escritura 42 del 9/02/07, Folio 115.
Escribano - Liliana Marta Grinberg

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 12/2/2007. Número: 070212070941/C. Matrícula Profesional Nº: 2604.
e. 14/02/2007 Nº 20.659 v. 14/02/2007

"I"

INKTEC ARGENTINA SRL

Comunica que por reunión de socios unanime de fecha 30/11/06, se resolvió aceptar la renuncia al cargo de gerente de Marcelo Pablo BIANCO. Autorizado por escritura pública 19 de fecha 5 de febrero de 2007. Gonzalo Porta, Registro 579 Ciudad de Bs. As - Escribano.
Escribano – Gonzalo C. Porta

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 8/2/2007. Número: 070208065419/0. Matrícula Profesional Nº: 3820.
e. 14/02/2007 Nº 5085 v. 14/02/2007

INQUIMED S.A.

Por Asamblea y reunión del Directorio, ambas de fecha 14-06-2005 se designaron los actuales miembros del Directorio resultando electos: Presidente Eugenia Agustina Cerdá de Rossi, Vicepresidente Santiago Rossi; Directores Titulares: Eugenia Dolores Rossi, Magdalena Rossi; Agustina Lucía Rossi y Milagros Rossi y Director Suplente Ignacio Rossi, constituyen domicilio especial en Moldes 2175, Capital Federal. María Julia Ricciardi, Escribana, autorizada por escritura Número 10 Folio 30 del 8-02-2007 Registro 1846.
Escribana – M. Julia Ricciardi de Traini

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 9/2/2007. Número: 070209067582/5. Matrícula Profesional Nº: 4509.
e. 14/02/2007 Nº 55.552 v. 14/02/2007

INQUIMED SA

Moldes 2175 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Inscripción en IGJ Nº 5575 Libro 119 Tomo A de S.A. Nº correlativo: 1621402. Se hace saber por tres días que la Asamblea General extraordinaria de Accionistas Nº 10 de INQUIMED SOCIEDAD ANÓNIMA celebrada el 27 de diciembre de 2005, resolvió la disminución de Aportes Irrevocables mediante la restitución de $ 700.000. Los aportes fueron realizados con fecha 14/12/1998 por $ 700.000. La valuación de los Activos, Pasivos y el Patrimonio Neto a la fecha de aceptación de los aportes irrevocables y el monto del patrimonio neto de la sociedad a la fecha de aceptación del aporte irrevocable y computándose éste son: Activo $ 4.293.412,53; Pasivo $ 3.034.446,09 y Patrimonio Neto $ 1.258.966,44. Eugenia A. Cerdá de Rossi Presidente. El cargo que inviste surge del acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Nº 9 del 14 de junio de 2005.
Presidente – Eugenia A. Cerdá de Rossi

Certificación emitida por: Jorge A. Ricciardi. Nº Registro: 958. Nº Matrícula: 2172. Fecha: 18/1/2007. Nº Acta: 118. Libro Nº: 32.
e. 14/02/2007 Nº 57.271 v. 16/02/2007

INTERVEN VENEZUELA SA

La Sociedad Extranjera INTERVEN VENEZUELA S.A., una sociedad debidamente constituida en la República Bolivariana de Venezuela, inscripta como sucursal en el Registro Público de Comercio de Argentina conforme artículo 118 de la Ley 19550, bajo el número 396, del Libro 57, Tomo B, de Estatuto Extranjeras, hace saber que por reunión de la Junta Directiva celebrada con fecha 6 de junio de 2006, se resolvió asignar el capital de $ 921.000 a la sucursal, aumentando el capital asignado de la sucursal a la suma de $ 16.492.800. Christian Javier Bunge, abogado, Tº 55, Fº 21, autorizado a suscribir la presente por reunión de junta directiva de fecha 06 de Junio de 2006.
Abogado – Christian Javier Bunge

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 09/2/2007. Tomo: 55. Folio: 21.
e. 14/02/2007 Nº 82.127 v. 14/02/2007

"J"

J.B.SERVICIOS S.A.

J.B.SERVICIOS S.A.: Conforme lo dispone el art. 60 de la Ley 19550 se hace saber que la Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de abril de 2005 designo como Director Titular al Sr. Miguel A. García Por Acta de Directorio de fecha 29 de abril de 2005 se designó Presidente al Sr. Miguel A. García, con domicilio especial en Pje. Juan José Podestá N* 2914 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- La Contadora Publica Ana Maria Cuesta fue autorizada según acta de Directorio del 29 de julio de 2005.
Contador – Ana María Cuesta

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 9/2/2007. Número: 268277. Tomo: 0217. Folio: 112.
e. 14/02/2007 Nº 55.578 v. 14/02/2007

JEAN HABITAT SA

Escritura 7, 8-1-07, Escribano Guillermo F. PANELO, Registro 1680 de Cap. Fed., se protocolizó el Acta de Asamblea de fecha 28-12-06, donde se resolvió: 1)Trasladar el Domicilio Social a la calle Tucumán 1581, quinto piso, oficina 10 Cap. Fed. 2) aceptar la renuncia de los Directores Amelia Laura Yassin y Rafael Félix Romano Yassin. Verónica Andrea Meza - Autorizada por Escritura 7 del 8-1-07, Folio 15, Registro 1680 Cap. Fed.

Certificación emitida por: Guillermo F. Panelo. Nº Registro: 1680. Nº Matrícula: 3700. Fecha: 9/2/2007. Nº Acta: 39.
e. 14/02/2007 Nº 57.234 v. 14/02/2007

"L"

LA GANADERA NUEVA ESCOCIA SA

Que por Acta de Directorio Nº 84 del 16/01/07, se cambió el domicilio de la sede social, estableciendo la nueva Sede Social en Constituyentes 6239, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Maximiliano Stegmann, Abogado, Tº 68 Fº 594, Autorizado en Acta de Directorio Nº 84 del 16/01/07.
Abogado/Autorizado – Maximiliano Stegmann

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 09/2/2007. Tomo: 68. Folio: 594.
e. 14/02/2007 Nº 82.172 v. 14/02/2007

LIBERTY ART SA

(Nº 2079 Lº 118 Tº A de S.A.) Se hace saber por tres días que la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Liberty ART S.A. del 14.12.06 ratificó la resolución adoptada por el Directorio el 20.10.06, consistente en la distribución de la porción de la Prima por Cesión de Aportes registrada en la cuenta Aportes no Capitalizados del Estado de Evolución del Patrimonio Neto de Liberty ART S.A. al 30.06.06 correspondiente a Liberty International Latin America Holdings LLC, en proporción a su participación en el capital social. Al respecto se informa que: (i) la sede social de Liberty ART S.A. se ubica en la Av. Leandro N. Alem 518, piso 9º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; (ii) Liberty ART S.A. está inscripta en el Registro Público de Comercio de Capital Federal bajo el Nº 2079, libro 118, tomo A de S.A.; (iii) el monto de la distribución asciende a $ 26.611.840; (iv) los valores del activo, pasivo y patrimonio neto previos a la distribución, según los estados contables al 30.06.06, ascendían a $ 280.601.401; $ 195.757.283 y $ 84.844.118 respectivamente; y (v) los valores del activo, pasivo y patrimonio neto posteriores a la distribución ascienden a $ 253.989.561; $ 195.757.283 y $ 58.232.278, respectivamente. Las oposiciones de los acreedores sociales podrán efectuarse en la forma y dentro de los plazos que correspondan, en la Av. Leandro N. Alem 1050, piso 4, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 12:00 y de 15:00 a 18:00 horas. La firmante del presente está autorizada por acta de Asamblea de Accionistas del 14.12.06.

Abogada – Lucía Freytes

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 09/2/2007. Tomo: 86. Folio: 863.

e. 14/02/2007 Nº 82.180 v. 16/02/2007

LLAFA INMOBILIARIA SA

Comunica que por Acta de Directorio del 07/12/2006 se decidió el cambio de sede social a la Avenida Belgrano 225, Piso 1, Departamento B, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Autorizado por Acta de Directorio del 07/12/2006.

Abogado – Gustavo Héctor García Solano

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 09/2/2007. Tomo: 91. Folio: 245.

e. 14/02/2007 Nº 82.161 v. 14/02/2007

LOGISTICA TRANSPORTE INFORMATICA Y DESARROLLO DE SOFTWARE (LTI) S.A.

Se hace saber que por Acta de Directorio de fecha 15 de Junio de 2006, Folio 4, se resolvió trasladar la sede social de la sociedad a la calle Cerrito 348, piso 1º, oficina B, C.A.B.A. El presidente Diego Martín Merensztein, quien firma, se encuentra facultado. Según acta de la reunión de Directorio celebrada con fecha 15 de junio de 2006.

Certificación emitida por: Martín A. Videla. Nº Registro: 2178. Nº Matrícula: 4691. Fecha: 11/1/2007. Nº Acta: 102. Libro Nº: 3.

e. 14/02/2007 Nº 57.249 v. 14/02/2007

LUCIANO EZEQUIEL CICERCHIA

Escritura: 22/11/06. Luis Alberto Cicerchia, DNI 11594160 y Monica Edith Pineda, DNI 14184895; ambos conyuges otorgan emancipación civil y comercial a su hijo Luciano Ezequiel Cicerchia, nacido el 15/9/88, DNI 34098319; Todos argentinos y domiciliados en Larrazabal 3474, Cap. Fed. Escribana autorizada por escritura 688 del 22/11/06, registro 1631, Cap. Fed.

Escribana – Alicia B. Alasia

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 8/2/2007. Número: 070208065168/7. Matrícula Profesional Nº: 4034.

e. 14/02/2007 Nº 82.112 v. 14/02/2007

"M"

MEGALUZ SRL

Por acta de reunión de socios Nº 49 del 05/12/06 renunció a su cargo de gerente Alejandro Martín GOÑI (renuncia aceptada) y se designó a Fabián Oscar STEKELORUM (argentino, soltero, nacido el 11/09/64, diseñador de iluminación, DNI 16.976.582, con domicilio real en Lavalle Nº 535, localidad de Talar de Pacheco, Partido de Tigre, Prov. Bs. As.), quien constituyó domicilio especial en Ladines Nº 2523, Planta Baja dpto "A", Cap. Fed. Autorizada por nota de autorización del 05/02/07.

Abogada – María Marcela Olazábal

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 09/2/2007. Tomo: 53. Folio: 838.

e. 14/02/2007 Nº 82.179 v. 14/02/2007

MOPLO SA

Inscripta en la Inspección General de Justicia el 27 de Noviembre de 1996 bajo el Nro. 11888 del Libro 120 Tomo A de Sociedades Anónimas, con sede en Raúl Scalabrini Ortiz 3333 piso 4 Ciudad de Buenos Aires, comunica que por acta de Asamblea Ordinaria 11 y acta de Directorio 63 ambas de fecha 2 de Noviembre de 2006, se ha designado nuevo directorio, quedando el mismo constituido de la siguiente manera: Presidente: Mónica Marta Melhem, con domicilio real en Av. Libertador 2902 piso 12 Ciudad de Buenos Aires, Director Suplente: Miguel Alberto Melhem, con domicilio real en Av. Libertador 3672 piso 20 Ciudad de Buenos Aires, ambos con domicilio especial en Raúl Scalabrini Ortiz 3333 piso 4 Ciudad de Buenos Aires, en consecuencia se proceda a su inscripción ante la Inspección. Suscribe el presente Mónica Marta Melhem, Presidente de Moplo S.A. conforme acta de Asamblea Ordinaria 11 y acta de Directorio 63 ambas del 2 de Noviembre de 2006.

Presidente – Mónica M. Melhem

Certificación emitida por: Alejandro José Deluchi. Nº Registro: 735. Nº Matrícula: 2620. Fecha: 06/2/2007. Nº Acta: 094. Libro Nº: 67.

e. 14/02/2007 Nº 20.605 v. 14/02/2007

"N"

NIVANCA SA

Por Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 3 del 10/01/07 y Acta de Asamblea General Extraordinaria Nº 4 del 22/01/07; los accionistas de "NIVANCA S.A." resolvieron: Formalizar la Designación del nuevo Directorio, ya que por vencimiento de sus mandatos, cesaron en sus cargos de Presidente, Vicepresidente y Director suplente los señores Juan Manuel Freire, Andrea Mónica Botner y Miguel Fernando Castro respectivamente; Aumentar el Capital de $ 100.000.- a $ 419.840.- Adecuar la Garantía. de los Directores a la Resolución I.G.J. 20/04, fijándola en $ 10.000.-, y Reformar los artículos cuarto y noveno: 4º) Capital: $ 419.840.- Por Acta de Directorio Nº 17 del 10/01/07 se distribuyeron los cargos del Directorio así: Presidente: Juan Manuel Freire, Vicepresidente: Andrea Mónica Botner, Director Suplente: Miguel Fernando Castro: todos con domicilio especial en la sede social.- Por Acta de Directorio Nº 15 del 20/12/06, se cambió el domicilio de la Sede Social, fijando la nueva Sede Social en Tronador 1844, 1º piso, Capital Federal. Maximiliano Stegmann, Abogado, Tº 68 Fº 594, Autorizado en Acta de Directorio Nº 15 del 20/12/06.

Abogado/Autorizado – Maximiliano Stegmann

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 9/2/2007. Tomo: 68. Folio: 594.

e. 14/02/2007 Nº 82.177 v. 14/02/2007

"P"

PROTECCIONES ESENCIALES SA

Se hace saber que por asamblea general ordinaria del 3.11.06 y reunión de directorio del 10.11.06 se designaron las siguientes autoridades: Presidente: Máximo Luis Bomchil; Vicepresidente: Antonio Tedin; Directores titulares: Francisco M. Gutierrez, Marcelo Fabiano y Hugo Pedro Lafalce; Directores suplentes: Marcelo Eduardo Bombau y Javier Martín Petrantonio, todos por el término de un ejercicio. Los señores Bomchil, Gutierrez, Lafalce, Bombau y Petrantonio constituyen domicilio en Suipacha 268, piso 12, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mientras que los señores Tedin y Fabiano lo hacen en Teniente General Juan Domingo Perón 650, piso 5º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En dicha asamblea se designaron los siguientes miembros de la comisión fiscalizadora por el término de un ejercicio: Síndicos titulares: Héctor María Huici, Marcelo Alejandro den Toom y Federico Martín Basile; Síndicos suplentes: María Inés Corrá, Rafael Mariano Manóvil y Néstor José Belgrano. Todos los síndicos constituyen domicilio en Suipacha 268, piso 12, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Autorizado por acta de asamblea general ordinaria del 3.11.06, pasada a fojas 61/64 del libro de acta de asambleas Nº 1.

Abogado - Pablo G. Bisogno

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 9/2/2007. Tomo: 91. Folio: 28.

e. 14/02/2007 Nº 82.131 v. 14/02/2007

PROTECCIONES ESENCIALES SA

Se hace saber que por asamblea general ordinaria del 3.11.06 se resolvió aumentar el capital social dentro del quíntuplo de $ 44.406.764 a $ 49.205.093. No se modificó el estatuto social. Autorizado por acta de asamblea general ordinaria del 3.11.06, pasada a fojas 61/64 del libro de actas de asambleas Nº 1.

Abogado - Pablo G. Bisogno

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 9/2/2007. Tomo: 91. Folio: 28.

e. 14/02/2007 Nº 82.130 v. 14/02/2007

PSIQUE S.A.

Por escritura del 9-2-2007. Registro 1986 de Capital Federal se transcribió el Acta de Asamblea General Ordinaria Nro. 35 del 12-10-2006 y Acta de Directorio Nro. 132 del 9-2-2006 de designación distribución y aceptación de cargos del Directorio de la siguiente manera: Presidente: Juan Miguel FLORIT. Vicepresidente: Verónica FLORIT. Director Suplente: Lidia Cristina RATTENBACH de FLORIT. Todos con domicilio especial en Cerrito 1320, Noveno Piso, Capital Federal. Sergio Leonardo Cortese autorizado por escritura Nro. 28 del 9-2-2007, Registro 1986 de Capital Federal.

Certificación emitida por: Laura Benítez Cruz. Nº Registro: 1986. Nº Matrícula: 4430. Fecha: 9/2/2007. Nº Acta: 169. Libro Nº: 34.

e. 14/02/2007 Nº 5105 v. 14/02/2007

"R"

RELEVAMIENTO Y AUDITORIAS FISCALES SA

Por Actas de Asamblea y Directorio del 30/1/07 se designaron Presidente Jose Maria Marquina, Director Suplente: Jorge Alberto Serdarevich, quienes fijan domicilio en Peru 79, piso 1, of. 3, Cap. Fed. Autorizada segun Acta del 30/1/07.

Abogada – Graciela A. Paulero

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 9/2/2007. Tomo: 27. Folio: 918.

e. 14/02/2007 Nº 82.155 v. 14/02/2007

RESTO UCACHA SRL

RESTO UCACHA S.R.L. por un día el administrador Humberto Rodas Sanchez de Lozada, domicilio especial Peru 857, piso 2, Capital Federal. Esc. Liliana G. Gonzalez Olguin, autorizada por instrumento privado de 16/11/2006.

Escribana – Liliana G. González Olguin

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 8/2/2007. Número: 070208066446/2. Matrícula Profesional Nº: 3637.

e. 14/02/2007 Nº 82.167 v. 14/02/2007

"S"

SEGU-ART SRL

Por Esc. 329 del 7/12/06 Fº 1237 Registro 1325 C.A.B.A.: 1. Vicente Lo Tartaro y Diego Domingo Lo Tartaro renunciaron a sus cargos de gerentes; 2. Se designó gerente a Rubén Víctor Larrea, con domicilio especial en Lisandro de la Torre 1577, C.A.B.A. Raquel María Luján Scandroli, autorizada por Esc. 329 del 7/12/06 Fº 1237 Registro 1325 C.A.B.A.

Certificación emitida por: Diego M. Umaschi. Nº Registro: 1857. Nº Matrícula: 4529. Fecha: 9/2/2007. Nº Acta: 038. Libro Nº: 7.

e. 14/02/2007 Nº 57.256 v. 14/02/2007

SILMIR S.A.

Por escritura del 24-1-07 renunció Presidente: Vanesa Grisel Korin D. Suplente: Natalia Veronica Russo. Designa Presidente: Juan Pastor Oswald D. Suplente: Eduardo Enrique Mouzo, ambos domicilio especial Florida 716 Piso segundo Oficina F C.A.B.A. Traslada el domicilio a Florida 716 Piso segundo Oficina F C.A.B.A. Autorizado Julio Jimenez por escritura publica 10, 24-1-07.

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 9/2/2007. Número: 169579. Tomo: LXXIX. Folio: 071.

e. 14/02/2007 Nº 55.571 v. 14/02/2007

SOLUCIONES POSTALES SA

Instrumento: 31/01/07. Designación de directorio: Presidente: Claudio Rubén Echevarría, con domicilio especial en Avenida Cramer 1937, 9º piso, Cap. Fed.; Director Suplente: Haideé Aida Cohen, con domicilio especial en Fray Justo Santa María de Oro 2918, 6º piso, Cap. Fed. Todo resuelto por asamblea del 18/9/06. Claudio Rubén Echevarría, presidente designado por asamblea y directorio del 18/9/06.

Certificación emitida por: Viviana G. Saban. Nº Registro: 1212. Nº Matrícula: 3542. Fecha: 31/1/2007. Nº Acta: 6. Libro Nº: 6.

e. 14/02/2007 Nº 82.150 v. 14/02/2007

"T"

TECI S.A.C.

Escritura 207, Registro 2018 del 20/06/2006, protocolización Acta de Asamblea Número 53; Acta de Directorio Número 412. Donde se trato elección y distribución de cargos. PRESIDENTE: SERGIO FELIX GASTALDO. DOMICILIO: Coronel Cordova 1346, Villa Sarmiento, Provincia de Buenos Aires.- DOMICILIO ESPECIAL: Humberto Primero 2352, Capital Federal.- VICEPRESIDENTE: JULIO MARIANO UTHURRALT. DOMICILIO: Maure 2126, Primer piso, departamento D, Capital Federal.- DOMICILIO ESPECIAL: Humberto Primero 2352, Capital Federal.- DIRECTORA TITULAR: NILDA NELIDA ARENCIBIA. DOMICILIO: Goya 293, primer piso Departamento A, Capital Federal.- DOMICILIO ESPECIAL: Humberto Primero 2352, Capital Federal.- Aceptación del Cargo. La desición se tomo por unanimidad.- Escribana Ana Maria Inglese, autorizada por Escritura número 207, del 28/12/2006.

Escribana – Ana María Inglese

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 6/2/2007. Número: 070206061247/8. Matrícula Profesional Nº: 4382.

e. 14/02/2007 Nº 55.544 v. 14/02/2007

TISSUCEL SA

Sede Social: Paraná 26 - 2º piso - Ofic. "I". Ciudad de Buenos Aires. La Asamblea Ordinaria del 25/9/2006 designó Directores Titulares: Liberato Turinelli, Eduardo Enrique Zavalía y Ricardo José Pedrido, Directores Suplentes Diego Osvaldo Tuttolomondo y Osvaldo Victor Vassallo. El Directorio del 25/9/2006 designó Presidente: Liberato Turinelli, Vicepresidente: Eduardo E. Zavalía, Director Secretario: Osvaldo V. Vasallo. Los Directores constituyen domicilio en Paraná 26, 2º piso, Ofic. "I", C.A.B.A. Mabel Noemí Bermúdez Abogada autorizada por la Asamblea Ordinaria del 25-09-2006.

Abogada – Mabel Noemí Bermúdez

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 08/2/2007. Tomo: 27. Folio: 167.

e. 14/02/2007 Nº 82.076 v. 14/02/2007

TOP SERVICE SRL

Comunica que por reunión de Gerencia de fecha 25 de enero de 2007 resolvió trasladar su sede social de Av. Belgrano 355, Piso 6º, Ciudad de Buenos Aires, a Bazurco 2355, Ciudad de Buenos Aires. Autorizada por Acta de Gerencia del 25/01/2007.

Abogada – Romina Milchior

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 9/2/2007. Tomo: 70. Folio: 104.

e. 14/02/2007 Nº 5177 v. 14/02/2007

TOZZI S.A.

Por Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio de fecha 3 de Mayo de 2006 se designan a los integrantes del Directorio de la empresa, por un año; PRESIDENTE: Oscar César Tozzi, LE 5.259.848; DIRECTOR SUPLENTE: Humberto Pedro Tozzi, LE 5.227.734. La sociedad fija domicilio legal y los directores especial en Cuartel II Roque Pérez — Buenos Aires. Oscar César Tozzi, Presidente, elegido por Acta de Asamblea Nº 16 de fecha 28/04/06, pasada al folio 129 del libro Actas de Asambleas y Directorio Nº 1, y designado por Acta de Directorio Nº 86 de fecha 03/05/06, pasada al folio 132 del libro Actas de Asamblea y Directorio Nº 1.

Certificación emitida por: Juan M. Elverdin. Nº Registro: 14. Fecha: 25/1/2007. Nº Acta: 26. Libro Nº: 29.

e. 14/02/2007 Nº 57.269 v. 14/02/2007

TWICE TECHNOLOGY SA

Instrumento: 31/01/07. Traslado de domicilio a Teniente General Juan Domingo Perón 1269, 1º piso, Cap. Fed. Designación de directorio: Presidente: Luis Eduardo Polnoroff y Vicepresidente: Haideé Aida Cohen; Director Suplente: Gastón Edgardo Polnoroff, todos con domicilio especial en Avenida del Libertador 4894, 3º piso, departamento E, Cap. Fed. Todo resuelto por asamblea del 28/4/06 y directorio del 1/6/06 y 28/4/06. Luis Eduardo Polnoroff presidente designado por asamblea y directorio del 28/4/06.

Certificación emitida por: Viviana G. Saban. Nº Registro: 1212. Nº Matrícula: 3542. Fecha: 31/1/2007. Nº Acta: 2. Libro Nº: 16.

e. 14/02/2007 Nº 82.113 v. 14/02/2007

"W"

WEILING SA

WEILING S.A. hace saber 1 día Asamblea 9 del 28/4/2001: cesa como director suplente Marcela Pereyra, y es nombrado Miguel Angel Fabricio continúa como presidente del directorio Omar Enrique Michel quienes son ratificados en el cargo en las sucesivas actas de Asambleas 11 del 20/4/2003 y 15 del 4/4/2006, domicilio especial del presidente. Av. Paseo Colon 1389, piso 6, of. 35, Cap. Fed. Esc. Liliana G. GONZALEZ OLGUIN, matrícula 3637 autorizada por documento privado del 7/2/2007.

Escribana – Liliana G. González Olguin

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 8/2/2007. Número: 070208066447/2. Matrícula Profesional Nº: 3637.

e. 14/02/2007 Nº 82.166 v. 14/02/2007

WOOD GROUP PRODUCTS & SERVICES ARGENTINA SA

Registro Público de Comercio Nº 11974, Libro 115, Tomo A, de Sociedades Anónimas. Con sede social en Av. del Libertador 602, piso 16 B de la Ciudad de Buenos Aires. Hace saber que según Acta de Directorio de fecha 9 de enero de 2006 y Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 17 de febrero de 2006 se resolvió reconvertir el saldo remanente de aportes irrevocables del accionista Wood Group ESP Holdings Inc. inscripta en el Registro Público de Comercio Nº 279 Lº 54 Tº B de Estatutos Extranjeros, por un total de $ 2.629.529 en un crédito en US$ por la suma de US$ 857.361,76, el Directorio implementará la suscripción del correspondiente contrato de préstamo con el accionista. El activo de la sociedad al 31 de diciembre de 2005 era de $ 76.706.413,40, el pasivo de $ 39.688.582,84 y el patrimonio neto de $ 37.017.830,56. Firmado por María José Pérez Van Morlegan (Colegio Público de Abogados de la Capital Federal Tº 65 Fº 775). Autorizada por Escritura Nº 442, de fecha 29 de noviembre de 2006, pasada al folio 1413, Registro Notarial 1444 de la Ciudad de Buenos Aires.

Abogada – María José Pérez Van Morlegan

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 06/2/2007. Tomo: 65. Folio: 775.

e. 14/02/2007 Nº 82.135 v. 16/02/2007

2.4. REMATES COMERCIALES

NUEVOS

El martillero Javier Oscar Di Blasio, Tel/Fax: 4-815-0711, designado por el acreedor hipotecario en los términos de los art. 57 y 59 de la Ley 24.441, comunica por tres días que el día 21 de febrero de 2007, a las 13.45 hs. con una base de $ 95.753,28 y en caso de no existir ofertas con la base señalada, se efectuará otro remate transcurrida media hora con una base reducida en un 25%, es decir $ 71.814,96 y si tampoco existieran postores, seguidamente se subastará SIN BASE, en el Salón sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Peron 1233, de Capital Federal, y ante escribano público, el inmueble sito en la calle Asamblea 1026/ 1028/1030 entre las de Emilio Mitre y Victor Martinez, Unidad Funcional Nro. 20, Piso 4to. de Capital Federal. Nomenclatura Catastral: Circ. 1. Sec. 44. Manz. 151. Parc. 3. Matricula: 1-2265/20. Superficie: 76,63 mts2. Porcentual 3,16%. De acuerdo a la constatación efectuada por la escribana designada en autos, el inmueble consta living-comedor con un balcon, una pequeña cocina, dos dormitorios y un baño completo, una habitación y pequeño baño de servicio y un lavadero. El estado de conservación es relativamente bueno. Los pisos del living son cerámicos y sus papeles de pared hasta el techo, la pintura de los ambientes interiores no está en mal estado pero si los azulejos y pisos de baño y cocina. En el acto de constatación el inmueble se encontraba ocupado por una persona que dijo ser Fernando Ariel Muñoz Perez D.N.I 25.681.466, manifestando ocupar el inmueble por haberselo prestado la dueña y que tiene un contrato firmado que en el acto de constatación no fue exhibido por encontrarse en poder de su abogado. Deudas: O.S.N al 27-11-06 No registra deuda Fs. 93. Expensas al 24-11- 06 $ 14.258,55 Fs. 95. Aysa al 11-12-06 $ 170,66 Fs. 104. Condiciones de venta: Al contado, mejor postor y dinero en efectivo en el acto de remate. Seña 30%. Comisión 3%. La venta del inmueble se realizará Ad-Corpus, en el estado de conservación y en las condiciones en que se encuentra. El saldo de precio deberá ser abonado dentro del quinto día del remate en el domicilio que se le informará al comprador en el acto de la subasta, y bajo el apercibimiento del art. 62 de la ley 24.441. Exhibición: Los días 19 y 20 de febrero de 2007 de 10,00 a 12,00 hs. El adquirente deberá constituir domicilio legal dentro del radio de Capital Federal. Los autos tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera instancia en lo Civil Nro. 21, sito en la calle Talcahuano 490, 1er. Piso de Capital Federal, "PUENTE HERMANOS TURISMO PASAJES Y CAMBIO S.A.F.F C/ DEFINA, MARIA VICTORIA Y OTROS S/ EJECUCION HIPOTECARIA LEY 24.441", Expediente Nro. 61.580/2006. Se hace saber que para mayor información los interesados podrán compulsar el expediente en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 6 de febrero de 2007.

Javier Oscar Di Blasco, martillero.

e. 14/02/2007 Nº 57.285 v. 16/02/2007

3. Edictos Judiciales

3.1. CITACIONES Y NOTIFICACIONES. CONCURSOS Y QUIEBRAS. OTROS

NUEVAS

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL CORRIENTES

EDICTO: Por disposición de S.Sa. la señora Juez de Ejecución ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes, doctora LUCRECIA M. ROJAS de BADARÓ, se ha ordenado la publicación en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días, lo dispuesto en la sentencia de fecha 06 de septiembre de 2006 en la causa caratulada: "Legajo de Ejecución de LUMINATO JUAN JOSE", Legajo 269/07 respecto a JUAN JOSE LUMINATO, de nacionalidad argentino, Documento Nacional de Identidad 7.755.932, separado, nacido el 09 de octubre de 1944 en la Provincia de Mendoza, de ocupación taxista y comerciante; la que dispone: " 21. SENTENCIA. CORRIENTES, 06 de septiembre de 2006.- Y VISTOS: Por los fundamentos que instruye el Acuerdo precedente; SE RESUELVE: 1º) CONDENAR a JUAN JOSE LUMINATO, D.N.I. 7.755.932, ya filiado en autos, a la pena de cuatro (4) años de prisión, y multa de pesos doscientos veinticinco ($ 225,00), la que deberá hacerse efectiva dentro del término de treinta (30) días de quedar firme la presente, como autor penalmente responsable del delito de transporte de estupefacientes, previsto y reprimido por el art. 5 inc. c) de la ley 23.737, más accesorias y costas legales (arts. 12, 40 y 41 del Código penal, y art. 530 del CPPN. 2º) ... 3º) ... 4º) ... 5º) REGISTRAR, agregar el original al expediente, copia testimoniada al Protocolo respectivo, cursar las demás comunicaciones correspondientes y oportunamente archivar.- Fdo.: Dra. LUCRECIA M. ROJAS de BADARO - Juez de Cámara. Dr. VICENTE CONSTANCIO ESPOSITO - Juez de Cámara. Dr. VICTOR ANTONIO ALONSO - Juez de Cámara. Ante mí: Dra. SUSANA BEATRIZ CAMPOS - Secretaria - Tribunal Oral en lo Criminal Federal - Corrientes".

21 SENTENCIA CORRIENTES, 06 de septiembre de 2006.

Y VISTOS: Por los fundamentos que instruye el Acuerdo precedente; SE RESUELVE: 1º) CONDENAR a JUAN JOSÉ LUMINATO, D.N.I. 7.755.932, ya filiado en autos, a la pena de cuatro (4) años de prisión, y multa de pesos doscientos veinticinco ($ 225,00) la que deberá hacerse efectiva en el término de treinta (30) días de quedar firme la presente, como autor penalmente responsable del delito de transporte de estupefacientes, previsto y reprimido por el art. 5, inc. c), de la Ley 23.737, más accesorias y costas legales (arts. 12, 40, y 41 del Código Penal, y 530 del CPPN).- 2º) DESTRUIR por incineración las muestras de la sustancia estupefaciente incautada (art. 30 de la Ley 23.737), una vez firme este pronunciamiento.- 3º) DECOMISAR el automotor marca Ford, modelo F-100, tipo Pick-Up, dominio WPS-883, secuestrado en autos y depositado en el Escuadrón 48 "Corrientes" de Gendarmería Nacional (art. 30 de la Ley 23.737), una vez firme este pronunciamiento, el que deberá ponerse a disposición de la "Comisión Mixta de Registro, Administración y Disposición-Ley 23.737", (art. 39 de la Ley 23.737, Decreto 1148/91, su Anexo I, convalidado por la Ley 24.061).- 4º) FIJAR la audiencia del día miércoles 13 de septiembre de 2006 a la hora 12:00 para la lectura de los fundamentos de la presente sentencia.- 5º) REGISTRAR, agregar el original al expediente, copia testimoniada al Protocolo respectivo; cursar las demás comunicaciones correspondientes y oportunamente archivar. — VICENTE CONSTANCIO ESPOSITO, Juez de Cámara, Tribunal Oral en lo Criminal Federal, Corrientes. — Dra. LUCRECIA M. ROJAS de BADARO, Juez de Cámara, Tribunal Oral en lo Criminal Federal, Corrientes. — Dr. VICTOR ANTONIO ALONSO, Juez de Cámara, Tribunal Oral en lo Criminal Federal, Corrientes. — SUSANA BEATRIZ CAMPOS, secretaria, Tribunal Oral en lo Criminal Federal, Corrientes. Ante mí: Dr. SEBASTIAN AVILA, Secretario de Ejecución, Tribunal Oral en lo Criminal Federal, Corrientes.

e. 14/02/2007 537.439 v. 20/02/2007

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL Nº 11

El Juzgado Nacional De Primera Instancia, en lo Civil y Comercial Federal 11 Secretaria 22 sito en Libertad 731 Piso 7º de esta Ciudad cita por el plazo de cinco días a que comparezca el codemandado NICOLAS PAYVA DNI 25431574, a tomar la intervención que le corresponde en este juicio, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora Pública Oficial para que lo represente (art. 145/6 del C.P.C.C.). Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 2006.

Laura G. Sendon, secretaria.

e. 14/02/2007 82.154 v. 15/02/2007

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Nº 55

El juzgado civil 55, de la Capital Federal, cita a María Cristina Golder de Sosa para que dentro del plazo de quince días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos "TARULLO PATRICIA C/ SOSA AGUSTÍN SEBASTIAN S/ REPETICIÓN" Expediente 114.863/2003, bajo apercibimiento de designarse a la Sra. Defensora Oficial para que lo represente en juicio. Publíquese por dos días en el "Boletín Oficial".

Buenos Aires, 25 de Octubre de 2006.

NOTA: Se procede a suscribir lo enmendado en el cuerpo del presente edicto. Conste.

Buenos Aires, 2 de febrero de 2007.

Olga María Schelotto, secretaria.

e. 14/02/2007 55.549 v. 15/02/2007

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial 7, Secretaría 14, sito en Av. Roque Saenz Peña 1211, 1º piso, de esta Capital Federal, en los autos: "REINICKE, DIRK, c/LUNA NORBERTO s/EJECUTIVO", cita a Don Zvonko URSIC C.I. 5.950.160, a fin de notificarle que en fecha 8 de noviembre de 2005 se ha decretado la subasta del 50% indiviso del inmueble ubicado en la calle Uno, hoy Pedro A. Montes de Oca, formando esquina la calle Saenz Peña, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, matrículas 26793 y 26794. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, febrero 2 de 2007.

Francisco A. Giardinieri, secretario.

e. 14/02/2007 55.537 v. 15/02/2007

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial 14 a cargo del Dra. Susana M. I. Polotto, Secretaría 28, a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en Av. Callao 635, Piso 2º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber que en autos caratulados "MATADERO Y FRIGORÍFICO REGIONAL DE AZUL S.A.G.I. y C. S/ QUIEBRA S/ INC. DE DISTRIBUCIÓN", Expte. 58.798, se ha presentado Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos y se han regulado los honorarios devengados a favor de los profesionales. En virtud de lo normado por el art. 218 de la Ley 24.522, se pone en conocimiento el presente, para que de considerarse omisiones, errores o falsedades, la fallida y los acreedores puedan formular observaciones dentro del plazo de 10 (diez) días de la presente publicación. Publíquese por dos (2) días. Fdo. Dr. Jorge S. Sicoli, Juez.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2006.

Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 14/02/2007 537.491 v. 15/02/2007

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 15 a cargo de la Dra. Norma B Di Noto, Secretaría Nro. 29 a cargo de la Dra Ana Paula Ferrara, sito en Callao 635 Piso de la Ciudad de Buenos Aires comunica por cinco dias en los autos caratulados LIMPIEZA EXPRESS SA S/CONCURSO PREVENTIVO, expte. E29 94039/6 que con fecha 26/12/2006 se ha dictado el auto de apertura del Concurso Preventivo de LIMPIEZA EXPRESS SA CUIT 33-70764010-9, fijandose hasta el día 24/4/2007 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el Síndico Ruben Nestor Acosta, en Tucuman 1545 Piso 5 Dto. A Cap. Federal. Los informes previstos por los art. 35 y 39 de la ley 214.522 serán presentados por el síndico los días 8/6/2007 y 8/8/2007, respectivamente. Asimismo se determina un perido de exclusividad en los términos del art. 43 de la ley 24.522 con vencimiento el 20/2/2008, debiendo celebrarse la audiencia informativa el 12/2/2008 a las 12 hs. Para ser publicado en el Boletín Oficial y en el diario La Nación.

Buenos Aires, 6 de febrero de 2007.

Ana Paula Ferrara, secretaria.

e. 14/02/2007 82.288 v. 20/02/2007

Nº 22

EDICTO: JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL 22 A CARGO DE LA DRA. MARGARITA R. BRAGA SECRETARIA 43, A MI CARGO, SITO EN M. T. DE ALVEAR 1840 PISO 3º DE ESTA CAPITAL, COMUNICA POR CINCO DIAS QUE CON FECHA 28/12/2006 SE DECRETO LA QUIEBRA DE "SUPLE CENTRO S.A. , CUIT 33-63133523-9" CUYO SINDICO ACTUANTE ES EL ESTUDIO CLASE A, SERENI,

PAZ NAPOLITANO Y ASOC. quien constituyó domicilio en LAVALLE 2024 7º, ANTE QUIEN LOS ACREEDORES DEBERAN PRESENTAR LOS TITULOS JUSTIFICATIVOS DE SUS CREDITOS DENTRO DEL PLAZO QUE VENCE EN FECHA 22/03/2007. EL ART. 35 LC. VENCE EN FECHA 10/05/2007 Y EL ART. 39 DE LA MISMA LEY VENCE EN FECHA 25/06/2007. INTIMASE AL FALLIDO Y A LOS QUE TENGAN BIENES Y DOCUMENTOS DEL MISMO A PONERLOS A DISPOSICION DEL SINDICO DENTRO DE LOS CINCO DIAS. PROHIBESE HACER ENTREGA DE BIENES O PAGOS AL FALLIDO SO PENA DE CONSIDERARLOS INEFICACES. INTIMASE AL FALLIDO A CONSTITUIR DOMICILIO PROCESAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO DENTRO DE LAS 48 HS. BAJO APERCIBIMIENTO DE NOTIFICARSELES LAS SUCESIVAS RESOLUCIONES EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO.

Buenos Aires, 1º de febrero de 2007.
M. Gabriela Gutiérrez Cabello, secretaria.

e. 14/02/2007 537.414 v. 20/02/2007

Edicto: El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 22, a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría Nro. 44, desempeñada interinamente por el suscripto, con asiento en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3º de esta Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de PALMA GRACIELA ELISABETH (DNI 11.523.720) en fecha 6 de febrero de 2007. El síndico desinsaculado en autos es la Dra. Cappelletti, Maria Elena con domicilio constituido en la calle PEDRO GOYENA 1674 PISO 1º "B" de la ciudad de Buenos Aires, ante quien los acreedores con causa o título anterior podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 23.4.07. La sindicatura presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 21 de junio de 2007 y 3 de agosto de 2007 respectivamente. Se intima a cuantos tengan bienes de la fallida ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas. Asimismo deberá constituir domicilio en radio del Juzgado dentro del plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 8 de febrero de 2007.
Pablo Caro, secretario.

e. 14/02/2007 537.415 v. 20/02/2007

EDICTO.- Juzgado Nacional Primera Instancia en lo Comercial Nro. 22, a cargo de DRA. MARGARITA R. BRAGA, Secretaría Nro. 44, a cargo del suscripto, con sede en Marcelo de Alvear 1840 Piso 3º de la Ciudad de Bs. As., comunica por dos días en autos "LAPA S.A. s/ QUIEBRA S/ INCIDENTE DE CONTINUACIÓN DE ACTUACIONES- Expediente 047304, que se ha presentado proyecto de distribución de fondo, (ART. 218 LCQ), ello a fin de que en el término de diez días los interesados formulen las observaciones que estimen corresponder, bajo apercibimiento de—transcurrido el mismo— proceder a su aprobación. Se hace saber que se regularon honorarios.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 2007.
Pablo Caro, secretario.

e. 14/02/2007 57.284 v. 15/02/2007

Nº 26

EL Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial 26 a cargo de la Dra. María Fernanda Lesch (Juez Subrogante), Secretaría 51 a cargo del Dr. Pablo D. Frick, sito en Callao 635 piso 1º, comunica por dos días que en los autos "DUILIO AUTOMOTORES Y SERVICIOS S.A. S/ QUIEBRA" se ha presentado el proyecto de distribución de fondos. Se deja constancia que el proyecto será aprobado si no se formula oposición fundada dentro del plazo de diez días conforme art. 218 de la ley 24.522.

Buenos Aires, 1 de febrero de 2007.
Pablo D. Frick, secretario.

e. 14/02/2007 537.443 v. 15/02/2007

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial 26 a cargo de la Doctora Lesch María Fernanda, Secretaría 52 a mi cargo hace saber por cinco días que el 15/12/2006 se ha dispuesto apertura del concurso preventivo de Atalaya Consultores en Seguridad S.A. I.G.J. 6/8/2003 bajo el 11039 del Libro 22 de sociedades por acciones. Fíjase hasta el 30 de marzo de 2007 para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos ante el Sindico Amante Pablo con domicilio en Av. Lavalle 1537 Piso 7 oficina H (Tel. 4375-0448). El síndico presentará los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la ley 24522 en fecha 17 de mayo de 2007 y 2 de julio de 2007, respectivamente. La audiencia informativa se celebra el 14 de noviembre de 2007, a las 10:00 horas en la sala de audiencias del Tribunal, con sede en Callao 635 Piso 1, Capital Federal.

Buenos Aires, 6 de febrero de 2007.
Ruth Claudia Ovadia, secretaria.

e. 14/02/2007 55.540 v. 20/02/2007

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal 2, a cargo del Dr. Jorge Luis Ballestero, Secretaría 3, notifica, por cinco días, la siguiente resolución dictada en los autos nro. 18.602/2005 caratulados "Guaraz, Jorge y otros s/Falsificación de Documentos Públicos" "///nos Aires, 28 de diciembre de 2006.- … atento al tiempo transcurrido sin que hayan comparecido ante estos estrados los Sres: "Jorge Bernardo Guaraz (DNI 13.131.285) y Jorge Eduardo Guaraz (DNI 27.711.519), conforme a lo ordenado oportunamente, cíteselos conforme las previsiones contenidas en el art. 150 del C.P.P.N. y hágaseles saber que deberán comparecer ante estos estrados dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y ordenar su captura. Fdo.: Jorge Luis Ballestero - Juez Federal." Publíquese por el término de cinco días.
Silvana N. Zolorsa, secretaria federal.

e. 14/02/2007 537.412 v. 20/02/2007

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal 2, a cargo del Dr. Jorge L. Ballestero, Secretaría 4, a cargo del Dr. Esteban Murano, cita y emplaza a Sixto Ramón Arnolfo (D.N.I. nro. 6.349.753), para que se presente en este Juzgado sito en Av. Comodoro Py 2002, piso 3º de Capital Federal en los autos 13.792/06, Caratulados "DEL ROSARIO TULA MARIO y otro s/ estafa" dentro del quinto día de notificado, a efectos de prestar declaración indagatoria.- bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenar su inmediata detención a la Policía Federal.- Publíquese por el término de cinco (5) días.

Secretaría, 6 de febrero de 2007.
Esteban Murano, secretario federal.

e. 14/02/2007 537.411 v. 20/02/2007

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Penal Económico 3, a cargo del Dr. Rafael CAPUTO, Secretaria 6, en causa 361/00(665), caratulada: "HURRIME S.A. S/INF LEY 24.769" resuelve con fecha 29 de septiembre de 2006: 1) "DECLARAR EXTINGUIDA POR PRESCRIPCIÓN LA ACCIÓN PENAL en la presente causa 361/(665) con relación a ..., Silvia Irene WECKL (DNI: 10.326.34, nacida el 06/02/52) y ...(arts. 59 inc. 3º inc. 62 inc. 2º, 63, 67 párra. 4º y art 9 de la ley 24.769). II) SOBRESEER TOTALMENTE POR PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL respecto de los imputados ..., Silvia Irene WECKL y ..., con relación al hecho descripto por el considerando 1º del presente (arts. 334, 335 y 336 inc. 1º del C.P.P.N.). III) SIN COSTAS (arts. 530 y ccs. del C.P.P.N.)" IV)… Fdo Rafael CAPUTO. Juez Nacional Subrogante. Ante mi: Mirtha Lilian CAMPOS TULA. Secretaría.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2006.

e. 14/02/2007 537.440 v. 16/02/2007

Nº 6

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONÓMICO NRO. 6, SECRETARÍA 11. Se notifica a JUAN CARLOS VELI, SERGIO HÉCTOR CANDOLFI, JULIÁN M. GARCÍA y MIRTA INES ANDREOLI lo resuelto por este Tribunal.- Se transcribe el auto que ordena la presente: "///nos Aires, 6 de febrero de 2007. RESUELVO: I. DECLARAR EXTINGUIDA POR PRESCRIPCIÓN la acción penal emergente respecto de Oscar María Sarobe, Mirta Inés Andreoli, Sergio Héctor Candolfi, Cesar David Ferreyra, Antonio Julio Serpa, Carlos Alberto Piquín Gallo, Juan Carlos Veli, Julián M. García, Rubén Abel Marcón, Edmundo Ordenavia, Roberto Zalazar, Héctor Daniel Ríos, Eduardo Adolfo Gaviraghi, Oscar Isabelino Marcón, Pedro Savero Biscay, Armando Chapo, Vladislao Romachevsky, Hugo Leonardo Rodríguez, Melchor H. Reyero y respecto de la persona jurídica "Banco del Chaco SEM", de conformidad con lo dispuesto por los arts. 59, inc. 3º y 62, inc. 2º, del Código Penal y arts. 19, 20 y ccdtes. de la ley 19.359. II. SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE en la presente causa a Oscar María Sarobe, Mirta Inés Andreoli, Sergio Héctor Candolfi, Cesar David Ferreyra, Antonio Julio Serpa, Carlos Alberto Piquín Gallo, Juan Carlos Veli, Julián M. García, Rubén Abel Marcón, Edmundo Ordenavia, Roberto Zalazar, Héctor Daniel Ríos, Eduardo Adolfo Gaviraghi, Oscar Isabelino Marcón, Pedro Savero Biscay, Armando Chapo, Vladislao Romachevsky, Hugo Leonardo Rodríguez, Melchor H. Reyero y respecto de la persona jurídica "Banco del Chaco SEM", en virtud de lo dispuesto en el punto precedente y de conformidad con el art. 336, inc. 1 ero., del C.P.P.N. III. DECLARAR EXTINGUIDA POR MUERTE la acción penal emergente para perseguir la infracción penal cambiaria que le fuera imputada en autos a Epifanio Morales y, en consecuencia SOBRESEER PARCIAL Y DEFINITIVAMENTE al nombrado, todo ello en los términos de los arts. 59, inc. 1ero., del Código Penal y 336, inc. º del C.P.P.N. Fdo. Dr. MARCELO I. AGUINSKY. JUEZ. Ante mí: JAVIER G. KRAUSE MAYOL. SECRETARIO".

e. 14/02/2007 537.403 v. 20/02/2007

3.2. SUCESIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
3	U	MARCELO MARIO PELAYO	01/02/2007	MARIA TERESA MUGICA	55491
6	U	SILVIA CANTARINI	28/12/2006	OLLER MARIA DEL CARMEN	3433
6	U	SILVIA CANTARINI	18/12/2006	Marta Alicia Gómez	55530
13	U	CARLOS A. MAMONE	02/02/2007	MARGARITA GARCIA	55517
13	U	CARLOS A. MAMONE	21/12/2006	ELISEO DESIATA	55501
13	U	CARLOS A. MAMONE	02/02/2007	PEDRO OSCAR AGÜERO	55518
13		CARLOS A. MAMONE	24/11/2006	ALCIDES ALEJANDRO ROGIANO	82052
14		HUGO D. ACUÑA	05/02/2007	FERNANDEZ NIGRO ALICIA BENITA	55511
14	U	HUGO D. ACUÑA	01/02/2007	JUAN ALBERTO ELIZALDE	55472
15	U	BEATRIZ SCARAVONATI	01/02/2007	ALICIA EMILIA MACCARONE	82026
17	U	RAQUEL ELENA RIZZO	05/02/2007	EDUARDO ENRIQUE REDONTE	55515
18	U	IRIS A. PINI DE FUSONI	20/11/2006	OSCAR DI GIORGIO	55487
21		HORACIO RAUL LOLA	05/12/2006	SIMON SOBOCKI WAJNRIEB	55514
22	U	MARIA PAOLA IOVANNA	18/12/2006	RUBEN DARIO BUSSETTI	55507
22	U	MARIA PAOLA IOVANNA	18/12/2006	GARCIA LILIANA IDA	55478
31	U	MARCELA A. PENNA	05/12/2006	ALFREDO MIGUEL CALZARETTI	82027
33	U	CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	20/12/2006	SABINA RAIMUNDA FIGUEROA	55481
33	U	CHRISTIAN M. QUINTAVALLI	08/02/2007	RUALES, EDUARDO VICENTE	55498
34	U	SUSANA B. MARZIONI	28/12/2006	MANUEL FRANGOLINI	57195
35	U	GUSTAVO G. PEREZ NOVELLI	28/12/2006	MIGUEL JOSE MARIA SENTENO	82043
36		M. DEL CARMEN BOULLON	06/02/2007	HERMINIO ALBERTO FRAGOZA	55470
39	U	MARIA V. PEREIRA	06/02/2007	ROTHAMMEL ANITA MAGDALENA	82079
40	U	SILVIA C. VEGA COLLANTE	07/02/2007	MARÍA GRACIELA PAATS	82058
41		MARIA C. CAEIRO	28/12/2006	MAXIMINO PEREZ	57174
41	U	MARIA C. CAEIRO	02/02/2007	MARIA DE LAS DOLORES OTILIA MOURE PRIETO y/o OTILIA MOURE PRIETO y/o MARIA DOL ORES OTILIA MOURE	82028
43		MARIA CRISTINA ESPINOSA	05/02/2007	JORGE NORBERTO CHOMIK	57204
45	U	ANDREA ALEJANDRA IMATZ	01/11/2006	PEDRO ALEJANDRO ANTE	57173

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
46	U	MARIA DEL CARMEN KELLY	20/12/2006	GRACIELA TERESA NEGRI	82033
47		SILVIA R. REY	01/02/2007	GALINA, ROLANDO Y AREVALO, MARTA MYFANUY	55513
51	U	MARIA LUCRECIA SERRAT	20/12/2006	Ermine Hohanesian	55528
52	U	SILVIA N. DE PINTO	27/12/2006	Nicolás Alberto Abrego	55473
54		JULIAN HERRERA	06/02/2007	MARIA DEL VALLE COBARRUBIA	55493
55	U	OLGA MARIA SCHELOTTO	20/12/2006	MANUEL PELÁEZ y MERCEDES TAMARGO	82023
58	U	M. ALEJANDRA MORALES	29/09/2006	CRISTINA INÉS BARREIROS	82024
58	U	M. ALEJANDRA MORALES	01/02/2007	VAUCELLES, IRMA ESTHER	57197
63	U	JORGE E. BEADE	06/02/2007	ESTEBAN OSCAR CURRÓ	57176
65	U	EDUARDO A. CARUSO	05/02/2007	Samuel BERAJÁ	55492
67	U	MARTA ELENA FARIAS	07/02/2007	AMATO, CARMELA	82031
69	U	JUAN M. BALCAZAR	12/12/2006	Daniel Oscar LALIA	55508
70	U	JUAN GABRIEL CHIRICHELLA	10/11/2006	JULIA CELIA MANILLA	82046
71		CHRISTIAN R. PETTIS	28/12/2006	FRANCISCO GERONIMO FERNANDEZ	55476
73	U	ALBERTO UGARTE	02/02/2007	ROIG FRANCISCA	82022
74		SONIA L. GOMEZ CHAO	06/12/2006	TORRES JORGE OMAR	55471
91	U	DOLORES MIGUENS	17/11/2006	COSTA, José María Domingo	55503
91		DOLORES MIGUENS	06/02/2007	Lilly Stümmer	57205
93	U	M. ALEJANDRA TELLO	11/12/2006	Américo Camacho	55483
93	U	M. ALEJANDRA TELLO	11/12/2006	Josefa Purita	55484
94	U	EDUARDO PARODY	02/02/2007	FILOMENA CLARA PAPAZIAN	82089
101	U	EDUARDO A. CARUSO	08/02/2007	WALTER ORLANDO CICCHETTI	55489
103	U	EDUARDO A. VILLANTE	21/12/2006	Leonor Abal y Serafín Josa	55479
103	U	EDUARDO A. VILLANTE	28/12/2006	ELIAS ABRAHAM	55525
107	U	JAIME MENDEZ	05/02/2007	ANGEL HECTOR DE STEFANO	55477
107	U	JAIME MENDEZ	05/02/2007	MARIA ESTHER TABORDA	82041
110	U	IRENE CAROLINA ESPECHE	18/12/2006	Isabel Rogelia Pagani	55531
110	U	IRENE CAROLINA ESPECHE	11/12/2006	JUAN SPALVIERI	55494
110	U	IRENE CAROLINA ESPECHE	11/12/2006	MARIA LUISA MATURANE	55495

e. 14/02/2007 Nº 771 v. 16/02/2007

3.3. REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº: 3, sito en Talcahuano Nº 550, piso 6º, hace saber por un día en los autos "Cons. de Prop. Galería Centenera 150, c/Leon de Alfonsín Ilda Catalina, s/Ejecución de Expensas" Expediente Nº 15.493/95, que el martillero Leonardo Chiappetti rematará el día MARTES 27 DE FEBRERO DE 2007, A LAS 12,15 HORAS EN PUNTO, en El Salón de Ventas del Consejo de la Magistratura, calle Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 1233, Capital Federal. La UNIDAD FUNCIONAL Nº 6, sita en PLANTA BAJA, señalada COMO LOCAL Nº 6, de la Galería calle Centenera Nº 146/50/54/56 y Guayaquil Nº 865/67/69, de esta Capital Federal. Se trata de un local, según constatación de fs. 280 vta, DESOCUPADO.- Posee una Sup.- cubierta de 8m88 m2, y superpuesta interior a entrepiso de 6,25 m2., lo que hace un total de 15,10 m2,- Porcentual 1,48%,- Matrícula Nº 6-11789/6.- BASE $ 17.000.- AL CONTADO Y MEJOR POSTOR.- El comprador deberá abonar en el acto del remate el 25% de seña, 3% de comisión mas Iva y 0,25 Acordada 24/2000, todo en dinero efectivo y deberá constituir domicilio legal dentro el radio de asiento del Juzgado.- Se adeuda por Expensas fs. 349/51 al 27/6/06 $ 10.304,34, habiendole correspondido para el mes de Mayo ppdo $ 114.- Imp. Municipales fs. 305 al 26/04/05 $ 1.926,- 66 y A.A. fs. 283 al 1/11/04 $ 11.002,38.- Se exhibirá el día 22 de Febrero de 2007, de 15 a 17 hs.

Buenos Aires, 9 de febrero de 2007.
Marcelo Mario Pelayo, secretario.

e. 14/02/2007 Nº 57.260 v. 14/02/2007

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6 a cargo del Dr. Juan Manuel Converset, secretaría única a cargo de la Dra. Silvia Cantarini sito en Av. de los Inmigrantes Nº 1950 Piso 4º de Capital, comunica por dos días en diario Boletín Oficial y en La Ley autos: "BATER, ISAAC GERMAN C/URANGA, OSCAR ALFREDO S/EJECUCION HIPOTECARIA" Expte. Nº 0110498/00 que el martillero Pedro Adolfo Gonzales Chaves, rematará el día 23 de Febrero de 2007 a las 10 Horas en punto en la calle J. D. Perón Nº 1233 Capital, el inmueble ubicado en la calle Rojas Nº 1894 esq. Tucumán, unidad funcional Nº 1 localidad de Castelar, Partido de Morón, Prov. de Buenos Aires.- Nom. Catastral: Circ. V, Secc. B, Manz. 120, Parcela 12 a. Matrícula F.R.: 56867.- Se trata de un inmueble Desocupado y consta de: Planta Baja con un baño, cocina y patio al fondo escalera interna que accede al 1º Piso ó Planta alta con un ambiente dividido.- Estado de conservación Regular.- Todo según constatación obrante en autos.- Superficie Total para la unidad 49,05 m2.- CONDICIONES DE VENTA: "Ad-Corpus", al contado y mejor postor.- BASE: $ 35.000,- SEÑA: 30%, COMISION: 3%, Arancel Subasta: 0,25%, Sellado de Ley: 1%, en dinero efectivo en el acto de subasta.- El saldo de precio deberá ser depositado en autos dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación ó intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 y 584 del C. Procesal.- DEUDAS: D.G.R.: $ 27.058,18 al 24/03/03 Fs. 69/71, Obras Sanitarias: fuera del área de servicio Fs. 88/89 al 12/05/03, Expensas: no tributa Fs. 74, Munic. Morón: $ 15.729,21 al 27/09/05 Fs. 72/73 Se aplicará la doctrina del fallo plenario del fuero dictado en autos: "Servicios Eficientes S.A. c/ Yabra, Roberto Isaac s/ejecutivo".- No procederá la compra en comisión ni la cesión del boleto.- El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del C. Procesal.- Exhibición: 14 y 15 de Febrero de 2007 de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 8 de Febrero de 2007.
Silvia Cantarini, secretaria.

e. 14/02/2007 Nº 57.253 v. 15/02/2007

Nº 90

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 90 a cargo de la Dra. Lily R. Flah, Secretaría a mi cargo, Avenida de los Inmigrantes Nº 1950, piso 4º, de esta ciudad, comunica por dos días en el Boletín Oficial y en el diario Clarín en el juicio "Asociación de Protesistas Dentales de Laborat c/Chiappa Roberto Jose S/ Cobro de Sumas de Dinero", (Expte. Nº 49.548/99), que el martillero Oscar Carlos Arzeno rematará el día 26 de febrero de 2007 a las 1030 hs. en punto, en el salón de la Corporación de Rematadores sito en la calle Teniente General Juan Domingo Perón Nº 1223, el 50% indiviso del inmueble sito en la calle GURRUCHAGA 563/67/71, con entrada propia y exclusiva con el Nº 571, UNIDAD 6, P.B., PA. y azotea, de esta ciudad, propiedad del demandado. Nomenclatura Catastral: Circ. 18, Sec. 31, Manz. 5, Parc. 6, matrícula 18-591/6. Ocupado. Deudas: Alumbrado, Barrido y Limpieza, Partida 1.134.936 $ 1855,03 al 28/11/03, fs. 209/210; Aguas Argentinas no registra deuda al 27/10/2003 a fs.184/185; OSN no registra deudas a fs. 186/7; Expensas no informadas. Se hace saber que no corresponde que el adquirente en la subasta afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. (conf., fallo plenario del la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de fecha 18 de febrero de 1999, en autos "Servicios Eficientes S.A. c/ Yabra Isaac s/ ejecución hipotecaria)". Condiciones de subasta: Base $ 40.000, seña 30%, comisión 3%, arancel 0,25% y sellados de ley. El comprador abonará la seña, comisión, arancel y sellados de ley en pesos y en efectivo en el acto de la subasta y abonará el saldo de precio dentro del quinto día de notificado del auto que aprueba el remate, bajo apercibimiento de ordenarse nueva subasta (conf., art. 580 del C. Procesal Se hace saber que las posturas que se efectúen en el remate, no deberán ser inferiores a doscientos pesos entre una y otra. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del Código Procesal. Datos: Superficie 128m2 55 dm2 con un porcentual de 26 entero. Exhibición los días 21 y 22 de febrero de 2007 de 1600 a 1800 hs. Para más datos consultar el expte o al martillero Tel. 4932-4110.

Buenos Aires, 9 de febrero de 2007.
Gustavo Alberto Alegre, secretario.

e. 14/02/2007 Nº 57.258 v. 15/02/2007

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Sec. Nº 15, a mi cargo, sito en la Av. Roque Saenz Peña 1211, P.B., Cap. Fed. comunica por dos días en los autos caratulados "MASIS SA S/ QUIEBRA S/ INC. ENAJENACION CHASCOMUS" 72635, que el MARTILLERO Banco de la Ciudad de Bs. As., rematará el día 28/02/07, a las 10:30 hs., en la calle Peron 1233, Cap. Fed.: los siguientes lotes de terreno y con las bases detalladas: $ 35.000.- para lotes individualizados así: Matrícula N. 16764, lote con frente a Av. Lastra, Chascomús, Pcia. de Bs. As., Nom. Catastral Circ. II, Sec. D, Chacra 88 Fracc. I, Parcela 28a Partida 25705, Sup. aprox. 450 m2; Matricula N. 16777, lote con frente a Av. Lastra, Chascomús, Pcia. de Bs. As., Nom. Catastral Circ. II, Sec. D, Chacra 88 Fracc. I, Parcela 27a Partida 25704, Sup. aprox. 450 m2; $ 23.300.- para los individualizados así: Matrícula N. 16717, lote con frente a calle Alte. Brown, Chascomús, Pcia. de Bs. As., Nom. Catastral Circ. II, Sec. D, Chacra 88 Fracc. I, Parcela 9a Partida 25686, Sup. aprox. 442 m2; Matrícula N. 16718, lote con frente a calle Alte. Brown, Chascomús, Pcia. de Bs. As., Nom. Catastral Circ. II, Sec. D, Chacra 88 Fracc. I, Parcela 10a Partida 25687, Sup. aprox. 442 m2; Matrícula N. 16726, lote con frente a calle Alte. Brown, Chascomús, Pcia. de Bs. As., Nom. Catastral Circ. II, Sec. D, Chacra 88 Fracc. I, Parcela 11a Partida 25688, Sup. aprox. 442 m2; Matrícula N. 16763, lote con frente a calle Alte. Brown, Chascomús, Pcia. de Bs. As., Nom. Catastral Circ. II, Sec. D, Chacra 88 Fracc. I, Parcela 8a Partida 25685, Sup. aprox. 442 m2; Matrícula N. 16776, lote con frente a calle Alte. Brown, Chascomús, Pcia. de Bs. As., Nom. Catastral Circ. II, Sec. D, Chacra 88 Fracc. I, Parcela 12a Partida 25689, Sup. aprox. 450 m2; y $ 80.000 para el individualizado con Matrícula N. 20327, terreno con frente en la calle Garay esq. Carlos Pellegrini, Chascomús, Pcia. de Bs. As., Nom. Catastral Circ. II, Sec. D, Chacra 86, Parcela 1m, Partida 19163, Sup. aprox. 2 Has. 39 as. 33 cas, 43 dm3. CONDICIONES DE VENTA: Con Iva, al contado y mejor postor; Seña 30%; Comisión 3%, mas IVA., 0.25% Arancel 10/99, Impuesto Ley 25.413 1.2%., Impuesto sellado 1%. Saldo de precio dentro de los cinco días hábiles de aprobada la subasta sin necesidad de notificación alguna, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso. Las deudas que registren los lotes anteriores al decreto de quiebra deberán ser verificadas, las devengadas a partir del decreto y hasta la toma de posesión del adquirente, serán a cargo del concurso; y solo las devengadas con posterioridad a la toma de posesión estarán a cargo del comprador. Exhibición 26 y 27/02/07 de 10 a 12 y de 15 a 17 hs. Informes y Catálogos. Esmeralda 660, 6ª, 10 a 15 hs. 4322/8144.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2006.
Rodolfo H. Lezaeta, secretario.

e. 14/02/2007 Nº 57.287 v. 15/02/2007

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16 a cargo del Dr. Gastón Matías Polo Olivera, Secretaria Nº 160, sito en Callao 635, planta baja de Capital Federal, comunica por dos días en autos "PRUZZO, ROSA VILMA C/ RODRÍGUEZ BLANCO, EDUARDO S/ EJECUTIVO" expte. 15610, que el martillero Pablo R Hiriart rematará el día 21/02/07 a las 09:45 en punto hs, en la Oficina de Subastas Judiciales sita en la calle Tte. Juan Domingo Peron 1233 de Capital Federal, un inmueble sito en la calle Las Calandrias 3497 de la Ciudad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora, Pcia Buenos Aires. Nom Cat. Circ: IV, Secc: G, Manz: 219, Parc 1, matricula 48348, de Lomas de Zamora (63). Base $ 24.667, al contado, en dinero en efectivo y al mejor postor. Seña 30% Comisión, 3%, 0,25% acordada 24/00 a cargo del comprador. Deudas Ag. Args., sin deuda fs 151, Rentas $ 754,30 al 30/6/06 fs. 134, Municipal $ 2.024,27 día 25/09/03; OSN s/deuda al 12/9/6 fs 141. El comprador no será responsable por las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas, y contribuciones devengadas, con anterioridad a la toma de posesión del bien. El saldo de precio debe á ser depositado dentro del 5º día de aprobada la subasta, asimismo se deja constancia que el comprador deberá indicar dentro del 3º día de realizada la subasta, el nombre de su comitente. Compuesto por: 1 planta, compuesta por un local en la esquina con 2 persianas metálicas en su frente y una ventana; en reparación en su interior con revoques a la vista y falta de terminaciones en general, aprox. De 10 x 4, con un baño y una vivienda con un dormitorio, baño, comedor, cocina, patio, pequeño jardín y lavadero. Se exhibirá los días 19 y 20 de febrero de 2007 de 15 a

18 horas. El presente edicto será publicado por dos días en el diario "Boletín Oficial" y "La Nación" conf. Art. 566 CPCC.

Buenos Aires, 6 de febrero de 2007.

María Agustina Ballester, secretaria.

e. 14/02/2007 Nº 55.582 v. 15/02/2007

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25 cargo del Dr. HORACIO F. ROBLEDO, Secretaria Nº 49 a mi cargo sito en Av. Callao 635 piso 4º de esta ciudad, comunica por dos días en autos "STECK ARGENTINA S.A. s/quiebra" expte. 043.280, que el 7 de marzo de 2007 a las 13.00 hs. EN PUNTO en la Corporación de Rematadores Pte. Perón 1233 Capital Federal, el martillero Alfredo Ezequiel BOLLÓN 4827-2858, rematará la marca "MINIKANAL" con los alcances, protecciones y vigencias que constan en autos y cuyos datos identificatorios lucen a fs. 2941, de propiedad de la fallida, fabricante de artículos para instalaciones eléctricas. SIN BASE al contado y mejor postor. COMISIÓN 10% más I.V.A. ARANCEL de la CSJN 0,25%, todo en dinero efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en jurisdicción del Juzgado. Los gastos que se devenguen en concepto de honorarios, sellados y otros que tengan directa vinculación con las transferencias dominiales a realizarse oportunamente a favor del adquirente en pública subasta, incluyendo entre otros, a las diligencias tendientes a la inscripción registral.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 2006.

Sonia A. Santiso, secretaria.

e. 14/02/2007 Nº 537.450 v. 15/02/2007

Nº 26

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26 a cargo de la Dra. María Fernanda LESCH - Secretaría Nº 52 a cargo de la Dra. Ruth OVADIA, sito en la calle Avenida Callao Nº 635 Piso 1º de Capital Federal, comunica por DOS DÍAS en el juicio caratulado: "MALDONADO, Carlos Domingo (CUIT Nº 23-103982044) s/ PROPIA QUIEBRA" (EXPEDIENTE Nº 39.072) que el martillero Eduardo J. LEVY rematará el día 2 DE MARZO DE 2007 PUNTUALMENTE A LAS 09,45 horas en el Salón de ventas de la Corporación de Rematadores, situado en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 1233 de Capital Federal: UN AUTOMOVIL MARCA PEUGEOT - MODELO: 406 STDT - MOTOR PEUGEOT Nº 10CUKC6010935 - CHASIS PEUGEOT Nº VF38BDHX280644704 - Tipo SEDAN 4 Puertas - Año: 1999 - DOMINIO: CYD 935. El automotor se encuentra en buen estado de uso y conservación y aparentemente con todos sus accesorios y elementos completos. CONDICIONES DE VENTA: Al contado y al mejor postor. BASE: $ 18.000 - SEÑA: 30% - COMISION: 10% más el I.V.A correspondiente sobre el precio y comisión, y 0,25% de Arancel aprobado por la Acordada 24/2000 C.S.J.N. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo el apercibimiento previsto por el Art. 580 del Código Procesal. NO SE ACEPTA LA COMPRA EN COMISION. Se deja constancia que se recibirán posturas bajo sobre hasta 48 horas previas a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del Art. 104 del Reglamento de la Justicia en lo Comercial y serán abiertos en el acto del remate, para lo cual la Actuario los entregará al martillero el día anterior bajo recibo. Respecto de las deudas anteriores al decreto de quiebra, los acreedores correspondientes deberán presentarse a verificar sus créditos (Art. 32 de la L.C), las deudas posteriores al decreto de quiebra, en principio y sin perjuicio del eventual reclamo que pudiera dirigirse contra el adquirente, serán pagadas como gastos del concurso previo reconocimiento de las mismas (Art. 240 de la LC) y las deudas posteriores a la toma de posesión estarán a cargo del adquirente. Deudas de patentes: $ 9.755,21 al 17/3/2006 (Fs 653/654). El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal. Días de Exhibición: 22 y 23 de Febrero de 2007 en el horario de 10 a 13 Horas, en la calle LA PLATA Nº 1.380 de la Localidad de SAN FERNANDO, en la Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2006.

Ruth Ovadia, secretaria.

e. 14/02/2007 Nº 537.445 v. 15/02/2007

4. Partidos Políticos

NUEVOS

PARTIDO SOCIALISTA

Distrito Tucumán

Edicto artículo 31 Ley 23.298. El Juzgado Federal con Competencia Electoral de Tucumán, a cargo del Dr. Rogelio Rodríguez del Busto hace saber que en los autos caratulados Partido Socialista s/Reconocimiento de Personería Jurídico - Política, (Expte. Nº 728/93) que tramitan ante sus estrados, el partido SOCIALISTA ha comunicado que el resultado de las elecciones internas realizadas por esa agrupación el día 12 de Octubre de 2006 es el siguiente:

PARTIDO SOCIALISTA AUTORIDADES PARTIDARIAS

CONGRESALES NACIONALES:

TITULARES:	PELEJERO, María Teresa	M.I. nº	6.6671.610
	SALAS, Ricardo Francisco	M.I. nº	10.792.328
	GUERRA, Juan Manuel	M.I. nº	27.400.233
	PERALTA, Graciela	M.I. nº	23.117.664
	HYNES O'CONNOR, Ana M.	M.I. nº	3.493.081
	GRAMAJO, Alberto Oscar	M.I. nº	14.660.502
	YAFFA, Elena	M.I. nº	12.346.276
	GARNIER, Carlos Gabriel	M.I. nº	10.219.696
	FARIAS, Antonio Ernesto	M.I. nº	10.012.773
	PARACHE, Nancy Mabel	M.I. nº	17.042.104
	MAZA, Guillermo Rubén	M.I. nº	5.094.066
	ROSALES, Lorenzo	M.I. nº	8.204.282
	GRAIFF, Marcelo Adolfo	M.I. nº	14.984.859
	GALÍNDEZ, José Roberto	M.I. nº	8.093.290
	BERGERET, Ana Cristina	M.I. nº	10.857.424
	PINTOS, Aída del Valle	M.I. nº	10.804.720
SUPLENTES:	ORDOÑEZ, Ana Lia	M.I. nº	5.779.237
	DOMÍNGUEZ, Roberto C.	M.I. nº	23.517.211
	CHARA, Carlos Jorge	M.I. nº	11.010.363
	ROMERO, Rossana Elizabeth	M.I. nº	16.176.307
	BUDEGUER, Ezequiel	M.I. nº	29.183.872
	LUNA LADETTO, Francisco	M.I. nº	23.930.776
	HEREDIA, José César	M.I. nº	14.359.439
	ORCE, María Alejandra	M.I. nº	23.238.293
	LEVY, Ana	M.I. nº	20.433.003
	SALAS, Aurelio	M.I. nº	32.158.237
	TOSCANO, Facundo de J.	M.I. nº	27.975.919
	PINO, Cecilia Beatríz	M.I. nº	16.039.679
	ESPINOZA, Patricia	M.I. nº	18.464.742
	QUIPILDOR, Mario Rodolfo	M.I. nº	17.578.382
	CUELLO, Adriana	M.I. nº	17.189.113
	RODRIGUEZ, Alfonso R.	M.I. nº	7.041.185

COMISIÓN DE DISCIPLINA

TITULARES	1 GRIMALDI, Isabel del R.	M.I.nº	1.729.609
	2 BESERRA, José Alberto	M.I. nº	11.762.707
	3 HERNÁNDEZ, Raúl A	M.I. nº	7.035.145
SUPLENTES	1 DEBES, Mario Alberto	M.I. nº	27.843.004
	2 ROSSINI, Estela Marta	M.I. nº	5.877.539

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

TITULARES	1 GIMÉNEZ RUIZ, Nicanor E,	M.I. nº	3.628.654
	2 RIVERO, Víctor Hugo	M.I. nº	16.176.852
	3 MAZA, María Cristina	M.I. nº	12.869.330
SUPLENTES	1 BARBEITO, Antonio A.	M.I. nº	10.312.001
	2 BEJARANO, Luis Eduardo	M.I. nº	14.084.985

CONGRESALES PROVINCIALES

TITULARES:	1 PAEZ, Miguel Ángel	M.I. nº	8.471.003
	2 LUNA LADETTO, Francisco A	M.I. nº	23.930.776
	3 REYNA, Maria Eugenia	M.I. nº	1.418.760
	4 ROMERO, Rossana Elizabeth	M.I. nº	16.176.307
	5 PARIAS, Antonio Ernesto	M.I. nº	10.012.773
	6 DOMÍNGUEZ, Roberto Carlos	M.I. nº	23.517.211
	7 PINTOS, Aída del Valle	M.I. nº	10.804.720
	8 PARACHE, Nancy Mabel	M.I. nº	17.042.104
	9 ORDOÑEZ, Ana Lía	M.I. nº	5.779.237
	10 GRAIFF, Marcelo Adolfo	M.I. nº	14.984.859
	11 MANZANARES, Segundo J.	M.I. nº	8.082.829
	12 PINO Beatriz Cecilia	M.I. nº	16.039.679
	13 ALFORNOZ, Héctor E.	M.I. nº	23.562.352
	14 BUDEGUER, Franco Ezequiel	M.I. nº	29.133.872
	15 ORTIZ, Sandra Beatriz	M.I. nº	18.563.619
	16 ROSALES, Bacilio Lorenzo	M.I. nº	8.204.282
	17 SALAS, Aurelio	M.I. nº	32.158.237
	18 HEREDIA, José César	M.I. nº	14.359.439
	19 CAMPANELLI, Bruno E.	M.I. nº	31.588.804
	20 GALINDEZ, José Roberto	M.I. nº	8.093.290
	21 QUIPILDOR, Mario Rodolfo	M.I. nº	17.578.382
	22 BERGERET, Ana Cristina	M.I. nº	10.857.424
	23 MEDINA, Isabel de Fátima	M.I. nº	14.358.520
	24 CORONEL, Gabriel A.	M.I. nº	28.335.750
	25 LEVY HYNES, Ana	M.I. nº	20.433.003
	26 ALVAREZ, Daniel Oscar	M.I. nº	8.057.094
	27 CHARA, Carlos Jorge	M.I. nº	11.010.363
	28 SILVA, Zulema Dora	M.I. nº	5.476.276
	29 VELEZ, Marta Hilda	M.I. nº	1.943.298
	30 GRAU, Roberto Orlando	M.I. nº	8.090.034
	31 ALBORNOZ, Héctor Ariel	M.I. nº	22.557.034
	32 MEDINA, Leoncio Edmundo	M.I. nº	7.062.026
	33 CISNEROS, Julio César	M.I. nº	7.092.456
	34 MAZA, Guillermo Rubén	M.I. nº	5.094.066
	35 SANCHEZ, Félix Oscar	M.I. nº	7.092.642
	36 GALEANO, Irene	M.I. nº	11.887.384
	37 PALOMINO, José Eduardo	M.I. nº	4.143.578
	38 SUCCAR, Romina Daniela	M.I. nº	26.446.257
	39 GEREZ, Hector Daniel	M.I. nº	29.242.795
	40 PADILLA, Jorge Gustavo	M.I. nº	14.226.132
	41 SANTOS NASSIF, Mariana C.	M.I. nº	28.221.110
	42 CUELLO, Adriana	M.I. nº	17.189.113
	43 PORTNOY, Jorge Marcelo	M.I. nº	11.476.581
	44 HEINECKE, Ariel Rolando	M.I. nº	28.884.059
	45 TOSCANO, Facundo Jesús N.	M.I. nº	27.975.919
	46 MOYA, Edgardo Benito	M.I. nº	31.619.011
	47 GRANDE, Carlos	M.I. nº	8.084.423
	48 PAULINO, Cecilia	M.I. nº	27.960.485
	49 OVEJERO, Hilda	M.I. nº	8.778.359
	50 JIMÉNEZ, Gonzálo	M.I. nº	32.202.948
	51 RODRÍGUEZ, Alfonso Ricardo	M.I. nº	7.041.185
	52 GONZÁLEZ, Claudia E.	M.I. nº	16.811.664
	53 CÁCERES, Luis	M.I. nº	8.395.676
	54 JUÁREZ, Alfredo Sebastian	M.I. nº	23.565.798
	55 ESPINOSA, Patricia	M.I. nº	18.464.742
	56 SCHULMAN, José	M.I. nº	8.370.949
	57 CENA, Marcelo Daniel	M.I. nº	13.279.493
SUPLENTES:			
	1 GONZÁLEZ, María José	M.I. nº	31.001.972
	2 BRITO, Maria Angélica	M.I. nº	10.016.925
	3 MEDINA, Alberto Ramón	M.I. nº	16.172.075
	4 GARZÓN, Pedro Serafín	M.I. nº	11.762.350
	5 CONTRERAS, Bilma del Carmen	M.I. nº	13.646.391
	6 SUAREZ, Elida Rosana	M.I. nº	22.988.236
	7 ZONCA, Roberto Pascual G	M.I. nº	10.714.140
	8 KOZAMEH, Nicolás Lázaro	M.I. nº	14.225.071
	9 ANDINA, Roberto Lauro	M.I. nº	6.085.174
	10 SALAS, Ana Lilia	M.I. nº	30.759.738
	11 ARMELLA, Rene Alberto	M.I. nº	7.991.402
	12 ANDINA, Héctor Manuel	M.I. nº	8.036.473
	13 CORREA, Roberto Angel	M.I. nº	22.450.715
	14 KATZ, Narciso José	M.I. nº	29.175.699
	15 MAMANI, Ricardo	M.I. nº	14.660.738
	16 LAZARTE, Néstor Leónides	M.I. nº	7.001.636
	17 GUAYMAS, Mirta Mabel	M.I. nº	25.214.450
	18 BURIEK, Oscar Alberto	M.I. nº	8.579.008
	19 SÁNCHEZ, Carlos Eduardo	M.I. nº	13.628.508
	20 CASEN, José Roberto	M.I. nº	16.617.488
	21 MANAI, Carlos Alberto	M.I. nº	14.039.061
	22 BAZAN, Aníbal Guido	M.I. nº	12.414.638

23 FLORES, Silvia Inés	M.I. nº	10.014.963
24 CORREA, Ana Claudia	M.I. nº	23.310.687
25 IVANKOW, María Teresa	M.I. nº	25.444.743
26 BURGUI, Carlos Fortunato	M.I. nº	13.993.117
27 FIORETTI, Carlos	M.I. nº	10.013.244
28 ALVAREZ, José Benito	M.I. nº	23.828.074
29 SALVATIERRA, Graciela Felipa	M.I. nº	12.733.072
30 SORAIRE, Olga Ester	M.I. nº	12.918.042
31 PUCCI, Luis Alberto	M.I. nº	13.475.389
32 PAEZ, Silvina	M.I. nº	28.221.561
33 ROCHA, Francisca del R	M.I. nº	4.677.453
34 MOYANO, Cruz Armando	M.I. nº	12.622.872
35 MELLAN, Roxana Maysabet	M.I. nº	23.919.777
36 MIGLIAVACA, Jorge	M.I. nº	8.065.131
37 HLIPI, Silvia Mecedes	M.I. nº	14.073.360
38 LANDS, Giselle	M.I. nº	28.721.599
39 PÉREZ, Daniel Eduardo	M.I. nº	20.759.532
40 PONCE, Hugo Alberto	M.I. nº	13.203.992
41 GONZÁLEZ, Cira Cristina	M.I. nº	5.951.468
42 ALBORNOZ, José Enrique	M.I. nº	26.692.224
43 ANDOLE, Marcelo Arturo	M.I. nº	13.628.613
44 ORSE, Maria Alejandra	M.I. nº	23.238.293
45 ARRIETA, Julio César	M.I. nº	11.065.607
46 BARTOLINI, Pedro	M.I. nº	11.010.435
47 ADANTO, Armando Roque	M.I. nº	14.414.117
48 CORREA, Amadeo Orlando	M.I. nº	27.210.956
49 SCHEADI, Gloria Susana	M.I. nº	6.352.657
50 CORONEL, Silvana Beatriz	M.I. nº	17.267.943
51 TORO VILLAFAÑE, Beatriz	M.I. nº	14.351.506
52 SYRIANI, Liliana Monica	M.I. nº	12.597.773
53 JURADO, Pablo Alberto	M.I. nº	21.794.988
54 APESTEY, Raúl Eduardo	M.I. nº	8.050.271
55 D'AURIA, José Ornar	M.I. nº	25.542.979
56 CORROTTO, Beatriz Fátima	M.I. nº	18.582.204
57 SUAREZ, Gabriela Catalina	M.I. nº	23.935.730

JUNTA EJECUTIVA PROVINCIAL
SECRETARIO GENERAL

SUCCAR Rodolfo Antonio	M.I. nº	5.396.878

TITULARES

1 BREGANT, Laura	M.I. nº	11.143.093
2 SALAS, Ricardo Francisco	M.I. nº	10.792.328
3 HYNES O'CONOR, Ana María	M.I. nº	3.493.081
4 PERALTA, Graciela	M.I. nº	23.117.664
5 YAFFA, Elena	M.I. nº	12.346.276
6 GRAMAJO, Alberto Oscar	M.I. nº	14.660.502
7 PELEJERO, María Teresa	M.I. nº	6.671.610
9 GUERRA, Juan Manuel	M.I. nº	27.400.233
10 GARNIER, Carlos Gabriel	M.I. nº	10.219.696

SUPLENTES

1 PAEZ, Miguel Ángel	M.I. nº	8.471.003
2 ROMERO, Rossana Elizabeth	M.I. nº	16.176.307
3 FARIAS, Antonio Ernesto	M.I. nº	10.012.773
4 ALBORNOZ, Héctor Eduardo	M.I. nº	23.562.352
5 GONZÁLEZ, Claudia Elizabeth	M.I. nº	16.811.664

En San Miguel de Tucumán, a los 28 días del mes Diciembre de del año 2006, Dr. Rogelio Rodríguez del Busto Secretario Electoral.

e. 14/02/2007 Nº 537.402 v. 14/02/2007

5. Información y Cultura

5.2. PROCURACION DEL TESORO - DICTAMENES

SERVICIOS PÚBLICOS. Contrato de concesión. Renegociación. Aeropuertos. PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION. Competencia. Dictamen. Cuetión técnica.

SERVICIOS PÚBLICOS. Contrato de concesión. Renegociación. Aeropuertos. PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION. Competencia. Dictamen. Cuetión técnica.

Las medidas vinculadas al proceso de renegociación del contrato de concesión del que resulta titular la empresa AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 SOCIEDAD ANÓNIMA —AA2000—, no resultan susceptibles de reparos de orden jurídico. En efecto, se ha cumplido en la especie con la totalidad de los recaudos exigidos para llevar a cabo los procesos de renegociación de los contratos de servicios públicos, dentro del marco establecido legal y reglamentariamente. Asimismo, existen aspectos jurídicos implicados en la concreción de la gestión negociadora, no menos importantes que los técnico-económicos, los cuales han merecido un tratamiento completo y suficiente por lo demás, por parte de la Unidad de Renegociación, fundamentalmente en la oportunidad de producirse el denominado Informe de Evaluación de la Audiencia Pública.

La Procuración del Tesoro de la Nación no entra a considerar los aspectos técnicos de las cuestiones planteadas, por resultar ello ajeno a su competencia. Su función asesora se encuentra restringida al análisis de las cuestiones de Derecho y su aplicación al caso concreto, quedando libradas las apreciaciones sobre cuestiones técnicas a la autoridad administrativa con competencia en la materia (conf. Dict. 245:359, 381).

Excede la esfera de las atribuciones de la Procuración del Tesoro abrir juicio sobre las cuestiones de carácter técnico-económico que otorgan fundamentos a los proyectos que se ponen a su consideración, máxime si han sido objeto de análisis por las oficinas técnicas con competencia específica (conf. Dict. 244:466; 244:468; 244:854).

La conveniencia de dictar el acto administrativo que se propone, enmarcado en el proceso de renegociación del Contrato de Concesión que vincula al Estado Nacional y a la empresa Aeropuertos Argentina 2000 S.A., atañe al ejercicio de atribuciones de prudencia política, propias de la autoridad competente para resolver, que excede el marco de la incumbencia exclusivamente jurídica de la Procuración del Tesoro de la Nación (conf. Dict. 241:427).

Dict. Nº 355/06, 13 de diciembre de 2006. Expte. Nº S01:0052536/2004. Ex Ministerio de Economía. (Dictámenes 259:284).

CUDAP: EXP-S01:0052536/2004
Número original: memo-ecoreneg-10042/2004
MECON

BUENOS AIRES, 13 DIC de 2006.

SEÑOR SECRETARIO EJECUTIVO DE LA
UNIDAD DE RENEGOCIACIÓN Y ANÁLISIS DE
CONTRATOS DE SERVICIOS PÚBLICOS:

Es requerida la intervención de esta Procuración del Tesoro de la Nación en el proceso de renegociación del Contrato de Concesión del que resulta titular la empresa *AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 SOCIEDAD ANÓNIMA,* en adelante, *AA 2000* o *el Concesionario.*

Se señala, por parte de esa UNIREN, que en forma previa fue realizada una Audiencia Pública, en la cual se expresaron distintas opiniones que fueron analizadas en el *Informe de Evaluación de Audiencia Pública* del 29 de noviembre del corriente año y que, en esta instancia y conforme la normativa de aplicación, corresponde dar intervención a este Organismo, a la Sindicatura General de la Nación y al Honorable Congreso de la Nación, en forma previa a la firma de los Ministros que corresponde y su posterior giro a la Presidencia de la Nación para su ratificación.

Aun cuando no ha sido consignado expresamente, la intervención requerida a esta Casa, lo ha sido con referencia al *ACTA ACUERDO DE ADECUACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN* suscripta por esa UNIREN y AA 2000 el 1 de diciembre de 2006 (v. fs. 5892/5977).

— I —

ANTECEDENTES

1. El 19 de marzo de 2004, esa UNIREN peticionó a AA 2000 que efectuara una presentación indicativa de la posición vigente para ese entonces de la empresa, en vistas a un posible acuerdo parcial o integral en los términos del Decreto Nº 311/03 (v. fs. 519).

Procede agregar a lo expuesto que a fojas 533/992, obra agregado el *INFORME DEL ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA) para la UNIDAD DE RENEGOCIACIÓN Y ANÁLISIS DE CONTRATOS DE SERVICIOS PÚBLICOS,* el cual versa sobre *Inversiones, Otros Incumplimientos, Comparativa (Contrato de Concesión Decreto. 163/98/Acuerdo Renegociación Decreto 1227/03), Juicios, Recomendaciones,* el cual fue emitido a requerimiento de esa UNIREN (v. fs. 528 y 529/530).

Con posterioridad, esa UNIREN requirió al ORSNA información adicional (v. fs. 993/994), cumplida por el órgano de Control a fojas 995/1947.

2. El 6 de abril de 2004, en cumplimiento del requerimiento formulado a que se ha hecho referencia más arriba, AA 2000 efectuó una presentación ante esa UNIREN, en la cual se advierten como aspectos fundamentales:

a) como Anexo 1 se acompañó copia de la presentación efectuada ante el ORSNA el 15 de julio de 2002;

b) como Anexo 2, el acuerdo celebrado con la Jefatura de Gabinete de Ministros como renegociación del contrato de concesión y su ratificación por Decreto Nº 1227/02;

c) como Anexo 3, presentaciones ante el ORSNA, SIGEN Y Auditoría General de la Nación;

d) como Anexo 4 últimos balances,

e) como Anexo 5, lo que se denominó *Alternativa de solución integral final* y

f) como Anexo 6, el *Acuerdo transitorio* (v. fs. 1954/3057).

2.1. A fojas 3058 obra agregada la respectiva constancia de la reunión celebrada entre las partes (UNIREN y AA 2000) el 6 de abril de 2004 y a fojas 3059/3060, la UNIREN requirió diversa información complementaria, la cual referida a *Ecuación Económica Financiera-Oferta, Afectación del Contrato de Concesión-Reclamos Administrativos, Afectación del Contrato de Concesión-Crisis de la Actividad, Afectación del Contrato de Concesión-Emergencia Económica, Afectación del Contrato de Concesión-Consolidación, Reclamos Administrativos, Crisis de la Actividad y Emergencia Económica y Propuesta Superadora),* fue cumplida con la presentación de fojas 3062/3123.

3. La información suministrada por AA 2000 a esa UNIREN determinó el intercambio de diversas consideraciones sobre su contenido llevadas a cabo entre esa UNIREN y el ORSNA, de acuerdo con las constancias de fojas 3124/3125, 3126, 3128/3144, 3145/3149 y 3152/3153.

4. A fojas 3156/3208, se agregó la comunicación remitida al Ministerio de Economía y Producción por la Auditoría General de la Nación —AGN— referida a las auditorías llevadas a cabo con referencia …a la concesión de aeropuertos integrantes del *Sistema Nacional de Aeropuertos al Consorcio Aeropuertos Argentina 2000 S.A. a la privatización de Aerolíneas Argentinas y al control ejercido sobre el transporte Aerocomercial…*

5. Como foja 3211 se agregaron las actuaciones llevadas a cabo en el ámbito de la Administración Federal de Ingresos Públicos —AFIP— a requerimiento de esa UNIREN, en relación con la situación impositiva de AA 2000 y a fojas 3213/3232, el informe de *Estado de Situación* al mes de febrero de 2004 de la Concesión de la Explotación, Administración y Funcionamiento del Grupo A de Aeropuertos del Sistema Nacional de Aeropuertos, producido por la Sindicatura General de la Nación —SIGEN—.

6. A fojas 3457 y a requerimiento de esa UNIREN, AA 2000 acompañó los estados contables al 30 de junio de 2004 correspondientes a las empresas controladas o vinculadas con ella.

7. A fojas 4051/4057, se agregó la copia de la *Carta de Entendimiento* suscripta por esa UNIREN con AA 2000 que versa sobre el *Establecimiento de Pautas para el Proceso de Renegociación en curso del Contrato de Concesión del Grupo "A" del Sistema Nacional de Aeropuertos,* con fecha 20 de julio de 2005.

8. Con posterioridad a diversas tramitaciones vinculadas con aspectos puntuales de la concesión de la que es titular AA 2000, se verifica a fojas 4535 la comunicación efectuada por el ORSNA a esa UNIREN, a modo de colaboración del proceso de renegociación en curso.

Luego de ponerse de manifiesto distintas circunstancias, el informe en análisis efectuó una descripción del estado de situación del contrato de concesión de marras al 31-10-05, puntualizando los aspectos referidos a *Canon, Inversiones* y *Reclamos.*

Debe destacarse que dicha comunicación fue posteriormente ampliada mediante la agregada a fojas 5100, la cual actualizó la información precedente emitida al 31 de octubre de 2005 al 31 de diciembre del mismo año y trató la *Deuda por Canon* (Anexo A), *Deuda por Canon Deducidos los Reclamos Procedentes* (Anexo B), *Planilla Resumen de Inversiones Totales de AA 2000* (Anexo C) y *Reclamos Considerados Procedentes por el ORSNA* (Cuadro D).

9. A fojas 5147, se advierte la presentación efectuada por AA 2000 con el objeto de *readecuar y actualizar las propuestas oportunamente presentadas,* proponiendo las bases que deberían ser tenidas en cuenta para una posible articulación contractual.

De esta forma, la presentación en glosa trató el *Canon,* las *Inversiones Período 2006-2028,* las *Tasas,* la *Seguridad,* la *Tasa Interna de Retorno,* la *Estructura Financiera,* las *Garantías* y *Otras Cuestiones Regulatorias.*

10. A fojas 5309/5403 obra agregado el *Informe de Justificación,* emanado de esa UNIREN, mediante el cual se da cuenta de las razones consideradas para formular la propuesta de Entendimiento a remitirse a AA 2000, en el marco del proceso de renegociación en curso, resultado, en definitiva, suscripta una *Carta de Entendimiento* el 16 de junio de 2006 (v. fs. 5404/5500).

Cabe agregar a lo expuesto que, con posterioridad, tanto el ORSNA como AA 2000 consintieron expresamente los montos correspondientes a los reclamos de ésta última tal como fueran determinados en el Anexo VII, Punto III, del instrumento precedentemente citado (v. fs. 5507/5508).

11. A fojas 5513 y en cuanto resulta pertinente, AA 2000 acompañó las notas dirigidas al ORSNA por sus accionistas *SEA, CAS* y *CASA* (v. fs. 5515, 5517 y 5525).

12. Esa UNIREN emitió a fojas 5557/5565 un informe complementario en el cual se pusieron de manifiesto los aspectos reconsiderados y las modificaciones introducidas a la *Carta de Entendimiento* del 16 de junio de 2006, suscribiéndose, en definitiva, un nuevo instrumento el 23 de agosto del mismo año agregado a fojas 5566/5648.

13. A fojas 5696/5785, se agregó a las actuaciones en copia el …*INFORME FINAL con la descripción sumaria de las intervenciones e incidencias de la AUDIENCIA PÚBLICA…,* llevada a cabo el 27 de octubre de 2006, en la cual se sometió a consideración de la ciudadanía la *Carta de Entendimiento* suscripta por esa UNIREN y AA 2000.

14. A fojas 5790/5891, se agregó el *Informe de Evaluación de la Audiencia Pública donde se trató la Carta de Entendimiento firmada entre UNIREN y AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A.,* fechado el 29 de noviembre de 2006 y a fojas 5892/5977, el *ACTA ACUERDO —ADECUACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN—* firmada el 1 de diciembre de 2006.

En este estado, fueron remitidas las actuaciones a esta Procuración del Tesoro de la Nación (v. fs. 5978).

15. Se han acompañado sin acumular, las siguientes actuaciones:

CUDAP: PROY S01:0011896/2006 - Nro. ORIGINAL: EXP-S01:0314363/2006 Organismo MECON, del cual merecen extraerse los siguientes elementos de juicio:

a) A fojas 328/329, obra agregado el dictamen del servicio de asesoramiento jurídico del Ministerio de Economía y Producción en relación con el anteproyecto de resolución a ser dictada por esa UNIREN, mediante el cual se propicia fijar fecha y lugar de celebración de la Audiencia Pública convocada por la Resolución Conjunta Nº 728 del Ministerio de Economía y Producción y Nº 1584 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios del 12 de septiembre de 2006 (v. fs. 230/232, B.O. 7-3-05), establecer los días y horas para la inscripción en el Registro de Participantes como así también para la toma de vista por parte de los interesados con relación a las actuaciones administrativas vinculadas al objeto de la Audiencia Pública.

b) A fojas 330/336, se verifica la Disposición Nº 3/06 de esa UNIREN, la cual determinó, en lo esencial que la Audiencia Pública convocada para el 12 de septiembre de 2006 por la Resolución Conjunta precedentemente mencionada, a los efectos de tratar el entendimiento alcanzado por la UNIREN y AA 2000, cuyas bases y términos resultan contenidos en la *Carta de Entendimiento* suscripta el 23 de agosto de 2006, sería celebrada el 27 de octubre de 2006 en la Finca Byblos, sita en la Ruta Nº 205, Kilómetro 45,5 en la Localidad de Carlos Spegazzini, Partido de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires y daría comienzo a las 9.00 horas.

c) A fojas 431 se agregó la constancia de publicación en el Boletín Oficial del 22 de septiembre de 2006 de la convocatoria dispuesta; a fojas 1740, se encuentra agregada el acta mediante la cual se da cuenta de la celebración de la mencionada audiencia pública el 27 de octubre de 2006, a fojas 1782 la constancia respectiva de publicación en el Boletín Oficial del 8 de noviembre de 2006 de la celebración antedicha y a fojas 1784/1962 obra la versión taquigráfica del acto aludido.

d) A fojas 1970 se agregó el *Informe de Cierre de la Audiencia* con la descripción sumaria de las intervenciones e incidencias de la Audiencia Pública llevada a cabo el 27 de octubre de 2006 (v. fs. 1971/2061) y a fojas 2066/2168 el correspondiente a la *Evaluación de la Audiencia Pública …con el análisis, respuesta y explicación de las intervenciones e incidencias…,* en la mencionada Audiencia donde se trató la propuesta de adecuación del contrato de concesión de AA 2000.

— II —

RESEÑA DE LOS DOCUMENTOS ESENCIALES ACOMPAÑADOS

A. CARTA DE ENTENDIMIENTO (v. fs. 5566/5668).

1. El documento posee una *PARTE PRIMERA-ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES,* en la cual se hace mención que esa UNIREN y AA 2000 celebraron el 23 de agosto de 2006 dicho instrumento, en el marco del proceso de renegociación de los contratos de servicios públicos dispuesto por las Leyes Nros. 25.561, 25.790, 25.820, 25.972 y 26.077 y su norma complementaria el Decreto Nº 311/03.

Ambas partes manifestaron así haber alcanzado un consenso sobre la renegociación del CONTRATO DE CONCESION DE EXPLOTACION, ADMINISTRACION Y FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO "A" DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS, determinándose que los términos y condiciones contenidos en el instrumento y en sus 7 (SIETE) anexos, constituirían la base del *ACUERDO DE RENEGOCIACION INTEGRAL DEL CONTRATO DE CONCESION DE EXPLOTACION, ADMINISTRACION Y FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO "A" DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS.*

Como *PARTE PRIMERA ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES* se pone de manifiesto que el 20 de julio de 2005 se había suscripto una primera CARTA DE ENTENDIMIENTO que establecía las PAUTAS para la renegociación del contrato en juego, sobre la base de los lineamientos fijados por la SECRETARIA DE TRANSPORTE, agregándose que el ORSNA efectuó el análisis de situación y grado de cumplimiento alcanzado por el CONTRATO DE CONCESION DE EXPLOTACION, ADMINISTRACION Y FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO "A" DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS y que la UNIREN ha dado cumplimiento a la obligación de realizar el Informe de Cumplimiento del Contrato previsto en el Artículo 13 de la Resolución Conjunta del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN Nº 188/03 y del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS Nº 44/03, reglamentario del artículo 7º del Decreto Nº 311/03.

A partir de lo dispuesto en la CARTA DE ENTENDIMIENTO del 20 de julio de 2005, se informe que ambas partes han convenido introducir elementos que permitan mejorar los sistemas de regulación y control de la CONCESIÓN y que conforme a los principios internacionales en la materia que imponen la reinversión de los ingresos en la actividad, las partes entienden conveniente en orden a dotar de mayor eficiencia la asignación de este tipo de recursos readecuar las obligaciones del CONCESIONARIO convirtiendo en patrimonio de afectación específica un porcentaje de los ingresos de la CONCESION, para las inversiones que en materia de infraestructura son necesarias en los Aeropuertos del Sistema Nacional, pudiendo también aplicarse lo dispuesto en la Ley Nº 25.924, el Decreto Nº 1152/04 y en el Decreto Nº 642/97.

Asimismo, sentado ello y conforme los principios de la Ley Nº 17.520 ambas partes entendieron conveniente la constitución de un Fondo para estudios, control y regulación de la CONCESION, mediante la afectación específica de ingresos, determinándose que conforme los principios que guiaron el proceso de concesión, resulta pertinente impulsar la instrumentación de mecanismos que permitan garantizar el financiamiento de las inversiones, tanto en los aeropuertos concesionados como en los que no son objeto de concesión, con el fin de alcanzar los estándares y niveles de calidad de servicio exigidos por las normas vigentes en la materia y los tratados internacionales de los que la NACIÓN es parte.

Se añadió que también era conveniente mantener en el ámbito del ORSNA las atribuciones de regulación y control diferenciadas de las de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN que serán asignadas a la SECRETARÍA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS como órgano con competencia primaria en materia de gestión de los sistemas de transporte, entre ellos la infraestructura y servicios aeroportuarios.

Desde otra óptica, se destacó que con AA 2000 las tratativas condujeron a un primer consenso plasmado en una CARTA DE ENTENDIMIENTO firmada el 16 de junio de 2006, la cual constituyó la línea de base alcanzada en la negociación, posibilitando continuar con el análisis del Contrato, conforme a la dinámica establecida en el proceso.

Encontrándose conveniente introducir ciertos ajustes y definiciones en los términos de la base estructurada previamente, se estimó conducente reemplazar íntegramente el anterior documento por una nueva CARTA DE ENTENDIMIENTO, que constituye el eje focal de la Convocatoria de Audiencia Pública a realizarse para debatir la adecuación del contrato, agregándose que esta CARTA DE ENTENDIMIENTO sería sometida a un proceso de Audiencia Pública, en función de posibilitar su análisis ante la opinión pública, favoreciendo así la participación ciudadana a través del debate y la expresión de las opiniones de todos los actores involucrados, cuyo resultado habrá de considerarse en el proceso de toma de decisión gubernamental tendiente a definir los términos del ACUERDO DE RENEGOCIACIÓN CONTRACTUAL INTEGRAL a celebrarse entre el ESTADO NACIONAL y el CONCESIONARIO.

2. Como *PARTE SEGUNDA-GLOSARIO*, y a los efectos interpretativos, se estableció que los términos utilizados en la CARTA DE ENTENDIMIENTO tendrían el significado que se determinó.

3. En la *PARTE TERCERA* se trata:

SUSPENSION Y DESISTIMIENTO POR PARTE DEL CONCESIONARIO Y DEL ESTADO. SUPUESTOS DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. EFECTOS.

3.1. SUSPENSIÓN DE ACCIONES

3.1.1. Se establece que AA 2000 mantendrá la suspensión de los trámites que fueran efectuados como consecuencia de la Carta de Entendimiento suscripta el 16 de junio de 2006, relacionados con todos los reclamos, recursos y demandas entabladas o en curso contra el ESTADO NACIONAL y/o sus entes descentralizados, tanto en sede administrativa, arbitral o judicial en nuestro país, cualquiera sea la causa en que se funden.

3.2. DESISTIMIENTO DEL DERECHO Y DE LAS ACCIONES

3.2.1. Se determina que dentro del plazo de 10 (DIEZ) días de ratificado el ACUERDO DE RENEGOCIACIÓN por parte del PEN, AA 2000 deberá desistir de todos los reclamos, recursos y demandas entabladas o en curso contra el ESTADO NACIONAL y/o sus entes descentralizados, tanto en sede administrativa, arbitral o judicial en nuestro país, cualquiera sea la causa en que se funden, agregándose que … *Dicho desistimiento no importará reconocimiento de la situación que motivara el reclamo, recurso o demanda. Específicamente en el caso de multas aplicadas y por las que el CONCESIONARIO haya iniciado reclamos administrativos y/o judiciales, el desistimiento se formula a los efectos de esta renegociación sin importar ello que las multas puedan tenerse por firmes y ejecutoriadas* y que *La obligación asumida por el CONCESIONARIO en el presente inciso debe cumplimentarse por el sólo transcurso del tiempo allí previsto.*

3.2.2. En tal sentido, se establece que el CONCESIONARIO deberá presentar al ORSNA los instrumentos debidamente certificados en los que conste en forma expresa e íntegra el desistimiento del derecho y las acciones en los términos establecidos precedentemente.

3.2.3. En el supuesto de concluir el plazo fijado en el apartado 3.2.1 sin perfeccionarse los desistimientos correspondientes al CONCESIONARIO, el ESTADO NACIONAL queda habilitado para suspender la aplicación del ACUERDO DE RENEGOCIACIÓN CONTRACTUAL INTEGRAL y en tal instancia, el ESTADO NACIONAL procederá a intimar al CONCESIONARIO a cumplimentar la presentación de los desistimientos comprometidos dentro de un nuevo plazo de 15 (QUINCE) días.

3.2.4. Vencido el plazo de intimación y ante el incumplimiento del CONCESIONARIO respecto a la presentación de los desistimientos comprometidos, el ESTADO NACIONAL podrá denunciar el ACUERDO DE RENEGOCIACION por causa imputable al CONCESIONARIO y proceder a la revocación o caducidad de la CONCESIÓN por incumplimiento del CONCESIONARIO.

3.2.5. Se agrega que el desistimiento establecido en el apartado 3.2.1, deberá incluir el pedido de aplicación de las costas por su orden.

3.3. ACCIONES FUNDADAS EN LOS EFECTOS DE LA EMERGENCIA PÚBLICA.

3.3.1. Se conviene que en el supuesto de que aún mediando las suspensiones y desistimientos previstos en los incisos anteriores, se produjera alguna presentación, reclamo, recurso o demanda del CONCESIONARIO, en sede administrativa, arbitral o judicial de nuestro país, fundados o vinculados en los hechos o medidas dispuestas a partir de la situación de emergencia establecida por la Ley Nº 25.561 con respecto al CONTRATO DE CONCESIÓN, el ESTADO NACIONAL requerirá la inmediata retractación y retiro del reclamo formulado o el desistimiento de dicha acción, otorgando a tal efecto un plazo de 15 (QUINCE) días.

3.3.2. Asimismo, se establece que en el supuesto de transcurrir dicho plazo sin producirse la retractación o retiro del reclamo, o el desistimiento de la acción incoada, el ESTADO NACIONAL podrá denunciar el ACUERDO DE RENEGOCIACIÓN por causa imputable al CONCESIONARIO y proceder a la revocación o caducidad de la CONCESION.

3.4. ACCIONES ANTE TRIBUNALES DEL EXTERIOR.

3.4.1. En este punto, el CONCESIONARIO manifiesta que ni él ni sus accionistas han formulado reclamo o entablado demanda contra el ESTADO NACIONAL, ni sus organismos o entidades, ante ningún tribunal del exterior, con motivo de las diferencias que existen entre las Partes, incluyendo los efectos de la emergencia pública declarada por la Ley Nº 25.561 y normas complementarias, aclarándose que …*La manifestación formulada reviste carácter de declaración jurada.*

3.4.2. Se incorpora la mención acerca de que, tanto el CONCESIONARIO como sus accionistas se obligan a no formular reclamos o entablar demandas por esas circunstancias en el futuro ante tribunales del exterior, entendiéndose que …*la suscripción de la presente CARTA DE ENTENDIMIENTO y el posterior ACUERDO DE RENEGOCIACIÓN CONTRACTUAL INTEGRAL, satisfacen adecuadamente los intereses de las Partes.*

3.4.3. A los fines precedentemente individualizados, dentro de los 30 (TREINTA) días de la fecha de la CARTA DE ENTENDIMIENTO, el CONCESIONARIO se compromete a acompañar los instrumentos apropiados, debidamente certificados y legalizados en su autenticidad y validez, de los que resulte la renuncia del CONCESIONARIO y de sus accionistas a formular reclamos o entablar demandas ante tribunales del exterior, conforme con lo establecido en los apartados 4.1 (3.4.1.) y 4.2.(3.4.2.), dejándose establecido que …*La omisión de acompañar los instrumentos indicados en el párrafo precedente, obstará a la ratificación del ACUERDO DE RENEGOCIACION CONTRACTUAL INTEGRAL por parte del PEN.*

3.5. JUICIO EJECUTIVO.

3.5.1. Se acuerda que una vez presentadas las constancias por parte de AA2000 conforme a lo establecido en los apartados 2.2 (3.2.2.) y 4.3 (3.4.3.) el ORSNA deberá desistir del juicio ejecutivo iniciado que tramita por el Expediente Nº 106.736/02 *ORSNA c/AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A. s/Proceso de ejecución* ante el Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 1, Secretaría Nº 1, dejándose establecido que …*Los gastos causídicos estarán a cargo de cada una de las partes según les corresponda. En ningún supuesto ni el ESTADO NACIONAL ni el ORSNA asumirá los eventuales honorarios correspondientes a la parte demandada.*

4. La *PARTE CUARTA* versa sobre:

TERMINOS Y CONDICIONES DEL ENTENDIMIENTO A SER CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO DE RENEGOCIACIÓN CONTRACTUAL INTEGRAL

4.1. CONTENIDOS BÁSICOS.

Se establece que el ACUERDO versará sobre los contenidos básicos que se desarrollan a continuación.

4.1.1. Estipulación de los efectos derivados de la entrada en vigencia del ACTA ACUERDO.

4.1.2. Determinación de las condiciones jurídicas, regulatorias y económico-financieras de prestación del servicio concesionado.

4.1.3. Determinación del estado de situación de los RECLAMOS MUTUOS, conforme este término se define más abajo, entre el CONCEDENTE y el CONCESIONARIO.

4.1.4. Redefinición de mecanismos para garantizar la realización y el control de las inversiones que se compromete a efectuar el CONCESIONARIO y que resultan indispensables para la operación confiable del *GRUPO "A" DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS.*

4.1.5. Establecimiento de condiciones que permitan el eficiente desarrollo de la CONCESION.

4.2. TIPO Y CARACTER DEL ACUERDO

Se deja consignado que el ACUERDO tendrá el carácter de *RENEGOCIACIÓN INTEGRAL del CONTRATO DE CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO "A" DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS*, en cumplimiento de lo dispuesto por las Leyes Nros. 25.561, 25.790, 25.820, 25.972 y 26.077 y el Decreto Nº 311/03.

4.3. RÉGIMEN DE CALIDAD DEL SERVICIO.

A fin de mantener la calidad en la prestación de los servicios del *GRUPO "A" del SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS*, se fija que el CONCESIONARIO deberá ajustarse y cumplir los estándares que se detallan en el ANEXO I de la CARTA DE ENTENDIMIENTO.

4.4. CUADRO TARIFARIO.

4.4.1. Es acordado que los valores de las tasas que le corresponde percibir al CONCESIONARIO por los servicios aeronáuticos son los establecidos en el ANEXO II de la CARTA DE ENTENDIMIENTO y que comenzarán a regir desde la entrada en vigencia del ACUERDO DE RENEGOCIACIÓN CONTRACTUAL INTEGRAL, dándose continuidad al régimen tarifario aprobado por los Decretos Nº 577/02 y Nº 1.910/02.

4.4.2. En tal sentido es expresado que el cuadro tarifario incluido en el ANEXO II contiene los montos máximos que podrá cobrar el CONCESIONARIO en la facturación de los servicios prestados a los USUARIOS y a los OPERADORES AEREOS.

4.4.3. Se agrega que *Los precios por los servicios no aeronáuticos podrán ser establecidos libremente por las partes de acuerdo con las estipulaciones de la normativa vigente para la CONCESIÓN. El CONCESIONARIO deberá presentar bajo declaración jurada al ORSNA, de acuerdo a los procedimientos ya establecidos o que se establezcan, la información que el ORSNA le requiera de los acuerdos celebrados en esta materia dentro de los 30 (TREINTA) días de su celebración.*

4.5. AFECTACIÓN ESPECÍFICA DE INGRESOS DE LA CONCESIÓN

4.5.1. Se conviene que el CONCESIONARIO deberá afectar específicamente y en forma mensual un importe en pesos igual al 15% (QUINCE POR CIENTO) de los ingresos totales de la CONCESION.

4.5.2. Se agrega que …*La aplicación de los fondos establecidos en 5.1.* (4.5.1.) *se hará conforme al ANEXO III.*

4.5.3. Se añade que los importes definidos en esta cláusula se devengarán a partir del 1º de enero de 2006 según se detalla en el ANEXO III, pero sus efectos quedarán supeditados a la ratificación por parte del PEN del ACTA ACUERDO, momento desde el cual quedará sin efecto lo establecido en el numeral 17.1 del CONTRATO DE CONCESIÓN.

4.5.4. Se encomienda al ORSNA bajo los términos indicados en el ANEXO III el diseño de los procedimientos y metodología de cálculo a los fines de la afectación específica establecida en la presente cláusula.

4.6. PLAN DE INVERSIONES

4.6.1. Es acordado el PLAN DE INVERSIONES para el período 2006-2028 de la CONCESIÓN, el cual se encuentra detallado en el ANEXO IV de la CARTA DE ENTENDIMIENTO, agregándose que dicho Plan deberá ser ejecutado bajo exclusiva responsabilidad del CONCESIONARIO.

4.6.2. A su vez, el PLAN DE INVERSIONES correspondiente al período 2006-2010, tendrá principio de ejecución desde la suscripción de la CARTA DE ENTENDIMIENTO, dejándose constancia que …*Dicho Plan se encuentra integrado por: (i) obras necesarias para cumplimentar los estándares definidos en materia de seguridad y calidad del servicio y (ii) obras que, siendo necesarias, por distintos motivos se encontraban pendientes de ejecución por parte del CONCESIONARIO al momento de la firma de la presente CARTA DE ENTENDIMIENTO.*

Por otra parte, queda sentado que toda vez que el ACTA ACUERDO entrará en vigencia en transcurso o transcurrido el año 2006, el cumplimiento de los compromisos de inversiones se evaluará en el primer quinquenio teniendo en cuenta una postergación igual al tiempo calculado desde el 1º de enero de 2006.

4.6.3. El PLAN DE INVERSIONES para los restantes años de la CONCESION (2011-2028) será determinado a través de planes quinquenales y, para dicho período, el monto de inversiones previsto se ha calculado en función de la relación entre inversiones comprometidas e ingresos aeronáuticos previstos en la oferta realizada por el CONCESIONARIO complementado por el monto remanente de inversiones necesarias pendientes de ejecución que se prevé finalizar en 2015.

Se agrega que en caso de operarse la prórroga establecida en el numeral 26.3 (4.26.3.) de la PARTE CUARTA, deberá practicarse la revisión del Plan de Inversiones establecido en el ANEXO IV.

4.6.4. Los PLANES DE INVERSIONES QUINQUENALES serán aprobados, revisados y fiscalizados por el ORSNA sobre la base de los montos de inversiones fijados en el PROYECCION FINANCIERA DE INGRESOS Y EGRESOS que se detalla en el ANEXO V y conforme al procedimiento que se determina en el Punto 8 (4.8. *REGISTRO DE INVERSIONES)* siguiente.

4.6.5. En las revisiones ordinarias y extraordinarias de la PROYECCIÓN FINANCIERA DE INGRESOS Y EGRESOS, se acuerda que se ponderará el cumplimiento de las inversiones teniendo en cuenta lo que refleje el REGISTRO DE INVERSIONES de la CONCESIÓN.

4.6.6. Se deja consignado que las …*inversiones previstas dentro de los PLANES DE INVERSIONES QUINQUENALES deberán estar orientadas, en todos los casos, a cubrir las necesidades operativas y de aumento de capacidad y demanda, y el cumplimiento de estándares internacionales de calidad y seguridad, dentro del GRUPO "A" del SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS, con el objeto de garantizar el cumplimiento de los criterios de categorización de primeros niveles de los aeropuertos conforme a las normas establecidas por la ORGANIZACION DE AVIACION CIVIL INTERNACIONAL (OACI) y por la ASOCIACION INTERNACIONAL DE TRANSPORTE AEREO (IATA).*

4.6.7. Se establece que se incluirán con cargo al CONCESIONARIO, previa aprobación por parte del ORSNA, las obras de: …*i) Programa de Consultoría de diagnóstico final de pasivos medioambientales; ii) Remediación de pasivos medioambientales indicados en el programa de consultoría; iii) Las obras que se encuentran determinadas a realizar en el Aeroparque Jorge Newbery, en el marco del CONVENIO entre el ESTADO NACIONAL y el Gobierno de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES de fecha 23 de agosto de 2004, dentro del predio aeroportuario,* agregándose que …*Lo dispuesto en el presente inciso en ningún caso podrá implicar para el CONCESIONARIO la obligatoriedad de asumir mayores compromisos que los determinados en función de la aplicación de lo establecido en el inciso 6.1.*(4.6.1.) *y 6.3.*(4.6.3.).

4.6.8. Se convino que dentro de los 180 (CIENTO OCHENTA) días las partes definirían la modalidad de la participación del CONCESIONARIO con relación a las políticas que establezcan los organismos competentes, en especial el MINISTERIO DEL INTERIOR y la POLICIA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA, en materia de lucha contra el delito, narcotráfico y terrorismo.

4.6.9. Por otra parte, se acordó que el ORSNA verificará que no se alteren los compromisos asumidos por el ESTADO NACIONAL en los Convenios firmados con los Estados Provinciales y/o Municipales por cesión de alguno de los aeropuertos objeto de la CONCESION.

4.6.10. Se determinó que el CONCESIONARIO deberá abstenerse de iniciar obras que no estén autorizadas por el ORSNA e incluidas en el PLAN DE INVERSIONES correspondiente.

4.6.11. En tal sentido, se dejó expresado en el acuerdo que el ORSNA podrá revisar el cronograma previsto en el PLAN DE INVERSIONES, … *pudiendo demandar al CONCESIONARIO el anticipo de las obras previstas a tal fin o la inclusión de alguna obra no programada, sin alterar el equilibro de las variables contractuales. Lo dispuesto precedentemente en ningún caso podrá implicar para el CONCESIONARIO la obligatoriedad de asumir mayores compromisos de inversión que los establecidos para el período anual. En este contexto, el ORSNA deberá determinar cuáles son las obras que se sustituyen del plan y se postergan para otro período.*

4.6.12. A efectos de garantizar el cumplimiento de las obras, ambas establecieron que se deja sin efecto la garantía de inversiones vigente y que el CONCESIONARIO deberá constituir en forma anual antes del 31 de marzo una garantía de inversiones por un valor equivalente al 50% (CINCUENTA POR CIENTO) de las obras previstas anualmente, añadiéndose que …*Dicha suma garantizada podrá reducirse previa autorización del ORSNA proporcionalmente sobre la base de la evolución que muestre el REGISTRO DE INVERSIONES* y que …

El ORSNA deberá resolver las solicitudes de reducción de garantía presentadas por el CONCESIONARIO dentro de los 30 (TREINTA) días de efectuada tal solicitud. La constitución de esta Garantía no podrá ser invocada por el CONCESIONARIO para limitar o eludir el cumplimiento íntegro de todas las obligaciones en el marco del CONTRATO DE CONCESION.

4.6.13. A sus efectos, se deja sentado que… *Podrá ofrecerse como garantía a satisfacción del ORSNA prenda de títulos o bienes y/o hipotecas de inmuebles, así como seguros de caución.*

4.7. PROCEDIMIENTO DE APROBACION DEL PLAN DE INVERSIONES.

4.7.1. Es acordado que el CONCESIONARIO deberá presentar ante el ORSNA, PLANES DE INVERSIONES QUINQUENALES fijándose el 31 de enero del año anterior al que comenzaría a regir el quinquenio, como plazo para efectuar dicha presentación. Una vez presentado el PLAN DE INVERSIONES QUINQUENAL, el ORSNA deberá expedirse al respecto dentro de un plazo de 90 (NOVENTA) días.

4.7.2. Consecuentemente, en caso de que el ORSNA realice observaciones a la presentación efectuada y una vez que sean comunicadas al CONCESIONARIO, éste dispondrá de 30 (TREINTA) días para realizar las adecuaciones correspondientes.

4.7.3. Se agrega que …*En el caso que el ORSNA realice observaciones y el CONCESIONARIO no formule las readecuaciones en el plazo previsto en el numeral anterior, las mismas serán efectuadas por el ORSNA y comunicadas al CONCESIONARIO en los siguientes 30 (TREINTA) días. Ello, sin perjuicio que se considerará incumplimiento dicha negativa, haciéndose pasible de las sanciones que correspondan.*

4.7.4. Finalmente, se consigna que el ORSNA, dentro de los 90 (NOVENTA) días de firmada la CARTA DE ENTENDIMIENTO, desarrollará la metodología para la presentación del PLAN DE INVERSIONES QUINQUENAL, la cual deberá ser comunicada de manera fehaciente al CONCESIONARIO.

4.8. REGISTRO DE INVERSIONES.

4.8.1. Se crea en el ámbito del ORSNA el REGISTRO DE INVERSIONES, en el que se asentarán bajo firma de la CONCESIONARIA las obras de inversión ejecutadas, previstas en el PLAN DE INVERSIONES, agregándose que el REGISTRO DE INVERSIONES reflejará la evolución física y económica del PLAN DE INVERSIONES llevado a cabo por parte del CONCESIONARIO y, asimismo, se tomará como base a los fines de liquidar a la CONCESIONARIA los importes correspondientes a los distintos supuestos de extinción de la CONCESION. Por otra parte, se agrega que el ORSNA determinará la información que deberá contener el mencionado REGISTRO DE INVERSIONES.

4.8.2. Queda obligado el CONCESIONARIO, a efectos de su implementación y actualización, a aportar la documentación necesaria y todo otro dato o informe que al respecto le sea requerido por el ORSNA.

4.9. PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN, FISCALIZACIÓN, HABILITACION Y APROBACION DE OBRAS.

4.9.1. Las partes convinieron que …*Para toda obra prevista en los Aeropuertos del Grupo “A” del SNA, el CONCESIONARIO deberá cumplir con lo que establezca el procedimiento aplicable correspondiente, el cual será determinado por el ORSNA.*

4.9.2. Por otro lado, se estableció que, en un plazo de 90 (NOVENTA) días siguientes a la firma de la CARTA DE ENTENDIMIENTO, el ORSNA dictará el reglamento específico para la aprobación de las obras.

4.10. PLAN MAESTRO.

4.10.1. Se fijó que el ESTADO NACIONAL, dentro de sus competencias exclusivas, establecerá a través del ORSNA, en un plazo de 120 (CIENTO VEINTE) días a partir de la entrada en vigencia del ACTA ACUERDO, los parámetros de planificación (Planos de Uso de Suelo) a los cuales deberá ajustarse el CONCESIONARIO para la elaboración de los respectivos Planes Maestros (*Documento que contiene, a un nivel directriz general, la evolución prevista de cada aeropuerto para todo el período de la CONCESION, considerando la demanda de servicios aeronáuticos y no aeronáuticos, así como los niveles de satisfacción de los mismos de acuerdo a las normativas y estándares internacionales y locales. Será responsabilidad del CONCESIONARIO su presentación, siendo el ORSNA el encargado de aprobarlo, autorizar sus modificaciones y verificar su cumplimiento*).

4.10.2. Dentro de los 180 (CIENTO OCHENTA) días siguientes, el CONCESIONARIO adjuntará el PLAN MAESTRO que recoja los efectos y la incidencia de los acuerdos alcanzados en el ACTA ACUERDO.

4.10.3. Queda sentado que en un plazo de 90 (NOVENTA) días siguientes a la firma de la CARTA DE ENTEDIMIENTO, el ORSNA dictará el reglamento específico a los fines de aprobación de los PLANES MAESTROS.

4.11. AEROPARQUE JORGE NEWBERY

4.11.1. Con referencia este punto, se acordó que el CONCESIONARIO acepta mantener el Aeropuerto Jorge Newbery durante el resto del plazo de la CONCESION, en el lugar de su actual emplazamiento, conforme a los lineamientos establecidos en el CONVENIO celebrado el 23 de agosto de 2004, entre el ESTADO NACIONAL, a través del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, y el Gobierno de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

4.11.2. Asimismo, se estableció que el CONCESIONARIO solicitará a la Autoridad Aeronáutica se analice la posibilidad de derivar vuelos, cuando a su criterio, los mismos estuvieran afectados desde el punto de vista de la seguridad.

4.12. AEROPUERTO GOBERNADOR DR. HORACIO GUZMAN

4.12.1. Se dejó establecido que la falta de Toma de Tenencia del Aeropuerto Gobernador Dr. Horacio Guzmán de la Provincia de JUJUY, actualmente integrante del *GRUPO “A” del SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS*, obedece a razones no imputables a ellas.

4.12.2. En tal sentido, el CONCESIONARIO manifestó que renuncia a promover todo tipo de reclamo administrativo y/o judicial contra el CONCEDENTE directa o indirectamente derivado de dicha situación, aceptando expresamente la posible desafectación del mencionado aeropuerto del *GRUPO “A” del SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS,* conforme lo que determinen las autoridades provinciales.

4.12.3. En tal orden de ideas, se convino que …*el ESTADO NACIONAL acordará con la Provincia de JUJUY la entrega al CONCESIONARIO del citado aeropuerto en el plazo de 6 (SEIS) meses contados a partir de la suscripción de la presente CARTA DE ENTENDIMIENTO, en cuyo caso se contemplará en la PROYECCION FINANCIERA DE INGRESOS Y EGRESOS los ingresos y egresos incrementales.*

4.12.3.1. …*Si en el plazo establecido en el inciso 12.3, el ESTADO NACIONAL no arribare a un acuerdo con la Provincia de JUJUY, el ORSNA procederá a formalizar la desafectación del citado aeropuerto, del GRUPO “A”, permaneciendo dentro del SNA.*

4.12.4. Se manifestó que el impacto económico y la incidencia de lo acordado será considerado por el ORSNA, a los efectos que no se altere el contrato.

4.13. CONTRATO DE FIDEICOMISO ABN AMBRO BANK N.V.

4.13.1. Ambas partes convinieron que el CONCESIONARIO deberá reformular el Contrato de Fideicomiso celebrado con el ABN AMRO BANK N.V, Sucursal Argentina en fecha 3 de mayo de 2002, conforme surge de los términos establecidos en el ANEXO VI de la presente CARTA DE ENTENDIMIENTO, con la previa intervención de este Organismo.

4.13.2. Se agregó que …Los derechos y obligaciones emanados del citado contrato, en ningún caso podrán afectar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del CONCESIONARIO, resultando en un todo inoponibles al ESTADO NACIONAL.

4.13.3. Se fijó que el CONCESIONARIO deberá regularizar la situación en un plazo de 90 (NOVENTA) días contados a partir de la entrada en vigencia del ACUERDO, prorrogables por el ORSNA, en tanto el CONCESIONARIO resuelva el rescate total de las obligaciones negociables emitidas al presente por el CONCESIONARIO dentro de los siguientes 12 (DOCE) meses, agregándose que…*El mencionado rescate, no deberá afectar el cumplimiento del punto 5* (3.5.) *de la PARTE CUARTA, ni el cumplimiento del PLAN DE INVERSIONES previsto en el ANEXO V de la presente.*

4.14. RECLAMOS MUTUOS ENTRE CONCEDENTE Y CONCESIONARIO.

4.14.1. Quedo determinado que los reclamos sobre la CONCESION que se encuentran pendientes de resolución a la fecha de la firma de la CARTA DE ENTENDIMIENTO, efectuados por el CONCEDENTE y por el CONCESIONARIO, RECLAMOS MUTUOS, se incorporan en el ANEXO VII, integrante del instrumento.

4.14.1.1. Las partes reconociendo las circunstancias que afectaron al CONTRATO DE CONCESION y atendiendo los efectos de la especial situación de la industria acordaron un procedimiento para la resolución definitiva de los RECLAMOS MUTUOS conforme al citado ANEXO VII, añadiéndose que …*El CONCEDENTE y el CONCESIONARIO desistirán expresamente de proseguir los RECLAMOS MUTUOS tanto en sede administrativa, arbitral o judicial, a los efectos de la renegociación integral del CONTRATO DE CONCESION, de conformidad con los plazos y condiciones establecidos en el punto 2* (3.2.) *y en el punto 3* (3.3.) *de la PARTE TERCERA de esta CARTA DE ENTENDIMIENTO.*

4.14.1.2. Se mencionó expresamente que …*De la aplicación del procedimiento aludido anteriormente surgen un saldo a favor del CONCEDENTE que será cancelado de la manera que se indica a continuación*:

A. El equivalente al 22,96% (VEINTIDOS CON NOVENTA Y SEIS POR CIENTO) del saldo total a favor del CONCEDENTE, será abonado mediante la afectación del 7% (SIETE POR CIENTO) de los Ingresos Aeroportuarios Internacionales. La vigencia de dicha afectación se establece en el SUBANEXO VII-A o hasta cubrir la suma mencionada en este apartado (a), lo que ocurra primero.

B. El equivalente al 18,61% (DIECIOCHO CON SESENTA Y UNO POR CIENTO) del saldo total a favor del CONCEDENTE, será abonado mediante la entrega al CONCEDENTE de obligaciones negociables convertibles en acciones ordinarias diferenciadas por un monto nominal total equivalente de la suma que ese porcentaje represente, conforme se detalla en SUBANEXO VII-B.

C. El equivalente al 58,43% (CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA Y TRES POR CIENTO) del saldo total a favor del CONCEDENTE, será abonado mediante la entrega al CONCEDENTE de acciones preferidas de AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A. rescatables, convertibles en acciones ordinarias diferenciadas, conforme se detalla en el SUBANEXO VII-C.

14.1.3. En el caso de que el CONCESIONARIO incumpla en los pagos a los que se hace referencia en este punto y en el SUBANEXO VII-A, o bien omita instrumentar los mecanismos de repago previstos de acuerdo al punto 1, PARTE QUINTA, de la presente CARTA DE ENTENDIMIENTO, y el ANEXO III: “Aplicación de Fondos”, SUBANEXO III-A “Fideicomiso de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Aeropuertos” (Parte II. B. Patrimonio de afectación para la cancelación del saldo de los Reclamos Mutuos), ANEXO VII: “Reclamos Mutuos” y SUBANEXOS VII-A: “Mecanismos de Repago”, VII-B: “Obligaciones Negociables Convertibles en Acciones Ordinarias” y VII-C: “Acciones Preferidas y Rescatables Convertibles en Acciones Ordinarias”, dentro de los plazos especificados y según los requisitos y condiciones allí previstos, dará derecho a la AUTORIDAD DE APLICACION a dejar sin efecto el ACUERDO DE RENEGOCIACION CONTRACTUAL INTEGRAL y a dar por rescindida la CONCESION teniendo tal medida efecto retroactivo.

En caso de incumplimiento en los referidos pagos AA 2000 deberá automáticamente al ESTADO NACIONAL y sin previa intimación por parte de éste, la suma resultante del saldo por reclamos mutuos prevista en el SUBANEXO VII-A impaga, más los intereses correspondientes y las indemnizaciones que correspondan.

4.14.1.4. Se agregó que en ningún supuesto AA 2000 podrá disminuir a través de futuras emisiones y/o reestructuraciones de capital la participación en acciones ordinarias del ESTADO NACIONAL manteniéndose en todo momento su intangibilidad en la referida sociedad de conformidad con las previsiones del apartado 14.1.2. (4.14.1.2.) y del SUBANEXO VII-A.

4.14.2. Con el propósito de simplificar los procedimientos establecidos en las Resoluciones ORSNA Nº 161/99 y Nº 271/99 que receptan las aclaraciones de AFIP de fecha 27/05/99, Expediente ORSNA Nº 756/98, el CONCEDENTE se comprometió a encomendar al ORSNA con carácter previo a la firma del ACUERDO, efectuar las gestiones pertinentes para que se grave con IVA a tasa 0% (CERO POR CIENTO) la Tasa de Uso de Aeroestación Internacional (TUAI), incorporándose asimismo, la mención acerca de que…. *Desde el momento de aplicación de tal gravamen sobre la TUAI se dejará sin efecto el procedimiento aplicable en virtud de la Resolución ORSNA Nº 199/98 mediante la cual se hiciera lugar a un reclamo efectuado por el CONCESIONARIO para compensar el efecto de haberse declarado exento de IVA a la TUAI con el canon a abonar por semestre vencido.*

4.15. ACTIVIDADES DEL CONCESIONARIO COMO OPERADOR.

4.15.1. Se estableció que el CONCESIONARIO podrá participar como operador aeroportuario en proyectos aeroportuarios distintos del *GRUPO “A” del SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS*, debiendo solicitar previamente la autorización de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN respecto de aquellos proyectos en los que en dicho carácter participe.

4.15.2. Se añadió que …*La participación como operador aeroportuario en ningún caso podrá provocar una disminución en la calidad de prestación del servicio, afectar los ingresos de la CONCESION, ni afectar real o potencialmente el cumplimiento de las obligaciones contractuales del CONCESIONARIO previstas en el CONTRATO DE CONCESION, en el ACTA ACUERDO y en la demás normativa vigente.*

4.16. EXPERTO TÉCNICO.

4.16.1. Es definido en el instrumento que se considera Experto Técnico para el período inicial de la CONCESION de 5 (CINCO) años (a partir de la primera Toma de Tenencia) al calificado oportunamente en la Licitación.

Se agregó que con posterioridad podrá considerarse Experto Técnico a cualquier accionista privado que mantenga por no menos de 5 (CINCO) años una participación accionaria en el CONCESIONARIO no menor al 10% (DIEZ POR CIENTO) del capital social.

4.16.2. La exigencia de mantener el 10% (DIEZ POR CIENTO) de las acciones en poder de por lo menos un accionista privado que acredite como mínimo la antigüedad señalada, fue establecido que se mantendría hasta la finalización de la CONCESIÓN, incorporándose la mención que … *Cualquier sustitución de la totalidad de los accionistas privados que califiquen como Experto Técnico tiene que ser aprobada previamente por el ORSNA.*

4.16.3. Se consensuó que el CONCESIONARIO no podrá fusionarse ni escindirse durante toda la vigencia del CONTRATO DE CONCESION.

4.17. USO Y DISPONIBILIDAD DE ESPACIOS.

4.17.1. En el caso de registrarse violaciones al uso y disponibilidad de espacios en el ámbito aeroportuario, y a los efectos de garantizar el pleno uso y goce conforme el derecho de explotación en el marco del CONTRATO DE CONCESION, se estableció que el CONCESIONARIO podrá requerir fundadamente al ORSNA, siempre que se acredite un perjuicio en la calidad del servicio público aeroportuario o inconvenientes para continuidad y correcta prestación del servicio, el inicio de acciones judiciales de lanzamiento de los ocupantes del dominio público concesionado, por aplicación y según el procedimiento de la Ley Nº 17.091.

4.18. CONTRATOS A CELEBRARSE CON TERCEROS QUE INCLUYAN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA NUEVA.

4.18.1. Con el fin de incentivar la realización de nuevas obras en los aeropuertos y previa autorización del ORSNA, se autorizó que el CONCESIONARIO pueda estipular, en los contratos que celebre con terceros para la prestación de servicios que requieran la ejecución de inversiones de obras nuevas, que éstos continúen vigentes aún ante la finalización anticipada de la CONCESION pudiendo el CONCEDENTE y/o quien éste designe en ese caso subrogarse los derechos y obligaciones del CONCESIONARIO.

4.18.2. Se dejó sentado que …*El otorgamiento de la autorización establecida en el párrafo precedente será una potestad discrecional de la Administración.*

4.19. OPERACIONES EN PLATAFORMA.

4.19.1. El instrumento en reseña estableció que el CONCESIONARIO tendrá a su cargo el control y coordinación de las operaciones y actividades en plataforma, bajo la supervisión de la Autoridad Aeronáutica responsable de la seguridad operacional.

4.20. SLOTS.

4.20.1. El ESTADO NACIONAL a través de la SECRETARIA DE TRANSPORTE se comprometió a reglamentar en un plazo de 180 (CIENTO OCHENTA) días contados desde la firma de la CARTA DE ENTENDIMIENTO un procedimiento de asignación de slots que garantice criterios objetivos de distribución y la eficiente prestación del servicio y óptimo aprovechamiento de la infraestructura aeroportuaria, agregándose que … *A los efectos de recoger e incorporar en la reglamentación la experiencia adquirida en la materia participarán del proceso de discusión la FUERZA AEREA ARGENTINA, el ORSNA y el CONCESIONARIO.*

4.21. PAGO DE TASAS Y RECURSOS AEROPORTUARIOS.

4.21.1. En este punto, quedó consignado que los ingresos de la CONCESION y el cobro efectivo de las tasas aeroportuarias resultan esenciales para la sustentabilidad del servicio aeroportuario nacional.

4.21.2. En tal sentido, dentro de los 180 (CIENTO OCHENTA) días siguientes a la suscripción de la CARTA DE ENTENDIMIENTO, el ORSNA dictará la Reglamentación para la *Aprobación y Certificación de las deudas de Operadores Aéreos*, pudiendo dicho plazo ser prorrogado fundadamente por el ORSNA, por el término de 60 (SESENTA) días corridos.

4.21.2.1. Se agregó que el CONCESIONARIO podrá solicitar al ORSNA la emisión de un Certificado de Deuda por falta de pago de las tasas aeroportuarias por parte de los OPERADORES AEREOS y en este caso, el CONCESIONARIO deberá presentar al ORSNA la certificación contable de la deuda por tasas aeroportuarias, junto con la constancia de realización de vuelo emitida por la FUERZA AEREA ARGENTINA.

4.21.2.2. Quedó determinado que …*La reglamentación deberá prever la creación de una base de datos común que podrá ser consultada en todo momento por el ORSNA, la FUERZA AEREA ARGENTINA, el CONCESIONARIO y los operadores aéreos.*

4.21.3. Asimismo, a los 90 (NOVENTA) días de firmada la CARTA DE ENTENDIMIENTO, el ORSNA deberá dictará, previa coordinación con los organismos gubernamentales que correspondan, el reglamento que contenga un procedimiento idóneo, para asegurar el pago anticipado de los gastos derivados de la operación aérea (tasas), por parte de aquellos operadores aéreos, que mantengan deudas en tal concepto con la FUERZA AEREA ARGENTINA, demás organismos estatales y el CONCESIONARIO, por un tiempo superior a 30 (TREINTA) días. Dicho plazo podrá ser prorrogado fundadamente por el ORSNA, por el término de 60 (SESENTA) días corridos.

4.22. REGIMEN DE PENALIDADES.

4.22.1. Se determinó que el ORSNA en un plazo de 180 (CIENTO OCHENTA) días contados desde la firma de la CARTA DE ENTENDIMIENTO, deberá aprobar un *Reglamento de Infracciones y Penalidades Aeroportuarias* aplicable a todos los sujetos que desarrollan actividades en el aeropuerto.

4.23. SERVICIO MEDICO.

4.23.1. Con el fin de regular el servicio de asistencia médica que se presta a los usuarios y personas que desarrollan actividades en el ámbito de los aeropuertos que integran el *GRUPO "A" DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS*, se estableció que el ORSNA dentro de los 180 (CIENTO OCHENTA) días posteriores a la firma de la presente CARTA DE ENTENDIMIENTO dictará la reglamentación pertinente que determinará las relaciones entre las partes y su financiamiento.

4.24. PROYECCION FINANCIERA DE INGRESOS Y EGRESOS.

4.24.1. Se consignó que en el ANEXO V se encuentra detallado la PROYECCION FINANCIERA DE INGRESOS Y EGRESOS de la CONCESIÓN, abarcando el período comprendido entre 2006-2028, agregándose que dicha PROYECCION FINANCIERA DE INGRESOS Y EGRESOS refleja la proyección de la totalidad de ingresos, egresos operativos, obligaciones de inversión de la CONCESION y los mecanismos de repago previstos para el repago del saldo de RECLAMOS MUTUOS establecido en el instrumento, habiéndose efectuado en pesos los cálculos pertinentes y dejándose sentado, finalmente que los montos resultantes de la aplicación de sanciones por incumplimientos del CONCESIONARIO no podrán ser considerados como egreso para la evaluación de la PROYECCION FINANCIERA DE INGRESOS Y EGRESOS.

4.25. SISTEMA DE CONTABILIDAD REGULATORIA.

4.25.1. Se establece que el ORSNA implementará un SISTEMA DE CONTABILIDAD REGULATORIA.

4.25.2. El ORSNA en un plazo de 180 (CIENTO OCHENTA) días contados desde la firma de la CARTA DE ENTENDIMIENTO, deberá dictar el Reglamento del SISTEMA DE CONTABILIDAD REGULATORIA, pudiendo dicho plazo ser prorrogado fundadamente por el ORSNA por el término de 60 (SESENTA) días corridos. Se aclara que dicho Reglamento …*contendrá un manual de contabilidad regulatoria que defina los criterios técnicos apropiados y compatibles con los principios contables generalmente aceptados, para contar con información fidedigna y homogénea con las registraciones del CONCESIONARIO sobre ingresos, costos y gastos de los servicios e inversiones sujetos a la regulación, así como de la demanda de dichos servicios e inversiones sujetos a la regulación de manera permanente y estandarizada. Conjuntamente, el contenido del manual podrá estar relacionado con la definición, usos, valoración y tratamiento de activos, pasivos, utilidades e inversiones, estructura contable de la información y metodología de análisis contable vinculados con la provisión de los servicios objeto de regulación.*

4.25.3. Con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 25.1 (4.25.1.) precedente, es puesto de manifiesto que el CONCESIONARIO deberá suministrar al ORSNA la información con el grado de detalle que éste requiere para la aplicación del SISTEMA DE CONTABILIDAD REGULATORIA.

4.26. OFERTA PUBLICA DE ACCIONES.

4.26.1. Se autoriza, a partir de la entrada en vigencia del ACUERDO, al CONCESIONARIO para hacer oferta pública de acciones y cotizarlas en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y otras bolsas de comercio del país cumpliendo con los requisitos establecidos por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente en la materia, como así también en otros mercados reconocidos. Se agrega que, … *A tal fin deberá cumplimentar la totalidad de los trámites necesarios para la colocación dentro de siguiente año, contado a partir de la vigencia del ACTA ACUERDO, de como máximo el 30% (TREINTA POR CIENTO) de su capital social.*

4.26.2. También es dicho en el instrumento que en todo momento la oferta pública a realizarse deberá seguir, implementar y respetar los principios, derechos, obligaciones, deberes y reglas que establece el Decreto Nº 677/01, Régimen de Transparencia de la Oferta Pública.

4.26.3. Se consigna que al momento de hacerse efectiva la oferta pública de acciones se podrá prorrogar el plazo de la CONCESION por el término de 10 (DIEZ) años, previa intervención de la Autoridad de Aplicación y autorización del CONCEDENTE conforme la Cláusula V 2 del CONTRATO original.

4.27. SEGUROS.

4.27.1. Es definido que el monto mínimo a asegurar por responsabilidad civil según lo previsto en el numeral 18 del CONTRATO DE CONCESION no será inferior a la suma de $ 300.000.000 (PESOS TRESCIENTOS MILLONES), agregándose que dicho monto se mantendrá constante durante toda la vigencia del CONTRATO conforme la evolución de la tasa de uso de aeroestación internacional.

4.27.2. Dentro de los 30 (TREINTA) días de firmada la CARTA DE ENTENDIMIENTO, el CONCESIONARIO deberá acreditar ante el ORSNA la contratación de las pólizas conforme a lo establecido en el apartado 27.1 (4.27.1.).

4.28. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

4.28.1. Se establece que las garantías del CONTRATO DE CONCESION se extienden al cumplimiento de las obligaciones asumidas por el CONCESIONARIO en el ACUERDO DE RENEGOCIACION CONTRACTUAL INTEGRAL.

4.28.2. Conforme lo previsto en el CONTRATO DE CONCESION, se establece que corresponderá al CONCESIONARIO mantener constituida una garantía de cumplimiento de CONTRATO y que dicha garantía ascenderá a $ 30.000.000 (PESOS TREINTA MILLONES)

4.28.3. La suma prevista en el apartado 28.2 (4.28.2.) se mantendrá constante durante toda la vigencia de la CONCESION, teniendo como base la evolución registrada en la tasa de uso de aeroestación internacional.

4.28.4. Se agrega que la constitución de esa garantía no podrá ser invocada por el CONCESIONARIO para limitar o eludir el cumplimiento íntegro de todas las obligaciones en el marco del CONTRATO DE CONCESION.

4.28.5. Se aclara que podrá ofrecerse como garantía a satisfacción del ORSNA prenda de títulos o bienes y/o hipotecas de inmuebles, así como seguros de caución.

4.29. PAUTAS Y MECANISMOS DE REVISION DE LA PROYECCION FINANCIERA DE INGRESOS Y EGRESOS.

4.29.1. Se deja expuesto que la PROYECCION DE INGRESOS Y EGRESOS contenida en el ANEXO V del instrumento, refleja los ingresos, egresos operativos, inversiones y obligaciones estimados de la CONCESIÓN y que el mecanismo de revisión ordinario anual tiene por objeto verificar y preservar el equilibrio entre las variables de dicha proyección.

4.29.2. Se establece que el MECANISMO DE REVISION se llevará a cabo en el mes de marzo de cada año con vigencia a partir del 1º de abril y que la primera revisión se realizará en el mes de marzo de 2008.

4.29.3. Las partes convinieron que dentro de los 90 (NOVENTA) días contados desde la firma de la CARTA DE ENTENDIMIENTO, el ORSNA deberá elevar para la aprobación de la SECRETARIA DE TRANSPORTE un proyecto de acto administrativo que contemple los mecanismos y procedimientos para la revisión de la PROYECCION FINANCIERA DE INGRESOS Y EGRESOS de la CONCESION y las pautas y condiciones para el proceso de revisión, agregándose que dicha reglamentación deberá considerar: *El porcentaje de asignación específica de ingresos, y la relación entre inversiones directas a cargo del CONCESIONARIO y sus ingresos totales, de cada año. En caso de realizarse modificaciones entre diversos períodos, deberá aplicarse una tasa de actualización representativa, la cual será definida por el ORSNA en la reglamentación.*

4.30. CESION EN GARANTIA.

4.30.1. Queda establecido que el CONCESIONARIO podrá ceder sus ingresos en garantía derivados de la CONCESION a los fines de obtener recursos para el cumplimiento de sus obligaciones, agregándose que dicha cesión no podrá comprometer la afectación específica de los ingresos de la Concesión previstos en el Anexo III, conforme al punto 5 (4.5.), como tampoco podrá afectar los recursos previstos para el financiamiento del Plan de Inversiones detallado en el Anexo IV y siendo así, en caso que dicha cesión sea por fideicomiso podrá permanecer vigente aún ante la finalización anticipada del CONTRATO DE CONCESION y en la medida que la aplicación y destino de los fondos sean auditados por el ESTADO NACIONAL y/o la firma consultora que se contrate a estos efectos a satisfacción del ESTADO NACIONAL.

4.30.2. Se deja establecido que la cesión precedentemente citada deberá ser autorizada previamente por resolución fundada del ORSNA, quien será responsable además de auditar la aplicación de los fondos.

4.30.3. La cesión mencionada en ningún caso podrá provocar una disminución en la calidad de prestación del servicio, ni afectar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del CONCESIONARIO y asimismo, deberá reconocer las potestades y prerrogativas del CONCEDENTE establecidas en el CONTRATO DE CONCESION y garantizar que no se ejerciten derechos u acciones que pongan en riesgo la continuidad del servicio público aeroportuario.

4.30.4. Se agrega que hasta tanto no concluya la cesión el CONCESIONARIO, no tendrá derecho a indemnización por las inversiones garantizadas y concluida aquélla se abonará al CONCESIONARIO la indemnización que correspondiera, descontados los montos por los que se hubiera hecho efectiva la cesión de los ingresos.

5. La *PARTE QUINTA* se refiere a:

5.1. FIDEICOMISO DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS

5.1.1. En este punto, se encomienda a la SECRETARIA DE TRANSPORTE que dentro del plazo de 120 (CIENTO VEINTE) días siguientes contados desde la entrada en vigencia del ACTA ACUERDO instrumente el FIDEICOMISO DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS conforme las pautas que se establecen en el SUBA-NEXO III-A del instrumento.

6. La *PARTE SEXTA* determina:

ACUERDO DE RENEGOCIACION CONTRACTUAL INTEGRAL

6.1. CONDICIONES.

6.1.1. Resulta condición previa para la celebración ACUERDO DE RENEGOCIACION CONTRACTUAL INTEGRAL el cumplimiento de los procedimientos e instancias previstos en las Leyes Nros. 25.561, 25.790, 25.820, 25.972 y 26.077; el Decreto Nº 311/03 y la Resolución Conjunta Nº 188/2003 y 44/2003 de los Ministerios de ECONOMIA Y PRODUCCION y de PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS.

6.1.2. Se agrega que a tales efectos, la CARTA DE ENTENDIMIENTO será sometida a un procedimiento de Audiencia Pública, con el objeto de favorecer la participación de los usuarios y de la comunidad en general, atendiendo a que sus términos y condiciones constituyen la base de consenso para avanzar en la suscripción del ACUERDO DE RENEGOCIACION CONTRACTUAL INTEGRAL.

6.1.3. Se establecen las condiciones requeridas para la entrada en vigencia del ACUERDO DE RENEGOCIACION CONTRACTUAL INTEGRAL.

6.1.3.1. El cumplimiento de los procedimientos previstos en la Leyes Nros. 25.561, 25.790, 25.820, 25.972 y 26.077; el Decreto Nº 311/03, y la Resolución Conjunta Nº 188/2003 y 44/2003 de los Ministerios de ECONOMIA Y PRODUCCION y de PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS.

6.1.3.2. La presentación de los instrumentos debidamente certificados y legalizados previstos en la PARTE TERCERA de la CARTA DE ENTENDIMIENTO.

6.1.3.3. La presentación de los Seguros y Garantías de cumplimiento contractual a satisfacción del ORSNA, conforme lo previsto en los puntos 28 (4.28) y 29 (4.29) de la *PARTE CUARTA* del instrumento.

6.1.3.4. La presentación del Acta de Directorio y de Asamblea de Accionistas del CONCESIONARIO que aprueba y autoriza la suscripción del ACUERDO.

6.1.4. Se expresa que cumplidos a satisfacción tales requisitos, se hallarán reunidas las condiciones para promover el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional que ratifique el ACUERDO DE RENEGOCIACION CONTRACTUAL INTEGRAL, agregándose que una vez dictado dicho Decreto comenzarán a tener vigencia las estipulaciones contenidas en el ACUERDO.

6.2. INCUMPLIMIENTOS.

6.2.1. Ante el supuesto de incumplimiento del CONCESIONARIO respecto a las obligaciones contraídas en el ACTA ACUERDO, se consigna que será pasible de las sanciones que correspondieren, las que a falta de previsión expresa, serán determinadas por el ORSNA conforme a lo establecido en el CONTRATO DE CONCESION y la normativa vigente.

6.2.2. Se agrega que …*Las sanciones que se apliquen por incumplimiento del ACUERDO, deberán guardar proporcionalidad respecto a aquellas previstas para situaciones similares en el contexto de la normativa vigente.*

6.3. SEGUIMIENTO E IMPLEMENTACION DE PROCESOS.

6.3.1. Se expresa que corresponderá a la UNIREN otorgar el impulso a los procedimientos dirigidos a arribar al ACUERDO DE RENEGOCIACION CONTRACTUAL INTEGRAL, efectuar su seguimiento en vistas a su compatibilidad con los avances que se observen en el proceso de renegociación general del sector, e intervenir en aquellos requerimientos que puedan ser formulados por el CONCEDENTE o el CONCESIONARIO con relación a sus cometidos, dando al Congreso de la Nación y demás organismos la intervención que le corresponde por Ley.

6.3.2. Ratificado por el Poder Ejecutivo Nacional el ACUERDO DE RENEGOCIACION CONTRACTUAL INTEGRAL, la SECRETARIA DE TRANSPORTE y el ORSNA, actuando dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, deberán proceder al dictado de los actos y al desarrollo de los procedimientos que resulten necesarios para la instrumentación, ejecución y cumplimiento de las disposiciones contenidas en el ACUERDO.

6.3.3 Dentro del plazo de 90 (NOVENTA) días de aprobado el ACUERDO DE RENEGOCIACION CONTRACTUAL INTEGRAL por parte del PODER EJECUTIVO NACIONAL, es establecido que el ORSNA procederá a dictar el texto integrado y ordenado del CONTRATO DE CONCESION, incorporando los términos y condiciones resueltos por el referido ACUERDO, con la correspondiente elevación para su aprobación por el Poder Ejecutivo Nacional, y a tal efecto, el ORSNA podrá efectuar las consultas o requerimientos que estime pertinentes a la UNIREN y al CONCESIONARIO.

6.3.4. Las Partes establecieron que en que toda controversia vinculada a la interpretación o ejecución de la CARTA DE ENTENDIMIENTO, del ACUERDO DE RENEGOCIACION CONTRACTUAL INTEGRAL, y del CONTRATO DE CONCESION, será tramitada y dirimida por ante la Justicia Federal de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

6.3.5. Por otra parte, el CONCESIONARIO se obliga a no promover el dictado de medidas cautelares en su favor, ni ningún otro proceso contra el ESTADO NACIONAL relacionado al CONTRATO DE CONCESION por ante tribunales distintos que los previstos en el apartado 3.4 (6.3.4.) precedente.

6.3.6. Queda expresado que todo lo acordado en la CARTA DE ENTENDIMIENTO no significa justificar moras, ineficiencias o incumplimientos de cualquiera de las partes a las normas de la CONCESION de fecha anterior o posterior de la firma del presente, como asimismo no significa renuncia o desistimiento por parte del CONCEDENTE o del CONCESIONARIO al ejercicio de las acciones administrativas o judiciales a que se consideren con derecho por los incumplimientos o circunstancias de hecho ocurridas con anterioridad a la fecha de la CARTA DE ENTENDIMIENTO para el supuesto de no aprobarse esta renegociación.

6.4. AUTORIDAD DE APLICACIÓN.

Se deja manifestado que …*A partir de la aprobación del ACTA ACUERDO, la AUTORIDAD DE APLICACION del CONTRATO será la el MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS de la NACION, a través de la SECRETARIA DE TRANSPORTE. El ORSNA cumplirá la función de Organismo de Regulación y Control del Sistema. La AUTORIDAD DE APLICACIÓN propiciara el dictado de los actos administrativos pertinentes para proceder a la determinación de las competencias y la adecuada separación de funciones entre los citados organismos.*

6.5. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.

Es afirmado que los términos y condiciones del CONTRATO DE CONCESION que no hubiesen sido modificados ni se opongan a la CARTA DE ENTENDIMIENTO mantienen su plena vigencia.

7. Los Anexos al instrumento que se viene de reseñar resultan:

a) ANEXO I: *ESTÁNDARES AEROPORTUARIOS/CALIDAD DEL SERVICIO*

b) ANEXO II: *CUADRO TARIFARIO*

c) ANEXO III: *APLICACIÓN DE FONDOS CONFORME CLÁUSULA QUINTA*

SUB ANEXO III-A: *FIDEICOMISO DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS* (no hay Anexo IV).

d) ANEXO V: *PROYECCIÓN FINANCIERA DE INGRESOS Y EGRESOS (2006/2028)*

e) ANEXO VI: *MODIFICACIONES A INTRODUCIR EN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO SUSCRIPTO ENTRE AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A. Y ABN AMRO BANK N.V. SUCURSAL ARGENTINA*

f) ANEXO VII: *RECLAMOS MUTUOS QUE SE INCORPORAN.*

SUB ANEXO VII-A: *MECANISMOS DE REPAGO*

SUB ANEXO VII-B: *OBLIGACIONES NEGOCIABLES CONVERTIBLES EN ACCIONES ORDINARIAS (LAS ONC).*

B. INFORME DE EVALUACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DONDE SE TRATÓ LA CARTA DE ENTENDIMIENTO FIRMADA ENTRE UNIREN Y AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A. (v. fs. 5790/5891).

El citado documento consta de un índice que responde a los siguientes lineamientos:

ANTECEDENTES:

I. — OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA AUDIENCIA PUBLICA.

II. — OBSERVACIONES DE CARÁCTER GENERAL

1. ESTRATEGIA Y ALCANCE DE LA RENEGOCIACIÓN

2. MARCO REGULATORIO VIGENTE

2.1 Política aeroportuaria y su incidencia en el Sistema Nacional de Aeropuertos

2.2 Observaciones sobre políticas y funcionamiento del sector aerocomercial

3. PRESTACION DEL SERVICIO POR PARTE DEL CONCESIONARIO

4. DESARROLLO DE LA CONCESION Y SOLICITUD DE RESCISION CONTRACTUAL

5. DESEMPEÑO DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL

6. RELACION DEL CONCESIONARIO CON TERCEROS

7. EMPRESA CONCESIONARIA

III. — OBSERVACIONES A LA CARTA DE ENTENDIMIENTO

1. Suspensión y desistimiento por parte del Concesionario y del Estado

2. Régimen de Calidad del Servicio

3. Cuadro Tarifario

4. Afectación específica de ingresos a la Concesión

5. Plan de Inversiones

6. Registro de Inversiones

7. Procedimiento de autorización, fiscalización, habilitación y aprobación de obras

8. Planes Maestros

9. Aeroparque Jorge Newbery

10. Aeropuerto Gobernador Dr. Horacio Guzmán (Jujuy)

11. Reclamos Mutuos entre el Concedente y el Concesionario

12. Uso y disponibilidad de espacios

13. Operaciones en Plataforma

14. Slots

15. Pago de Tasas y Recursos Aeroportuarios

16. Régimen de Penalidades

17. Servicio Médico

18. Proyección Financiera de Ingresos y Egresos

19. Sistema de Contabilidad Regulatoria

20. Oferta Pública de acciones

21. Pautas y mecanismos de revisión de la proyección financiera de ingresos y egresos

22. Autoridad de Aplicación

23. Propuestas

Se procederá a la reseña de los aspectos esenciales del documento citado.

I. OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA.

Se consignó, en el informe analizado, que las observaciones en este punto han sido agrupadas como sigue:

a) Alcance de la problemática tratada en la Audiencia

b) Limitación de las exposiciones

c) Falta de participación de los usuarios en instancias previas del proceso de renegociación

d) Restricciones en la información disponible

Estas observaciones han sido contestadas en los siguientes términos esenciales:

a) … *el marco del proceso de renegociación y sus alcances no es definido por la UNIREN sino que surge de la normativa vigente en la materia. La Ley Nº 25.561 y el Decreto Nº 311/2003 limitan su alcance a la renegociación de los contratos de servicios públicos y no exige como requisito previo la redefinición de la política sectorial de las jurisdicciones y dependencias involucradas y/o relacionadas con los servicios que se prestan. Por todo ello, resulta inapropiado pretender que a través del proceso de renegociación contractual con sólo uno de los actores se debatan y analicen políticas que afectan a todo el sector.*

b) … *las características de la audiencia pública que se han señalado de ningún modo enervan la posibilidad de que los participantes puedan explayarse cuanto crean necesario para efectuar su aporte, toda vez que se encuentra expresamente prevista la posibilidad de formular presentaciones por escrito, las que deben ser consideradas por la autoridad llamada a decidir.*

c) … *la participación de los usuarios en el proceso de renegociación del Contrato oportunamente suscripto entre el ESTADO NACIONAL y AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A. ha tenido lugar de conformidad con la normativa vigente. Dicha normativa no prevé la participación de los usuarios en una instancia previa a la AUDIENCIA PUBLICA celebrada.*

d) … *toda la información relativa al presente proceso de renegociación estuvo disponible para ser consultada por todos los interesados durante el período en que estuvo abierto el registro de participantes … siendo las exposiciones realizadas en la Audiencia por distintos tipos de interesados una prueba de ello.*

II. OBSERVACIONES DE CARÁCTER GENERAL.

1. ESTRATEGIA Y ALCANCE DE LA RENEGOCIACIÓN

La UNIREN dejó expresa constancia que el tema de la rescisión del contrato se abordó en el punto II.4 y las observaciones puntuales a la CARTA DE ENTENDIMIENTO se analizaron en el punto III.

2. MARCO REGULATORIO VIGENTE.

2.1. Política aeroportuaria y su incidencia en el Sistema Nacional de Aeropuertos

En este aspecto y en punto a las observaciones formuladas en la Audiencia sobre las necesidades de inversión en el ámbito del Sistema Nacional de Aeropuertos, la UNIREN manifestó que en la CARTA DE ENTENDIMIENTO se ha adoptado un nuevo modelo de gestión e intervención, en la inteligencia que su aplicación permitirá superar parte de los inconvenientes que se han registrado a lo largo del desarrollo de la concesión.

La UNIREN agregó que dicho modelo prevé un mecanismo de afectación específica de los ingresos de la Concesión a través de la figura de un Fideicomiso para el desarrollo del Sistema Aeroportuario, lo cual garantiza que los fondos producto de la Concesión sean reinvertidos en el sistema.

Es importante puntualizar que para el caso particular de los aeropuertos no concesionados, en el Anexo III de la Carta se establece que el 11,25% de los ingresos totales del Concesionario, previa detracción del 30% para el ANSES, conformará el patrimonio de afectación para el financiamiento de obras del Sistema Nacional de Aeropuertos.

Dentro de tal marco, el ORSNA diseñó un plan de infraestructura en base a la proyección de pasajeros y a las necesidades del Sistema y estableció un sistema flexible de planificación que permite su adaptación conforme a las nuevas necesidades y/o requerimientos que se generen producto de los cambios estructurales y/o coyunturales que incidan en el funcionamiento y desarrollo del sistema; y a los efectos de fortalecer las tareas de control y supervisión toda adecuación de los planes de inversión deberá ser aprobada por el Organismo técnico con competencia específica en la materia.

La UNIREN entendió que las previsiones contenidas en la Carta recogen en forma satisfactoria las inquietudes vertidas al respecto por los participantes de la Audiencia Pública, introduciendo la elaboración y posterior aplicación de nuevos reglamentos que permitirán superan las deficiencias regulatorias observadas en beneficio del funcionamiento eficaz y eficiente del sistema aeroportuario.

Por último, la UNIREN manifestó que los temas relativos a la definición de una política del sector, englobada en una política pública global de transporte insertada en un determinado proyecto de país, excede ampliamente las facultades de la UNIREN establecidas en el Decreto Nº 311/03. Iguales consideraciones corresponden respecto de las solicitudes de un nuevo marco normativo para el sector, las manifestaciones referentes a la nueva Autoridad Aeronáutica y las correspondientes a la seguridad.

No obstante ello, la UNIREN consideró la remisión de una copia del informe que se viene reseñando a la Secretaría de Transporte y a la Policía de Seguridad Aeroportuaria.

2.2. Observaciones sobre políticas y funcionamiento del sector aerocomercial

En relación con este aspecto, la UNIREN coincidió con algunos participantes de la audiencia que las líneas aéreas son usuarios de los aeropuertos y presentan características distintivas respecto de los pasajeros porque requieren distinto tipo de servicio respecto del aeropuerto. Esta caracterización del usuario fue recogida por la normativa vigente y se reflejó en la inclusión de los operadores aéreos en las encuestas de calidad de servicio realizadas por el ORSNA.

Con relación a la problemática descripta ante el servicio de los operadores aéreos y los cuestionamientos frente al Marco Regulatorio del transporte aerocomercial, la UNIREN señaló que excedían ampliamente el marco del presente proceso de renegociación, por lo que remitirá una copia del informe a la Secretaría de Transporte de la Nación y a la Subsecretaría de Defensa del Consumidor a efectos de su intervención.

3. PRESTACION DEL SERVICIO POR PARTE DEL CONCESIONARIO.

En respuesta a los comentarios expuestos en relación con el tema, la UNIREN, estimó que la mayoría de los expositores coincidieron con el desarrollo positivo de los aeropuertos objeto de la Concesión, coincidentemente con los resultados de la Encuesta de Calidad 2004 realizada por el ORSNA para conocer el nivel de satisfacción de los servicios y bienes prestados en los Aeropuertos Concesionarios integrantes del Sistema Nacional de Aeropuertos (SNA). Esa encuesta se llevó a cabo tanto para el segmento de Pasajeros como para el de Operadores Aéreos. Asimismo, se solicitó a los entrevistados de ambos segmentos que realizaran una evaluación comparativa del servicio aeroportuario actual con la etapa previa a la privatización. Las cifras obtenidas traducen una buena evaluación, advirtiéndose importantes progresos en la calidad de servicios brindados tanto a pasajeros como a Operadores Aéreos.

Se agregó que la mayoría de los servicios cuestionados no se relacionan con la empresa AA 2000, y no se da cuenta de la magnitud de los problemas que sí tienen que ver con el Concesionario, destacándose que un nivel general de prestación de servicios satisfactoria no resulta incompatible con la existencia de denuncias puntuales, las que se enmarcan en el proceso de mejora de la concesión.

En cuanto a la observación de que los usuarios no encuentran dónde realizar las denuncias, se dijo en el informe que el ORSNA ha creado el CENTRO DE ATENCION AL USUARIO, a través del cual se reciben denuncias y reclamos de la operatoria en todos los aeropuertos del Sistema Nacional y los mismos se canalizan hacia las dependencias correspondientes, realizándose un seguimiento de su resolución.

4. DESARROLLO DE LA CONCESION Y SOLICITUD DE RESCISION CONTRACTUAL.

La UNIREN se expidió en este punto dentro del informe en el sentido de que no desconoce los incumplimientos contractuales de la empresa concesionario AA 2000, todos ellos debidamente documentados en las actuaciones administrativas que configuran los antecedentes de la renegociación. Sin embargo, esos incumplimientos no encuentran su origen en la situación de emergencia declarada por la Ley Nº 25.561 en la cual se adoptaron disposiciones que originaron la tarea de la UNIREN. A lo largo del desarrollo de esta Concesión, a pesar de los incumplimientos mencionados, el ESTADO NACIONAL, en tanto figura de Concedente, ha evidenciado una voluntad constante de renegociar el Contrato de Concesión. A tal efecto la UNIREN mencionó: la Comisión creada por el Decreto Nº 301/01; el Acta Compromiso suscripta entre el EX MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA y AA2000 en agosto de 2001; el Decreto Nº 293/02; la Comisión Ad-Hoc creada por el Decreto Nº 1535/02 y el Convenio suscripto entre JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y AA2000, aprobado por el Decreto Nº 1227/03; y lo establecido en los Decretos Nros. 311/03 y 878/03.

Se agregó así que, a los efectos de sopesar y valorizar la decisión del ESTADO NACIONAL, es importante merituar y considerar en su justa medida las manifestaciones desarrolladas en puntos anteriores del informe en cuanto a la satisfactoria prestación del servicio por parte del Concesionario, los inconvenientes que han afectado al sector, los problemas de diseño del contrato original (estos dos últimos puntos reconocidos y explicitados por el propio Organismo Regulador), y los cuestionamientos que los propios participantes realizaron al ESTADO NACIONAL por su desempeño como responsable de organizar y regular el funcionamiento del Sistema. En ese escenario, debe apreciarse el nuevo modelo de gestión impulsado por el Estado y definido por el COMITE SECTORIAL de la UNIREN.

Asimismo, debe tenerse en cuenta que tanto el incumplimiento del pago del canon como la falta de realización de inversiones han sido incorporados en el contenido de la Carta de Entendimiento a los efectos de su regularización en los próximos años.

Finalmente, la UNIREN consideró relevante la manifestación de un expositor en el sentido de que los legisladores al sancionar la Ley Nº 25.561 no exigieron como condición para renegociar que las empresas Concesionarias estuvieran al día en el pago de canon y en la realización de las inversiones obligatorias a que se habían comprometido.

5. DESEMPEÑO DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL.

Durante el desarrollo de la AUDIENCIA PÚBLICA algunos expositores realizaron criticas sobre el desempeño del ORSNA y sobre el accionar del Estado y las distintas dependencias que efectúan funciones de contralor en el ámbito aeroportuario, y al respecto la UNIREN señaló en el informe que el debate sobre el funcionamiento de los organismos de control excede el objeto de la convocatoria efectuada, razón por lo cual la citada Audiencia no resulta ser el ámbito propicio para la discusión de esa problemática.

Asimismo, se agregó que correspondía destacar que del análisis de las normas que le otorgan competencia a la UNIREN surge claramente que la misma no esta facultada para entender en la temática planteada y por tal motivo, se estimó oportuno expresar que, conforme al marco jurídico vigente, la normalización de los entes regulatorios y/o de control, corresponde al PODER EJECUTIVO NACIONAL con el pertinente control del Poder Legislativo; ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el

artículo 42 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, que establece que los marcos regulatorios de los servicios públicos serán determinados por ley.

No obstante lo expuesto, la UNIREN afirmó haber tomado debida nota de las observaciones e inquietudes manifestadas por los participantes, las que serían remitidas a la SECRETARÍA DE TRANSPORTE.

Particularmente, en este caso, el PEN a través del Comité Sectorial instruyó a la UNIREN para que se incorpore en la Carta de Entendimiento una cláusula con el fin que en un plazo perentorio se separen en dos entes las funciones de aplicación y de control que en la actualidad son ejercitadas por el ORSNA. Lo dispuesto, a juicio de la UNIREN, contribuirá a mejor el funcionamiento del citado Organismo y permitirá superar en el corto plazo gran parte de los inconvenientes y deficiencias planteados por los participantes. Como consecuencia de su nuevo rol, el ORSNA, podrá orientar sus recursos económicos, técnicos y humanos para el desarrollo de sus funciones de contralor, al mismo tiempo que contará con la capacidad operativa necesaria para dar cumplimiento en tiempo y forma con los compromisos que le fueran encomendados por la Carta de Entendimiento.

6. RELACION DEL CONCESIONARIO CON TERCEROS.

La UNIREN, en respuesta a las manifestaciones efectuadas por los participantes en este punto, procedió a abrir el Expediente CUDAP Nº S01:0185000/2005, remitido al ORSNA para su intervención. El conflicto privado entre Agencia Ecuador y AA 2000 se encuentra tramitando en el ámbito del Poder Judicial, ha tomado intervención la Secretaría de Comunicaciones quien aplicó las sanciones correspondientes, y la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia quien instruyó el sumerio correspondiente.

7. EMPRESA CONCESIONARIA.

Con referencia a lo expuesto en la Audiencia, la UNIREN estimó que la eventual comisión de actos ilícitos por parte de directivos de AA 2000, resulta competencia del Poder Judicial, por lo que esa UNIREN carecía de atribuciones al respecto.

Asimismo, la UNIREN destacó que la elección de la contraparte es una de las etapas del proceso de licitación de la concesión; en ese contexto la inserción del contrato en el proceso de renegociación presupone a priori la existencia de un concesionario habilitado para la prestación del servicio y no faculta a la UNIREN para juzgar y/o revisar los criterios utilizados originariamente para su selección.

Por último, la UNIREN aclaró que resulta frecuente que en una Audiencia Pública se presenten distintas opiniones, muchas de ellas contradictorias, en razón que los juicios de valor realizados por los disertantes se apoyan en experiencias y apreciaciones particulares y/o de determinados grupos sociales con intereses específicos y comunes en la materia.

III. OBSERVACIONES A LA CARTA DE ENTENDIMIENTO.

1. *Suspensión y desistimiento por parte del Concesionario y del Estado*

La UNIREN sostuvo que la previsión contenida en la Carta de Entendimiento respecto del desistimiento del Estado Nacional del juicio por el canon impago no constituye una medida aislada sino que se encuentra correlacionada con otras, conformando la Carta de Entendimiento el marco dentro del cual se encuentra el equilibrio contractual perseguido por la renegociación.

En tal sentido, se agregó, se destaca el acuerdo sobre el monto adeudado por el Concesionario y su forma de pago, así como también el desistimiento por parte de AA2000 de todos los reclamos administrativos y judiciales realizados contra el ESTADO NACIONAL y/o cualquiera de sus dependencias.

2. *Régimen de Calidad del Servicio.*

La UNIREN consideró que en virtud de las previsiones contenidas en el Contrato de Concesión, el ORSNA ha implementado mecanismos de evaluación y encuestas de calidad de servicio destinadas a medir la satisfacción de los usuarios de los aeropuertos.

No obstante ello, destacó lo beneficioso que resulta la participación de los ciudadanos, así como también que las organizaciones que representan a los usuarios realicen evaluaciones y encuestas, ello en virtud de las posibilidades que ofrece el ordenamiento jurídico a esos efectos.

En ese orden de ideas, la UNIREN señaló que las asociaciones de usuarios forman parte del Consejo Asesor del ORSNA y por lo tanto tienen participación en el mismo.

La UNIREN recomendó incluir en la redacción del Acuerdo una cláusula referida a la eliminación de barreras arquitectónicas en los aeropuertos del Grupo A bajo pena de sanción, con el fin de mejorar y garantizar el acceso al servicio de los usuarios con capacidades diferenciales. Asimismo, se consideró remitir el informe al ORSNA.

La UNIREN aclaró que en el Anexo I de la CARTA DE ENTENDIMIENTO se consideran los parámetros establecidos por organismos internacionales con experiencia propia en la materia. Sin perjuicio de ello, se añadió, se debe tener en cuenta que los estándares de calidad serán fijados por el ORSNA, de manera prudente y razonable, siguiendo dichos parámetros, por lo tanto nada obsta para que el organismo regulador, si lo estima conveniente, adopte la recomendación realizada.

3. *Cuadro Tarifario.*

En lo atinente a la carencia de juridicidad de la CARTA DE ENTENDIMIENTO, la UNIREN manifestó que ese documento no introduce cambios en el cuadro tarifario vigente, y que los pronunciamientos judiciales al respecto han sido diversos y ninguno se encuentra firme (v. fs. 3963 a 3994 del expediente de la renegociación).

Se dijo así que sobre el valor de las tasas aeroportuarias en la actualidad, conforme lo determina la legislación vigente que rige el proceso de renegociación, los datos y proyecciones considerados por la UNIREN obedecen a la información elaborada y evaluada por los Organismos técnicos con competencia específica en la materia.

Con relación a la solicitud realizada por las asociaciones representantes de las líneas aéreas en cuanto a una disminución de las tasas internacionales, se expuso que debe tenerse presente que la UNIREN tramitó el pedido realizado y dio intervención a la SUBSECRETARIA AEROCOMERCIAL y al ORSNA, organismo con competencia técnica en la materia, quien se expidió a favor de mantener el status quo durante el presente proceso de renegociación. Ello tramitó por el Expediente CUDAP S01:0039124/2004 el cual estuvo disponible para su consulta junto al resto de los antecedentes de la renegociación.

Respecto de las consideraciones vertidas sobre los subsidios entre operaciones internacionales y de cabotaje, y una supuesta discriminación con relación a otros sectores de la economía, la UNIREN aclaró que las mismas involucran la ponderación de razones de oportunidad, mérito y conveniencia que compete a la autoridad pública valorar, con el fin de procurar la satisfacción del interés público comprometido en la adecuada prestación del servicio.

En relación con la eliminación de la exención del cobro de la tasa de uso de aeroestación a los pasajeros en tránsito, la UNIREN aclaró que no se conoce ninguna recomendación de la OACI contraria a su cobro y que es una práctica adoptada por importantes aeropuertos internacionales.

En punto a los ingresos no aeronáuticos de AA 2000, aclaró también la UNIREN que lo estipulado en la Carta de Entendimiento no modifica lo normado en el Contrato de Concesión, solamente se explicitó una obligación del Concesionario de informar al Organismo Regulador.

Asimismo, se agregó, debe tenerse en cuenta que la actividad aeroportuaria se encuentra regulada por el Estado Nacional, a través del ORSNA y la SECRETARIA DE TRANSPORTE, y que los actores afectados pueden utilizar los mecanismos institucionales previstos al efecto.

4. *Afectación específica de ingresos a la Concesión*

En punto a las observaciones formuladas y luego de reseñarse la evolución del proceso de renegociación, la UNIREN dejó sentado en su informe que la propuesta de cambio en la determinación del canon *… se realizó en el marco de los inconvenientes observados en el desarrollo del Contrato de Concesión y del nuevo modelo de gestión propuesto por la SECRETARIA DE TRANSPORTE.*

Asimismo, la UNIREN sostuvo que a través de la Carta de Entendimiento se ha adoptado un nuevo modelo de gestión e intervención, en la inteligencia que su aplicación permitirá superar parte de los inconvenientes que se han registrado a lo largo del desarrollo de la concesión a través de la figura del Fideicomiso creado a partir de la nueva modalidad de afectación específica de ingresos de la concesión. Se destaca que se involucra a todos los ingresos del Concesionario, tanto aeronáuticos como no aeronáuticos, facilitando que la actividad comercial de AA2000 genere fondos para la infraestructura aeroportuaria. Asimismo, respecto del destino de los fondos con afectación específica, se señaló que, conforme lo establece la Carta de Entendimiento, el Fideicomiso se conforma de cuatro patrimonios de afectación específica claramente diferenciados, siendo la mayor parte con destino a infraestructura en el SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS. En este contexto, el ORSNA ha diseñado un plan de infraestructura sobre la base de la proyección de pasajeros y a las necesidades del Sistema.

Por último, se agregó que la UNIREN no pudo dejar de considerar que la implementación del nuevo modelo de gestión se encuentra inserta en el profundo proceso de transformación que el Estado Nacional esta impulsando en materia aeroportuaria.

5. *Plan de Inversiones.*

La UNIREN trajo a colación las manifestaciones del órgano directivo del ORSNA en el sentido de que el diseño original del Contrato con respecto a las obligaciones de inversión por parte del Concesionario obstaculizó la realización de inversiones adaptadas a la realidad de los aeropuertos, conforme a los hechos acontecidos.

Se expresó que las objeciones de los expositores al respecto involucraban la ponderación de razones de oportunidad, mérito y conveniencia que compete a la autoridad pública valorar, con el fin de procurar la satisfacción del interés público comprometido en la adecuada prestación del servicio, garantizando la continuidad del mismo.

No obstante ello, la UNIREN consideró que debía tenerse en cuenta que la previsión contenida en la Carta de Entendimiento respecto de la cuestión no constituye una medida aislada, sino que se encuentra correlacionada con otras variables y aspectos contractuales que deben ser considerados, conformando la Carta de Entendimiento el marco dentro del cual se encuentra el equilibrio contractual perseguido por la renegociación. Al respecto, se destacó que el plan de inversiones previsto ha sido diseñado por el ORSNA de acuerdo a las necesidades establecidas según la proyección de volumen de tráfico realizada por el mencionado organismo. Conforme a ello, en caso de variar las necesidades por una diferencia en las proyecciones se han previsto mecanismos flexibles de planificación tanto en las cláusulas relativas a inversiones como en las relacionadas con la proyección financiera de ingresos y egresos de la Concesión y sus mecanismos de revisión.

Por otro lado, la UNIREN aclaró que la reformulación del Plan de Inversiones contempla las inversiones previstas en términos monetarios para el periodo 1998-2005 que por distintos motivos no fueron ejecutadas, determinadas en 526 millones de pesos. Se calcula que en el año 2015 se recuperaría para la Concesión este saldo monetario de inversiones quedando pendiente para la finalización del período 2006-2010 sólo un 4% del total indicado (21 millones de pesos aproximadamente); y que no resulta razonable ajustar por el valor del tipo de cambio las inversiones comprometidas originalmente en el Contrato para el período 2006-2026, ya que ello no es representativo de las necesidades reales del sistema ni de las inversiones originalmente pactadas en el contrato.

La UNIREN destacó que varios expositores consideraron adecuado el criterio adoptado en la Carta de Entendimiento de flexibilizar el Plan de Inversiones al comportamiento futuro de las variables dado el alto grado de incertidumbre que no puede ser reflejado en el comportamiento a largo plazo de las mismas, de ampliar los tipos de inversiones previstos y de adoptar estándares internacionales en la definición de las inversiones.

Asimismo, la UNIREN recomendó incluir en la Carta de Entendimiento, la propuesta que el ORSNA previa aprobación, coordine con la PSA, la incorporación de los aspectos y procedimientos vinculados a la seguridad de la aviación.

La UNIREN remarcó que en la Carta de Entendimiento se establece que el ORSNA verificará que no se alteren los compromisos asumidos por el Estado Nacional, especialmente los convenios firmados con los Estados Provinciales y/o Municipales por cesión de alguno de los aeropuertos objetos de la Concesión.

6. *Registro de Inversiones.*

La UNIREN remarcó, en el informe, que el Numeral 8 de la Carta de Entendimiento contempla la creación del Registro de Inversiones en el que se asentarán, bajo firma de la Concesionaria, las obras de inversión ejecutadas, previstas en el Plan de Inversiones, cuyo contenido será reglamentado por el ORSNA, agregándose que ese organismo deberá realizar un procedimiento de aprobación del plan de inversiones y un procedimiento de autorización, fiscalización, habilitación y aprobación de obras (cláusulas 7 y 9).

Por otro lado, se aclaró que los controles al organismo regulador se efectuarán a través de los órganos de contralor del Estado Nacional, conforme a la normativa vigente.

7. *Procedimiento de autorización, fiscalización, habilitación y aprobación de obras.*

Sobre este punto, la UNIREN señaló que, si bien ya existe un procedimiento de aprobación de obras, debido al nuevo modelo contractual definido en el presente proceso de renegociación, se consideró necesario prever su adecuación a los fines de evitar inconvenientes futuros en la ejecución del

Contrato de Concesión. Por otro lado, la PSA no debe intervenir en definir los alcances y el desarrollo de los proyectos de las obras a desarrollar en los aeropuertos, lo cual es materia exclusiva del ORSNA (Decreto Nº 375/97), correspondiendo que la PSA únicamente intervenga en los mismos en materia de seguridad aeroportuaria atento la competencia otorgada por Ley Nº 26.102.

8. *Planes Maestros.*

La UNIREN recordó que tanto pasajeros como líneas aéreas se encuentran representados en el Consejo Asesor del ORSNA, mecanismo institucional a través del cual deben participar en el desarrollo de la Concesión.

En lo concerniente a la manifestación sobre la realización de Audiencias Públicas con el objeto de poner en conocimiento de cada comunidad los planes maestros de cada aeropuerto, la UNIREN resaltó que *… su instrumentación ocasionaría demoras en la implementación de los programas de obras y atentaría contra la eficiencia del sistema, máxime que el Organismo de Control cuenta con mecanismos propios de difusión como el Centro de atención de Usuarios o su página institucional que son utilizados para la difusión de sus actos de gestión.* Y agregó que *… los nuevos instrumentos dinámicos de programación de inversiones que introduce la Carta de Entendimiento, brindan la posibilidad que los interesados particulares o institucionales puedan acercar sus propuestas para que sean analizadas en el marco de los Planes de Inversión Quinquenales.*

9. *Aeroparque Jorge Newbery.*

El informe de la UNIREN aclaró que en la Carta de Entendimiento se refleja el compromiso de mantener el Aeroparque Jorge Newbery en el lugar de su actual emplazamiento por el resto del plazo de la Concesión, ajustándose a los lineamientos establecidos en el Convenio celebrado el 23 de agosto de 2004 entre el ESTADO NACIONAL, a través del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PUBLICA Y SERVICIOS y el Gobierno de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

10. *Aeropuerto Gobernador Dr. Horacio Guzmán (Jujuy)*

La UNIREN se expidió en este punto dentro del informe en el sentido de que con relación al Aeropuerto de Jujuy, el Concesionario no ha tomado posesión del mismo debido a que la legislatura provincial no ratificó oportunamente el Convenio de Cesión de Derecho de Uso, condición fundamental para el traspaso a AA 2000 de la aeroestación. Por lo tanto la no incorporación de dicho aeropuerto a la gestión de la concesión responde a razones ajenas al Concesionario y al ESTADO NACIONAL, tal como se expresa en el contenido de la Carta de Entendimiento.

En ese orden, la UNIREN destacó que el Numeral 12 de la Carta prevé la resolución definitiva de la cuestión, estableciendo que el ESTADO NACIONAL acordará con la Provincia de Jujuy la entrega al Concesionario del citado aeropuerto en el plazo de 6 meses contados a partir de la suscripción de la Carta de Entendimiento. Si en el plazo establecido el ESTADO NACIONAL no arribase a un acuerdo con la Provincia de Jujuy, el ORSNA procederá a formalizar la desafectación del citado aeropuerto del Grupo “A”, permaneciendo dentro del SNA.

No obstante ello, la UNIREN estimó correspondiente destacar que a lo largo del proceso de renegociación, solicitó a las autoridades de la Provincia que manifiesten su actual posición sobre el particular, si bien el Poder Ejecutivo Provincial se manifestó a favor de la entrega no se instrumentaron a la fecha los actos administrativos correspondientes.

11. *Reclamos Mutuos entre el Concedente y el Concesionario.*

Según lo expresado en el informe en comentario por la UNIREN, este punto de la Carta de Entendimiento se encuentra íntimamente conectado con la evaluación realizada por parte del Estado Nacional respecto a la continuidad del Contrato de Concesión y la profunda reforma impulsada del sistema aeroportuario.

Y agregó que la revisión y conciliación efectuada por las partes respecto a los reclamos mutuos existentes al momento de la renegociación y la fórmula articulada para superar las diferencias existentes, las cuales no se hallaban resultas, debe hallarse sometida a un examen de encuadre superior que incorpore los diversos elementos constitutivos de las obligaciones contractuales. Esos elementos, en lo que respecta a las obligaciones del CONCESIONARIO, contemplan dentro de la ecuación contractual vinculada a la prestación y calidad del servicio, las inversiones comprometidas en materia de obras nuevas y mantenimiento, pago del canon, desarrollo de servicios y mejoras; accesibilidad y seguridad de los pasajeros; disponibilidad de sistemas de información; calidad de la atención; etc.

A pesar de lo expuesto, la UNIREN consideró necesario realizar algunas aclaraciones:

Respecto del monto de la deuda, IATA incurre en un error cuando expone que en el cuadro de la Ecuación Económico Financiera se establece una deuda distinta a la que se señala en la Carta de Entendimiento.

En primer lugar, se dijo, la Carta de Entendimiento suscripta el 23 de agosto de 2006 sometida a consideración en la Audiencia no contempla una Ecuación Económico Financiera, sino una Proyección Financiera de Ingresos y Egresos, y en ella si se suma el renglón de amortización de reclamos mutuos, se llega al monto establecido en el texto de la Carta, agregándose que el importe al que hace referencia IATA se corresponde con el saldo del flujo de fondos del período 1998-2005 que se encuentra incorporado en la Carta suscripta el 16 de junio de 2006 y que fuese reemplazada por la anteriormente mencionada.

Se añadió que se han reconocido sólo algunos reclamos realizados por el Concesionario, previa opinión favorable del ORSNA, y ello se ha realizado en un contexto de renegociación y redefinición de la concesión, no siendo un simple acuerdo deudor-acreedor.

Por otro lado, se expuso, en la Audiencia se señaló una diferencia de 650 millones de pesos entre su cálculo y el contenido en la Carta de Entendimiento, y se solicitó que la UNIREN recalcule dicho monto.

La UNIREN sostuvo que dicha diferencia surge de un error de interpretación de la Carta de Entendimiento por cuanto la propia empresa AA 2000 reconoce una deuda en concepto de canon que supera los 1.100 millones de pesos, siendo los 947 millones de pesos el resultante de descontar los reclamos reconocidos por el ORSNA al Concesionario durante el presente proceso de renegociación, en el momento en que se originaron.

El resto de la diferencia aludida, se expuso, corresponde a intereses y actualizaciones, cálculo que ya se encuentra alcanzado, exponiéndose que similares consideraciones corresponden respecto de los mecanismos de pago propuestos y destacando, a su vez, que éstos tienden a preservar la continuidad en la prestación del servicio y a fortalecer los mecanismos de control del ESTADO NACIONAL en la Concesión.

En ese orden, la UNIREN manifiesta que, atendiendo a: la naturaleza de este servicio público, las condiciones generales del contrato de concesión, la necesidad de superar las situaciones de reclamos pendientes, y establecer condiciones de certeza para la continuidad de las prestaciones se ha estimado conveniente que el CONCEDENTE acceda a una participación minoritaria del capital accionario de la empresa prestadora del servicio.

Dicha participación, se agregó, resulta una alternativa válida como mecanismo de composición de intereses, que ha favorecido superar las diferencias producidas entre las partes durante el transcurso de la Concesión (RECLAMOS MUTUOS), expresándose ésto a través de la asociación de intereses sobre el desarrollo de la prestación de los servicios y la apreciación del capital de la CONCESION, en la disposición por parte del Estado Nacional de acciones de la Empresa Prestadora del Servicio.

Se dejó sentado que es opinión de la UNIREN que tal decisión en modo alguno puede cuestionarse bajo el supuesto que se trata de una confusión de roles, porque por dicho camino, se llegaría a sostener entonces que el ESTADO no puede en ningún caso ser prestador de ningún servicio público cualquiera fuera su naturaleza, dado que no podría brindar servicios y simultáneamente velar por la seguridad, calidad y eficacia de las prestaciones brindadas.

La UNIREN continuó su exposición sobre este punto agregando que la evaluación registrada en las formas de explotación y gerenciamiento de los sistemas de prestación de servicios; como los regímenes regulatorios y los sistemas de monitoreo y control, presentan claramente un sinnúmero de alternativas que correctamente seleccionadas y aplicadas, cumplen satisfactoriamente con los postulados y premisas que se aplican en la mayoría de los Países a la gestión de los servicios públicos y, se dijo, condiciones tales como la accesibilidad, seguridad, calidad, defensa de los derechos de los usuarios y preservación del rol del Estado como garante de la prestación de los servicios, encuentran distintas estructuras legales, institucionales y económicas.

Finalmente, la UNIREN advirtió que en la actualidad en Países con el mayor desarrollo capitalista y de apertura al rol empresario, diversos servicios públicos son prestados por el Sector Estatal o con su participación, a través de diversas formas asociativas entre lo público y la empresa privada. Y destacó al respecto que la participación no involucra a las autoridades de regulación ni de aplicación del contrato y que es un modelo que el ESTADO NACIONAL desarrolla en otros sectores.

Por último, se sostuvo que según el criterio de la UNIREN, resulta necesario establecer mecanismos transparentes de designación de los representantes del Estado en la empresa.

12. *Uso y disponibilidad de espacios.*

En este punto, el informe consigna que la UNIREN considera que sería conveniente recomendar al ORSNA que instrumente los mecanismos necesarios para lograr un acuerdo entre todas las partes interesadas en un plazo razonable, teniendo en cuenta la centralidad de las funciones que desarrollan las diversas agencias estatales en los diversos aeropuertos concesionados.

13. *Operaciones en Plataforma.*

En relación con las manifestaciones expuestas con referencia a las facultades de AA 2000, la UNIREN recordó que la actividad aeroportuaria es una actividad regulada, por lo cual es función de los organismos competentes impedir el desarrollo de “prácticas abusivas monopólicas” como consecuencia de la facultad otorgada al Concesionario en el punto 19 de la Carta de Entendimiento.

No obstante ello, se agregó, ante la presencia de hechos concretos, conforme a la normativa vigente, se encuentran garantizados y habilitados los mecanismos institucionales para que puedan canalizar los correspondientes reclamos.

Por otro lado, la UNIREN aceptó la observación realizada por la PSA que propone en la redacción del Acuerdo una aclaración respecto de que la facultad de AA 200 no inhibirá a la PSA a efectuar los controles de seguridad sobre personas y vehículos que se desarrollen en la plataforma, en virtud de lo establecido al respecto en la Ley Nº 26.102.

14. *Slots.*

En respuesta a los comentarios expuestos en relación con el tema, la UNIREN estimó que la asignación de slots es una práctica corriente en muchos aeropuertos a nivel internacional y no involucra únicamente aspectos económicos.

En este sentido, destacó que es una buena herramienta para gestionar el uso de la infraestructura aeroportuaria, por lo que se inserta en el resto de las estipulaciones contenidas en la Carta de Entendimiento.

Asimismo, se agregó que, debido a que las líneas aéreas son una de las partes afectadas en la asignación de slots, la UNIREN comparte los conceptos vertidos en relación con que las citadas compañías deberían tener posibilidad de emitir opinión y realizar observaciones sobre los contenidos del reglamento.

La UNIREN propuso que se invite a JURCA e IATA a participar con un representante en la redacción del reglamento que estipula la cláusula 20 de la Carta de Entendimiento.

15. *Pago de Tasas y Recursos Aeroportuarios.*

La UNIREN, en respuesta a las manifestaciones efectuadas por los participantes en este punto, comenzó por señalar que la incorporación de esta cláusula fue realizada en el marco del nuevo modelo de gestión, que prevé entre otras cosas realizar obras tanto en el Grupo A como en el resto del SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS, a partir del flujo de fondos de la Concesión. En este esquema, resulta fundamental asegurar que dicho flujo ingrese en forma continua.

No obstante ello, y en función a las apreciaciones vertidas la UNIREN, recomendó analizar la pertinencia de introducir en la cláusula correspondiente de la CARTA DE ENTENDIMIENTO la aclaración que la reglamentación deberá garantizar el derecho de defensa de todos los interesados y el debido proceso.

16. *Régimen de Penalidades.*

La UNIREN sostuvo una vez más que las asociaciones de usuarios se encuentran representadas en el Consejo Asesor del ORSNA, a través del cual deben canalizar su participación en el sector, además de los otros mecanismos institucionales de participación ciudadana previstos en la normativa vigente.

Por otro lado, la UNIREN estimó, ante manifestaciones vertidas en la Audiencia, dejar constancia en la Carta de Entendimiento que todo ello se reglamentará sin perjuicio de las funciones y atribuciones que conforme a lo dispuesto por la normativa vigente le corresponde a la PSA.

17. *Servicio Médico.*

La UNIREN reiteró lo expresado en el primer párrafo del punto anterior sobre las asociaciones de usuarios.

18. *Proyección Financiera de Ingresos y Egresos*

Al respecto, la UNIREN puntualizó en el informe en comentario que:

1) La estimación del 3,5% de crecimiento fue realizada por el ORSNA, que basó la misma en las recomendaciones del "Manual de previsión de tráfico aéreo" (Doc 8991) de la OACI, en particular aquellas que se refieren a la utilización de los métodos econométricos. Este método "comprende la determinación sobre la base de los antecedentes, de una relación cuantitativa entre el tráfico, por un lado y de los factores o variables más importantes que ejercen influencia sobre el nivel del tráfico, por otro lado; posteriormente se emplea esta relación y las previsiones de las variables subyacentes, para calcular la previsión de tráfico".

2) En cuanto a la evolución histórica depende el período que se tome, varía el índice que mide la evolución del tráfico de pasajeros, en efecto, si se considera el período 1998/2005 la misma decreció en más de un 15%, fundamentalmente por la disminución del transporte de cabotaje. La JURCA señala un índice de evolución desde el año 1990 al actual, período que abarca los años 1993 y 1993 señalados por el Presidente del ORSNA como años de un crecimiento inusitado del tráfico.

3) La estimación depende también y principalmente de otras variables, como ser la evolución del PBI y otras; y toda estimación tiene un alto grado de incertidumbre, por lo tanto los desvíos en más o menos de lo proyectado se deberán corregir con las revisiones anuales.

4) Con relación a los gastos incluidos en la proyección financiera de ingresos y egresos, a los efectos de la Proyección, tal como se explica el Anexo V de la Carta de Entendimiento, se ha considerado la estructura de gastos presentado por el Concesionario en la oferta, reexpresados a valores del 2006 mediante una fórmula polinómica de ajuste. Los costos reales de la Concesionaria a Diciembre de 2005, según los estados contables a esa fecha, son mayores. A manera de ejemplo, los gastos en sueldo y cargas sociales, según el anexo H, alcanzaban a 40,9 millones de pesos mientras que en la proyección los gastos de personal estimados para el 2006 son de 28,9 millones de pesos. Es decir, no se han considerado los gastos reales porque los mismos contienen ineficiencias que no corresponde reconocer a la Concesionaria y, de esa manera se le fijan valores máximos de referencias a los fines de obligarla a realizar los ajustes pertinentes para alcanzar niveles de eficiencia adecuados con el tipo de prestación.

5) Los gastos de casa matriz son los que figuran en la oferta y se refieren a los gastos de estructura y administración de cualquier empresa. Con relación a los gastos contratados estimados cabe señalar que son menores a los reales y corresponde al tipo de empresa considerado; en el Balance al 31/12/2005 ese tipo de gastos está en el orden de 96,6 millones contra 40.9 millones de pesos de los gastos de personal.

6) En el Anexo V de la Carta de Entendimiento, la proyección se ha realizado en pesos, asumiendo: a) una tasa de inflación igual a cero y, b) que el tipo de cambio se mantiene constante. Es decir, se ha optado por el criterio de realizar una proyección a valores constantes y no nominales. Lo contrario hubiera implicado proyectar para un período mayor a 20 años como se comportarían las variables macroeconómicas, lo que le hubiera agregado mayor incertidumbre a las proyecciones.

7) Cambios en el comportamiento de los costos y/o de las variables (tipo de cambio, etc.) serán contemplados en las revisiones ordinarias para realizar los ajustes que correspondan a las proyecciones.

8) En el cuadro de Proyección financiera de ingresos y egresos los conceptos: amortización por reclamos mutuos, la variación del capital de trabajo y los intereses por los llamados reclamos mutuos no forman parte del cuadro de resultados. Esos conceptos se agregan después del resultado neto; así como, el ajuste por las amortizaciones de bienes de uso y las inversiones, para convertir el estado económico en un cuadro de flujo de fondos.

9) No se puede determinar la utilidad promedio sin antes descontar los flujos por una tasa de corte que permita homogeneizar —en el tiempo— los valores de todo el período de concesión.

10) La Carta de Entendimiento no garantiza una rentabilidad sino que fija ingresos probables contra egresos eficientes, para generar los fondos suficientes y necesarios para garantizar la viabilidad económica-financiera de la Concesión.

11) Con relación a los ingresos, éstos se han proyectado en base a una realidad probable y los gastos surgen de la estructura de costos de la oferta, reexpresados a valores del 2006, que son muy inferiores a los gastos reales que hoy tiene la Concesionaria, según sus Estados Contables al cierre del 2005. Es decir, que no estamos en presencia de un contrato de rentabilidad asegurada.

12) Los desvíos en más o menos respecto de las estimaciones realizadas en la carta se deberán ajustar con las revisiones previstas en la misma.

13) Respecto a lo observado en la Audiencia sobre que en el primer año de la renegociación los ingresos aeronáuticos se incrementarían en un catorce por ciento (14%) en promedio, sin tener relación alguna con los crecimientos estimados de tráfico, lo que permite inferir que existirán incrementos tarifarios inmediatos, tal como se expresa en el Anexo V de la Carta de Entendimiento para determinar la proyección de los ingresos de la Concesión para el período 20062028 se ha tomado como fuente de información la curva de tráfico de pasajeros y movimientos elaborado por el ORSNA. No se han considerado modificaciones tarifarias dentro de la proyección.

La diferencia surge de considerar como ingresos la totalidad de las tasas internacionales por estimar una resolución judicial favorable a la vigencia de los decretos Nº 577/02 y 1910/02.

14) La aplicación lisa y llana de un ajuste por fórmula polinómica es contraria a las leyes económicas vigentes en el País. Por otra parte, se ajustarían solamente los gastos y no los ingresos, y los gastos deben ajustarse atendiendo a razones de eficiencia y la evolución de los costos de la Concesionaria, que no necesariamente siguen el ritmo de evolución de los índices generales de precios. Por ello, se considera razonable el mecanismo establecido en la Carta de Entendimiento de hacer revisiones ordinarias que tengan en cuenta la evolución de los ingresos y egresos en general, en el marco de una prestación eficiente del servicio.

19. *Sistema de Contabilidad Regulatoria.*

El informe en análisis consigna que no se registraron observaciones sobre este punto y se hace mención que en la Audiencia se destacó el avance que representa la inclusión de esta cláusula en materia de regulación del contrato.

20. *Oferta Pública de Acciones.*

A juicio de la UNIREN, la Carta de Entendimiento no prevé la prórroga automática, sino que establece que al momento de hacerse efectiva la oferta pública de acciones se podrá prorrogar el plazo de la Concesión por 10 años previa autorización de la Autoridad de Aplicación y autorización del Concedente conforme lo estipula la cláusula V.2 del Contrato de Concesión aprobado por el Decreto Nº 163/98. De ello se desprende que la prórroga no es automática por lo que en esa instancia el Estado Nacional analizará la conveniencia o no de otorgar dicha prórroga. Debido a ello, las implicancias financieras deberán analizarse al momento de considerar la mencionada decisión.

21. *Pautas y mecanismos de revisión de la proyección financiera de ingresos y egresos.*

La Carta de Entendimiento establece que la metodología deberá ser fijada por el ORSNA y la SECRETARIA DE TRANSPORTE en el corto plazo, la cual deberá respetar los lineamientos contenidos en el Acuerdo.

Según la UNIREN, ello significa que las revisiones deberán analizar las variaciones de ingresos y costos y no necesariamente ésto deberá implicar aumentos tarifarios, y menos aún aquellos que resulten injustificados.

La UNIREN no consideró cierto que se desestimule el esfuerzo a la eficiencia; ya que los costos operativos considerados en la Proyección de Ingresos y Egresos son los costos comprometidos en la oferta y no los gastos reales. Estos últimos son sustancialmente superiores a los comprometidos debido a que contienen ineficiencias que no corresponde reconocer a la Concesionaria, agregándose que, por lo tanto, en la Carta de Entendimiento se le fijan a la Concesionaria valores máximos de referencias a los fines de obligarla a realizar los ajustes pertinentes para alcanzar niveles de eficiencia adecuados con el tipo de prestación.

Se dijo además que la Carta de Entendimiento no garantiza una tasa de rentabilidad determinada, sino que fija ingresos probables contra egresos eficientes, para generar los fondos suficientes y necesarios para garantizar la viabilidad económica-financiera de la Concesión. Es decir, que no se trata de un contrato de "rentabilidad asegurada", sino de un contrato que proyecta ingresos y egresos que permitan obtener una rentabilidad razonable al concesionario que garantice la prestación del servicio en condiciones eficientes y perdurables en el tiempo.

Por otro lado, la UNIREN no consideró necesario incluir mecanismos de revisiones extraordinarios, estimando suficiente la periodicidad anual establecida para las revisiones ordinarias.

No obstante lo expuesto, y con el fin de atenuar los efectos económicos producto de la emergencia planteados por las Compañías Aéreas que fueron considerados en el Punto 3 del informe, la UNIREN propuso analizar la posibilidad de incluir dentro del procedimiento mecanismos que permitan que en el caso que el tráfico de pasajeros internacionales supere las previsiones tenidas en cuenta para la elaboración de las Proyecciones Financieras de Ingresos y Egresos contenidas en la Carta se dispongan disminuciones en las tasas a abonar por las citadas compañías hasta alcanzar un descuento máximo del orden del 30%.

22. *Autoridad de Aplicación.*

La UNIREN precisó que la división entre Autoridad de Aplicación del Contrato y Autoridad de Control se inscribe en el nuevo modelo de Gestión que se propone en la Carta de Entendimiento, a través de la participación del ESTADO NACIONAL en la empresa AA 2000.

Asimismo, la UNIREN aclaró que el contrato con esa empresa es uno de los pocos que en el país contaba con ambos roles en un mismo organismo y el accionar del ORSNA reflejado en el nivel de cumplimiento contractual, no ha evidenciado una superioridad de dicho modelo.

23. *Propuestas.*

En punto a la solicitud de participación de los usuarios, el informe consigna que las compañías aéreas integran el Consejo Asesor del ORSNA con un (1) representante, conforme lo establece el artículo 3º del Decreto Nº 16/98, instancia en la cual desde el momento de su creación han tenido plena participación. Sin embargo considerando la importancia de las organizaciones constituidas la SECRETARIA EJECUTIVA de la UNIREN estimó conveniente recomendar al ORSNA que contemple la posibilidad de adicionar un representante por cada asociación, JURCA y IATA, a dicho Consejo.

En el mismo orden de ideas, se consideró necesario recomendar se analice la factibilidad de incluir en la redacción del Acuerdo la obligación de que los reglamentos y planes realizados por el ORSNA, previa a su aprobación, sean puestos en conocimiento del citado CONSEJO ASESOR.

El Informe de Evaluación de la Audiencia Pública que ha sido precedentemente analizado efectúa las siguientes conclusiones, a los fines de que sean tomadas en cuenta …*en el proyecto de ACTA ACUERDO a celebrarse.*

1) Tener presente las manifestaciones vertidas en la AUDIENCIA PUBLICA referidas a la problemática de subsistencia de barreras arquitectónicas en los aeropuertos.

2) Tener presente las manifestaciones vertidas en la AUDIENCIA PUBLICA referidas a los actores habilitados para el cobro de las tasas aeronáuticas establecidas en el Anexo II.

3) Tener presente las manifestaciones vertidas por la PSA respecto a: el Glosario, los Planes de Inversiones, Operaciones en Plataforma, Reglamento de Infracciones y Penalidades Aeroportuarias.

4) Tener presente las manifestaciones vertidas respecto a la participación de IATA y JURCA en la redacción del procedimiento de asignación de slots.

5) Tener presente las manifestaciones vertidas con relación a contemplar el derecho de defensa y el debido proceso, en la redacción del Reglamento de Pagos de Tasas y Recursos aeroportuarios.

6) Tener presente las manifestaciones vertidas vinculadas a que se prevea una disminución de las tasas aeronáuticas ante alteraciones positivas de la proyección financiera de ingresos y egresos.

7) Se considera que el resto de las observaciones vertidas por la ciudadanía, tal como ha sido sostenido en el presente informe, no ameritan cambios de fondo de los términos y condiciones del entendimiento. Cada uno de los planteos realizados ha sido debidamente tratado en este informe, explicitándose los argumentos sobre la base de hechos y derecho que aconsejan tal proceder.

Finalmente, la UNIREN sostuvo que *… dado que una parte importante de las exposiciones solicitó la participación de los usuarios en diversas instancias del proceso de regulación, se recomendó incluir una cláusula que prevea la puesta en conocimiento de los diversos reglamentos al Consejo Asesor del ORSNA, instancia básica de participación institucional.*

C. ACTA ACUERDO ADECUACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN (v. fs. 5892/5977).

Este documento revela lineamientos similares a la CARTA DE ENTENDIMIENTO suscripta el 23 de agosto de 2006.

Brevitatis causae, se procederá a señalar las diferencias y/o incorporaciones efectuadas, en relación con la citada CARTA DE ENTENDIMIENTO.

1) En el Glosario de la Carta de Entendimiento figura la definición del vocablo *CONCESION* que ha sido omitida en el Glosario del Acta Acuerdo.

2) El Glosario del Acta Acuerdo redefine el concepto de *POLICIA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA*: *Es el organismo dependiente del MINISTERIO DEL INTERIOR que tiene bajo su responsabilidad las funciones de resguardar y garantizar la seguridad interior en el ámbito jurisdiccional aeroportuario, en el marco de la Ley Nº 26.102,* teniendo en cuenta la nueva normativa aplicable en la especie.

3) El párrafo 1.1. de la cláusula 1 de la Parte Tercera del Acta Acuerdo relativa a la *SUSPENSIÓN DE ACCIONES* agrega como última línea *… hasta la fecha indicada en la cláusula segunda, párrafo 2.1 del presente instrumento.*

4) El párrafo 2.2. de la cláusula 2 de la Parte Tercera del Acta Acuerdo sobre *DESISTIMIENTO DEL DERECHO Y DE LAS ACCIONES* menciona que los instrumentos que deberá presentar el CONCESIONARIO deben estar *certificados y legalizados*, mientras que en igual párrafo de la Carta de Entendimiento sólo se requiere que se presenten *certificados.*

5) En el párrafo 4.1 de la cláusula 4 de la Parte Tercera del Acta Acuerdo sobre *ACCIONES ANTE TRIBUNALES DEL EXTERIOR* se agrega la siguiente mención: *Previo a la ratificación del ACTA ACUERDO y el CONCESIONARIO deberá presentar la manifestación expresa referida precedentemente, con carácter de declaración jurada relativa a sus accionistas. La omisión de acompañar tales instrumentos, obstará a la ratificación del ACUERDO por parte del PEN.*

6) Existen diferencias en la redacción del párrafo 4.3 en la cláusula 4 de la Parte Tercera ACCIONES ANTE TRIBUNALES DEL EXTERIOR de ambos documentos. Por lo tanto, es del caso transcribir este párrafo del Acta Acuerdo firmada con AA 2000:

4.3. Consecuentemente con lo expresado en los apartados 4.1 y 4.2, en forma previa a la ratificación del presente ACUERDO, el CONCESIONARIO acompañará los instrumentos apropiados, debidamente certificados y legalizados en su autenticidad y validez, de los que resulte del desistimiento de todos los derechos y acciones que pudieran asumirse por CONCESIONARIO y sus accionistas para formular reclamos o demandas ante tribunales del exterior.

7) Asimismo presenta diferente redacción el párrafo 5.1 de la cláusula 5 de la Parte Tercera *JUICIO EJECUTIVO* de los documentos en comentario. Se transcribe el párrafo en cuestión del Acta Acuerdo:

5.1. Presentadas por el CONCESIONARIO las constancias previstas en los apartados 2.2 y 4.3, y ratificado el presente ACUERDO por el PEN corresponderá al ORSNA desistir del juicio ejecutivo iniciado que tramita por el Expediente Nº 106.736/02 "ORSNA c/AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A. s/Proceso de ejecución" ante el Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 1, Secretaría Nº 1.

8) La cláusula primera de la Parte Cuarta de la Carta de Entendimiento y del Acta Acuerdo difieren en su contenido. En el Acta Acuerdo se titula *Estipulaciones*, a diferencia de la Carta de Entendimiento donde se titulaba *Contenidos Básicos.*

Se transcribe esta cláusula del Acta Acuerdo:

Este ACUERDO contiene los términos y condiciones convenidos entre el CONCEDENTE y el CONCESIONARIO para adecuar la CONCESIÓN para la explotación, administración y funcionamiento del GRUPO "A" del SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS, aprobado por Decreto Nº 163 de fecha 13 de febrero de 1998, conforme a la Ley Nº 25.561 y demás normas relativas a la emergencia, procurando preservar en el marco de dichas normas, los principios y aspectos sustantivos de la Ley Nº 24.076 y de la regulaciones que de ella se derivan.

Las estipulaciones contenidas en el presente ACUERDO tienen como antecedente directo la CARTA DE ENTENDIMIENTO suscripta entre las partes con fecha 23 de agosto de 2006, y demás documentos antecedentes, que fuera sometida a Audiencia Pública en la Localidad de CARLOS SPEGAZZINI, Partido de EZEIZA, de la Provincia de BUENOS AIRES el día 27 de octubre de 2006, cuyas conclusiones fueron consideradas para establecer los términos y condiciones que integran este ACUERDO.

9) Los párrafos 4.1 y 4.2 de la cláusula 4 de la Parte Cuarta *CUADRO TARIFARIO* de los documentos en reseña presentan algunas diferencias.

A continuación se resaltan en la transcripción de los párrafos en juego del Acta Acuerdo lo agregado en este último documento:

4.1. Los valores de las tasas que por los servicios aeronáuticos le corresponde percibir al CONCESIONARIO ***y demás organismos oficiales facultados a tal efecto*** *son los establecidos en el ANEXO II del presente ACTA ACUERDO y comenzarán a regir desde la entrada en vigencia del ACUERDO DE RENEGOCIACIÓN CONTRACTUAL INTEGRAL, dándose continuidad al régimen tarifario aprobado por los Decretos Nros. 577/02 y 1.910/02* ***y manteniéndose vigentes los beneficiarios autorizados por los citados Decretos.***

4.2. EL cuadro tarifario incluido en el ANEXO II contiene los montos máximos que podrán cobrar el CONCESIONARIO ***y los demás organismos oficiales facultados a tal efecto,*** *por facturación de los servicios prestados a los USUARIOS y a los OPERADORES AÉREOS.*

10) El párrafo 9.2 de la cláusula 9 de la Parte Cuarta *PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN, FISCALIZACIÓN, HABILITACIÓN Y APROBACIÓN DE OBRAS* del Acta Acuerdo agrega al final: *… A los efectos de contemplar los aspectos relativos a la seguridad de la aviación, previa aprobación, el ORSNA, le dará intervención a la PSA.*

11) El párrafo 10.3 de la cláusula 10 de la Parte Cuarta *PLAN MAESTRO* del Acta Acuerdo agrega al final*: A los efectos de garantizar la participación de los usuarios, previo a su aprobación dicho reglamento deberá ser puesto en conocimiento del CONSEJO ASESOR DEL ORSNA.*

12) Asimismo, se agrega en el párrafo 19.1 de la cláusula 19 de la Parte Cuarta *OPERACIONES EN PLATAFORMA* del Acta Acuerdo*: … Todo ello, sin perjuicio de las funciones de control que le correspondan a la PSA.*

13) El párrafo 20.1 de la cláusula 20 de la Parte *Cuarta SLOTS* del Acta Acuerdo agrega*: … Asimismo, serán invitados a participar, con la designación de un mandatario por cada entidad, en representación de las compañías aéreas la CÁMARA DE COMPAÑÍAS AÉREAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (JURCA) y la ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE TRANSPORTE AÉREO (IATA).*

14) También se agrega en el párrafo 21.3 de la cláusula 21 de la Parte Cuarta *PAGO DE TASAS Y RECURSOS AEROPORTUARIOS* del Acta Acuerdo*: … A los efectos de garantizar la participación de los usuarios, previo a su aprobación dicho reglamento deberá ser puesto en conocimiento del CONSEJO ASESOR DEL ORSNA.*

15) El Acta Acuerdo, en su Parte Cuarta agrega el párrafo 21.4 en la cláusula 21 *PAGO DE TASAS Y RECURSOS AEROPORTUARIOS,* en los siguientes términos:

21.4. La reglamentación deberá garantizar el derecho de defensa de todos los interesados y el debido proceso.

16) En el párrafo 22.1 de la cláusula 22 de la Parte Cuarta *RÉGIMEN DE PENALIDADES* del Acta Acuerdo se agrega:

… A los efectos de garantizar la participación de los usuarios, previo a su aprobación dicho reglamento deberá ser puesto en conocimiento del CONSEJO ASESOR DEL ORSNA. Todo eso, sin perjuicio de las funciones y atribuciones específicas que por la normativa vigente le corresponde a la PSA.

17) En el párrafo 23.1 de la cláusula 23 de la Parte Cuarta *SERVICIO MÉDICO* del Acta Acuerdo se agrega: *… A los efectos de garantizar la participación de los usuarios, previo a su aprobación dicho reglamento deberá ser puesto en conocimiento del CONSEJO ASESOR DEL ORSNA.*

18) El Acta Acuerdo agrega en su Parte Cuarta el párrafo 29.4 de la cláusula 29 *PAUTAS Y MECANISMOS DE REVISIÓN DE LA PROYECCIÓN FINANCIERA DE INGRESOS Y EGRESOS:*

29.4. El citado procedimiento deberá prever que, en caso que el tráfico de pasajeros internacionales supere las previsiones tenidas en la Proyección Financiera de Ingresos y Egresos, en las Revisiones Ordinarias Anuales se dispondrán disminuciones con vigencia anual en las tasas a abonar por los operadores aéreos en vuelos internacionales hasta alcanzar un descuento máximo del orden del 30% en relación a los valores actualmente vigentes, teniendo en cuenta el mayor ingreso real del año anterior y debiendo garantizarse en todos los casos el equilibrio de la ecuación económico financiera contractual. Estos descuentos solo serán aplicables a los operadores aéreos que hayan manifestado expresa, lisa y llanamente su conformidad con la renegociación, el régimen y cuadro tarifario (sin que ello sea un requisito necesario de la vigencia) antes de los 30 días del decreto que apruebe el Acuerdo de Renegociación Integral.

19) La cláusula 31 de la Parte Cuarta *PROGRAMA DEFENSA E INTEGRACIÓN DE LOS USUARIOS CON CAPACIDADES DIFERENCIALES* del Acta Acuerdo no se encuentra en la Carta de Entendimiento.

El CONCESIONARIO deberá implementar un programa para dotar de manera integral a todos los aeropuertos objeto de la concesión con los recursos básicos y mecanismos necesarios para el adecuado desplazamiento de las personas con capacidades diferenciales en el ámbito del Grupo "A" del Sistema Nacional de Aeropuertos, todo ello, con el fin de facilitar y garantizar un apropiado acceso al servicio. A tal efecto el CONCESIONARIO, dentro de los 90 (NOVENTA) días de firmado el presente ACTA ACUERDO presentará un cronograma con el detalle de las actividades propuestas ante el ORSNA, quien contará con un plazo de 30 días desde su presentación para su tratamiento y resolución. A los efectos de recoger e incorporar la problemática particular de los usuarios discapacitados, el ORSNA solicitará a la ASOCIACIÓN CIVIL EN DEFENSA DEL CONSUMIDOR DISCAPACITADO (ADECODIS) que realice las observaciones pertinentes. El programa deberá ser aprobado por el ORSNA previo a su implementación y deberá iniciarse dentro de los 30 (TREINTA) días posteriores a su aprobación.

— III —

MARCO NORMATIVO

A. <u>MARCO NORMATIVO DE LA RENEGOCIACIÓN.</u>

El marco normativo correspondiente a la renegociación de los contratos de servicios públicos ha sido suficiente explicitado en los asesoramientos de esta Casa, registrados en Dictámenes 253:238, 295, 372, 531, 254:1, 48 y 627 y 256:210, entre otros, a cuyos términos me remito *brevitatis causae.*

B. <u>MARCO NORMATIVO DE LA CONCESIÓN</u>.

Conforme es señalado en los antecedentes del instrumento sometido al dictamen de esta Casa, el marco normativo de referencia dentro del cual se inserta la relación entre las partes, reconoce su origen en la Decisión Administrativa Nº 60 del 23 de enero de 1998 (B.O. 27-1-98), mediante la cual se adjudicó al Consorcio *AEROPUERTOS ARGENTINA 2000* la concesión de la administración, explotación y funcionamiento de un conjunto de aeropuertos que forman parte del *Sistema Nacional de Aeropuertos* convocada por el Decreto Nº 375/97 (B.O. 25-1-97), el cual, además, dispuso la ceración del ORSNA.

Oportunamente, por el Decreto Nº 163/98 (B.O. 13-2-98), se aprobó el Contrato de Concesión suscripto el 9 de febrero de 1998 entre el ESTADO NACIONAL y el Consorcio AEROPUERTOS ARGENTINA 2000, hoy AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 SOCIEDAD ANÓNIMA.

— IV —

ENCUADRAMIENTO DEL PRESENTE ASESORAMIENTO
MANIFESTACIONES LIMINARES

1. La opinión de esta Procuración del Tesoro de la Nación ha sido solicitada en torno al *ACTA ACUERDO DE ADECUACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN* suscripta por esa UNIREN y AA 2000 el 1 de diciembre de 2006.

2. Dicho instrumento contiene una serie de consideraciones técnico-económicas, que, por revestir tal carácter, exceden al análisis de esta Casa, tal como se ha sostenido desde antaño y de modo permanente.

…La Procuración del Tesoro de la Nación no entra a considerar los aspectos técnicos de las cuestiones planteadas, por resultar ello ajeno a su competencia. Su función asesora se encuentra restringida al análisis de las cuestiones de Derecho y su aplicación al caso concreto, quedando libradas las apreciaciones sobre cuestiones técnicas a la autoridad administrativa con competencia en la materia… (Dictámenes 245:359; 245:381).

…La ponderación de cuestiones técnicas que no hacen al asesoramiento estrictamente jurídico debe realizarse de conformidad con los informes de los especialistas en la materia, sin que este organismo entre a considerar tales aspectos (…) *por ser ello materia ajena a su competencia estrictamente jurídica* (Dictámenes 199:119 y 241:207, entre otros).

Excede la esfera de sus atribuciones abrir juicio sobre las cuestiones de carácter técnico-económico que otorgan fundamentos a los proyectos que se ponen a su consideración, máxime si han sido objeto de análisis por las oficinas técnicas con competencia específica (v. Dictámenes 244:466; 244:468; 244:854).

La concreción de tales referencias técnico-económicas en el acuerdo celebrado ha sido producto de una negociación llevada adelante en el ámbito del Ministerio de Economía y Producción y del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y dentro del marco de las competencias atribuidas por la normativa especialmente dictada para estos supuestos.

Ésta, que ha sido individualizada en los precedentes de esta Casa, atribuye a esa UNIREN competencias específicas, resultando igualmente ajeno al cometido de esta Casa —conforme a su invete-

rada doctrina— ponderar dicho proceso negociador, en tanto expresión de una actividad política enmarcada dentro de parámetros discrecionales.

…*La conveniencia de dictar el acto administrativo que se propone* (…) *atañe al ejercicio de atribuciones de prudencia política, propias de la autoridad competente para resolver, que excede el marco de la incumbencia exclusivamente jurídica de esta Casa* (Dictámenes 241:427).

…*No resulta de su competencia expedirse sobre cuestiones que no sean estrictamente jurídicas, tales como las que se refieren a la equidad o inequidad de las fórmulas contractuales, así como también a los aspectos técnicos…* (Dictámenes 246:64; 246:443; en el mismo sentido Dictámenes 244:462; 244:466; 245:367; 244:555; 230:161; 225:64; 244:759; 242:88; 242:289; 243:600; 219:110; 218:65; 246:477; 246:376; 246:137; 241:140; 241:169).

— V —

CONSIDERACIONES

No obstante lo expuesto precedentemente, cabe formular las siguientes consideraciones.

1. Como se expusiera *ut supra,* el pedido de dictamen formulado a esta Procuración del Tesoro de la Nación lo ha sido en relación con el *ACTA ACUERDO* suscripta entre las partes.

Al respecto, corresponde poner de manifiesto que en el caso, se verifica el cumplimiento de los recaudos formales previstos legal y reglamentariamente para situaciones como la presente.

Teniendo en cuenta lo que se viene de exponer, y en lo que se refiere concretamente al contenido de las medidas en curso, adelanto mi opinión en el sentido de que éstas no resultan susceptibles de reparos de orden jurídico que formular.

En efecto, se ha cumplido en la especie con la totalidad de los recaudos exigidos para llevar a cabo procesos de renegociación de contratos de servicios públicos, dentro del marco establecido legal y reglamentariamente.

A más de ello, destaco también que existen en el documento suscripto oportunamente, aspectos jurídicos implicados en la concreción de la citada gestión negociadora, no menos importantes que los técnico-económicos, los cuales han merecido un tratamiento completo y suficiente por lo demás, por parte de esa UNIREN, fundamentalmente en la oportunidad de producirse el denominado ***INFORME DE EVALUACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA.***

2. Teniendo en cuenta lo que se viene de exponer, resta solamente efectuar las siguientes consideraciones destinadas, fundamentalmente, a lograr una mejor operatividad del *Acta Acuerdo* celebrada.

2.1. Se estima que debería reformularse la segunda oración del párrafo 2.1. de la cláusula 2 de la *PARTE TERCERA*, y redactarse de la siguiente forma: *Dicho desistimiento no importará reconocimiento de la situación que motivara el reclamo, recurso o demanda. Específicamente en el caso de multas aplicadas y por las que el CONCESIONARIO haya iniciado reclamos administrativos y/o judiciales, el desistimiento se formula a los efectos de esta renegociación sin importar ello que las multas puedan considerarse legítimas por ello.*

2.2. En lo que se refiere al párrafo 4.3. de la cláusula 4 de la *PARTE CUARTA* y pese a que existen suficientes antecedentes al respecto, debería efectuarse una referencia concreta a que servicios no aeronáuticos están definidos en disposiciones específicas.

2.3. Respecto de lo convenido en el párrafo 13.1. de la cláusula 13 de la *PARTE CUARTA,* debería procederse a especificar que la intervención de esta Procuración del Tesoro de la Nación deberá concretarse con carácter previo a la suscripción de los documentos necesarios para llevar a cabo la reformulación acordada entre AA 2000 y la entidad bancaria interviniente en los términos del Anexo VI.

— VI —

CONCLUSIÓN

Con las manifestaciones que preceden, dejo expuesto el dictamen de esta Procuración del Tesoro de la Nación, el cual es emitido en los términos del artículo 8º del Decreto Nº 311/03.

DICTAMEN Nº 355

OSVALDO CESAR GUGLIELMINO
Procurador del Tesoro de la Nación
e. 14/02/2007 Nº 536.802 v. 14/02/2007

EMPLEADOS PÚBLICOS. Estabilidad. Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional. Alcance.

EMPLEADOS PÚBLICOS. Estabilidad. Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional. Alcance.

Corresponde rechazar el recurso jerárquico interpuesto por una agente contra la resolución del ex Ministerio de Salud y Ambiente que dispuso su reubicación, con su respectivo cargo de revista, de la Dirección de Promoción y Protección de la Salud en la Dirección Nacional de Programas Sanitarios, ambas dependientes de la Subsecretaría de Programas de Prevención y Promoción; toda vez que dicha reubicación no implicó la afectación de un derecho subjetivo, en razón de que el derecho a la estabilidad en el empleo público no es extensivo a la función, ello claro está, en tanto que la asignación de las nuevas funciones se corresponda con el cumplimiento de tareas propias del nivel escalafonario en el que revista.

El derecho a la estabilidad en el empleo público, no se extiende a la función que desempeñe el agente, por consiguiente, no existe en principio por parte de aquél, derecho al desempeño de una tarea determinada, pudiendo atribuírsele distintas funciones. No obstante, las que se le asignen deben guardar relación, indefectiblemente, con las tareas propias del nivel escalafonario por él alcanzado, constituyendo tal modificación de funciones, una facultad del superior jerárquico (conf. Dict. 212:7; 234:381).

La Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164, como su reglamentación aprobada por Decreto Nº 1421/02, dispone que las personas vinculadas laboralmente con la Administración bajo el régimen de estabilidad tienen derecho a conservar su empleo, el nivel y grado de la carrera alcanzados y la retribución asignada a su situación escalafonaria, siendo la estabilidad en la función materia de regulación convencional.

Dict. Nº 346/06, 22 de noviembre de 2006. Expte. Nº 2002-6138-06-5. Ex Ministerio de Salud y Ambiente. (Dictámenes 259:244).

Expte. Nº 2002-6138-06-5
Ex MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

BUENOS AIRES, 22 NOV 2006.

SEÑORA DIRECTORA GENERAL
DE DESPACHO Y DECRETOS
DE LA SUBSECRETARÍA TÉCNICA
DE LA SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN:

Se consulta a esta Procuración del Tesoro de la Nación con relación a un proyecto de decreto por el cual se propone desestimar el recurso jerárquico interpuesto por la agente del Ministerio de Salud, Licenciada María Rosa Pennacchioni, contra la Resolución del ex Ministerio de Salud y Ambiente Nº 279 del 14 de marzo de 2006, que dispuso su reubicación, con su respectivo cargo de revista, de la Dirección de Promoción y Protección de la Salud en la Dirección Nacional de Programas Sanitarios (Programa Nacional de Control de Cáncer-Banco de Drogas Antineoplásicas), dependientes ambas direcciones de la Subsecretaría de Programas de Prevención y Promoción.

— I —

ANTECEDENTES DE LA CONSULTA

1. Al expediente principal se agregó:

a) Expediente MS Nº 2002-11131-06-0 como fojas 65, con 3 fojas.

b) Expediente MS Nº 2002-2389-06-3 como fojas 68 con 13 fojas.

Toda remisión a fojas en el presente dictamen deberá entenderse como referida al expediente principal, salvo indicación expresa en contrario.

2. Mediante la Resolución ex MSyA Nº 279/06 se procedió a reubicar a la agente María Rosa Pennacchioni de la Dirección de Promoción y Protección de la Salud dependiente de la Subsecretaría de Programas de Prevención y Promoción, con su respectivo cargo de revista, en la Dirección Nacional de Programas Sanitarios —Programa Nacional de Control de Cáncer-Banco de Drogas Antineoplásicas— dependiente de la citada Subsecretaría.

En el referido acto se expresó que tal medida se adoptó por razones de servicio y para ello se modificó la dotación de planta permanente (v. fs. 7/9 del Expte. MSyA Nº 2002-2389-06-3 agreg. a fs. 68).

3. Contra la citada resolución la interesada interpuso recurso jerárquico solicitando la declaración de nulidad de la medida por mediar arbitrariedad y vicios en la finalidad y motivación del acto.

Manifestó que la decisión de reubicarla en otra dirección obedeció a la deliberada intención de …destruirme profesionalmente… por parte del superior jerárquico, y describió una serie de situaciones referidas al lugar de trabajo anterior a la reubicación cuestionada (v. fs. 1/8).

3.1. A fojas 9/59 ofreció prueba documental.

4. La Dirección de Promoción y Protección de la Salud del ministerio de origen manifestó que la solicitud de reubicación de la agente tuvo fundamento en razones de servicio y rechazó la existencia de otra motivación para su traslado (v. fs. 61).

5. La Dirección General de Asuntos Jurídicos del entonces Ministerio de Salud y Ambiente consideró que la medida adoptada encuadraba entre las facultades establecidas por la ley y que el criterio para su utilización se encuentra dentro del marco de discrecionalidad que razonablemente debe adoptar la autoridad de aplicación al momento de decidir, por lo que aconsejó desestimar la pretensión de la recurrente (v. fs. 64).

6. A fojas 1 del Expediente ex MSyA Nº 2002-11131-06-0, agregado como fojas 65, obra un pedido de pronto despacho presentado por la interesada.

7. En el Expediente ex MSyA Nº 2002-2389-06-3, agregado como fojas 68, obra copia autenticada de la Resolución ex MSyA Nº 279/06, que fue notificada a la agente el 28 de marzo de 2006 (v. fs. 7/9 y 10/11).

8. Elaborado el proyecto de decreto que rechaza el recurso jerárquico interpuesto por la agente Pennacchioni, la Dirección de Asuntos Legales del ministerio de origen no tuvo observaciones que formularle (v. fs. 67 y 69).

9. La Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Asuntos Legales de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación efectuó una serie de consideraciones técnicas sobre la medida proyectada y estimó que, previo a emitir opinión definitiva, debería expedirse la Subsecretaría de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros, organismo rector en el tema (v. fs. 71/73).

10. La Oficina Nacional de Empleo Público, con criterio compartido por la Subsecretaría de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros, entendió que la evaluación primaria de la existencia o no de perjuicio moral de la recurrente con motivo de la reubicación dispuesta por la resolución atacada correspondía a la jurisdicción de origen, por fundarse en cuestiones de hecho que debían ser comprobadas en el área de revista.

Sin perjuicio de ello, señaló que toda vez que los hechos descriptos por la agente en su recurso se refieren al lugar en el que revistaba con anterioridad a la reubicación, no constituían un agravio moral derivado puntualmente de esa circunstancia, por lo que correspondía ser evaluados por la dependencia de origen.

Destacó que al no expresar la recurrente agravio alguno con relación a la unidad en la cual ha sido reubicada, no se derivaría la existencia de un perjuicio actual.

Resaltó que la interesada revistaba en una Dirección simple y al ser reubicada en una Dirección Nacional de la cual depende esa Dirección simple, supone una responsabilidad primaria y acciones de mayor trascendencia.

Concluyó que no estaría acreditada la existencia de perjuicio moral para la recurrente como consecuencia de la reubicación atacada (v. fs. 75/76).

11. A fojas 77/79 la Dirección General de Despacho y Decretos de la Subsecretaría Técnica de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación formuló al proyecto de marras una serie de observaciones de índole técnico-formal que fueron recogidas en la versión obrante a fojas 80/81.

12. La Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud no formuló observaciones legales ni formales al proyecto de decreto propiciado (v. fs. 83).

13. La Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Asuntos Legales de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación compartió el criterio del organismo con competencia primaria en la materia, y señaló que no estaría acreditada la existencia de perjuicio moral para la recurrente como consecuencia de la reubicación dispuesta por la resolución atacada y, en el entendimiento de que la interesada no ha aportado elementos de juicio que permitieran desvirtuar la decisión oportunamente adoptada, estimó procedente el rechazo del recurso jerárquico interpuesto (v. fs. 85/86).

14. Una copia certificada del proyecto de decreto sobre el que se consulta se agregó a fojas 87/88 y una copia simple de ese proyecto ha sido agregada en esta sede precediendo al presente dictamen.

15. A fojas 89, se solicitó la intervención de esta Procuración del Tesoro.

— II —

ANÁLISIS DE LA CUESTIÓN CONSULTADA

1. En cuanto al fondo de la cuestión planteada, coincido con el criterio expuesto por los organismos preopinantes, en el sentido de rechazar el recurso interpuesto por la agente María Rosa Pennacchioni.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164 (B.O. 8-10-99), como en su reglamentación, aprobada por Decreto Nº 1421/02 (B.O. 9-8-02) las personas vinculadas laboralmente con la Administración bajo el régimen de estabilidad tienen derecho a conservar su empleo, el nivel y grado de la carrera alcanzados y la retribución asignada a su situación escalafonaria, siendo la estabilidad en la función materia de regulación convencional (v. art. 17 de ambas normas).

2. Por su parte el Decreto Nº 214/06 (B.O. 1-3-06) que homologó el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, celebrado entre el Estado Empleador y los Sectores Gremiales, vigente al momento de efectuarse la reubicación cuestionada, establece en el artículo 20 del Anexo I, que *La estabilidad del personal alcanzado por la Ley Nº 25.164 comprende*:

a) el empleo,

b) el nivel escalafonario alcanzado, y

c) la remuneración normal, regular, habitual y permanente de dicho nivel y grado escalafonario.

A su vez, el primer párrafo del artículo 21, dice que *La estabilidad en la función prevista en los términos del artículo 17 del Anexo de la Ley Nº 25.164, es extensiva al cargo o función cuando se trate del desempeño de funciones de nivel gerencial o críticas que determine el Estado Empleador, a las que se hubiese accedido por regímenes de selección abiertos, con períodos de duración establecidos previamente y en las condiciones que se establezcan en los sistemas de carrera de los convenios sectoriales.*

3. Teniendo en consideración lo dispuesto en las referidas normas y analizada la resolución recurrida, no surgen vicios en su dictado que permitan sostener que el acto ha sido irregular, como lo estima la recurrente.

En efecto, la reubicación de la agente Pennacchioni de la Dirección de Promoción y Protección de la Salud en la Dirección Nacional de Programas Sanitarios —Programa Nacional de Control de Cáncer-Banco de Drogas Antineoplásicas— ambas dependientes de la Subsecretaría de Programas de Prevención y Promoción, no implicó la afectación de un derecho subjetivo, en razón de que el derecho a la estabilidad en el empleo público no es extensivo a la función, ello claro está, en tanto que la asignación de las nuevas funciones se corresponda con el cumplimiento de tareas propias del nivel escalafonario en el que revista.

4. Sobre el particular, esta Procuración del Tesoro de la Nación sostuvo que el derecho a la estabilidad en el empleo público, no se extiende a la función que desempeñe el agente, por consiguiente, no existe en principio por parte de aquél, derecho al desempeño de una tarea determinada, pudiendo atribuírsele distintas funciones. No obstante, las que se le asignen deben guardar relación, indefectiblemente, con las tareas propias del nivel escalafonario por él alcanzado, constituyendo tal modificación de funciones, una facultad del superior jerárquico (v. Dictámenes 212:7; 234:381, entre otros).

En tal sentido, cabe interpretar que la medida integra las facultades normales de organización que posee el titular de una cartera de Estado y que encuadra en el ámbito de discrecionalidad propia de su función.

Por otra parte cabe destacar que en el recurso deducido, la agente Pennacchioni no cuestionó que las nuevas funciones asignadas no se correspondieran con su nivel escalafonario, sino que el agravio se fundó mas bien en razones emocionales y psicofísicas.

Por ello, no resulta razonable admitir los agravios formulados en el recurso impetrado.

— III —

CONCLUSIÓN

1. Por lo expuesto, corresponde rechazar el recurso jerárquico interpuesto por la agente María Rosa Pennacchioni contra la Resolución del ex Ministerio de Salud y Ambiente Nº 279 del 14 de marzo de 2006, como se propicia en el proyecto de decreto acompañado.

2. De acuerdo con lo previsto por los artículos 39 y siguientes del *Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 T.O. 1991* (B.O. 24-9-91), la notificación del acto que se dicte hará saber a la interesada que la resolución del recurso jerárquico agota la instancia administrativa, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 90 del citado *Reglamento*, sin perjuicio de la posibilidad de interponer el recurso contemplado en su artículo 100.

Así opino.

DICTAMEN Nº 346

OSVALDO CESAR GUGLIELMINO
Procurador del Tesoro de la Nación
e. 14/02/2007 Nº 536.471 v. 14/02/2007

5.5. SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DICTAMENES

CONTRATACIONES DEL ARTICULO 9º DE LA LEY MARCO DE REGULACION DE EMPLEO PUBLICO NACIONAL Nº 25.164. MOVILIDAD FIJA. COMPETENCIA PARA EVALUAR EN PRIMERA INSTANCIA LA PROCEDENCIA DE SU OTORGAMIENTO.

A los agentes comprendidos en el citado régimen de contrataciones podrá asignárseles “movilidad fija”, siempre y cuando concurran las condiciones establecidas por la normativa, es decir, que el objeto del contrato sea concretamente la realización constante y habitual de tareas de gestión (gestor), inspección (inspección, asistente social o visitador de higiene) o fiscalización (médico fiscalizador).

El objeto del contrato debe ser concretamente, como misión propia y permanente, la realización de tareas de gestoría, inspección o fiscalización que demanden constantes y habituales desplazamientos fuera de las oficinas o lugares de trabajo.

Evaluar y determinar la procedencia o no de la compensación solicitada, a la luz de la normativa que resulta de aplicación, es competencia primaria de la Dirección de Recursos Humanos y del servicio jurídico permanente de la jurisdicción.

BUENOS AIRES, 13 de octubre de 2006

SEÑOR SUBSECRETARIO:

I.— Ingresan las actuaciones de marras en las que tramita la presentación efectuada por la Dirección de Administración de Recursos Humanos de la Jurisdicción consignada en el epígrafe, mediante la cual adjunta *“las solicitudes de asignación de compensación por Movilidad Fija de diverso personal contratado bajo la modalidad del Decreto Nº 1421/02, considerándose el artículo 16 inciso g) del mismo.*

Al respecto y de acuerdo con lo establecido por el artículo 5º apartado II inciso a) del Régimen de Compensaciones para el Personal de la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL aprobado por el Decreto Nº 1343/74, se solicita evaluar y determinar si corresponden los otorgamientos solicitados”.

Adjunta asimismo copia certificada de los Anexos A de los contratos celebrados oportunamente por los interesados.

La Coordinación de Tramitación Técnica solicita la compensación por Movilidad Fija para el agente contratado …, para los agentes de la planta permanente … y … y para el Señor … quien presta servicios en la Subunidad Especial.

Por otra parte, la Dirección General Técnico Administrativa solicita a la Dirección de Administración de Recursos Humanos se tramite la compensación por Movilidad Fija para los agentes ….

Finalmente, se advierten agregadas las copias certificadas del Anexo A correspondientes a los contratos celebrados al amparo de las disposiciones del artículo 9º del Anexo de la Ley Nº 25.164 y su reglamentación, aprobada por el Decreto Nº 1421/02, de los agentes …

II.— 1. El artículo 16, inciso g) del Decreto Nº 1421/02, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164, prevé que *“Constituye un derecho de los agentes comprendidos en el régimen de estabilidad,* ***de contrataciones*** *y del personal de gabinete de las autoridades superiores, la percepción de las compensaciones, indemnizaciones y subsidios por los conceptos y en las condiciones que determina la regulación aplicable en la materia.”* (la negrita no es del original).

Por su parte el artículo 6º, apartado II del Anexo I del Régimen de Compensaciones por Viáticos, Reintegro de Gastos, Movilidad, Indemnización por Traslado, Indemnización por Fallecimiento, Servicios Extraordinarios, Gastos de Comida y Ordenes de Pasaje y Carga, aprobado por el Decreto Nº 911/06 dispone, que *“Podrá asignarse una Compensación por Gastos Fijos de Movilidad al personal que, como misión propia y permanente, tenga tareas de gestoría, inspección o fiscalización que le demanden constantes y habituales desplazamientos fuera de las oficinas o lugares de trabajo. A este efecto se le liquidará una suma mensual de Pesos OCHENTA ($ 80)”.*

Ahora bien, de las normas precedentemente citadas se colige, tal como ya lo sostuviera esta dependencia por conducto del Dictamen ONEP Nº 2620/06 (B.O. 27/9/06), que a los agentes comprendidos en el citado régimen de contrataciones podrá asignárseles “movilidad fija”, **siempre y cuando concurran las condiciones establecidas por la norma citada en último término.**

Es decir, que el objeto del contrato sea concretamente, **como misión propia y permanente,** la realización de tareas de gestoría, inspección o fiscalización **que demanden constantes y habituales desplazamientos fuera de las oficinas o lugares de trabajo.**

2. Respecto a lo requerido por la Dirección de Administración de Recursos Humanos en punto a que esta dependencia evalúe y determine *“si corresponde los otorgamientos solicitados.”,* es dable señalar que evaluar y determinar la procedencia o no de la compensación solicitada, a la luz de la normativa que resulta de aplicación, es competencia primaria de esa Dirección y del servicio jurídico permanente de la jurisdicción.

Ahora bien, para el supuesto que, en virtud de dudas fundadas, se estime necesario el parecer de la Subsecretaría de la Gestión Pública, se recuerda que, previamente deberá haberse expedido el área con competencia primaria en la materia y la Dirección General de Asesoramiento Legal, *“no sólo porque ello corresponde a mérito de disposiciones legales vigentes, sino también por evidentes motivos que hacen a la mas adecuada elucidación de las cuestiones planteadas (Cfr. PTN, Dict. 240:11 y 240:16 y ONEP Nº 2401/03 y 3972/04)”.*

Subsecretaría de la Gestión Pública

Documento Nº 3625/06. JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS. MOVILIDAD FIJA. DICTAMEN DE LA OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO Nº 3866/2006.

JUAN MANUEL ABAL MEDINA
Subsecretario de la Gestión Pública
Jefatura de Gabinete de Ministros
e. 14/02/2007 Nº 535.349 v. 14/02/2007

LEY DE PRESUPUESTO NACIONAL. DESCONGELAMIENTO DE VACANTES. RECAUDOS.

La excepción al congelamiento de vacantes podrá resultar procedente de acuerdo con el informe que produzca el área de origen acerca de la importancia y necesidad de cubrir el cargo en cuestión (cfr. Dict. ex DNSC Nº 3015/00), lo que se encuentra cumplido mediante la pieza obrante a fojas 1/2 de los autos de marras.

Para el supuesto de cargos simples —como es el caso que se configura en autos—, resulta necesario que se informe —en las respectivas actuaciones administrativas— a qué puesto se corresponde cada uno, describiendo las funciones que tienen asignadas y de que área (Dirección o Instituto) dependen (cfr. Dict. ONEP Nº 1457/03 entre otros).

BUENOS AIRES, 10 de octubre de 2006

SEÑOR SUBSECRETARIO:

I. — Ingresan las presentes actuaciones por las que tramita un proyecto de Decisión Administrativa —con el refrendo de la titular del Ministerio de Defensa— por cuyo artículo 1º se exceptúa a la ARMADA ARGENTINA de las disposiciones del artículo 7º de la Ley Nº 26.078 a fin de proceder a la cobertura de los cargos vacantes financiados que se detallan en la planilla que como Anexo I —encabezando dicha nómina el cargo Programador Mayor—, forma parte integrante de la presente, a través de los procesos de selección correspondientes.

El artículo 2º prevé la imputación presupuestaria.

El Señor Jefe del Estado Mayor General de la Armada informa que, mediante la medida en ciernes se ha buscado dar solución a los problemas que se han generado a partir de la significativa disminución del personal civil, que asciende aproximadamente al cuarenta por ciento (40%) del total de la Planta Básica, durante la última década (fs. 1/2).

En el mismo orden de ideas refiere que, si bien la Armada Argentina *"ha realizado en su orgánica, los cambios estructurales, modificaciones y reducciones necesarias para mantener las capacidades necesarias para el cumplimiento de las misiones asignadas, las bajas vegetativas y voluntarias de su personal civil durante los últimos años, condujeron a una situación en la que no se pueden satisfacer cualitativa y cuantitativamente las responsabilidades inherentes a la Institución"*.

Informa asimismo que, los cargos en cuestión se encuentran vacantes y financiados.

Obra agregada a fojas 3/4 la nómina de los cargos cuyo descongelamiento se propugna; se indica asimismo a que agrupamiento, área y zona corresponde cada uno .

La Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Defensa no formula observaciones a la medida que se propicia (fs. 6/7).

La Dirección General de Despacho y Decretos de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación es del parecer que, en el aspecto técnico-formal el acto en gestión se encontraría en condiciones de proseguir su trámite. Solicita asimismo, la intervención de la Subsecretaría de la Gestión Pública (fs. 8).

Su similar de Asuntos Jurídicos es del parecer que, el dictado del acto en ciernes es competencia del Señor Jefe de Gabinete de Ministros conforme lo dispuesto por los artículos 100, inciso 1º de la Constitución Nacional y 7º de la Ley Nº 26.078 (fs. 9/10).

La pieza agregada a fojas 12 da cuenta de que los cargos "Operador de Computadora de 3era." y "Administrador de Base de Datos de 1era." corresponden al Agrupamiento Técnico.

II. — El artículo 7 de la Ley Nº 26.078 dispone que, *"Salvo decisión fundada del JEFE DE GABINETE DE MINISTROS, las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional no podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de sanción de la presente ley, ni los que se produzcan con posterioridad. Las Decisiones Administrativas que se dicten en tal sentido tendrán vigencia durante el presente ejercicio fiscal y siguiente para los casos en que las vacantes descongeladas no hayan podido ser cubiertas. Quedan exceptuados de lo previsto precedentemente los cargos correspondientes a las Autoridades Superiores de la Administración Pública Nacional, el Personal Científico y Técnico de los organismos indicados en el inciso a) del artículo 14 de la Ley Nº 25.467 los correspondientes a los funcionarios del Cuerpo Permanente Activo del Servicio Exterior de la Nación, así como los del personal de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, incluido el Servicio Penitenciario Federal, por reemplazos de agentes pasados a situación de retiro y jubilación o dados de baja durante el presente ejercicio"*.

Al respecto esta Subsecretaría de la Gestión Pública ha entendido que, la excepción al congelamiento de vacantes podrá resultar procedente de acuerdo con el informe que produzca el área de origen acerca de la importancia y necesidad de cubrir el cargo en cuestión (cfr. Dict. ex DNSC Nº 3015/00), lo que se encuentra cumplido mediante la pieza obrante a fojas 1/2 de los autos de marras.

Asimismo, para el supuesto de cargos simples —como es el caso que se configura en autos—, resulta necesario que se informe —en las respectivas actuaciones administrativas— a qué puesto se corresponde cada uno, describiendo las funciones que tienen asignadas y de que área (Dirección o Instituto) dependen (cfr. Dict. ONEP Nº 1457/03 entre otros).

Al respecto es dable señalar que, mediante la pieza agregada a fojas 3/4 de los autos de marras se informa el área y zona a la que corresponde cada uno de los cargos involucrados en la medida adjunta.

Ahora bien, atento que el Estatuto para el Personal Civil de las Fuerzas Armadas, aprobado por la Ley Nº 20.239, prevé que los cargos allí contemplados, en virtud de las características propias de las funciones inherentes a los mismos, formen parte de diversos agrupamientos —vgr. Agrupamiento Personal Universitario, Agrupamiento Personal Técnico, etc—, y que la reglamentación a la precitada Ley, aprobada por el Decreto Nº 2355/73, prevé las funciones asignadas al personal que reviste en los agrupamientos a los que pertenecen los cargos que se propicia descongelar, corresponde estarse a lo dispuesto en ese sentido por la citada reglamentación.

III. — Por lo expuesto, no se formulan observaciones al progreso de la medida proyectada.

Subsecretaría de la Gestión Pública

PRODESPA JGM Nº 3247/06 — ARMADA ARGENTINA — MINISTERIO DE DEFENSA.
DICTAMEN DE LA OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO Nº 3935/2006.

JUAN MANUEL ABAL MEDINA
Subsecretario de la Gestión Pública
Jefatura de Gabinete de Ministros
e. 14/02/2007 Nº 535.350 v. 14/02/2007

2. Convocatorias y Avisos Comerciales

2.1. CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"B"

BINGO ADROGUE SA

CONVOCATORIA

Convocase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de Febrero del 2007, a las 09.00 Hs. en primera convocatoria y a las 10.00 Hs. en segunda convocatoria en la calle Cuba 4710 de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.
2º) Consideración y Aprobación del Estado Contable y Memoria por el Ejercicio finalizado el 30 de Junio del 2006.
3º) Razones de la demora en la consideración de los Estados Contables indicados.
4º) Consideración y Aprobación de la actuación del Directorio por el ejercicio finalizado el 30 de Junio del 2006.
5º) Destino de los resultados y remuneración de los Directores.

Presidente - Carlos Butelli

Carlos Armando BUTELLI, DESIGNADO Presidente por Acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas del 15/12/2005, del Libro N° 1.

Certificación emitida por: Guillermo A. Bianchi Rochaix (H). Nº Registro: 2099. Nº Matrícula: 4326. Fecha: 5/2/2007. Nº Acta: 55. Libro Nº: 53.

e. 09/02/2007 N° 57.085 v. 15/02/2007

BOCA RATON GOLF CLUB SA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se llama a los accionistas del BOCA RATON GOLF CLUB SA a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el 28 de febrero de 2007 a las 17 horas en Tucumán 1538 2º Piso "B" de esta Ciudad, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para la firma del acta.
2º) Aprobación del balance correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2005.
3º) Consideración de las renuncias de los miembros del Directorio.
4º) Designación de nuevas autoridades.
5º) Consideración de las posibilidades de recurrir al auxilio de la ley de concursos, para el caso de necesidad.
6º) Autorización al socio Roberto Francisco Santoro DNI 10.124.654 para plantear las cuestiones que crea convenientes y de concurrir con asistencia letrada.

Los accionistas podrán consultar la documentación respaldatoria del balance y retirar copias a partir del lunes 5 de febrero de 2007, en el horario de 14 hs a 16 hs.- Se hace saber que por cuestiones de orden, se seguirá estrictamente el orden del día y las cuestiones adicionales planteadas serán tratadas una vez finalizado el orden del día aprobado por acta de directorio, pudiéndose eventualmente revocar las decisiones tomadas según el orden del día, si la deliberación de los asuntos siguientes lo establezca.

Presidente – Carlos Galanzino

Designado por A.G.O del 2/5/2005.

Certificación emitida por: Eduardo Alfredo Arias. Nº Registro: 1587. Nº Matrícula: 1587. Fecha: 6/2/2007. Nº Acta: 41. Libro Nº: 81.

e. 12/02/2007 N° 81.952 v. 16/02/2007

"C"

CADIPSA SA

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Inscripta en la IGJ bajo el Nº 1825, Fº 527, Libro 53 de Sociedades Anónimas. Se convoca a los Sres. Accionistas de CADIPSA S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 2007, en la sede social sita en Moreno 877, piso 4º, Capital Federal, a las 11.00 horas a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Consideración de la documentación indicada en el artículo 234, inciso 1º, de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social finalizado el 30 de junio de 2006, y de su resultado;
3º) Consideración de la gestión del Directorio, y de la actuación de la Sindicatura durante el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2006;
4º) Consideración de los honorarios de los miembros del Directorio, en los términos del artículo 261, último párrafo de la Ley 19.550, en su caso;
5º) Consideración de los honorarios de la Sindicatura;
6º) Elección de Directores Titulares y Suplentes;
7º) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente;
8º) Razones que motivaron la demora en la convocatoria de la presente asamblea" EL DIRECTORIO.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2006.

Presidente - Michael W. Kyle

Presidente electo según Actas de Asamblea y Directorio del 20/09/05.

NOTA: A fin de concurrir a la Asamblea los Sres. Accionistas, titulares de acciones escriturales, deberán cursar comunicación a la Sociedad para que los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación al señalado para la realización de la Asambleas, de lunes a viernes, en el horario de 10.30 a 12.30 horas hasta el día 23/02/07 inclusive.

Certificación emitida por: Ricardo Alberto Paurici. Nº Registro: 166. Nº Matrícula: 2433. Fecha: 01/02/2007. Nº Acta: 036. Libro Nº: 47.

e. 09/02/2007 Nº 82.066 v. 15/02/2007

CENTRAL PUERTO SA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Central Puerto S.A. para el día 9 de marzo de 2007 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria a celebrarse en Av. Tomás A. Edison 2151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, domicilio éste que no es la sede social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la operación de transferencia de los activos de generación eléctrica de la Central Térmica Loma de la Lata a favor de Pampa Holding S.A.

Se informa que está a disposición de los Sres. Accionistas el Informe del Comité de Auditoría y los dos informes de las firmas evaluadoras independientes en la sede social de la Sociedad, Av. Tomás A. Edison 2701, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que el Registro de Acciones Escriturales de la Sociedad es llevado por Caja de Valores S.A., con domicilio en 25 de Mayo 362, Planta Baja, de esta ciudad. Por lo tanto para asistir a la Asamblea que se acaba de convocar deberán obtener una constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por Caja de Valores S.A. Los Sres. Accionistas, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus constancias de las cuentas de acciones escriturales o certificados librados al efecto por Caja de Valores S.A., en la sede social de. Av. Tomás A. Edison 2701, Piso 3º, Ciudad de Buenos Aires, para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas, con tres días hábiles de anticipación como mínimo a la fecha señalada para su celebración, en el horario de 10 a 17 horas.

Guillermo P. Reca es Presidente de la Sociedad, conforme reunión de Directorio de fecha 20 de noviembre de 2006, Acta Nº 205, pasada al folio 214 del Libro de Actas de Directorio Nº 5 de la Sociedad, rubricado bajo el Nº 40898-03 con fecha 29 de mayo de 2003.

Presidente - Guillermo P. Reca

Certificación emitida por: Carlos Alberto Guyot. Nº Registro: 54. Nº Matrícula: 2530. Fecha: 07/02/2007. Nº Acta: 173. Libro Nº: 29.

e. 12/02/2007 Nº 57.181 v. 16/02/2007

CHABAR INMOBILIARIA SA

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS

Convocase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 1 Marzo del 2007, a las 10.00 horas en Cerrito 1186 Piso 5to, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aumento del Capital Social hasta la suma de $ 1.291.000.- canje, determinación del valor nominal y emisión de acciones.
2º) Reforma de Estatuto Social por aumento de Capital y Adecuación de la Garantía de los Directores, conforme art. 75 Res. I.G.J. 7/2005.
3º) Inscripción en la Inspección General de Justicia.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada. EL DIRECTORIO.

NOTA: Conforme al articulo 238 de la Ley N° 19.550 los señores accionistas deberán cursar comunicación para que se inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. La documentación correspondiente se encontrará a disposición de los accionistas en Cerrito 1186 Piso 5°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Autorizada: Presidente - Estela Benmaor de Barmaimon - DNI 93.800.744.-Designada por Acta de Asamblea 31 del 12/01 /2007.

Certificación emitida por: Gustavo G. Martinelli. Nº Registro: 1697. Nº Matrícula: 4109. Fecha: 30/1/2007. Nº Acta: 154. Libro Nº: 33-int. 79019.

e. 12/02/2007 N° 57.153 v. 16/02/2007

COLEGIO DE ABOGADOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

El Directorio del COLEGIO DE ABOGADOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES ha fijado para el día 20 de febrero de 2007, a las 11.30 horas, la realización de la Asamblea Ordinaria a que se refieren los artículos 13 y 16 del Estatuto, en el local de la calle Montevideo 640, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con las autoridades de esta.
2º) Consideración de la Memoria y Balances Anuales.
3º) Renovación parcial del Directorio; elección de 5 directores titulares y un director suplente por el término de dos años.

El Comicio funcionará de 12:30 a 19.00 horas del día indicado, conforme a la reglamentación del artículo 16 del Estatuto Social.

Presidente – Enrique V. del Carril
Secretario – Guillemo M. Lipera

Los Drs. E. del Carril y G. Lipera fueron elegidos en las Asambleas Ordinarias del 06/3/2006 y 15/02/2005 respectivamente y elegidos en sus cargos en reunión de Directorio dei 06/03/2006.

Certificación emitida por: Andrea N. Molozaj. Nº Registro: 88. Nº Matrícula: 4779. Fecha: 22/1/2007. Nº Acta: 20. Libro Nº: 09.

e. 12/02/2007 N° 57.010 v. 16/02/2007

COMPAÑIA MADERERA ICFISA

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas, el 03 de marzo de 2007 - 11 hs en primera convocatoria y a las 12 hs en segunda convocatoria, en Florida 686, piso 8º E, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firma del Acta.
2º) Ratificación de las Actas de Asamblea celebradas el 30/04/2001; 14/06/2001; 26/03/2002 —2 asambleas—; 09/08/2002 —2 asambleas—; 15/10/2002 y 20/05/2005 por cuanto desde la fecha indicada del 30/04/2001 la sociedad no llevaba rubricado Libro de Deposito de Acciones lo cual se ha normalizado en la actualidad.
3º) Ratificación del aumento de Capital a $ 60.000.-, publicada en B.O. 2º secc., del 09/03/2004.
4º) Autorizar a la Dra. Norma M. Caballi y/o a la Dra Ana C Palesa a certificar el Acta emanada conforme Res. Gral. De IGJ 9/87.

Víctor Fabián Dovigo – Presidente, según Acta Asamblea Nº 52 de fecha 20/05/2005 y Acta Directorio Nº 184 de fecha 20/05/2005.

Certificación emitida por: Adriana Carmen Bergström. Nº Registro: 1191. Nº Matrícula: 2820. Fecha: 8/2/2007. Nº Acta: 166. Libro Nº: 36.

e. 13/02/2007 Nº 20.584 v. 19/02/2007

CONLUBE S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de CONLUBE S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de marzo de 2007 a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria en la sede social, sita en Sarmiento 212 Piso 11° de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2006.
3º) Consideración de la gestión del directorio.
4º) Destino a dar a los Resultados y fijación de los eventuales honorarios al Directorio. Ratificación por sobre los topes del art. 261 de la ley de sociedades comerciales, en caso de corresponder.
5º) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección por el término de dos años.

Buenos Aires, 30 de enero de 2007.

Presidente - Claudio Néstor Pedrosa

Designado por Acta de Asamblea del 15/04/2005 y Acta de Directorio N° 16 de la misma fecha.

Certificación emitida por: María A. Craviotto de Guthmann. Nº Registro: 1637. Nº Matrícula: 3338. Fecha: 2/2/2007. Nº Acta: 28. Libro Nº: 39.

e. 09/02/2007 N° 57.080 v. 15/02/2007

COOPERATIVA DE TRABAJO AMRA SALUD LTDA

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de COOPERATIVA DE TRABAJO AMRA SALUD LTDA., de acuerdo con su Estatuto Social, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse et día 03 de marzo de 2007 a las 11 horas en el local sito en Mitre N° 1711, 3° Piso, Oficina "3" de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos asociados para la firma del acta, juntamente con el Presidente y Secretario.

2º) Justificación de la Asamblea fuera de término.
3º) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Informe del Síndico e Informe del Auditor Contable, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre 2006.
4º) Tratamiento del resultado del ejercicio.
5º) Elección parcial del Consejo de Administración, y de la Sindicatura, por renuncias.

Presidente – Danila Noris Fedalto
Secretaria - Viviana María Nadal

NOTA: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, sin antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.
Autoridades designadas por Acta N° 113 y 114 del Consejo de Administración de fechas 31 de enero de 2006 y 27 deifebrero de 2006, respectivamente.

Certificación emitida por: .Cecilia Dubini Nº Registro: 3 (San Pedro). Nº Matrícula: 3. Fecha: 2/2/2007. Nº Acta: 329. Libro Nº: 14.
e. 12/02/2007 N° 57.124 v. 14/02/2007

“D”

DATA EXPRESS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de DATA EXPRESS S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 28 de Febrero de 2007, a las 11,00 horas en primera convocatoria y a las 12,00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Av. De los Constituyentes 5229/31 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración documentación art. 234 inc. b) LEY 19.550 por el Ejercicio Económico N° 20 cerrado el 31/10/06.
3°) Aprobación remuneraciones y gestión del Directorio.
4°) Distribución de utilidades. Eventual aumento de la cuenta Reserva Facultativa.
5°) Asignación de honorarios al Directorio, eventualmente en exceso de los límites del art. 261 LS.

Igor Sas. Presidente designado por Acta de Asamblea del 28/02/06.
Presidente – Igor Sas

Certificación emitida por: Elsa Kiejzman. Nº Registro: 144. Nº Matrícula: 3448. Fecha: 2/1/2007. N° Acta: 142.
e. 08/02/2007 N° 55.313 v. 14/02/2007

“E”

EMERGENCIA MEDICA PRIVADA SA

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 27 de Febrero de 2007, en Avenida del Libertador 1174 Piso 9 Departamento B, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en primera y segunda convocatoria a las 20:00 y 21:00 horas respectivamente, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración y aprobación de la documentación del Art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de Octubre de 2006.
3º) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio finalizado el 31 de Octubre de 2006 y su retribución de acuerdo con el Art. 261 de la Ley Nº 19.550.
4º) Elección de Directores Titulares y Suplentes por el término de dos años.

Pedro Mazzoleni, Presidente Designado por Acta de Asamblea del 14/02/2006.
Pedro Mazzoleni

Certificación emitida por: María Daniela Chaves. Nº Registro: 117. Fecha: 24/01/2007. N° Acta: 00090648.
e. 08/02/2007 Nº 57.041 v. 14/02/2007

ENDESA COSTANERA SA

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA,
EXTRAORDINARIA Y ESPECIAL
DE CLASES A Y B

Convócase a los señores accionistas de Endesa Costanera S.A. a asamblea general ordinaria, extraordinaria y especiales de clases A y B a celebrarse el día 20 de marzo de 2007 a las 10 horas en primera convocatoria y a asamblea general ordinaria y especial de clases A y B a celebrarse el mismo día a las 11 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Av. España 3301, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el presidente de la asamblea.
2º) Consideración de la documentación del artículo 234 inciso 1º de la ley de sociedades comerciales correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006.
3º) Consideración del destino del resultado del ejercicio.
4º) Consideración de la gestión del directorio y de la comisión fiscalizadora que actuaron durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006.
5º) Consideración de las remuneraciones al directorio (US$ 72.000) correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2006 el cual arrojó quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores. Consideración de las remuneraciones a los miembros de la comisión fiscalizadora que actuaron durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006. Régimen de honorarios para el ejercicio en curso.
6º) Elección de directores titulares y suplentes. Presupuesto del comité de auditoría.
7º) Elección de miembros titulares y suplentes de la comisión fiscalizadora.
8º) Autorización a directores y síndicos para participar en sociedades con actividades en competencia con la sociedad de conformidad con los artículos 273 y 298 de la ley 19.550.
9º) Fijación de los honorarios del contador certificante correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006 y designación del contador que certificará el balance del ejercicio que finalizará el 31 de diciembre de 2007.
10) Eliminación de las clases de acciones. Modificación del estatuto social a fin de adecuarlo a dicha eliminación.*
11) Modificación de los artículos 18º y 24º del estatuto social.*

* Para el tratamiento de estos puntos del orden del día la asamblea sesionará con carácter de extraordinaria y se requerirá además la aprobación de las clases A y B de acciones en asambleas especiales.

Vicepresidente en ejercicio de la presidencia - Máximo Bomchil.

NOTA: Conforme el artículo 238 de la ley Nº 19.550 los señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a asambleas. Las comunicaciones y presentaciones se efectuarán en M. & M. Bomchil, Suipacha 268, piso 12, Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 17:00 horas hasta el 14 de febrero de 2007, inclusive.
Vicepresidente el ejercicio de la presidencia - Máximo Bomchil

Certificación emitida por: Alfredo Novaro Hueyo (h). Nº Registro: 34. Nº Matrícula: 3093. Fecha: 01/02/2007. Nº Acta: .100 Libro Nº: 72.
e. 08/02/2007 Nº 57.019 v. 14/02/2007

“F”

F.I.N SA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 02/3/07 en Esmeralda 961, 3er piso “I”, Capital Federal, a las 11 hs. en primera convocatoria y para una hora más tarde en caso de no haber quórum de primera, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Confirmación, ratificación y saneamiento de las resoluciones por las que cesaron y/o se designaron administradores en las asambleas celebradas los días 22-11-88, 19-12-89, 2-1-91, 18-2-92 y 16-2-93.
2º) Ratificación de las facultades para representar judicial y/o administrativamente a la sociedad otorgadas a favor del Dr. Abel María Salustiano González (DNI N° 17.678.888) mediante poder instrumentado por escritura Nº 105 del 04/6/04.

Alfredo Suaya, Síndico Titular, designado por Asamblea del 30/8/06.

Certificación emitida por: Raúl Herrero. Nº Registro: 812. Nº Matrícula: 3020. Fecha: 8/2/2007. Nº Acta: 055. Libro Nº: 12.
e. 13/02/2007 Nº 82.106 v. 19/02/2007

FEDERACION NACIONAL DE COOPERATIVAS-FENACOOP-COOPERATIVA LTD

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de la FEDERACION NACIONAL DE COOPERATIVAS —FENACOOP— COOPERATIVA LTDA., de acuerdo con su Estatuto Social, convoca a los señores delegados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de marzo de 2007 a las 11 horas, en el local sito en Bartolomé Mitre N° 1711, 3° Piso, Oficina “3” de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos delegados para la firma del acta, juntamente con el Presidente y Secretario.
2º) Justificación de la asamblea fuera de término.
3º) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Informe del Síndico e Informe del Auditor Contable, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2006.
4º) Tratamiento y ratificación de la gestión realizada por el Consejo de Administración.
5º) Elección de un Consejero Suplente, por renuncia.

Presidente - Jorge Omar Troilo
Secretario – Diego Omar Rosales

NOTA: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, sin antes no se hubiere reunirlo la mitad más uno de los asociados.
Autoridades designadas por Actas Nº 262 y N° 267 del Consejo de Administración de fechas 12 de diciembre de 2005 y 10 de enero de 2006, respectivamente.

Certificación emitida por: Cecilia Dubini. Nº Registro: 3 (San Pedro). Nº Matrícula: 3. Fecha: 2/2/2007. Nº Acta: 328. Libro Nº: 13.
e. 12/02/2007 N° 57.122 v. 14/02/2007

“G”

GENILO PRODUCCIONES SA

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de GENILO PRODUCCIONES S. A. a Asamblea General Ordinaria el día 8 de marzo de 2007 a las 17 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda en Boulogne Sur Mer 2196, Torcuato, Pcia. de Buenos Aires a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos previstos por el articulo 234, inc. 1 de la ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 31.10.2006.
2º) Resultado del ejercicio y su distribución aún en exceso de las disposiciones del articulo 261 de la ley 19550
3º) Elección de directores titulares y suplentes, su número y de dos accionistas para firmar el acta.

Presidente – Hugo Diez

El señor Hugo Diez ha sido designado Presidente por acta de Asamblea del 9.3.2006, a fs. 58 del libro rubricado el 14.11.85 bajo N° A 31320 y Directorio A 31325 a fs. 163 en igual fecha.

Certificación emitida por: María Eugenia Diez. Nº Registro: 1054. Nº Matrícula: 4841. Fecha: 12/1/2007. Nº Acta: 108. Libro Nº: 003.
e. 09/02/2007 N° 56.696 v. 15/02/2007

GIVILUC S.A.

CONVOCATORIA

Convocase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 28 de febrero del año 2007 a las 10 hs en primera convocatoria y a las 11 hs en segunda convocatoria, en su sede legal de Av. Córdoba 785 4º 7º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Informe sobre la transferencia del paquete accionario del socio Luis Maria Montti. Remoción del Directorio y designación de nuevas autoridades. EL DIRECTORIO.

NOTA: Los Sres. Accionistas deberán comunicar su asistencia a los Efectos de su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas conforme lo establece el art. 238 de la Ley 19.550.

LUIS MARIA MONTTI, presidente según surge del Acta de Asamblea Nº 15 del 5.05.2006 Acta de Asamblea Nº 15 del 5.05.2006 obrante a fojas 20 del Libro de Actas de Asamblea Nº 1.

Certificación emitida por: Ana Inés Castro. Nº Registro: 1076. Nº Matrícula: 4825. Fecha: 08/02/2007. Nº Acta: 94. Libro Nº: 2.
e. 12/02/2007 Nº 20.578 v. 16/02/2007

GOLAGO S.A.

CONVOCATORIA

Convocase a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en primera y segunda convocatoria a celebrarse el día 27 de febrero de 2007, a las 18:30 horas el primer llamado y a las 19:30 para la segunda, en su domicilio de Avda. Tornquist 6385, de la C.A.B.A. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Causas que originaron la convocatoria fuera del plazo legal;
3º) Consideración de la documentación exigida por el artículo 234 inciso 1°, por los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, y 2005;
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura;
5º) Determinación de los honorarios al Directorio y Sindicatura y destino de los resultados acumulados;
6º) Elección del Directorio y Sindicatura.

Los accionistas deberán depositar sus acciones y/o certificados para su registro en el Libro de Asistencias a Asambleas.
El firmante fue designado por acta de directorio del 14/06/2006. El Directorio.

Presidente - Carlos Alberto Madeo

Certificación emitida por: Ana. M. Balseiro de Benedetti. Nº Registro: 1396. Nº Matrícula: 3337. Fecha: 5/2/2007. Acta: 188. Libro Nº: 25.
e. 12/02/2007 N° 57.117 v. 16/02/2007

“H”

HOTEL NOGARO BUENOS AIRES S.A.

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de febrero de 2007, a las 12 hs, en la sede social, sita en Julio A. Roca 562, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Consideración de la Memoria, Balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo efectivo de fondos, notas y anexos, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre del 2006;
3º) Integración de la reserva legal y distribución de utilidades;

4º) Consideración de la gestión de Directorio correspondiente al ejercicio;
5º) Designación del Directorio.

Se recuerda a los Señores accionistas que deberán cumplir con el art. 238 L.S. en la Av. Julio A. Roca 562 para su inscripción en el Registro de Asistencia a Asamblea, de lunes a viernes en el horario de 10 a 12 y de 15 a 17 horas.
El Sr. Presidente, Pedro José Fernández Verdugo, fue designado el día 12 de abril de 2005, según Acta de Designación de Autoridades número 83, obrante fojas 98 y 99 del Libro de Actas de Directorio Nº 1 rubricado bajo el Nº 042527 el día 19 de enero de 1987.
Presidente – Pedro Fernández Verdugo

Certificación emitida por: Silvina B. Allievi. Nº Registro: 1496. Nº Matrícula: 4397. Fecha: 5/02/2007. Nº Acta: 146.
e. 08/02/2007 Nº 57.129 v. 14/02/2007

"I"

INDUSTRIA PUBLICITARIA ITAL-ART SA

CONVOCATORIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 28 de febrero de 2007 a las 20 horas en primera convocatoria y a las 21 horas en segunda convocatoria, a realizarse en el domicilio de Avenida Córdoba 1309 sexto piso, departamento "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Revocación de todas las decisiones adoptadas en la asamblea de fecha 4 de febrero de 2004;
3º) Revocación del aumento de capital decidido en la asamblea del 4 de febrero de 2004;
4º) Revocación de cualquier acto posterior al aumento de capital social que se hubiera llevado a cabo;
5º) Revocación de las decisiones adoptadas en la asamblea de fecha 29 de julio de 2006;
6º) Determinación del número de directores y Elección de los mismos;
7º) Consideración de la situación de las causas judiciales promovidas por los señores Leonardo y Vicente Baldassarri contra la sociedad, a tenor de lo resuelto en los puntos anteriores;
8º) Designación de síndico titular y suplente.

Leonardo Baldassarri.- Presidente, designado según acta de Asamblea de fecha 29 de julio de 2006.

Certificación emitida por: Rosana Bracco. Nº Registro: 1456. Nº Matrícula: 4906. Fecha: 01/02/2007. Nº Acta: 80. Libro Nº: 1.
e. 08/02/2007 Nº 20.501 v. 14/02/2007

ISLA ZUIDERZEE S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 7 de marzo de 2007 a las 10 horas y en segunda convocatoria a las 11 horas en MARCELO T. DE ALVEAR 1219 Piso 12 "E" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de accionistas para firmar el acta.
2º) Razones que motivaron la convocatoria de la Asamblea General Ordinaria fuera de término. Su aprobación.
3º) Consideración de la renuncia del Director Titular, aprobación de su gestión.
4º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inciso 1 de la Ley Nº 19550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2006.
5º) Aprobación de la gestión del Directorio. Retribución al directorio. Distribución del resultado y destino del saldo de resultados no asignados.

María Angélica Cannata de Tagliani. Presidente. Designación que surge del acta de asamblea Nº 126 de fecha 31 de enero de 2005.

Certificación emitida por: Guillermo Emilio Coto. Nº Registro: 1181. Nº Matrícula: 2644. Fecha: 06/2/2007. Nº Acta: 076. Libro Nº: 052.
e. 13/02/2007 Nº 55.529 v. 19/02/2007

"K"

KATERING SA

CONVOCATORIA

Convocase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de Febrero del 2007, a las 09.00 Hs, en primera convocatoria y a las 10.00 Hs. en segunda convocatoria en la calle Cuba 4710 de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.
2º) Consideración y Aprobación del Estado Contable y Memoria por el Ejercicio finalizado el 30 de Junio del 2006.
3º) Razones de la demora en la consideración de los Estados Contables indicados.
4º) Consideración y Aprobación de la actuación del Directorio por el ejercicio finalizado el 30 de Junio del 2006.
5º) Destino de los resultados y remuneración de los Directores.

Presidente - Carlos Butelli

Carlos Armando BUTELLI, DESIGNADO Presidente por Acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas del 14/12/2005, Libro N° 1.

Certificación emitida por: Guillermo A. Bianchi Rochaix (h). Nº Registro: 2099. Nº Matrícula: 4326. Fecha: 5/2/2007. Nº Acta: 56. Libro Nº: 53.
e. 09/02/2007 N° 57.086 v. 15/02/2007

"L"

LABORATORIOS LERSAN SA

CONVOCATORIA

Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria a celebrarse el día 05 de MARZO de 2007 a las 10.30 horas en el domicilio de la calle Saladillo 2452/68 3º piso de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de uno o mas accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la documentación correspondiente al ejercicio económico Nº 52 finalizado el 30 de Junio de 2006. (Art. 234 inc. 1 Ley 19550).
3º) Consideración de la Gestión del Directorio y fijación de las remuneraciones por el ejercicio económico Nº 52 finalizado el 30 de Junio de 2006. (Art. 261 párrafo 2º Ley 19550).
4º) Fijación del Número de directores titulares y suplentes, su elección y duración del mandato.
Presidente – Eugenio Jorge Cappa

El firmante se encuentra autorizado por la asamblea general de accionista Nro. 458 de fecha 15 de diciembre del 2005.
Buenos Aires. 29 de diciembre de 2006.

Certificación emitida por: Mauricio Feletti. Nº Registro: 127. Fecha: 29/12/2006. Nº Acta: 164. Libro Nº: 24.
e. 13/02/2007 Nº 5162 v. 19/02/2007

"M"

MANTAR S.A.C.I.F.I.A.

CONVOCATORIA

Cítase en primera y segunda convocatoria a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 5 de marzo de 2007 a las nueve horas. Se convoca asimismo a segunda convocatoria a celebrarse media hora después de la fijada para la primera, es decir, a las nueve y treinta horas. Ambas convocatorias se celebrarán en el domicilio de Esmeralda 740, piso 2, contrafrente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio Nº 39 cerrado al 31 de diciembre de 2006.
2º) Consideración de la Gestión del Directorio.
3º) Elección de dos Directores.
4º) Tratamiento de los Resultados y Honorarios al Directorio.
5º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Electo por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 18 de abril de 2006.

Presidente - Manuel Fernández

Certificación emitida por: Oscar Agustín Melchiori . Nº Registro: 5. Fecha: 6/2/2007. Nº Acta: 65. Libro Nº: 51.
e. 12/02/2007 N° 20.563 v. 16/02/2007

"P"

PAGOS DE LUJAN SA

CONVOCATORIA:

Convócase a los Señores Accionistas de "PAGOS DE LUJAN S.A." a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 12 de Marzo de 2007, a las 18,00 horas en primera convocatoria y a las 19,00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de la calle Florida 537, Piso 2*, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta respectiva.
2º) Consideración de la documentación correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/03/06.
3º) Determinación de la labor de los directores.
4º) Elección de nuevos miembros del Directorio por renuncia de los actuales.

Ernesto Alberto Gaspari, L.E: 7.851.714, en su carácter de Presidente, según Acta de Asamblea N* 8 del 8/7/04, pasada a fojas 13 y 14 del Libro de Actas de Asambleas Número 1, rubricado el 29/5/98, bajo el Número 43099-98, y del Acta de Directorio N* 37 del 8/7/04, pasada a fojas 31 del Libro de Actas de Directorio Número 1, rubricado el 29/5/98, bajo el Número 43100-98.

Certificación emitida por: Arturo E. M. Peruzzotti. Nº Registro: 394. Nº Matrícula: 2802. Fecha: 6/2/2007. Nº Acta: 28. Libro Nº: 65.
e. 13/02/2007 Nº 57.202 v. 19/02/2007

PILAGA SA GANADERA

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 12 de marzo de 2007 a las 8:30 horas en primera convocatoria, y a las 9.30 horas en segunda convocatoria, en la Avda. de Mayo 645, 1º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la renuncia de los Directores y de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora.
3º) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
4º) Honorarios de los integrantes del Comité Ejecutivo y del Directorio.
5º) Honorarios de la Comisión Fiscalizadora.
6°) Fijación del número de directores titulares y su elección. (de 5 a 12 miembros).
7º) Designación de un síndico titular y un síndico suplente (o comisión fiscalizadora integrada por tres síndicos titulares y tres síndicos suplentes).

NOTA: Para concurrir a la Asamblea, deberá tenerse en cuenta el art. 238 de la Ley 19.550, sobre comunicación de asistencia.
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 7 de febrero de 2007.
Síndico Titular electo por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Nº 112 de fecha 2 de Noviembre de 2006. EL DIRECTORIO.
Síndico Titular – Miguel C. Maxwell

Certificación emitida por: Raúl Osvaldo Gil Navarro. Nº Registro: 154. Nº Matrícula: 2810. Fecha: 7/02/2007. Nº Acta: 140. Libro Nº: 31.
e. 12/02/2007 Nº 57.232 v. 16/02/2007

PRIMARY BROKERS SA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de marzo de 2007 a las 10 hs. en primera convocatoria, en la sede social situada en 25 de Mayo Nº 295, piso 5º, Oficina B, CABA, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de los estados contables de PRIMARY BROKERS S.A. correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de Junio de 2006 fuera de los términos establecidos por la Ley Nº 19.550.
3º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas e Informe del Auditor correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de Junio de 2006.
4º) Distribución de Resultados. Consideración de los honorarios al Directorio. Consideración de la gestión.
5º) Elección de autoridades.

Designado según Acta Nº 29, fecha 13 de Noviembre de 2003.
Presidente - Alfredo Conde

Certificación emitida por: Beatriz I. Mazzarella. Nº Registro: 1416. Nº Matrícula: 3856. Fecha: 26/01/2007. Nº Acta: 59. Libro Nº: 41.
e. 08/02/2007 Nº 20.502 v. 14/02/2007

"S"

S.U.M.O. SISTEMAS UNIFICADOS DE MEDICINA OCUPACIONAL SA

CONVOCATORIA

Convocase a los Accionistas a la Asamblea General de Ordinaria a celebrarse el día 27 de Febrero de 2007, a las 13:00 en primera convocatoria, y 14:00 hs. en segunda, en la sede social Carlos Pellegrini 173 piso 1° "D", CABA, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la Documentación prevista en el art. 234 inc. 1° de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio iniciado el 1° de Octubre de 2005 y finalizado el 30 de Septiembre de 2006.
3º) Consideración de la gestión de los Señores Directores.
4º) Honorarios por su gestión.
5º) Consideración de los honorarios de los Directores por tareas técnico administrativas abonados durante el ejercicio, en exceso del límite fijado por el art. 261 de la ley de Sociedades.
6º) Consideración y destino de los resultados del ejercicio.
7º) Elección de Síndico titular y suplente por el período de un año.
8º) Consideración de los honorarios por la gestión de la Sindicatura.

Presidente - Adolfo Jorge Taranto

Según Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 27 de enero de 2006 y de Directorio del 13 de febrero de 2006.

Certificación emitida por: Néstor M. Zelaya Silva. Nº Registro: 774. Nº Matrícula: 2998. Fecha: 6/2/2007. Nº Acta: 081. Libro Nº: 41.
e. 12/02/2007 N° 5149 v. 16/02/2007

SANATORIOS Y CLINICAS ASOCIADOS SA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 6 de marzo de 2007 a las 11 horas en Tucumán 2362, Piso 2º, Departamento "J", Capital Federal a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos accionistas para suscribir el Acta.
2°) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y designación de los mismos.

Presidente - María de las Mercedes Hotimsky Gutiérrez, electa por Acta de Asamblea Ordinaria del 14/11/2005 y Acta de Directorio de la misma fecha.

Certificación emitida por: Silvia Villani. Nº Registro: 2052. Nº Matrícula: 4336. Fecha: 19/01/2007. Nº Acta: 75. Libro Nº: 25.

e. 09/02/2007 N° 81.859 v. 15/02/2007

SOBRESCOBIO S.A.

CONVOCATORIA

Convocase a los Accionistas de SOBRESCOBIO SA a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 28 de febrero De 2007 en Av. Cordoba 802 Cap. Fed. a las 16 hs en 1ra convocatoria y/o a las 17 hs. En 2da.Convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234, inc 1 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio No. 25 cerrado el 31/10/2006.
3°) Consideración de Resultados del Ejercicio y Honorarios Directorio y Sindico.
4°) Elección de Directorio Titular y Suplente y Sindico Titular y Suplente Por el termino de 3 ejercicios.

Carlos Pelayo Fernández Fernández

Presidente del Directorio designado según Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 28 de Febrero de 2004.

Certificación emitida por: J. D. Koundukdjian. Nº Registro: 142. Nº Matrícula: 4920. Fecha: 2/2/2007. Nº Acta: 071. Libro Nº: 1.

e. 12/02/2007 N° 20.550 v. 16/02/2007

SOCIEDAD ANONIMA ELABORADORA DE GOMA I.C.I. Y F.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 6 de marzo de 2007 a las 10 horas y en segunda convocatoria a las 11 horas en PERGAMINO 1455 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de accionistas para firmar el acta.
2º) Razones que motivaron la convocatoria de la Asamblea General Ordinaria fuera de término. Su aprobación.
3º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inciso 1 de la Ley Nº 19550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2006.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio. Retribución al directorio.

María Angélica Cannata de Tagliani. Presidente. Designación que surge del acta de asamblea de fecha 8 de marzo de 2006.

Certificación emitida por: Guillermo Emilio Coto. Nº Registro: 1181. Nº Matrícula: 2644. Fecha: 06/2/2007. Nº Acta: 077. Libro Nº: 052.

e. 13/02/2007 Nº 3434 v. 19/02/2007

"T"

TODOVENT S.A.C.E.I.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria de accionistas de "TODOVENT SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL" para el día 28 de febrero de 2007 a las 18 hs en primera convocatoria y a las 19 hs en segunda convocatoria, en la sede social sita en Avenida Callao 938 planta baja frente CABA para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta.
2º) Aprobación del Ejercicio Económico Nº 30 cerrado el 31/08/2005 Art. 234 inc. 1) Ley 19.550/22.903.
3º) Consideración del Resultado del Ejercicio y Remuneración del Directorio (Art. 261, Ley 19.550/22.903).
4º) Elección de los miembros del Directorio por el término de 1 (un) año.

Raúl Fabián Prado, Presidente Designado por acta de asamblea N° 35 de fecha 29/12/2005.

Presidente – Fabián Prado

Certificación emitida por: Jorge A. De Bartolo. Nº Registro: 233. Nº Matrícula: 4378. Fecha: 7/2/2007. Nº Acta: 056. Libro Nº: 24.

e. 12/02/2007 N° 55.443 v. 16/02/2007

TREVIPLAST SA

CONVOCATORIA

Convocase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 2007, a las 18 horas. En la sede social sito en la Avenida Martín García 730 2do A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 Inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/10/2006.
3º) Distribución de utilidades y remuneraciones al Directorio Art. 261 Ley 19.550.

Vicepresidente 1º – Adolfo José Picco

Se encuentran en el ejercicio de la Presidencia por Acta nº 101 del 6 de febrero de 2006. Acta de Directorio. Firmante Picco Adolfo José, designación por Acta de Directorio Nº 98 de fecha 8 de marzo de 2005, en carácter de Vicepresidente 1º.
Buenos Aires, 6 de febrero de 2007.

Certificación emitida por: Marcelo D. Costa. Nº Registro: 114. Fecha: 6/2/2007. Nº Acta: 294. Libro Nº: 12.

e. 12/02/2007 N° 57.144 v. 16/02/2007

2.2. TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

RAM OPERACIONES INMOBILIARIAS SRL Representado por el Sr Antonio Carella Martillero Público, mat. Nº 11 Fº 84, con oficina en Callao 420 3º C Cap Fed avisa que el Sr Carlos Cardena domiciliado en calle Neuquén Nº 1028 "9" C.A.B.A., Vende libre de toda deuda un fondo de comercio del rubro Maxikiosco sito en calle Av. Belgrano 406 C.A.B.A el Sr. Norberto Alfredo Bobba domiciliado en calle Joaquin V. Gonzalez Nº 50, C.A.B.A. Reclamos de ley y domicilio de partes en mi oficina.

e. 12/02/2007 Nº 55.466 v. 16/02/2007

Escribano Eduardo Tellarini, Matricula 4851 domiciliado Hipolito Yrigoyen 434 Cap. Fed. avisa: "NUEVA FARMACIA LINK S.R.L." domicilio legal Las Heras 2902 Cap. Fed., vende libre de deuda el Fondo de Comercio de Farmacia sito en Av. Directorio 2601 Cap. Fed adquirida el 30-4-2004 a "SALAGAR S.R.L.", domicilio legal Av Directorio 2601 Cap. Fed. Reclamos en farmacia vendida.

e. 09/02/2007 N° 55.371 v. 15/02/2007

TODARELLI, Nestor Dario, DNI 18.182.037, domiciliado en Zuviría 48, PB, depto. 2, C.A.B.A., transfiere a FULGUEIRA, Pablo Enrique LE. 7.660.124, domiciliado en Escalada 2400, San Fernando, Provincia de Buenos Aires, el Fondo de Comercio de Garage Comercial, sito en Av. Independencia 3032/36/42, PB y 1º Piso, de la C.A.B.A. libre de todo personal/deuda o gravamen. Reclamos de ley en Av. Corrientes 2438, 5º "C", C.A.B.A.

e. 13/02/2007 Nº 55.611 v. 19/02/2007

BARI NEGOCIOS INMOBILIARIOS Representada en este acto Por el Martillero Publico Mario O. Suarez con oficinas en Maipú Nº 859 5º B de Cap Fed avisa: Norma Fernandez domiciliada en N. Oroño 1527 Cap Fed transfieren fondo de comercio a Marcelo Cruz domicilio en Sucre 1952 Merlo Bs As rubro Bar Restaurante sito en Av Juan B. Justo 6501 Cap Fed reclamos de ley Ntras Of.

e. 08/02/2007 Nº 57.021 v. 14/02/2007

Se comunica que Lilavilo S.A., representada por su presidente Guillermo Ruben Rodríguez, domiciliada en Medrano 1900, Capital, VENDE, CEDE y TRANSFIERE a MGLG S.A., representada por su presidente Bruno Rodrigo Quarello, domiciliada en Medrano 1900, Capital, el FONDO DE COMERCIO del local sito en la Avenida Medrano 1900, PB, Subsuelo, Entrepiso, 1º Piso y Entrepiso sobre 1º Piso, habilitado por expediente 64474/2000 como: Casa de lunch (602010), Café Bar (602020), Com. Min. De artículos de deporte, armería, cuchillería (603090), Salón de Belleza (1 o más gabinetes) (604126), Servicios personales directos en general (con indicación del tipo de serv.) (604310), Instituto de enseñanza, instituto técnico, academia (700070), Instituto de remodelación adelgazamiento y gimnasia correctiva (C/superv. Técnica permanente de un profesional médico) (700310); libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley Av. Medrano 1900, Capital.

e. 13/02/2007 Nº 57.206 v. 19/02/2007

ROSA HERMELINDA TEJERINA, DOM. EN AV. GARAY 474 DE C.A.B.A. AVISA QUE VENDE EL FONDO DE COMERCIO DE HOTEL S.S.C. SITO EN AV. GARAY 474 DE C.A.B.A A SILVIA GRACIELA KLEIN, DOM. AV. GARAY 474 DE CAP., LIBRE DE DEUDAS GRAVAMEN Y PERSONAL. RECLAMOS DE LEY EN AV. GARAY 474 DE C.A.B.A.

e. 08/02/2007 Nº 55.321 v. 14/02/2007

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO Se comunica que Nestor Alberto Gabotto y Favian Marcelo Mondino, domiciliados en Bernardo de Irigoyen 82 Cap. Fed., venden a Diego Pablo Ramos, dom. Acoyte 175, P. 2º "D", Cap. Fed., el fondo de comercio rubro Casa de Lunch, Café, Bar, Despacho de Bebidas, Wiskeria, Cerveceria, Confitería, Vta de Helados (Sin elaboracion), sito en BERNARDO DE IRIGOYEN 82, PB. y Sotano, UF. 2, Cap. Fed, libre de deudas, gravamenes y sin personal. Reclamos de ley en Acoyte 175, P. 2º "D" Cap. Fed.

e. 13/02/2007 Nº 55.610 v. 19/02/2007

MASIVOS S.A. representado por Rodolfo VACCANEO, L.E. 8.298.245, domiciliado en José Enrique Rodo 6142, Cap. Fed. comunica que vende libre de deuda y gravamen y de personal empleado, el fondo de comercio ubicado en Calderon de la Barca 1304 de Cap. fed. habilitada como supermercado, a la Sra. Chen Mei Mei, DNI 94.019.238, domiciliada en Aconcagua 3960, Lanús, Pcia de Bs. As. Presentar oposición en el término de la ley 11.867, en Avda. Roque Saénz Peña 1116, Piso 9º A de L a V de 14 a 18 hs. Cap. Fed.

e. 13/02/2007 Nº 55.504 v. 19/02/2007

MATILDE ROLDAN representada por el Sr. RAFAEL ZELIKOWICZ en calidad APODERADO con domicilio en Av. Córdoba 2773 piso 12 "D" de Capital Federal, transfiere el Fondo de Comercio del Hotel (Sin servicio de comidas) ubicado en Fray Justo Santa Maria de Oro 2085 de Capital Federal, a PABLO JAVIER LIN DNI Nº 31.965.546 con domicilio en calle CHARCAS 4040 piso 13 "A" de Capital Federal. Reclamos de ley en Fray Justo Santa Maria de Oro 2085, Capital Federal.

e. 13/02/2007 Nº 57.182 v. 19/02/2007

ALBERTO MANDELBAUM BALLA, abogado, To. 16 Fo. 490, con domicilio en MONTEVIDEO 536 2º. Piso Departamento "H" C.A.B.A. comunica que Cocinas del Sur S.R.L, con domicilio y Sede Social en GORRITI 5702, CABA, vende, cede y transfiere a AGUSTÍN EGEA PARRA, con domicilio en JORGE NEWBERY 1849 Piso 7º Departamento "C" C.A.B.A.; su fondo de comercio sito en GORRITI 5702 C.A.B.A. que funciona bajo el nombre de Fantasía "Prago" destinado a servicio de restaurante, cantina, despacho de bebidas y comidas. Oposiciones ley 11687 MONTEVIDEO 536 2º. Piso "H", C.A.B.A., de lunes a viernes de 11 a 17 hs.

e. 12/02/2007 Nº 55.400 v. 16/02/2007

En Buenos Aires a los 7 días del mes de febrero de 2007, ANDREA CECILIA PITA, con domicilio en NUEVA YORK 4296 de Capital Federal transfiere a "ENARTE S.R.L." con domicilio en HUMAHUACA 4248 de Capital Federal, representada en este acto por LIDIA NORA BCHARA y MARTA PATRICIA JUNCO en carácter de socias gerentes, el fondo de comercio de: preescolar (700015), escuela primaria (700040), instituto de enseñanza, instituto técnico, academia (700070), (primaria 57 alumnos por turno/ preescolar 8 alumnos jornada simple / instituto de enseñanza 29 alumnos por turno Ord. 40905 B. M. 17.694 respecto a lado mínimo de espacios internos), sito en HUMAHUACA Nº 4244-4248 PB, P 1º, EP, PA Y AZOTEA de Capital Federal, por expediente Nº 015274-96, disposición Nº 04594- DGRYCE-97. Esta venta es libre de todo impuesto, gravamen, inhibiciones y de personal. Oposiciones de ley en HUMAHUACA 4248 PB de Capital Federal.

e. 12/02/2007 Nº 57.146 v. 16/02/2007

ANGEL ORLANDO VERA Martillero Público y Corredor con oficina en Pte. José Evaristo Uriburu Nº 578 2º Piso Of 11 de C.A.B.A. Fed. Avisa que: HA QUEDADO NULA Y SIN EFECTO LA VENTA publicada del 30/11 al 06/12/06 bajo Nº 54.190 por fondo de comercio calle JERONIMO SALGUERO Nº 506 PB. C.A.B.A. Reclamos de ley en su oficina.

e. 08/02/2007 Nº 57.005 v. 14/02/2007

RAM OPERACIONES INMOBILIARIAS SRL Representado por el Sr. Antonio Carella Martillero Público, mat. Nº 11 Fº 84, con oficina en Callao 420 3ºC CABA avisa que el Sr. Rodolfo G. Rodríguez Estrada domiciliado en calle Darwin Nº 667 Piso Nº 1 Dpto. "A" C.A.B.A. Vende libre de toda deuda un fondo de comercio del rubro, Maxikiosco, sito en calle Lavalle Nº 836 CABA a el Sr Hector Santiago Grane domiciliado en la calle 889 Nº 1486 Quilmes Pcia. de Bs. As. Reclamos de ley y domicilio de partes en mi oficina.

e. 12/02/2007 Nº 55.468 v. 16/02/2007

Gustavo Daniel Esponda, abogado, T 42 F 970 CPACF, domicilio: Pila 7375 Cap. Fed., avisa que el Sr. Ricardo Francisco Sarda, domicilio: Pje. Joaquin G. Somavilla 2035 Cap. Fed. VENDE a Juan Carlos Sarda domicilio en Dr. Luis Belaustegui 1336 Cap. Fed. el fondo de comercio Sito en Dr. Luis Belaustegui 1336-38 Cap. Fed., rubro: fundición de metales, taller de tornería y venta de básculas balanzas y máquinas gastronómicas. Reclamos de ley en Dr. Luis Belaustegui 1336 Cap. Fed.

e. 12/02/2007 Nº 55.444 v. 16/02/2007

RAM OPERACIONES INMOBILIARIAS SRL Representado por el Sr Antonio Carella Martillero Público, mat. Nº 11 Fº 84, con oficina en Callao 420 3º C Cap Fed avisa que el Sr Jorge Alberto Caorsi domiciliado en calle Av. Independecia Nº 658 1º "7" C.A.B.A., Vende libre de toda deuda un fondo de comercio del rubro Casa de Comidas-Cafetería sito en calle Mexico 506 C.A.B.A. la Sra. Cristina Marta Landi domiciliada en calle Los Patos Nº 2989, C.A.B.A. Reclamos de ley y domicilio de partes en mi oficina.

e. 12/02/2007 Nº 55.467 v. 16/02/2007

Jaime José Domínguez, Contador Público, con Oficina en Cervantes 618, Cap. Fed. AVISA: Norberto Maria de Elizalde, Posadas 1379, Cap. Fed., vende a María Robirosa, Ortíz de Ocampo 2707, Piso 7º, Dpto. 3, Cap. Fed, su negocio de venta de bijouterie, sito en Posadas 1379, PB, VF 17, Cap. Fed, libre de graválmenes y perso-

nal. Reclamos de ley en nuestras oficinas en el término legal.

e. 08/02/2007 Nº 20.519 v. 14/02/2007

RAM OPERACIONES INMOBILIARIAS SRL Representado por el Sr. Antonio Carella Martillero Público, mat. Nº 11 Fº 84, con oficina en Callao 420 3º C CABA avisa que el Sr. Jorge Daniel Saucedo domiciliado en calle Av. Maipu Nº 238 Piso Nº 1 Dpto. "9" Vicente Lopez, Pcia. de Bs. As. Vende libre de toda deuda un fondo de comercio del rubro, Maxikiosco, Comidas Rapidas, sito en calle Salta Nº 718 CABA a el Sr. Roberto Horacio Di Maggio domiciliado en la calle Salta 624 Piso Nº 9 Dpto. "A" CABA Reclamos de ley y domicilio de partes en mi oficina.

e. 12/02/2007 Nº 55.469 v. 16/02/2007

RECTIFICATORIA DE EDICTO N: 68.271/2006 publicado 13/11/06 Se retifica edicto Nº 68.271/06, publicado del 13/11 al 17/11/2006. En cual se transfiere el fondo de comercio de la calle Tandil 2650 Caba en el cual se aclara que Viviana Sandra de Matteis lo hace en carácter de Socia Gerente de VILLAGE CLUB SRL. Reclamos en el mismo domicilio.

e. 08/02/2007 Nº 57.025 v. 14/02/2007

2.3. AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"A"

ALCADO S.A.

Se hace saber por tres días que las firmas ALCARD SA inscripta en la IGJ el 14.09.99 bajo el Nº 13.430 del Lº 6 Tomo de Sociedades por Acciones, con domicilio en Caboto 630, Capital Federal, y CARVAJAL INVERSIONES SA inscripta en la IGJ el 19.02.99 bajo el Nº 1172 Lº 112, Tº A de Sociedades Anónimas, con domicilio en San José 831, Capital Federal, han acordado mediante compromiso previo, la fusión por absorción actuando ALCARD SA como sociedad incorporante y se hace saber: 1) el aumento del capital social de la sociedad incorporante será de $ 1.668.430; 2) Valuación de activos y pasivos al 31.08.06: Alcard SA: activo $ 10.842.754.- Pasivo: $ 8.204.500.- Carvajal Inversiones SA: activo: $ 1.650.402.- Pasivo: $ 945.623.- Fecha del compromiso previo de fusión: 30.11.06.- Fechas de las resoluciones sociales que lo aprobaron: 30.11.06.- La presente publicación se realiza en los términos del art. 83 inc. 3 de la ley 19.550.- Suscribe la presente el apoderado por escritura Nº 1111 del 23.06.06 ante Registro Notarial 1235 de la Capital Federal.

Abogado – José María Ojea

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 12/2/2007. Tomo: 11. Folio: 719.

e. 13/02/2007 Nº 82.194 v. 15/02/2007

"C"

COMVERSE ARGENTINA S.A. - COMVERSE KENAN ARGENTINA S.R.L.

Fusión por absorción. a) Sociedad absorbente: Comverse Argentina S.A., con sede social en Avenida Alicia Moreau de Justo 400 piso segundo de la Ciudad de Buenos Aires, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 27 de febrero de 2001, bajo el N° 2737, Libro 14, Tomo - de Sociedades Anónimas. Sociedad absorbida: Comverse Kenan Argentina S.R.L., con sede social en Leandro N Alem 1100 piso trece de la Ciudad de Buenos Aires, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de marzo de 2002 bajo el N° 1250, del Libro 116, Tomo - de Sociedades de Responsabilidad Limitada. b) La sociedad absorbente aumentó su capital en la suma de $3.000 y el capital social total asciende a $ 1.469.600 representado por 1.469.600 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de $ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; c) Valuación del Activo y del Pasivo Comverse Argentina S.A. y de Comverse Kenan Argentina S.R.L., ambos al 31 de octubre de 2006. Comverse Argentina S.A.: Activo $ 4.875.325,61, Pasivo — $ 877.676,10. Comverse Kenan Argentina S.R.L. Activo $ 1.401.388,96, Pasivo $ 687.111,80. d) La sociedad absorbente no modificó su denominación social y continúa actuando como Comverse Argentina S.A. Su sede social se mantiene en Avenida Alicia Moreau de Justo 400 piso segundo, de esta Ciudad de Buenos Aires. e) El Compromiso Previo de Fusión se suscribió el 20 de diciembre de 2006 y fue aprobado por la asamblea extraordinaria de accionistas de Comverse Argentina S.A. y la reunión de socios de Comverse Kenan S.R.L., ambas celebradas el 20 de diciembre de 2006. f) Dentro de los quince días desde la última publicación de este aviso, los acreedores de fecha anterior pueden oponerse a la fusión. Autorizado: María José Pérez Van Morlegan (Colegio Público de Abogados de la Capital Federal T° 65 F° 775) mediante Acta de Asamblea y Acta de Reunión de Socios del 20 de diciembre de 2006 a publicar el presente edicto.

Abogada - María José Pérez Van Morlegan

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 6/2/2007. Tomo: 65. Folio: 775.

e. 12/02/2007 N° 82.010 v. 14/02/2007

"E"

EUROFRANCIA SA

Por Acta de Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria del 28/11/2006 protocolizada por escritura N°13 del 08/01/2007, Registro N°1721, se resolvió: 1°)Cambiar el domicilio social a la calle Viamonte 2534 4°H Capital Federal. 2º) Capitalizar el aporte irrevocable en la suma de $791.800 en 7918 acciones clase "A", Ordinarias Nominativas No endosables con derecho a Cinco votos por acción de $100 de valor nominal cada una, en cabeza del accionista Roberto Pieve. 3°) Modificar el Artículo Quinto del Estatuto Social, aumentando el Capital Social fijándose el mismo en la suma de $1.391.800. Firma: Claudio César Cacio, abogado autorizado por Acta de Asamblea del 28/11/2006. Publíquese por tres días en el B.O. el ofrecimiento a los accionistas en los términos del Art.194 Ley 19.550.

Certificación emitida por: Fernando Mario Guevara Lynch. Nº Registro: 1721. Nº Matrícula: 4143. Fecha: 8/2/2007. Nº Acta: 186. Libro Nº: 45 Int. 79.031.

e. 13/02/2007 N° 57.224 v. 16/02/2007

"M"

MEXCOM SRL

Con sede social en Salcedo 4202 CABA, inscripta en el Registro Público de Comercio el 13/01/2005 bajo el N° 435 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, hace saber por 3 días, que: 1. Habiéndose cumplido el plazo de conformidad con lo establecido por el artículo 96, apartado V, inciso 1, subinciso a, de la Resolución General IGJ N 7/2005, se resolvió en forma unánime por Asamblea Anual Ordinaria de socios del 30/11/2006 la restitución de los aportes irrevocables por la suma de $330.000, realizados el 16/1/06, 17/01/06, 16/02/2006, 16/03/2006, 16/04/2006, 16/05/2006 y 16/06/2006 por $46.100, $131.300, $30.500, $30.600, $30.600, $30.300 y $30.600 respectivamente. 2. Monto del patrimonio neto a la fecha de la aceptación de los aportes irrevocables y computándose este $ 344.304,87. 3. Activo a la fecha de aceptación del aporte: $ 243.873,41. Pasivo a la fecha de aceptación del aporte: $132.711,92. Las oposiciones de ley deben efectuarse en Salcedo 4202 CABA. Cabrera Rubén Oscar en carácter de Socio gerente designado por contrato constitutivo 14/12/2004.

Certificación emitida por: Alicia B. Maida de Vaccaro. Nº Registro: 105. Fecha: 31/1/2007. Nº Acta: 61.

e. 13/02/2007 N° 5163 v. 15/02/2007

"P"

PAGO VIEJO SA

ESCISION

Se hace saber por tres días que en Asamblea General Extraordinaria unánime del 10 de noviembre de 2006, resolvió su escisión: 1) Sociedad escindente: a) Razón social: PAGO VIEJO S.A.; b) Sede social inscripta en Inspección General de Justicia de la Nación: Tucumán 1545 piso 2 departamento "D" Ciudad Autónoma de Buenos Aires; sede social actual según lo aprobado en la misma asamblea: Ayacucho 1162 piso 6 departamento "B" Ciudad Autónoma de Buenos Aires; c) Inscripción en el Registro Público de Comercio: 23 de octubre de 1981, Nº 4100, libro 94, tomo A de Sociedades Anónimas. d) Valuación del activo y del pasivo de PAGO VIEJO S.A. al 30 de septiembre de 2006: Activo: $16.186.402,20; Pasivo: $2.106.383,23; e) Valuación del activo y pasivo que componen el patrimonio destinado a la nueva sociedad: Activo: $5.600.000.-; Pasivo: $ 0,00.-; f) Valuación del activo y pasivo que componen el patrimonio resultante de PAGO VIEJO S.A.: Activo: $10.586.402,20; Pasivo: $2.106.383,23. 2) Sociedad escisionaria: a) Razón social: CAMPOS DE PAGO VIEJO S.A.; b) Tipo: Sociedad Anónima. c) Sede social: Ayacucho 1162 piso 6 departamento "B" Ciudad Autónoma de Buenos Aires. d) Valuación del activo: $5.600.000.- y del pasivo: $0,00.-. Oposiciones: Podrán formularse oposiciones en el domicilio de calle Ayacucho 1162 piso 6 departamento "B" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro de los 15 días de la última publicación, en los términos de los arts. 88, 2da. parte, inciso 5, de la ley 19550. Firmado: Fernando Armendáriz, abogado autorizado en Asamblea General Extraordinaria de fecha 10-11-06, según acta obrante a folios 48 a 58 del Libro de Acta de Asambleas Nº 1 de la sociedad.

Abogado - Fernando Armendariz

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 7/2/2007. Tomo: 32. Folio: 755.

e. 12/02/2007 Nº 5157 v. 14/02/2007

"S"

SOTEIN SOCIEDAD AGROPECUARIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - AGROGANADERA LABOULAYE S.A.

Escisión-fusión con AGROGANADERA LABOULAYE S.A.- A los efectos de dar cumplimiento al artículo 88 inciso I de la ley 19550 se informa que por reunión de socios de SOTEIN SOCIEDAD AGROPECUARIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA del 27/12/2006 y por asamblea general extraordinaria de AGRAGANADERA LABOULAYE SA de igual fecha se ha resuelto la escisión parcial y fusión mediante la absorción por parte de Agroganadera Laboulaye SA, de los activos y pasivos de Sotein Sociedad Agropecuaria de Responsabilidad Limitada que da cuenta el presente.- 1.- La sociedad Sotein Sociedad Agropecuaria de Responsabilidad Limitada tiene domicilio en la calle 25 de Mayo 749 Piso 3 Oficina 10 A de CABA e inscripta en el Registro Publico de Comercio el 412/86 N° 6234 L° 87 T° de SRL; Agroganadera Laboulaye S.A. tiene su domicilio legal en Bouchard 468 Piso 2 Departamento C de CABA e inscripta en Inspección General de Justicia 20/11/2006 N° 19086 L° 33 T° S.A. 2.- Patrimonio destinado a "Agroganadera Laboulaye S.A.": Se le asigna un patrimonio neto de $ 3.152.942,05, a valores contables del 31 de Octubre de 2006, compuesto por $ 3.604.273,49 de activos y $ 451.331,44 de pasivos. Capital Social: Sotein Sociedad Agropecuaria de Responsabilidad Limitada reducirá su capital de $ 4.000.000 a $ 2.700.000 por la escisión, resolviendo sus socios elevarlo de $ 2.700.000 a $ 5.000.000; y Agroganadera Laboulaye S.A. aumenta su capital de $ 50.000 a $ 3.203.000.- 3.- Valuación de Activos y Pasivos de las sociedades al 31/10/06: Sotein Sociedad Agropecuaria de Responsabilidad Limitada Activo Corriente $ 8.898.052,68 Activo No Corriente: $ 4.619.330,27 Total del Activo: $ 13.517.382,95 Pasivo Corriente $ 413.835,64, Pasivo No Corriente: $ 2.194.956,17 Total del Pasivo: $ 2.608.791,81 Patrimonio Neto $ 10.908.591,14 ; Agroganadera Laboulaye S.A. Total del Patrimonio Neto: $ 50.000; 4.- Fecha del Compromiso Previo y resoluciones sociales aprobatorias: El compromiso previo fue suscripto el 22/12/2006 aprobado por la reunión de socios de Sotein Sociedad Agropecuaria de Responsabilidad Limitada del 27/12/06, y por la Asamblea General Extraordinaria de Agroganadera Laboulaye SA de igual fecha - Los reclamos y oposición de ley deberán ser efectuados 25 de Mayo 749 Piso 3 Oficina 10 A de CABA. Juan Carlos Gonzaléz – Socio Gerente – Inscripto IGJ N° 135 Libro 108 del 06-01-98.

Socio Gerente – Juan C. González

Certificación emitida por: Jose Manuel Alfei. Nº Registro: 732. Fecha: 23/1/2007.

e. 12/02/2007 N° 5153 v. 14/02/2007

3. Edictos Judiciales

3.1. CITACIONES Y NOTIFICACIONES. CONCURSOS Y QUIEBRAS. OTROS

ANTERIORES

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL - COMODORO RIVADAVIA-CHUBUT

El Excmo. Tribunal en lo Criminal Federal de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, integrado por los Dres. Nora María Teresa Cabrera de Monella, Pedro José de Diego y Enrique Guanziroli y, mediante Sentencia Definitiva Nº 65/06. FALLO: "///Comodoro Rivadavia, Chubut, 1° de diciembre de 2006 Y VISTO:... RESULTA:... CONSIDERARON:... RESUELVE... 2- CONDENANDO a Ricardo Osvaldo ENRIQUE, DNI Nº 12.162.964, de las demás condiciones personales obrantes en autos, por considerárselo autor del delito de malversación de caudales públicos como depositario infiel, a la pena de dos años de prisión, cuyo cumplimiento se deja en suspenso, inhabilitación absoluta perpetua, con costas, sujeto durante el plazo de dos años a las condiciones establecidas en los inc. 1 y 3 del art. 27 bis. del CP todo ello con control de la Sra. Jueza de Ejecución Penal, y bajo apercibimiento que el incumplimiento de cualquier condición, conllevará la revocación del beneficio y el encarcelamiento, según al art. 27 bis in fine del CP (arts. 1, 5, 19, 26, 27bis, 29 inc. 3, 40, 41, 45, 261 y 263 del CP; arts. 403, 530, 533 del CPP).- Regístrese, Notifíquese ...... Fdo.: NORA MARIA TERESA CABRERA DE MONELLA. — ENRIQUE JORGE GUANZIROLI. — PEDRO JOSE DE DIEGO." REGISTRO Nº 65 Fº 519/521 AÑO 2006 DEL LIBRO DE SENTENCIAS DEFINITIVAS.

Mariano Ignacio Sánchez, secretario.

e. 09/02/2007 Nº 537.194 v. 15/02/2007

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 49

EL JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Nº 49, A CARGO DEL Dr. Osvaldo Onofre Alvarez, SECRETARIA UNICA A CARGO DEL Dr. Osvaldo H. Perez Selvini, CON SEDE EN LA CALLE URUGUAY 714, PISO 7º DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, EN LOS AUTOS CARATULADOS "MOTTA, TONI AGATINA s/ declaracion de causahabientes", CITA Y EMPLAZA POR EL PLAZO DE TREINTA DIAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DE DON MOTTA, TONI AGATINA A FIN DE HACER VALER SUS DERECHOS. Publíquese por dos días diario: "Boletín Oficial".

Buenos Aires, 18 de diciembre de 2006.

Osvaldo H. Pérez Selvini, secretario.

e. 13/02/2007 Nº 55.475 v. 14/02/2007

N° 56

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 56, hace saber a SANDRA NOELIA GEREZ que en los autos "GEREZ, NOELIA SANDRA Y GEREZ KEVIN EZEQUIEL S/ PROTECCION ESPECIAL", con fecha 18 de diciembre de 2006, se ha decretado el estado de preadoptabilidad del menor KEVIN EZEQUIEL GEREZ. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 2006.

Graciela Alicia Forneron, secretaria.

e. 13/02/2007 Nº 537.310 v. 14/02/2007

N° 69

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 69, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, P.B., a cargo de la Dra. Laura GONZALEZ, Secretaría única a cargo del Dr. Juan M. Balcazar, cita y emplaza por 60 días a herederos y acreedores de NOLASCO, Fernando Pablo, en autos ca-

ratulados: NOLASCO, Fernando Pablo s/ Ausencia por Desaparición Forzada" (expte. Nº 101.107/06). Se deja constancia que de acuerdo a lo proveído a fs. 18 y cumpliendo lo que preceptúa el Art. 5 de la Ley 24.321, el presente tiene carácter gratuito.

Buenos Aires, 2 de febrero de 2007.
Juan Martín Balzacar, secretario interino.
e. 13/02/2007 Nº 537.309 v. 15/02/2007

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1 a cargo del Dra: María Gabriela VASSALLO Juez Subrogante, secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Vivián FERNANDEZ GARELLO sita en la calle Avda. Diagonal R. S. Peña 1211, Piso 5º de la CABA, comunica por cinco días que con fecha 11 de diciembre de 2006 se decretó la quiebra de "NONTHUE SA FINANCIERA y de INVERSIONES." CUIT Nº 30-62786216-0. Exp. Nº 91.116 en la que se designó sindico al Dr.: Mauricio León BRAWER, con domicilio en la calle Sarmiento Nº 2593, Piso 5º "A" de la CABA (TEL. 4953-7872) a) ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 23 de marzo de 2007 (Art. 32 LCQ) b) En los términos del Art. 34 LCQ, fijase hasta el día 10 de abril de 2007 para que el deudor y los acreedores que lo hubiera hecho, concurran ante el síndico a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones de las solicitudes formuladas. El síndico presentará en autos, dentro de las 48 horas del vencimiento del plazo indicado en el párrafo anterior, un juego de copias de las impugnaciones recibidas para su incorporación al legajo previsto por el Art. 279 LCQ. c) Los días 9 de mayo de 2007 y 21 de junio de 2007 para que el síndico presente los informes individual y general respectivamente (Art. 35 y 39 ley 24.522). Los ex dependientes de la fallida deberán requerir ante el síndico el certificado de servicios prestados en la fallida, dentro del plazo de dos años contados a partir de la última publicación de edictos. A cuyo fin deberán concurrir personalmente o por medio de persona debidamente autorizada con la documentación que acredite su relación laboral. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga salir del país sin previa autorización del Tribunal (art 103 L.C.). b) Se prohiben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intimase a la fallida para que dentro del plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estratos del Juzgado (art. 88 inc. 7º L.C.).

Buenos Aires, 5 de febrero de 2007.
Vivian C. Fernández Garello, secretaria.
e. 13/02/2007 Nº 537.311 v. 19/02/2007

N° 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial número 3, a cargo del Dr. Jorge S. Sicoli, Secretaría número 6, a mi cargo, sito en Av. Callao 635, 6º Piso, Capital Federal, hace saber que en los autos caratulados "GEOTECNICA S.A.C.I. S/ QUIEBRA" (Expte. Nº 58.373), se ha presentado proyecto de distribución de fondos y se han regulado los honorarios del ex-sindico contador Esteban P. Villar en la suma de pesos: 6.500; los del sindico suplente contador Ángel Osvaldo Coria en la suma de pesos: 500; los de la sindica contadora Ana Maria Varela en la suma de pesos: 4.000; los de los letrados peticionantes de la quiebra Dres. Carlos A. Garber y M. Jorge Savransky en la suma de pesos: 250 para cada uno de ellos, y los del Escribano Marcial Zabalo en la suma de pesos: 300. Se encuentra a disposición de los señores acreedores y fallido, en los términos del art. 218 LCQ, pudiendo formular observaciones dentro de los diez días siguientes, a cuyo efecto publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 5 de febrero de 2007.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.
e. 13/02/2007 Nº 537.396 v. 14/02/2007

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 3 Secretaria Nro. 6 sito en Av. Callao 635 piso 6 Capital, comunica por dos dias que en los autos caratulados "BRENTA Claudio Javier s/ Quiebra" se ha presentado informe final y proyecto de distribución de fondos (art. 218 L.C.) y su correspondiente readecuación.

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 2005.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.
e. 13/02/2007 Nº 537.394 v. 14/02/2007

N° 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 5, Secretaría Nro 9, con domicilio en Diagonal R. S. Peña 1211, PB, cita y emplaza al Sr. Ramón Beato Saucedo, para que en el plazo de 5 días comparezca a estar a derecho, en los auto caratulados "CIRCULO DE INVERSORES S.A. c/SAUCEDO Ramón Beato otro s/Ejecución Prendaria", bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Publíquense los edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Gaceta de Paz (cpr. 531).

Buenos Aires, 1 de diciembre de 2006.
Agustina Díaz Cordero, secretaria.
e. 13/02/2007 Nº 57.217 v. 14/02/2007

N° 6

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, sito en Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 1º de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos "WACADI S.A. S/ QUIEBRA", expte. Nº 055923, con fecha 29 de noviembre de 2006 se ha decretado la quiebra de WACADI S.A. (CUIT Nº 30-70868103-9), siendo el síndico actuante el Contador Juan Roque Treppo, con domicilio en Sarmiento 1183 piso 8 "27 y 28", a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 12 de marzo de 2007. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intimase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intimase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.

En la ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de diciembre de 2006.
Horacio Piatti, secretario.
e. 09/02/2007 Nº 537.174 v. 15/02/2007

El Juzgado Nacional de 1º instancia en lo Comercial Nº 6 a cago de la Dr. Marta G. Cirulli, Secretaría Nº 11, a cargo del Dr. Horacio Piatti, sito en Avda. Presidente Roque Saenz Peña 1211, 2º piso, Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que con fecha 10 de noviembre de 2006 presentó su concurso preventivo de acreedores Lincalel S.A. (C.U.I.T. 30-65077070-2), cuya apertura se ha decretado el 12 de diciembre de 2006, en el que se designó síndico al Cdor. Salvador Guido María con domicilio en la Calle Junín 55, piso 9º, "19", Ciudad de Buenos Aires, Teléfono 4951-2638, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 21 de marzo de 2007. La sindicatura deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 03.05.07 y 15.06.07, respectivamente. La audiencia informativa se realizará el día 28.11.07 a las 10:00 hs. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSO POR CINCO DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL.

Ciudad de Buenos Aires, 6 de febrero de 2007.
Horacio Piatti, secretario.
e. 13/02/2007 Nº 57.194 v. 19/02/2007

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, sito en Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 1º de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos "BITAR SA S/ QUIEBRA", expte. Nº 055957, con fecha 29 de noviembre de 2006 se ha decretado la quiebra de BITAR S.A. (CUIT Nº 30-67874273/9), siendo el síndico actuante el Contador Mariela Adriana Bellani, con domicilio en Marcelo T. de Alvear 1364 Piso 3º "D", a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 19 de marzo de 2007. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.

En la ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de diciembre de 2006.
Horacio Piatti, secretario.
e. 09/02/2007 Nº 537.175 v. 15/02/2007

N° 8

EDICTO. El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8 a cargo del Dr. Javier J. Cosentino, Secretaría Nº 15 a cargo del Dr. Rodolfo Lezaeta, sito en Av. Roque Saenz Peña 1211, piso 7°, de la Cdad. de Bs. As., comunica por cinco días en los autos: "GONZALEZ, MIGUEL ANGEL s/ QUIEBRA", expte. Nº 062263: LLAMADO PUBLICO PARA MEJORAR OFERTA de $ 7.500.- por la compra del 50% del inmueble ubicado en la calle Teniente Ibañez 3364, piso 1, UF 3, Ciudadela, Partido de 3 de Febrero, Pcia. de Bs. As., Nomenclatura Catastral: Circ. VI, Sc. E, Mz. 57, Pc. 32, SP. 3, Matr. 33656/3; cuyas medidas y linderos se detallan en el testimonio agregado a fs. 1043/1053. Queda prohibida la compra en comisión y la cesión del boleto. Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado con indicación en el exterior de la carátula del expte., sin ningún dato que identifique al presentante en el Juzgado sito en Av. Roque Saenz Peña 1211 piso 7º en horario hábil hasta el 22/02/2007 a las 9.00 hs., conteniendo los siguientes elementos: Personas físicas nombre real y especial constituido dentro del radio del Juzgado, profesión, edad, estado civil, fotocopia del DNI, número de CUIT y situación frente al IVA. Personas jurídicas: copia certificada del contrato social y sus modificaciones inscripto ante la IGJ, documentación que acredite la personería del firmante, denuncia de la situación frente al IVA, número de CUIT y constitución de domicilio procesal dentro del radio del juzgado. Apertura de sobres el 22/02/2007 a las 9.30 hs., en la sala de audiencias del Juzgado. Garantía de oferta 10% mediante depósito en el Bco. de la Cdad. de Bs. As., Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos, la cual podrá realizarse de así considerarse, en dólares estadounidenses y podrá integrarse con cheque certificado que será depositado. Se rechazará liminarmente toda oferta que no presente dicha garantía. Notificación: expresa manifestación por escrito de estar notificado de conocer y aceptar todas las condiciones que rigen el procedimiento de este llamado a mejora de oferta. El tribunal con el fin de otorgar transparencia y seriedad a este procedimiento tomará la personería de cada uno de los oferentes antes del ingreso a la sala de audiencias donde se realizará el acto, por lo que los mismos deberán concurrir munidos del documento que acredita su identidad (DNI, LE, CI), y para el caso de las sociedades con la respectiva acta constitutiva y el poder correspondiente. Una vez abiertos los sobres y conocidas las ofertas, el Juzgado invitará a todos los oferentes a que mejoren la de mayor valor sin limitación. Se deja constancia que sólo serán autorizadas aquellas que superen en $ 750, la anterior mejor oferta, El suscripto resolverá en el acto la adjudicación de los bienes, salvo que fluya alguna circunstancia en la misma audiencia que impida adoptar esa decisión en el acto. La adjudicación recaerá sobre la oferta más alta y en el supuesto que quien la hubiere formulado no integrare el saldo del precio, perderá su derecho y la garantía de mantenimiento de oferta, adjudicándose entonces a la segunda mejor oferta. El adjudicatario deberá depositar el saldo de precio en la cuenta de autos dentro de los cinco días corridos siguientes a la fecha de la audiencia en la que abrirán los sobres. Las ofertas tendrán una validez de 10 días corridos que se contarán desde el dictado del auto de adjudicación, sin ninguna notificación previa. Cumplido ello e integrado e integrado el saldo de precio, se dispondrá el libramiento de las piezas pertinentes a los fines de la devolución de dichos fondos a los distintos oferentes. Los gravámenes impositivos (impuestos, tasas y contribuciones especiales) devengados por el inmueble se dividirán en tres períodos. i) anteriores a la quiebra estarán sujetas a verificación. ii) desde el decreto de quiebra y hasta la toma de posesión, estarán a cargo del concurso. iii) a partir de la toma de posesión, quedarán a cargo del comprador del inmueble del. Comisión para el martillero equivalente al 3% del precio por el que se adjudique el bien, la que estará a cargo del o los compradores. Para la visita y el conocimiento del inmueble objeto del presente, los interesados podrán contactarse con el Síndico Norberto J. Perrone TE 15-40932123 o el Martillero Roque Mastandrea TE 4983-2178, quienes facilitarán las visitas.

Buenos Aires, 1º Febrero de 2007.
Javier J. Cosentino, juez.
Rodolfo H. Lezaeta, secretario.
e. 09/02/2007 Nº 537.444 v. 15/02/2007

N° 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840 piso 4º of. 425 de Capital Federal, en los autos "DISTAY S.A. S/ Quiebra" comunica por cinco días que: 1) con fecha 5 de diciembre del 2006 se decretó la quiebra de Distay S.A. inscripta el 23.01.97, bajo el Nº 864, L. 120 T. "A"; 2) Los pedidos de verificación de crédito deberán presentarse ante el síndico designado Contador Luis Gabriel Plizzo, con domicilio constituido en Roque Saenz Peña 651, piso 4º "67" y T.E. 4328-6966 de Capital Federal hasta el día 22 de marzo del 2007; 3) los informes que establecen los arts. 35 y 39 de la L.C. se presentarán los días 11 de mayo del 2007 y 29 de junio del 2007 respectivamente; 4) se intima a todos aquellos que tengan bienes o documentación de la fallida para que dentro del quinto día los ponga a disposición del síndico; 5) se prohibe efectuar pagos o entregar bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; 6) se intima a la fallida a efectos que: a) dentro de las 24 hs, entregue al síndico los bienes, libros y demás documentación que tuviere en su poder. b) constituya domicilio dentro de las 48 hs, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. c) se cita a la fallida a la audiencia de explicaciones del día 15 de mayo de 1 2007 a las 11 horas.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 2006.
Nestor Gardella, secretario interino.
e. 08/02/2007 Nº 537.065 v. 14/02/2007

N° 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, secretaría Nº 19, a cargo de la Suscripta, sito en Callao 635 P.B, Cap. Fed., comunica por cinco días que con fecha 22 de noviembre de 2006 se ha decretado la quiebra de VILCA CONSTRUCCIONES SACICIYF S/ QUIEBRA (antes pedido por PAIVA ALBERTO), en la cual ha sido designado síndico el contador ISAAC JOSPE con domicilio constituido en José Evaristo Uriburu 1054, piso 7º "D" Cap. Fed., ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus creditos hasta el día 12/4/2007 (L.C: 32) en el horario de 12 a 18 hs. Se deja constancia que de autos no resulta el nro. de C.U.I.T de la fallida. El informe individual del síndico deberá presentarse el día 28/5/2007, y el general el día 11/7/2007 (art. 35 y 39 de la citada ley). Intímese al fallido y a terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que el funcionario concursal tome inmediata y segura posesión de los mismos. A los efectos de la realización de bienes déjese constancia que no se realizarán más citaciones que la edictal y que se procederá a la venta en los términos de la L.C.: 217,1, realizándose el patrimonio con inmediata distribución de los fondos entre los acreedores verificados, sin perjuicio de las reservas para los insinuados. Decrétase la inhabilitación definitiva de la fallida y la de sus integrantes por el plazo de un año contado desde la fecha de la presente (art. 234 a 238 de la ley 24.522). Intimese a la fallida a que dentro de 24 hs. entregue los libros de comercio y demás documentos relacionados con su contabilidad al sindico. Intímese al fallido para que en el plazo de cinco días cumpla con los requisitos del art. 11 inc. 7 de la ley 24.522 (conforme art. 86). Prohíbase a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intímese al falllido para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los términos de los ars. 41 y 133 del CPCCN.

Buenos Aires, 6 de febrero de 2007.
María José Gigy Traynor, secretaria.
e. 12/02/2007 Nº 537.263 v. 16/02/2007

N° 11

El Juzgado Comercial 11, Secretaría 21, comunica por 5 días que con fecha 17/11/2006 ha decretado la apertura del concurso preventivo de RODOLFO DARÍO MESSINA DNI: 22.326.160. Verificación de créditos hasta el 7/3/2007, ante el síndico "GRELA, CARLOS DANIEL "en Tucumán 1585, piso 3, oficina A, de esta Ciudad. Informe artículo 35: 18/4/07. Informe artículo 39: 30/5/07. La audiencia informativa tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el 24/10/07 a las 11:00.

Buenos Aires, 7 de febrero de 2007.
María Cristina O'Reilly, secretaria.

e. 13/02/2007 Nº 82.032 v. 19/02/2007

N° 12

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12 a cargo del Dr. Rafael Cruz Martin, Secretaría Nº 24 a cargo del Dr. Jorge Medici, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 PB, Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos caratulados "BARROS NORBERTO S/QUIEBRA", expediente Nº 087094, que con fecha 13 DE DICIEMBRE DE 2006 se ha declarado en estado de quiebra a BARROS NORBERTO, DNI. 10.085.138, que la Síndico es SILVIA INES TROMBETTA, con domicilio en la calle VIAMONTE 1337, 2º "B" Capital Federal, a quién los acreedores hasta el día 18 DE ABRIL DE 2007 deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos. El día 1 DE JUNIO DE 2007, el Síndico deberá presentar el informe individual previsto por el art. 35 de la LC. El día 13 DE JULIO DE 2007 el Síndico deberá presentar el informe general (art. 39 LC). Se intima a la fallida y terceros a que entregar a la Síndico dentro de las 72 hs, todos los bienes de la deudora que se hallaren en su poder. Entregar al síndico dentro de las 24 hs la documentación relacionada con su contabilidad. Se prohibe hacer pagos y entregas de bienes de la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Se ordena la intercepción de la correspondencia de la fallida para ser entregada al síndico, a cuyo fin se oficiará al Correo Argentino. Se dispone la interdicción de salida del país del fallido, sin previa autorización del Tribunal, hasta el día de la presentación del informe general.

Buenos Aires, 02 de febrero de 2007.
Jorge Médici, secretario.

e. 09/02/2007 Nº 537.191 v. 15/02/2007

N° 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo de la Dra. Susana M. I. Polotto, Secretaría Nº 27, a cargo del Dra. Karin Martín de Ferrario, sito en Callao 635 piso 2º de esta Capital Federal, a fin de aclarar que la cáratula correspondiente a la quiebra de la empresa GET PC INSUMOS INFORMATICOS, en lugar de ser: "GET PC INSUMOS INDUSTRIALES S.A. S/ QUIEBRA", es: "GET PC INSUMOS INFORMATICAS S.A. S/ QUIEBRA". El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 6 de febrero de 2007.
Karin Martín de Ferrario, secretaria.

e. 13/02/2007 Nº 537.316 v. 19/02/2007

N° 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial nro. 15 a cargo de la Doctora Norma Beatriz Di Noto, Secretaria nro. 29 sito en la Av. Callao 635 3er. piso, comunica por cinco días la quiebra de MEDIC MEDICINA ASISTENCIAL S.A. decretada con fecha 26.12.06. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado, MOISES GORELIK, con domicilio en Córdoba 850 7º "M", hasta el día 23.4.2007. Se intima al fallido y terceros a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquel sujetos a desapoderamiento. La fallida queda, asimismo, intimado a cumplir los recaudos del art. 86 LC, a entregar los libros y documentación al síndico en un plazo de 24 horas y a constituir domicilio en el radio del juzgado en un plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Se deja constancia que el Nº de Cuit del fallido es 30-70829666-6.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2006.
Ana Paula Ferrara, secretaria.

e. 09/02/2007 Nº 537.193 v. 15/02/2007

LLAMADO A MEJORA DE OFERTA.
EXCELENTE INMUEBLE PUMACAHUA 757
ENTRE BALDOMERO F. MORENO Y
PRIMERA JUNTA

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, sito en Callao 635, 3er. Piso, Capital Federal, comunica por el término de tres días que en los autos "SUCESIÓN DE PEPE AQUILES S/QUIEBRA", con fecha 06/12/2006, se dispuso: 1) Objeto del llamado: llamado público a mejorar la propuesta de compra efectuada en autos, respecto de la venta del inmueble de calle Pumacahua 757, entre Baldomero Fernández Moreno y Primera Junta, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Matrícula 5-19138, Nomenclatura Catastral CIR 5, SEC 42, MAN 3, PAR 5 A.- 2) Precio a mejorar: la oferta a mejorar, realizada en fs. 400/401 de autos, asciende a la suma de U$S 300.000. Las ofertas solo podrán mejorar el precio ofrecido, debiendo superarlo por lo menos en U$S 3.000.-; y en lo demás se ajustarán a las condiciones ofrecidas en la oferta que se llama a mejorar. El precio de oferta debe entenderse con exclusión del I.V.A., que en su caso, estará a cargo exclusivo del comprador. 3) Depósito de garantía y forma de pago: será requisito de admisibilidad de las propuestas la constancia del depósito en garantía en el Banco Ciudad de Buenos Aires Sucursal Tribunales y como correspondiente a estos autos, de un 10% de la oferta presentada. La posibilidad de presentarse está abierta a cualquier interesado. En caso de no resultar vencedor el oferente, la garantía le será reintegrada. El saldo de precio deberá integrarse de contado, en dólares estadounidenses, dentro del quinto día de notificado del auto que tenga al oferente por adjudicatario. En caso de incumplimiento, se declara al adjudicatario postor remiso y se lo considera responsable de los gastos en que deba incurrirse para efectuar un nuevo llamado. En caso de no integrar el saldo de precio, no solo se lo penalizará con lo dispuesto en el párrafo anterior, sino que también perderá el monto que dejó como garantía de mantenimiento de oferta. La adjudicación podrá rescindirse por el Juzgado mientras esté pendiente el pago del saldo de precio, o aun después de integrado el mismo en caso de incumplimiento total o parcial del adjudicatario a las obligaciones asumidas al presentar la oferta o sus mejoras y de las que resulten de la resolución de llamado a mejora de oferta o por la presentación en concurso preventivo o quiebra del adjudicatario. Sin perjuicio de responder por todos los daños y perjuicios que sus actos u omisiones ocasione a la quiebra, la rescisión importará la pérdida a favor de la quiebra de todas las sumas abonadas por el adquirente y la pérdida de la tenencia del bien objeto del presente llamado, lo que implicará el inmediato desalojo del inmueble, en su caso. 4) Normas de aplicación: el procedimiento se regirá por las condiciones que aquí se publican, por las normas de aplicación del caso, por la resolución del Tribunal de fecha 06 de diciembre de 2006, por la presentación de la sindicatura de fs. 425/427 punto A, por las demás resoluciones dictadas o que dicte el Juzgado actuante —todas las cuales tienen carácter de inapelables— y por las condiciones insertas en los escritos de la oferta que se llama a mejorar mediante el presente. 5) Información y exhibición del inmueble: los interesados podrán concurrir al inmueble objeto del presente llamado a los efectos de su conocimiento, con asistencia del síndico actuante en autos, los días 19, 20 y 21 de febrero próximos de 15 a 18 horas. 6) Presentación de las ofertas: las ofertas bajo sobre serán presentadas el día 23 de febrero de 2007 a las 11 horas, en la sede del Tribunal, Secretaría Nº 30, sita en Callao 635, 3er. Piso, Capital Federal, por duplicado, en sobre cerrado, debiendo contener los datos que emergen de fs. 425/427 punto A, identificando los autos, con todas las fojas numeradas y firmadas, debiendo salvarse enmiendas y raspaduras en su caso. 7) Personería: Deberá acreditar debidamente la legitimación de la personería y en caso de sociedades acompañar copia autenticada de los documentos que la sustenten, con expresa indicación de DNI, CUIT y condición frente al IVA. 8) Domicilio: deberá indicar domicilio real y también constituir domicilio especial en Capital Federal. 9) Apertura de sobres: se fija audiencia para el acto público de apertura de sobres, que se llevará a cabo el día 23 de febrero de 2007, a las 12 horas, en la sala de audiencias del Tribunal, sito en Av. Callao 635, 3er. Piso. En dicha ocasión y abiertos los sobres presentados oportunamente se labrará el acta correspondiente y únicamente los oferentes presentados, serán invitados a mejorar las propuestas realizadas. 10) Prohibición: Queda prohibida las compra en comisión. Se deja constancia que los impuestos, tasas y contribuciones devengados con anterioridad al decreto de quiebra y hasta la fecha del mismo deberán ser verificados en autos por los organismos respectivos, los devengados a partir del decreto de quiebra y hasta la toma de posesión por el comprador serán a cargo de la masa y los posteriores a la toma de posesión son a cargo del adquirente. La totalidad de los gastos y honorarios que demande la transferencia del inmueble estará a cargo de la parte compradora. Además quien resulte adjudicatario deberá depositar el importe de los gastos de la publicidad ordenada. INFORMES: 5811-3695.

Buenos Aires, 5 de febrero de 2007.
Daniel Paz Saravia, secretario.

e. 12/02/2007 Nº 537.259 v. 14/02/2007

N° 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, a cargo del Dr. Fernando Saravia, Secretaria Nº 33, a cargo de la Dr. Rafael Trebino Figueroa, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 piso 3º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días que con fecha 06 de diciembre de 2006 se ha decretado la quiebra de LIBERIAN S.R.L. CUIT 33-68706137-9, con domicilio en Salguero 3172 Piso 3º "334" Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El síndico designado es el contador Angel Vello Vazquez con domicilio en Paraná 275 4º "7" Ciudad Autónoma de Bs. As., quien recibirá los pedidos de verificación y títulos justificativos de los créditos de los acreedores hasta el día 07 de marzo del 2007. El Sindico presentará el informe del art. 35 de la LCQ el día 23 de abril de 2007, y el del art. 39 de la LCQ, el día 04 de junio de 2007. Intímase a la fallida y a los terceros para que entreguen al síndico los bienes o documentos de la deudora que tengan en su poder y se hace saber la prohibición de hacerle pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Asimismo intimase a la deudora para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad en el término de 24hs. corno así también de cumplimiento con los requisitos establecidos por el art. 86 LCQ. Intimase a la fallida para que dentro de las 48hs constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del tribunal.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2006.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.

e. 08/02/2007 Nº 537.072 v. 14/02/2007

EDICTO. El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, a cargo del Dr. Fernando Saravia (juez subrogante), Secretaría Nro. 33, a cargo del Dr. Rafael Trebino Figueroa, en los autos caratulados "AMITEL S.A. s/ Quiebra", comunica por cinco días que el 4 de diciembre de 2006 se ha decretado la quiebra de "AMITEL S.A.", con domicilio social en calle San Martín 683, 1er. piso, oficina "B", Capital Federal, con estatuto original inscripto bajo el Nro. 17706, Libro 8, Tomo de Sociedades por Acciones, el 25 de setiembre de 1999, con C.U.I.T. Nro. 30-70700476-9. Se hace saber a la fallida y/o terceros que quedan intimados a poner a disposición de la Sindicatura todos los bienes de ésta y que queda prohibido hacerle pagos y entrega de bienes, bajo apercibimiento de ser declarados ineficaces. Asimismo se hace saber a los administradores de la quebrada que no podrán salir del territorio argentino sin previa autorización del Tribunal, concedida en cada caso, y que deberán constituir domicilio procesal en el radio del Tribunal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal. Se comunica que: a) se ha designado Síndico Contador al Dr. Héctor Ricardo Martínez, a quien los señores acreedores deberán presentar la petición de verificación y títulos pertinentes hasta el 7 de marzo de 2007 en su domicilio de Avenida Independencia 2251, 5to. piso "40" de Capital Federal. b) Se ha fijado el día 23 de abril de 2007 hasta la cual el Sr. Síndico debe presentar el Informe Individual del art. 35 de la L.C.Q. y la del día 4 de junio de 2007 como fecha hasta la cual debe presentar el Informe General del art. 39 de la L.C.Q. El presente edicto debe ser publicado por el término de cinco días, sin necesidad de su previo pago, de conformidad, con lo dispuesto por el art. 89 de la L.C.Q. debiéndose comunicar al Juzgado su costo para la asignación de fondos cuando los hubiere.

En Capital Federal, a los 28 días del mes de diciembre de 2007.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.

e. 09/02/2007 Nº 537.097 v. 15/02/2007

N° 18

El Juzgado Nacional dé Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría nro. 35, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3º Piso de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber por cinco días que con fecha 11 de diciembre de 2006 se resolvió decretar la quiebra de DINOSA S.A., con CUIT: 33-67920952-9; haciéndose saber a los acreedores que el síndico Elsa Taborcias con domicilio en Carlos Pellegrini 1063, piso 11º de esta Ciudad, recepcionará hasta el día 19 de marzo de 2007 sus solicitudes de verificación y los títulos, justificativos de sus créditos. El informe individual previsto por el art. 35 L.C.Q. deberá presentarse el día 30 de abril de 2007 y el informe general del art. 39 L.C.Q. el día 13 de junio de 2007. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 89 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados: "DINOSA SA S/ QUIEBRA" Expte. Nº 043299, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2006.
María Florencia Estevarena, secretaria.

e. 09/02/2007 Nº 537.184 v. 15/02/2007

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, a cargo del Dr. Rafael F. Barreiro, Secretaría Nº 36, a cargo de la Dra. Adriana Bravo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3º, Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que con fecha 19 de diciembre de 2006 se dispuso la apertura del concurso preventivo de MEDAM B.A. S.R.L con domicilio en 25 de Mayo 293, piso 5º, "A" Ciudad de Buenos Aires y CUIT Nº 30-70508192-8. Señalase hasta el día 29 de marzo de 2007 para que los acreedores presenten ante el síndico Estudio Fizzani y Asociados Contadores Públicos, con domicilio en Perón 1509 3º "A", Ciudad de Buenos Aires, las peticiones de verificaciones de sus créditos y títulos pertinentes. Fíjanse los días 16 de mayo de 2007 y 29 de junio de 2007, para que el síndico presente los informes de los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 respectivamente. Designase el día 13 de diciembre de 2007, a la hora 11.00 para que tenga lugar la Audiencia Informativa, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado. Publíquense por cinco días en el diario "Boletín Oficial de La República Argentina".

Buenos Aires, 5 de febrero de 2007.
Adriana Bravo, secretaria.

e. 08/02/2007 Nº 57.040 v. 14/02/2007

N° 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 42, sito en la Avenida Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3ro. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en lo autos caratulados "KARPILOVSKY CARLOS ALBERTO S/ QUIEBRA" comunica que se ha presentado proyecto de distribución de fondos el cual se encuentra a disposición de los interesados. El mismo será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de 10 días (art. 218 ley 24.522). Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de diciembre de 2006.
Guillermo Carreira González, secretario.

e. 13/02/2007 Nº 57.214 v. 14/02/2007

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial 21 del Dr. Germán Paez Castañeda, Secretaria 42, a mi cargo sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3º, Capital Federal, hace saber por cinco días que con fecha 11 de diciembre de 2006 se ha decretado la quiebra de BOSCH MADARIAGA SANTIAGO, DNI 25.021.053, con domicilio en la calle GÜEMES 4186 Piso 7º Depto. "B" de esta Capital, Federal. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar al Síndico Cdor. Francisco José Vazquez, con domicilio en Av. Callao 215 5º Piso Depto. "D", Capital Federal, las peticiones de verificación de sus créditos y los títulos pertinentes dentro del plazo que vence el 28/03/07. El Síndico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 los días 30/5/07 y 15/8/07 respectivamente. Se intima al fallido y a terceros para que entreguen al

Síndico los bienes del deudor que tengan en su poder al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de realizar pagos al fallido los que serán ineficaces. Intímase al fallido para que dentro del quinto día cumplimente la información requerida por el art. 11 de la Ley 24.522, bajo apercibimiento de considerar su conducta como obstructiva y de ocultamiento patrimonial, pudiendo ser merituada su conducta por la sindicatura para el eventual inicio de las acciones legales pertinentes encaminadas a reconstruir patrimonialmente el activo de la falente.

Buenos Aires, 5 de febrero de 2907.
Guillermo Carreira González, secretario.

e. 13/02/2007 Nº 537.395 v. 19/02/2007

N° 23

El Juzgado Nacional de 1era. Instancia en lo Comercial Nº 23 a cargo de la Dra. Julia Villanueva, secretaria Nº 45, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 PB, comunica por 5 días apertura del concurso preventivo de JORGE ANDRES AMANCIO RODRÍGUEZ (CUIT Nro. 20-23154342-3) acontecida día 18/12/06. La fecha de presentación para los pedidos de verificación ante Síndico Dr. Luis Hugo Di Cesare, Viamonte 1336 5to "32" Cap. serán hasta el 26/4/07. El síndico presentará los informes art. 35 y 39 los días 11/6/07 y 7/8/07 respectivamente. La Audiencia informativa se celebrará el día 6/2/2008 a las 10.00 hs. Vencimiento Periodo Exclusividad 13/2/2008.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2006.
Rafael F. Bruno, secretario.

e. 12/02/2007 Nº 55.449 v. 16/02/2007

N° 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días la quiebra de "NAREDO SERGIO ANDRES S/ QUIEBRA" (expte. Nº 50.193) CUIL Nº 20-2458770-7, los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 5 de abril de 2007 ante el Síndico designada Contadora Roiter Susana Graciela, con domicilio constituido en Marcelo T. de Alvear 1430 Contra Frente, Capital Federal, fijándose el plazo para la presentación del informe previsto por el art. 35 de la ley 24.522 el día 17 de mayo de 2007, y el referido por el art. 39 de la ley citada para el día 29 de junio de 2007. Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intimase al fallido y administradores a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas pongan a disposición del Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad, y para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta Ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2006.
Julio Federico Passarón, secretario.

e. 12/02/2007 Nº 537.265 v. 16/02/2007

N° 25

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL Nº 25 a cargo del Dr. Horacio Francisco Robledo, Secretaría Nº 50 a cargo de la Dra. María Eugenia Soto, hace saber que con fecha 27 de diciembre de 2006 ha sido decretada la quiebra de OKNER OSVALDO HUGO con DNI Nº 10. 24.253.. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes ante el síndico CONTADOR JOSE ANGEL TSANIS con domicilio constituido en la Tte. GENERAL DOMINGO PERON 1410 4º PISO. Capital Federal, hasta el día 27 de marzo de 2007. El citado funcionario presentará el informe previsto por el art. 35 lcq el día 14 de mayo de 2006 y el prescripto por el art. 39 lcq el día 27 de junio de 2007. Asimismo se intima a la fallida para que dentro de las 24 hs. se haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad y para que cumpla los requisitos exigidos por el art. 86 de la ley 24522. y constituya domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímase a terceros que tengan bienes y documentos de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura, en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer, pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Publiquese por 5 días.

Buenos Aires, 6 de febrero de 2007.
María Eugenia Soto, secretaria.

e. 13/02/2007 Nº 537.314 v. 19/02/2007

N° 26

+EDICTO: El Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial Nº 26, Secretaría Nº 52, sito en Callao 635, Piso 1º, comunica por cinco días, en los autos caratulados "MEDEOT, FERNANDO ANTONIO S/ QUIEBRA", que con fecha 21 de diciembre de 2006, se decretó la quiebra mencionada, la que fuera anteriormente concurso preventivo. Síndico: Corbelleri, Adalberto con domicilio en ACarabobo 237, Piso 2º, 9, a donde los acreedores por deudas posteriores a la presentación en concurso deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 9.04.2007. El síndico deberá presentar el informe individual de créditos previsto por el art. 35 LC el día 21.05.2007, y el informe general (art. 39 LC) el día 3.07.2007. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 88 inc. 4º, de L.C. y a la fallida y sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2006.
Ruth Ovadia, secretaria.

e. 09/02/2007 Nº 537.173 v. 15/02/2007

JUZGADO NACIONAL EN LO CORRECCIONAL - NRO. 5 SECRETARÍA NRO. 73 -

Juzgado Nacional en lo Correccional nº 5, Secretaría Nº 73 sito en Lavalle 1638, piso 7mo. Cap. Fed., Cita y emplaza por tres días a contar desde la última publicación del presente a FELICIANO SAMANIEGO (con últimos domicilios conocidos en la calle Pasaje Rivarola 118, Cap. Fed, Larraya 3240 y 4032, Cap. Fed, o Crisóstomo Alvarez 5800 de esta Ciudad, D.N.I. nro. 92.982.423, paraguayo, no obrando otros datos filiatorios del nombrado), por el término de tres días a partir de su última publicación a efectos de que concurra a este Tribunal a fin de recibirle declaración indagatoria —art. 294 del C.P.P., en la causa nro. 64.518 que se le sigue en orden al delito de lesiones culposas (art. 94 del C.P.), bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura.
Edgardo F. Bistolfi, secretario.

e. 12/02/2007 Nº 537.221 v. 16/02/2007

Edicto: "Juzgado Correccional Nro. 5, Sec. Nro. 73 sito en Lavalle 1638, piso 7mo. Cap. Fed., Cita y emplaza por tres días a contar desde la última publicación del presente, a Sergio Fabián López (D.N.I. 16.225.058), Darío Skolowsky (D.N.I. 17.233.536); Roberto Oscar Antoli (D.N.I. 5.489.071); María Cristina Carassale (D.N.I. 5.120.029); Raúl Francisco Coccaro (D.N.I. 5.065.206); Américo Marcial Catania (D.N.I 16.522.838); Joaquín Daniel Estrada (D.N.I. 18.263.694); Rubén Bautista López (D.N.I. 4.416.371); José Antonio Caicco (D.N.I. 11.989.055); Ricardo Enrique Fernández (D.N.I. 10.140.926); Alberto Ernesto Pisano (D.N.I. 7.704.060); Claudio Fabián Ermini (D.N.I. 16.495.201); Susana Beatríz Tarrio (D.N.I. 5.214.173); Viviana Noemí Di Maggio (D.N.I. 16.192.496); Elsa Beatríz Desoyard (D.N.I. 6.627.333); Silvia Liliana Sclar (D.N.I. 13.517.120); Ricardo Marcelo Basualdo (D.N.I 20.019.591) y José Daian (D.N.I. 4.821.114), para que comparezcan a prestar declaración indagatoria en la causa Nro. 64.715 que se les sigue por el delito tipificado en el artículo 117 bis inc. 1º del Cód. Penal bajo apercibimiento de declararlos rebeldes y ordenar sus capturas.- FDO. DR. WALTER CANDELA (JUEZ SUBROGANTE) ANTE MÍ: DR. EDGARDO FABIAN BISTOLFI (SECRETARIO).- QUEDA UD. LEGALMENTE NOTIFICADO. ASIMISMO SE SOLICITA LA REMISIÓN DE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE.

e. 08/02/2007 Nº 537.073 v. 14/02/2007

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

N° 2

// Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 2, Dr. Jorge Luis Ballestero, por ante la Secretaria Nro. 3, a mi cargo, notifica a Sergio Ariel Figueroa, por el termino de cinco días a partir de la primera publicación del presente que en la causa nro. 15.690/06, caratulada: "Figueroa, Sergio Ariel s/ Inf. Ley 23.737", que este Tribunal resolvió: "Cítese a Sergio Ariel Figueroa mediante la forma prevista por el art.150 del C.P.P.N. a fin de que comparezca ante estos estrados dentro del tercer día de notificado con el objeto de prestar declaración indagatoria en los términos del art. 294 del C.P.P.N. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz, haciéndole saber que su conducta ha sido calificada provisoriamente como incursa en el delito de previsto y reprimido por el art. 14, primer párrafo, de la Ley 23.737." Publiquese por el término de cinco días.

Secretaria, 27 de diciembre de 2006.
Silvana N. Zolorsa, secretaria federal.

e. 13/02/2007 Nº 537.315 v. 19/02/2007

N° 7

EDICTO: El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nro. 7, a cargo del Dr. Guillermo T. Montenegro, sito AV. Comodoro Py nro. 2002, piso 4º de esta Ciudad, Secretaría nro. 14, a cargo de quién suscribe, hace saber que en el marco de la causa nro. 8982/06 seguida contra Enrique Bustamante Vera, se ha dispuesto emplazar al nombrado, de quién se desconocen demás datos filiatorios, para que se presente dentro de los 3 días hábiles a contar desde la última publicación del presente, en horario hábil, con el objeto de recibirle declaración indagatoria, en relación al hecho investigado en autos, ello bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia y ordenarse su inmediata captura, en los arts. 288 y siguientes del CPPN.

Secretaría 14, 1 de febrero de 2007.
Daniel A. Presti, secretario.

e. 13/02/2007 Nº 537.313 v. 19/02/2007

N° 9

EDICTO: ante la Secretaría Nº 17, a cargo del doctor José Fernando Mariano Pereyra, del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 9 sito en la Avenida Comodoro Py Nº 2.002, piso 4ro. de la ciudad de Buenos Aires, a cargo del doctor Octavio Aráoz de Lamadrid, tramita la causa Nº 11546/2006, caratulada: "MONTAÑES HUANCAYA, Luis Ernesto s/falsificación de documento público", en donde se ha dispuesto la publicación de edictos, por el término de cinco días, con el objeto de citar y emplazar a Luis Ernesto Montañes Huancaya -argentino naturalizado, nacido en la República de Perú el 09/04/1971, Pasaporte Peruano Nº 0746819, con DNI Nº 18.847.161 y Nº 93.714.364), para que dentro del término del quinto día de notificado, a contar desde la fecha de la última publicación, comparezca por ante este Tribunal con el objeto de prestar declaración indagatoria (artículo 294 del Código Procesal Penal de la Nación) debiendo concurrir a dicho acto acompañado de un letrado defensor de su confianza. Asimismo y en caso de no poseerlo o no tener los medios para afrontarlo, podrá solicitar la designación del señor Defensor Oficial que por turno corresponda; todo ello bajo apercibimiento de ser declarado REBELDE y solicitar su CAPTURA.

Secretaría, 1ro. de febrero del año 2.007.
José F. M. Pereyra, secretario federal.

e. 13/02/2007 Nº 537.312 v. 19/02/2007

N° 12

Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 12, Secretaría Nº 24. Cita y emplaza por el término de tres días a contar desde la última publicación del presente a Olga Marcela Becerra —de nacionalidad argentina, titular del D.N.I. Nº 22.548.246— a estar a derecho en la causa Nº 18.969/06, a fin de recibirle declaración indagatoria (artículo 294 del Código Procesal Penal de la Nación), bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, 5 de febrero de 2007.
Diego A. Iglesias, secretario federal.

e. 13/02/2007 Nº 537.339 v. 19/02/2007

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONÓMICO - NRO. 6 SECRETARÍA NRO. 11 -

JUZGADO PENAL ECONÓMICO NRO. 6 - SECRETARÍA NRO. 11., ha resuelto: "///nos Aires, 2 de febrero de 2007. Notifíquese mediante edictos el peritaje ordenado en autos a fs. 102. FDO. DR. MARCELO I. AGUINSKY (JUEZ) DR. JAVIER G. KRAUSE MAYOL (SECRETARIO)". A fs. 102 "///nos Aires, 29 de agosto de 2006. ...Practíquese peritaje caligráfico por intermedio del Cuerpo de Peritos Calígrafos Oficiales tendiente a determinar: a) si la firma libradora del cheque de pago diferido No. 249/80003 del Banco Quilmes pertenece al puño y letra de alguno de los autorizados a operar en la cuenta corriente nro. 0030-06869/6, denominada Jorge Neman SA; b) si la firma libradora del cartular mencionado, presentan identidad escritural con las firmas correspondientes a sus endosos. A tal fin se tomará como material dubitable el cheque en cuestión y como material indubitable los cheques pagados nros. 0038933015, 0038933016 pertenecientes ala cuenta corriente nro. 0030-06869/6 del Banco Quilmes y, el original de registro de firmas obrante a fs. 82. A los fines de la realización de la medida ordenada en el párrafo que antecede, desígnase al Perito Juan Rattaro del Cuerpo de Peritos Calígrafos Oficiales para que intervenga en la misma. Notifíquese a la Sra. Fiscal y a Carlos J. VENERONI, Carlos E. GARCIA, Alicia H. VENERONI, Alfredo LA ROSA, Aldo RODRIGUEZ y a Rodolfo AMERISE, titulares y apoderados de la firma "Jorge Neman SA".... FDO. DR. MARCELO I. AGUINSKY (JUEZ) DR. JAVIER G. KRAUSE MAYOL (SECRETARIO)".

Buenos Aires, 2 de febrero de 2007.

e. 09/02/2007 Nº 537.192 v. 15/02/2007

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONÓMICO Nº 6, SECRETARÍA Nº 11. Se notifica a Jorge Francisco RIVERO lo resuelto por el Tribunal. Se transcribe lo resuelto en el expediente Nº 2177/00 caratulado "Belinko, Jorge Omar s/inf. Art. 302 del C.P.": "nos Aires 15 de diciembre de 2006.- ... RESUELVO: DECLARAR EXTINGUIDA POR PRESCRIPCIÓN LA ACCIÓN PENAL en la presente causa (art. 59, 62 y cc. Del C.P.) y consecuentemente SOBRESEER TOTALMENTE a JORGE FRANCISCO RIVERO, cuyas demás condiciones personales fueran nombradas, en relación al delito previsto y penado por el art. 302 inc. 4to. del Código Penal de la Nación. Sin Costas (art. 336, 1ro., 529 y cc. del C.P.P.N.). Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese. FDO. DR. MARCELO AGUINSKY. JUEZ. Ante mí. JAVIER G. KRAUSE MAYOL. SECRETARIO.

Buenos Aires, 1 de febrero de 2007.

e. 08/02/2007 Nº 537.077 v. 14/02/2007

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONÓMICO NRO. 6, SECRETARÍA 11. Se notifica a NÉSTOR MARTÍN QUINTEROS, lo resuelto por este Tribunal.- Se transcribe el auto que ordena la presente: "///nos Aires, 28 de diciembre de 2006. Sin perjuicio de las numerosas oportunidades en que se han arbitrado medidas tendientes a lograr la comparecencia del nombrado Quinteros, la misma no ha podido ser obtenida.... Con fecha 21 de noviembre de 2006, se ordenó su citación por medio de edictos , lo que fue cumplido con fecha 5 de diciembre de 2006, sin perjuicio de lo cual el requerido tampoco se ha presentado ante los estrados de este Tribunal. En consecuencia, y de conformidad con lo normado por el Capítulo II del Titulo IV, del Libro Segundo del Código Procesal Penal de la Nación, corresponde señalar que el mismo ha quedado en rebeldía en las presentes actuaciones. (cfr. Arts. 288 cctes y sgtes del CPPN). FDO. Dra. María Marta Novatti.

Buenos Aires, 1 de febrero de 2007.
Javier Krause Mayol, secretario.

e. 08/02/2007 Nº 537.078 v. 14/02/2007

JUZGADO NACIONAL EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL - NRO. 11 SECRETARÍA NRO. 22 -

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Nro 11, a cargo de la Dra. Maria Jose Sarmiento Secretaria Nº 22 a mi cargo sito en Carlos Pellegrini 685-4to Capital Federal, ha dispuesto citar a la demandada que resulta en autos caratulados "AFIP (DGI) c/ SOTTO LILIANA RAQUEL s/ ejecución fiscal" Expte Nº 9357/06 CD

Nº 40050/01/06 de acuerdo al siguiente auto: "Buenos Aires, 9 de noviembre de 2006... Publíquense edictos por dos (2) días en el BOLETIN OFICIAL citando al Ejecutado para que dentro del quinto día de notificado, comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial (art. 343 del Código citado) Fdo. María José Sarmiento. Juez Federal"

Buenos Aires, 14 de diciembre de 2006.
Inés E. Rocca, secretaria.

e. 13/02/2007 Nº 55.524 v. 14/02/2007

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL - III NOMINACIÓN SECRETARÍA NRO. 6 SAN FRANCISCO-CÓRDOBA

EDICTO: La Señora Juez de 1ª instancia y 3ª nominación en lo civil y comercial de la ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba, en los autos "CeGan S.R.L. - Concurso Preventivo", que se encuentran radicados en la secretaría Nº 6, mediante sentencia Nº 275; dictada el 13 de diciembre de 2006; ha resuelto ordenar la apertura del concurso preventivo de CeGan S.R.L., con domicilio en ruta 13, Km 82 1/2 de la ciudad de Sacanta, Provincia de Córdoba y emplazar a los acreedores para que presenten sus pedidos de verificación y títulos pertinentes ante el órgano sindical hasta el día 9 de abril de 2007, debiendo acompañar la documentación respectiva de conformidad a lo dispuesto por el art. 32 L.C.. Se han fijado como fechas de presentación de los informes individual y general, el 18 de mayo y 29 de junio de 2007, respectivamente. Ha resultado sorteado síndico el Cr. Victor Alberto Molino, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio en Pje. Newton Nº 1879, de la ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba. Se ha designado provisoriamente como integrantes del comité de acreedores al Banco de la Provincia de Córdoba, sucursal Sacanta, Banco de Galicia y Buenos Aires, Sucursal Córdoba y al Banco Industrial de Azul, Sucursal Córdoba.

Oficina, 1º febrero de 2007.
María G. Bussano de Ravera, secretaria.

e. 13/02/2007 Nº 57.190 v. 19/02/2007

3.2. SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
1	U	CECILIA B. KANDUS	06/02/2007	MANUEL LOPEZ	55362
2	U	MONICA ALEJANDRA BOBBIO	17/11/2006	MENASCHE IDESSES Y MARIA KOGAN	57074
5	U	GONZALO E. R. MARTINEZ ALVAREZ	27/10/2006	Florentino Osvaldo Antonio	55357
5		GONZALO E. R. MARTINEZ ALVAREZ	21/12/2006	CASTRO HECTOR RUBEN Y GOMEZ RAMONA	81930
14	U	HUGO D. ACUÑA	05/02/2007	Santillán Pio Sebastián	55349
14	U	HUGO D. ACUÑA	01/02/2007	Pavon Jorge Pablo	55380
15	U	BEATRIZ SCARAVONATI	07/12/2006	GUILLERMO RICCHEZZA	55360
17	U	RAQUEL ELENA RIZZO	11/12/2006	JOSE ALBERTO VIOLA	81874
19	U	EDUARDO NUZZOLESE	28/12/2006	ESTRELLA NESTOR DANIEL	81855
21	U	HORACIO RAUL LOLA	18/12/2006	BASILIO RUEDA y ORFILIA ELIDA MONACO	55353
21	U	HORACIO RAUL LOLA	15/12/2006	María Fernández	57061
29	U	MARIA M. VIANO CARLOMAGNO	02/02/2007	Maria Esther De Luca y Armando Ola	55338
29	U	MARIA M. VIANO CARLOMAGNO	10/11/2006	Ariel Roberto MARTINEZ BIGLIERI	3427
29	U	MARIA M. VIANO CARLOMAGNO	26/12/2006	Nelsa Hebe CORTESE	55351
29	U	MARIA M. VIANO CARLOMAGNO	02/02/2007	Pedro Alberto GOYENECHE	55368
30	U	MARIANO C. GIGLI	27/12/2006	Delfin Cachizumba	55375
34	U	SUSANA B. MARZIONI	28/12/2006	MARQUEZ, MATIAS ENRIQUE	55344
34	U	SUSANA B. MARZIONI	01/12/2006	GROPMAN REBECA	55352
35	U	GUSTAVO G. PEREZ NOVELLI	20/12/2006	Ana María Bidinat y Carlos Chiesa	20521
35	U	GUSTAVO G. PEREZ NOVELLI	20/12/2006	Roberto Walfrido GRAND	55372
36	U	M. DEL CARMEN BOULLON	20/12/2006	Miguel José Cariolo	55377
39	U	MARIA V. PEREIRA	26/12/2006	Héctor COSTA	55346
41	U	MARIA C. CAEIRO	05/02/2007	JAMMES Irma Amelia y LEIVA Héctor Florencio	55340
41	U	MARIA C. CAEIRO	01/02/2007	DOMINGO ERNESTO ARMANDO PARISE	55342
43	U	MARIA CRISTINA ESPINOSA	18/12/2006	Salvador Gabriel YOPOLO	55334
49	U	OSVALDO H. PEREZ SELVINI	27/12/2006	ROBERTO NICANOR LOPEZ SEGURA y NOEMI MERCEDES DURAN	55348
49		OSVALDO H. PEREZ SELVINI	26/12/2006	ALBERTO ROBERTO REJF	55332
51	U	MARIA LUCRECIA SERRAT	01/02/2007	Eduardo Vazquez	5146
53	U	ALDO DI VITO	21/12/2006	Graciela Angela GUTIERREZ	55359
53	U	ALDO DI VITO	26/12/2006	Puerta María Felisa Hilda Gurmensinda	57063
54		JULIAN HERRERA	21/04/2006	PATRICIA HERNANDEZ	57069
55	U	OLGA MARIA SCHELOTTO	19/12/2006	RICARDO ANTONIO PEREZ	55361
55		OLGA MARIA SCHELOTTO	28/12/2006	ORDOÑEZ JOSE ABEL	55350
57	U	CARLOS ROBERTO GARIBALDI	05/02/2007	ISABEL VICICONTE	55339
59	U	CYNTHIA R. HOLZMANN	15/12/2006	ROBERTO FERMIN VÁZQUEZ	81868
62	U	MIRTA LUCIA ALCHINI	21/12/2006	LUIS ANGEL CARVAJAL	81943
66		CARMEN OLGA PEREZ	27/11/2006	SARA BREITMAN	55341
66		CARMEN OLGA PEREZ	11/12/2006	DORA NILDA BORTOLUSI	55365
68	U	GRACIELA ELENA CANDA	15/12/2006	LEONOR ANGELA INVENINATO, DNI 0231.490	81925
68	U	GRACIELA ELENA CANDA	15/12/2006	CARMEN CELIA ALVAREZ	55379
72	U	DANIEL H. RUSSO	18/12/2006	MARIA ASTERIA GUATO DE PASQUALINI	55335
74		GRACIELA SUSANA ROSETTI	05/10/2006	RICARDO BOIXADOS	55345
74	U	SONIA L. GOMEZ CHAO	19/12/2006	ANGELA ADELA REINAUDI	55364
74	U	GRACIELA SUSANA ROSETTI	24/10/2006	ANGEL GASPAR GIUNTI Y BERTA PEKAR	81880
75	U	IGNACIO M. REBAUDI BASAVILBASO	28/12/2006	NIEVES ANDRADE TOUBES	55337
80		SANTIAGO PEDRO IRIBARNE	28/12/2006	MIGUEL LEPIANE	57079
89	U	JUAN PABLO IRIBARNE	19/12/2006	ANA ROSENBERG	81857
89		JUAN PABLO IRIBARNE	30/11/2006	ROSARIO JOSE CHIANETTA	81892
95		JUAN P. LORENZINI	06/02/2007	MERCEDES GARCÍA	81899
98	U	JOSE LUIS GONZALEZ	28/12/2006	LINIESKY ROSA	55374
101	U	EDUARDO A. CARUSO	15/11/2006	ROSENBERG CATALINA	57059
107	U	JAIME MENDEZ	18/12/2006	DE MARCHI JUAN CARLOS	55343

e. 12/02/2007 Nº 769 v. 14/02/2007

3.2. SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
1	U	CECILIA B. KANDUS	20/12/2006	DOMINGO ANTONIO CANCELLIERE	81966
2	U	MONICA ALEJANDRA BOBBIO	21/12/2006	MARIA ROSA COLL	55460
2	U	MONICA ALEJANDRA BOBBIO	07/12/2006	MARIO RAUL STARCMAN	81968
3	U	MARCELO MARIO PELAYO	07/02/2007	MARINA YAYA	55385

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
13	U	CARLOS A. MAMONE	12/12/2006	ELÍAS HUMBERTO NARVAIZ	55389
13		CARLOS A. MAMONE	27/12/2006	Luis Renaldo CANO	55454
13	U	CARLOS A. MAMONE	27/12/2006	RICARDO SWANSTON	55453
13	U	CARLOS A. MAMONE	07/02/2007	ANGELA ROMAN	81996
15	U	BEATRIZ SCARAVONATI	09/11/2006	Juan Manuel Obregon	55432
17	U	RAQUEL ELENA RIZZO	06/02/2007	Ucha Herminia	55392
18		IRIS A. PINI DE FUSONI	02/02/2007	Victoria del Carmen MERINO	55398
21	U	HORACIO RAUL LOLA	02/02/2007	ELIÉZER JOSE WALD	55415
22	U	MARIA PAOLA IOVANNA	05/12/2006	SOSA ELSA DEL CARMEN Y DIAZ LUIS ALBERTO	82005
22	U	MARIA PAOLA IOVANNA	11/12/2006	GAMERO JOSEFA	55391
24		MAXIMILIANO J. ROMERO	07/12/2006	MOLINA JOSE MIGUEL	55406
28	U	NICOLAS FERNANDEZ VITA	20/12/2006	Carlos Norberto Rodriguez Angriman	55386
29		MARIA M. VIANO CARLOMAGNO	15/12/2006	FILOMENA RUFFINI	57145
32	U	CAROLINA CIA BRAGA	05/02/2007	MARIA LIDIA MONTES	55413
32	U	CAROLINA CIA BRAGA	27/12/2006	PEDRO PASTOR	55390
33	U	CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	05/02/2007	JUAN CARLOS BARTOLI, DNI 4.849.795	57119
34	U	SUSANA B. MARZIONI	30/10/2006	ALEJANDRO MATTIVI, JUANA CARMEN LINARES y JUAN JOSÉ MATTIVI	55387
34		SUSANA B. MARZIONI	02/02/2007	IGNACIA RAMONA LENZEATTI	55424
36		M. DEL CARMEN BOULLON	11/07/2006	LUCHESSI NORMA EULOGIA L.C. 4.128.611 Y MANZO MANUEL D.N.I. 6.928.436	55427
36		M. DEL CARMEN BOULLON	21/12/2006	HECTOR LAVIA	55457
40	U	SILVIA C. VEGA COLLANTE	01/02/2007	CONSTANTINO RIOS	81955
43	U	MARIA CRISTINA ESPINOSA	27/12/2006	MASSA ROBERTO JULIO	55399
43	U	MARIA CRISTINA ESPINOSA	05/02/2007	JUANA CASTILLO	55452
45	U	ANDREA ALEJANDRA IMATZ	05/02/2007	ISIDRO COTERO y JULIANA MEDIAVILLA	55442
45		ANDREA ALEJANDRA IMATZ	27/12/2006	Miguel Ángel RICO e Isolina ALLEVA	55408
48		RUBEN DARIO ORLANDI	20/12/2006	Humberto Anuar Gettas	55458
49	U	OSVALDO H. PEREZ SELVINI	05/02/2007	PELO AVELINO ANDRES	55459
49	U	OSVALDO H. PEREZ SELVINI	26/12/2006	Boris Bosoer	55412
53	U	ALDO DI VITO	20/12/2006	CARLOS ADOLFO ALISAUSKAS	81985
54		JULIAN HERRERA	02/02/2007	GERARDO PASOLLI	55401
55	U	OLGA MARIA SCHELOTTO	02/02/2007	MÓNICA INÉS POSSE	81983
57		CARLOS ROBERTO GARIBALDI	21/12/2006	MARIA ROSALES Y ANGELA BARTOLILLO	55426
58	U	M. ALEJANDRA MORALES	02/02/2007	ADA ELSA TERESA ANGELOTTI	55393
61	U	JUAN HUGO BUSTAMANTE	15/11/2006	Omar Alberto Rosales	55456
62	U	MIRTA LUCIA ALCHINI	28/12/2006	MARIA CRISTINA GARZIA	55402
63		JORGE E. BEADE	28/12/2006	DOMINGA VENANCIA ANDRES	55450
64		JULIO F. RIOS BECKER	13/12/2006	PAULINA RAITZIN	3428
65	U	JOSE MARIA SALGADO	01/02/2007	Hilda Teresa Torreiro y Héctor Rubén Martínez	81991
66		CARMEN OLGA PEREZ	29/11/2006	PASCUAL ALBAMONTE	81964
69	U	JUAN M. BALCAZAR	02/02/2007	ADELINA GRECO	55433
69	U	JUAN M. BALCAZAR	02/02/2007	LIDIA FILOMENA TUZIO	55434
70	U	JUAN GABRIEL CHIRICHELLA	21/12/2006	JUAN JOSE PETITTI	57156
72	U	DANIEL H. RUSSO	23/11/2006	Santos Américo Suvillaga	81989
73	U	ALBERTO UGARTE	28/12/2006	HAYDEE DOLORES SANCHEZ	55441
74		SONIA L. GOMEZ CHAO	27/11/2006	GRANOVSKY CAROLINA	5037
75	U	IGNACIO M. REBAUDI BASAVILBASO	11/12/2006	RAMON GIL BENEGAS	55419
78	U	GUILLERMINA ECHAGUE CULLEN	01/02/2007	CABRERA FELISA	55451
78	U	GUILLERMINA ECHAGUE CULLEN	28/12/2006	CRISPINO JULIO CESAR	81965
79	U	PAULA E. FERNANDEZ	20/12/2006	Remigia PIROLO	3430
80	U	SANTIAGO PEDRO IRIBARNE	08/11/2006	Esteban Gabriel Beziuk	69816
90	U	GUSTAVO ALBERTO ALEGRE	09/11/2006	OSVALDO DANIEL NAVARRO	55431
90	U	GUSTAVO ALBERTO ALEGRE	27/12/2006	MAGDALENA RIPOLL	55407
91	U	DOLORES MIGUENS	02/02/2007	ÁNGEL MONTOYA	55429
91		DOLORES MIGUENS	21/12/2006	MARIA CELINA CAPDEVILA	55403
94	U	EDUARDO PARODY	27/11/2006	ESTELA SAMBRANO	55421
95	U	JUAN P. LORENZINI	07/02/2007	NELIDA BEATRIZ MANCINI	55417
96	U	SANDRA L. ESPOSITO	05/02/2007	SUSANA MARTA BRUNO	55405
97	U	MARIA VERONICA RAMIREZ	18/12/2006	ROSA FLORENTINA GODOY	55420
98	U	JOSE LUIS GONZALEZ	21/12/2006	Marcos Sobol	55428
101		EDUARDO A. CARUSO	05/02/2007	JUAN BONO	55435
103	U	EDUARDO A. VILLANTE	06/02/2007	LUIS NAVIZA RODRIGUEZ Y MARIA SOCORRO GAREA PEREZ	55445
105	U	SANTIAGO STRASSERA	13/12/2006	ALVAREZ, SUSANA	81951
107	U	JAIME MENDEZ	15/12/2006	DOMINICHINI, ZUNILDA FRANCISCA	55388
107		JAIME MENDEZ	07/02/2007	Julio Amado De San Mateo Castro y Nelida Ansede	57118
108	U	DANIEL RUBEN TACHELLA	07/02/2007	GACHE, ANTONIO FRANCISCO	57155

e. 13/02/2007 Nº 770 v. 15/02/2007

3.3. REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 15

EDICTO: Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, a cargo de la Dra. María Isabel Benavente, Secretaría Unica, a mi cargo, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, 6º piso, de la Capital Federal, comunica por dos días en autos: "Molina García, Carlos Daniel c/ Cozzani, Oscar Adolfo Rosario s/ Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 6931/99, que el martillero Lino C. Seivane rematará al contado y mejor postor, el día 21 de febrero de 2007, a las 9,30 horas en punto, en el salón de Pte. Perón 1233, de la Capital Federal, el bien sito en Pasaje Peatonal sin nombre oficial, hoy Teniente Gral. Luis J. Dellepiane Nº 4342, 4354, 4368 y 4382, Unidad Funcional Nº 47, Piso 2º, del Blook 6, Columna Nº 3, Matrícula: FR-1-90387/47, de la Capital Federal. Nomenclatura Catastral: Circ. 1, Sec. 64, Manz. 99F, Parc. C. La citada Unidad Funcional tiene una superficie de 56,78 m2. y un porcentual del 1,13%. Título, a fs. 41/54. Deudas: Obras Sanitarias, fs. 355, no registra deudas al 21/7/06. Aguas Argentinas, fs. 306/308, $ 91,16 al 10/9/05. AYSA, fs. 356/358, $ 40,94 al 11/8/06, s/inf. del 24/7/06. Gob. de la Ciudad de Bs. As., fs. 367/369, $ 1.236,12 al 1/8/06. Expensas, fs. 352, inf. del 21/7/06, $ 1.285.00, con más $ 235,20 de intereses. De acuerdo a informe del 27/9/06, la Unidad 47 se encuentra ocupada por el Sr. Oscar Adolfo Rosario Cozzani, en calidad de propietario, juntamente con su esposa, siendo sus únicos ocupantes. Consta de living-comedor de 4,50 x 5,50 mts.; un dormitorio de 3,60 x 3,20 mts. con placard, ambos ambientes con ventanas a la colectora; un dormitorio de 3,20 x 3,20 mts. con placard, con ventana al contrafrente; cocina pequeña con ventana al contrafrente; pasillo de distribución; antebaño, baño y lavadero, dividido pero integrado en un cuerpo. La Unidad se encuentra en normales condiciones de uso y podrá ser visitada los días 19 y 20 de febrero de 2007, de 10 a 12 horas. Base: $ 58.000,00. Seña: 30%. Comisión: 3%. Arancel Acordada 10/99: 0,25%. Quien o quienes resulten compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el Art. 133 del Cód. Procesal. No procederá la compra en comisión ni la cesión del boleto. No se admitirán posturas inferiores a $ 500,00. Quienes concurran a la subasta deberán identificarse con exhibición de documento para la confección de un listado de asistentes. No se permitirá el acceso al recinto de aquél que se niegue a identificarse.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2006.

Beatriz E. Scaravonati, secretaria.

e. 13/02/2007 Nº 57.216 v. 14/02/2007

N° 20

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nr. 20 de la Capital Federal, Secretaría única, sito en Talcahuano 550, piso 6to, comunica por dos días en autos: "BOLDARIN CARLOS ENRIQUE c/ HATCHIKIAN ASANET s/EJECUCION HIPOTECARIA" Expe. Nro. 3527 / 2005, que el martillero Antonio Ernesto Pierri subastara el día 21 de febrero de 2007 a las 10hs. en punto en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, el siguiente bien: El 50% indiviso del inmueble sito en la calle Sarandí 459/61, entre Av. Belgrano y Venezuela, Unidad Funcional Nº 24, Piso 2, de Capital Federal (Matríc. 10-1995/24); de superficie cubierta y total 33,43 m2, porcentual 1,46%; y el cero nueve milésimo por ciento de la Unidad Complementaria II situada en el Piso 11 (baulera), de superficie total 75,54 m2, porcentual de 1,32% sobre la misma.- Nomenclatura Catastral Circunscripción 10, Sección 20, Manzana 54, Parcela 34, Partidas 2838308-7 y 2838352-04.- Conforme constatación efectuada en autos, la finca se compone de un dormitorio, un living comedor, una cocina / completa y un baño completo.- Encontrándose en buen estado de mantenimiento, con el deterioro propio del uso.- La ubicación del mismo es lateral.- Se encuentra ocupado por una persona como inquilino.- Se ubica como 2do. Piso "B" (fs. 94 parrafo 15 y fs. 107).- Subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición, pudiéndose visitar los días 19 y 20 de febrero próximo de 16:30 a 18:30hs.- Base: $ 40.000.- Seña 30%, saldo de precio dentro de los cinco días de aprobado el remate bajo apercibimiento de los dispuesto por el art. 580 del CP.- Si no lo hiciere y no invocare motivos se ordenará nueva subasta en los términos del art. 584 del CPCC.- Comisión 3%.- Al contado y al mejor postor.- Se encontrará asimismo a cargo del adquirente abonar el veinticinco centésimos por ciento (0,25%) del precio final obtenido en subasta, correspondiente a arancel de remate, conforme Acordada Nro. 10/99.- El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Código Procesal.- No se aceptará compras en

comisión ni cesión de derechos del comprador por tratarse de un juicio hipotecario.- No corresponde que el adquirente en subasta afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlos, no cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13512 ("Fallo plenario del 18/2/99 Servicios Eficientes S.A. c/ Yabra, Roberto Isaac s/Ejec.").- El inmueble no posee deudas por ABL (fs. 77) al 14/03/06; ni en Aguas Argentinas (fs. 69) al 13/03/06; ni en OSN (fs. 73) al 14/03/06; y tampoco por Expensas al 15/12/06, habiendo debido abonar por el mes de diciembre de 2006 por período adelantado la suma de $ 68.- Cualquier dato de interés, consultar el expediente o TE del martillero 4372-0428.- Subasta sujeta a aprobación del Juzgado interviniente.

Buenos Aires, a los 2 días del mes de febrero de 2007.

Juan Carlos Pasini, secretario.

e. 13/02/2007 Nº 57.218 v. 14/02/2007

N° 29

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, a cargo de la Dra. María Eugenia Giraudy, Jueza interina, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Talcahuano 490, 4º piso, Capital Federal, comunica por dos días en los autos "CONSORCIO DE PROPIETARIOS AV. RIVADAVIA 3064/70/78 C/RAIER, EMA AZUCENA S/EJECUCION DE EXPENSAS", EXPTE. 102153/03, que el martillero Oscar María Provenzano (tel. 4361-9991), rematará el día 21 de febrero de 2007 a las 09.00 hs. en punto, en la Oficina de Subastas Judiciales, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, al contado y al mejor postor, la nuda propiedad del inmueble sito en la Av. Rivadavia 3064/70/78, piso 1º, Unidad Funcional 16, Matrícula 9-208/16 de Capital Federal, Superficie Total 88,46 m2. Nomenclatura Catastral: Circ. 9, Secc. 28, Mza. 49, Parc. 6. Al departamento, en que se encuentra ocupado por la demandada, se accede por escalera y consta de: hall de entrada, dormitorio, comedor, baño completo con azulejos, cocina con termotanque; todos dan a una galería, donde hay una escalera de material que conduce a otro ambiente en el piso superior, que se encuentra sobre el baño y la cocina; está en mal estado de conservación con humedad en todos los ambientes; las puertas y persianas son de madera: Hácese saber al adquirente que deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y que, dentro de los cinco días de aprobado el remate, deberá depositar en autos el saldo de precio bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del Código Procesal. Deudas: A.B.L. (fs. 167): $ 741,89 al 17/3/06; A.A. (fs. 168): $ 593,70 al 16/2/06. Expensas (fs. 162 v.): Deuda original : $ 2.708,63 e incluyendo intereses: $ 3.791 al mes 3/05; el importe de las correspondientes al mes, según informara la administración, es de $ 115. Exhibición: los días 15, 16, 19 y 20 de febrero de 2007, de 08.30 a 12.30 hs. BASE: $ 65.000. SEÑA: 30%. COMISION: 3%. ARANCEL: 0,25%.

Buenos Aires, 7 de febrero de 2007.

María M. Viano Carlomagno, secretaria.

e. 13/02/2007 Nº 57.219 v. 14/02/2007

N° 37

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 37, a cargo del Dr. Roberto Parrilli, Secretaría única a mi cargo, sito en la calle Uruguay Nº 714, Piso 2º, de esta ciudad de Buenos Aires, comunica por dos (2) días, en los autos "Consorcio Echeverría Nº 2640/50/58/60 c/ Vaizer, Armando Natalio s/ Ejecución de expensas" Exp. Nº 95.116/04; que el Martillero Público Sr. Pablo Esteban Surace, CUIT 20-25251801-1, Tel. 4373-7794, rematará el día 23 de Febrero, de 2007 a las 10:45hs en punto, en la Oficina de Subastas Judiciales, sita en la calle Teniente General Juan Domingo Perón Nº 1233 de esta ciudad de Buenos Aires, el inmueble con destino cochera v sito en Echeverría 2640/50/58/60, entre Moldes y Amenábar, UF 53 del primer piso de esta Capital; Matrícula FR 16-47457/053, Nomenclatura catastral Circ. 16, Sec. 39, Manz. 82, Parc. 2A. Se accede a la cochera a través de la entrada que está en la calle Echeverría Nº 2660 y mediante una rampa de ascenso y descenso de vehículos. La misma es de fácil acceso y tiene una superficie aproximada de 12m2 por lo que entra un vehículo de medianas dimensiones. Además del acceso a través de la rampa, las personas pueden llegar a la misma por escalera o ascensor. El edificio tiene aproximadamente 167 cocheras. La unidad se encuentra en buen estado de conservación general, no estando ocupada al momento de la constatación por vehículo alguno. La venta se realizará al contado, en efectivo, al mejor portor, AD CORPUS en el estado físico y jurídico en que se encuentra. BASE: $ 7.500, SEÑA: 30%, COMISION: 3%, Arancel aprobado por la acordada 10/99 del 0,25% a cargo del comprador. En el acto de suscribir el boleto de compraventa respectivo se exigirá a quien resulte comprador la constitución de domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Código Procesal. En caso que el comprador resulte ser una sociedad deberá acreditar en el acto de la subasta su condición de representante de la misma, exhibiendo y entregando copia certificada del contrato social y actas correspondientes donde surja esa calidad. Dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta el adquirente deberá efectivizar el pago del saldo de precio, en los términos del art. 580 del C.P.C.C., depositándolo al contado en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como pertenecientes a estos autos. Se deja constancia que no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. No cabe solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la Ley 13.512, conforme plenario "Servicios Eficientes S.A. c/ Yabra, Roberto Isaac s/ Ejecución hipotecaria" del 18-2-99. Adeuda a: GCBA.: s/fs. 174/6 $ 409,24 al 1/03/06; OSN.: s/fs.135 partida sin deudas al 23/02/06; a AASA. s/fs.170 $ 134,65 al 27/01/06; Expensas: s/fs. 139/40 $ 3979,42 al 21/02/06; expensas del mes de Agosto de 2006 $ 47. Se deja constancia que la exhibición del bien se realizará el día 21 de Febrero de 2007 de 9:30 a 11:00hs. El presente deberá publicarse por dos (2) días en el Boletín Oficial y diario "La Razón".

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2006.

M. Pilar Rebaudi Basavilbaso, secretaria.

e. 13/02/2007 Nº 57.221 v. 14/02/2007

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, por la Secretaria Nº 3, con sede en Avda. Roque Saenz Peña 1211, piso 3º comunica por cinco días en los autos "SB MANDATARIA S.A. s/QUIEBRA s/INCIDENTE DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES (Avda. San Martín 4644)" Expte. Nº 90295, que el martillero Gaston Labourdette (CUIT Nº 20-04416905-4) (CUIT DE LA FALLIDA 30-65071812-3), rematará el 26 de FEBRERO de 2007, a las 12,30hs en los salones de la Corporación de Rematadores y Corredores Inmobiliarios, Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, un inmueble en la Avda. San Martín 4644 de esta Ciudad, Unidad Funcional Nº 1 PB, Matrícula 15-1027/1, con una Superficie de 810,56m2, Porcentual 24,39%; NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. 15; Secc. 71; Mzna. 97; Pcla. 11a . La propiedad se desarrolla en planta baja y un piso en alto, con una forma irregular, con techo de chapas en mal estado con cabreadas metálicas. Hay un pequeño montacargas y la comunicación restante es mediante una escalera descubierta, habiendo en la planta alta portones que abren al aire y luz que rodea parte de la construcción. La planta alta, está construida en losa de hormigón, la planta baja con una altura del cielorraso de aproximadamente 4m de altura, estando la planta alta techada con chapa. Los sanitarios son, dos duchas, dos inodoros y una pileta. El estado general es falto de mantenimiento. Actualmente la entrada que corresponde al Nº 4644, cuenta con una cortina metálica enrollable, sin puerta de escape, motivo por el cual el acceso se realiza por el Nº 4648, correspondiente al acceso de la unidad funcional Nº 21, que se encuentra comunicada con la unidad que se subasta. La situación que se denunciada, deberá ser resuelta por quién resulte comprador en la subasta. DEUDAS: fs. 128 ABL $ 8.499,83 al 27/10/06; fs. 33/4 Aguas Argentinas $ 9.342,97 al 28/09/05. CONDICIONES DE VENTA: al contado y mejor postor, en el estado en que se encuentra, con una BASE $ 400.000; SEÑA 30%; COMISION 3% mas IVA. El comprador deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del Juzgado; denunciar su eventual comitente, dentro de tercer día de realizada la compra, en escrito firmado por ambos; el saldo de precio deberá depositarlo dentro del quinto día de aprobada la subasta, en la cuenta de autos en el Bco. de la Ciudad, Sucursal Tribunales, sin necesidad de requerimiento alguno, bajo el apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 580 de CPC. En todos los casos en que por cualquier causa la aprobación de la subasta se efectúe transcurridos mas de treinta días corridos desde la celebración de la subasta, el comprador deberá abonar el saldo de precio al contado, con más los intereses a partir de la fecha de la subasta y hasta el efectivo pago, que cobra el Bco. de la Nación Argentina para operaciones ordinarias de descuento a treinta días. Las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones anteriores a la fecha de la quiebra, serán objeto de verificación, las deudas entre el auto de quiebra y la fecha de posesión del inmueble serán abonadas como gastos del concurso, siendo las mismas a cargo del comprador, a partir de la torna de posesión. Con excepción, en caso de corresponder, las referidas a las expensas comunes conforme lo prescripto por el art. 17 de la Ley 13.512. EXHIBICIÓN 20 y 21 de febrero de 2007, de 10 a 14hs. INFORMES 4372-9616 www.rematexremate.com.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2006.

Paula E. Lage, secretaria.

e. 09/02/2007 Nº 537.188 v. 15/02/2007

N° 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaria Nº 20, sito en Av. Callao 635 PB, Cap. Fed comunica por 5 días en autos "FRANCHI SANDRO S/QUIEBRA S/INC DE REALIZACIÓN DE BIENES" Expte 086432 (Reservado) que el martillero LEANDRO HERNAN GUTIÉRREZ (CUIT 20 -17.364.568-7) en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, Tte. Gral J. D. Perón Nº 1233, Cap. Fed., rematará el día 22 DE FEBRERO DE 2007 a las 10.30HS EN PUNTO el AUTOMOTOR marca LAND ROVER modelo Discovery V8 tipo todo terreno, año 1997. DOMINIO BQK 353. Motor Nº 36D61487C. Chasis Nº SALLJGMM4VA538305. En regular estado, con golpes en el guardabarros trasero, con un ventilete roto y faltantes en la tracción baja. EXHIBICIÓN: 19 Y 20 DE FEBRERO DE 2007 DE 15 A 17hs en PERDRIEL 1574 CAP. FED. BASE: $ 12.000.- AL CONTADO Y MEJOR POSTOR. EN DINERO EN EFECTIVO. COMISION 10%; ARANCEL AC 24/00 CSJN 0,25%. El comprador deberá constituir domicilio en Cap. Fed. En caso de adeudarse patentes las que correspondan al período anterior al decreto falencial deberá ser objeto de petición verificatoria; las inherentes al período comprendido entre la declaración de quiebra y las fechas de entrega de posesión serán reconocidas como acreencias del concurso y serán solventados con la preferencia que corresponda; y las devengadas con posterioridad a la toma de posesión estarán a cargo del adquirente. El IVA en caso de corresponder estará a cargo del comprador y no esta incluido en el precio de venta. No procede la compra e comisión ni la cesión del boleto de compra-venta. Deuda por patentes: fs. 195 $ 7.059,69 al 04/08/06.

Buenos Aires, 06 de febrero de 2007.

Fernanda A. Gómez, secretaria.

e. 13/02/2007 Nº 537.397 v. 19/02/2007

N° 11

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, a mi cargo, con sede en Avda. Callao 635, 5to. piso, Capital Federal, comunica en el juicio caratulado "SUCESION DE CARBAJO, Pedro Raimundo (CUIT 20-04248866-7) s/quiebra s/Inc. de concurso especial promovido por Barbará, Ernesto Raúl, Expte. 89431/5, que el martillero Patricio María Carreras (CUIT 20-04416923-2), rematará el día 23 de febrero del 2007 a las 10.45 hs. en la Corporación de rematadores sito en Tte. Gral. Perón 1233, Capital, 1) el 100% del inmueble ubicado en la calle Cabildo 653, entre Junin y Culpina, Villa Madero, Pdo. de la Matanza, Pcia. de Buenos Aires. NC. Circ. III , Secc. F, Mz. 387 (31), Parc. 40; Matricula 82146; Sup. 474.45 mts.2 Ocupado por la familia Barbará, con contrato vencido. Se trata de un local con entrada de transporte y oficinas en el entre piso y adelante. BASE $ 100.000.- SEÑA 30% -COMISION 3% mas IVA 21%.; VENTA AD -CORPUS. AL CONTADO - AL MEJOR POSTOR - Arancel C,S,J.N: 0.25%, sellado de ley 1%. El comprador deberá depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta, sin necesidad de notificación ni requerimiento previo y bajo apercibimiento de declarar al comprador postor remiso (Cod. Proc. art. 584). Los impuestos devengados serán a cargo del comprador a partir de la aprobación de la subasta. Estarán a cargo del comprador los gastos que demanden la transferencia del bien. El inmueble se enajenará en el estado en que se encuentra, ya que habiéndose exhibido adecuadamente, no se admitirá reclamos de ningún tipo en cuanto a estado, medidas, características, etc. Se deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Se excluye la posibilidad de la compra en comisión y cesión de boleto. Exhibición: El 20 y 21 de febrero próximo de 11 a 13 hs. El presente se publicará por cinco días en el Boletín Oficial, por dos días en el diario Clarín y por tres días en el diario La Nación.

Buenos Aires, a 7 días de febrero de 2007.

Paula Marino, secretaria interina.

e. 13/02/2007 Nº 57.207 v. 19/02/2007

N° 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, Secretaría Nº 37, sito en Marcelo T. de Alvear 1.840, PB, Capital Federal, comunica por cinco días en autos "Levy Victor I s/ Quiebra s/ Inc de liquidación bien bienes por sindicatura s/ inc de liquidación" expte. 049976 que el martillero Mario Guillermo Rawson (CUIT 20-04439999-8), TE 4812-0912, rematará el día 27 de febrero de 2006 a las 12.45hs en punto en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de esta Ciudad, el inmueble sito en la calle Florida 537/71 y Tucumán 536/68 UF 1237 letra "I" en piso 15 Capital Federal (Edificio Torre Tucumán del Consorcio Galería Jardín) NC: Circ 14, Secc 1, Manz 30, Parc 2a. Sup. 32,46m2. Porcentual 0,061% matricula 14-1599/1237. Se trata de un ambiente con frente a la calle Tucumán, muy luminoso con vista al río, baño completo sin botiquín, cocina tipo americana con puerta corrediza, con cocina Domec de tres hornallas y horno, mesada de acero inoxidable de una sola bacha y mueble bajo mesada, tiene un placard de dos puertas con baulera de dos puertas en la parte de arriba del mismo. Con acceso por la calle Tucumán 540. En buen estado sin humedades pero con falta de pintura y moquette regular. Es apto para vivienda u oficina. Desocupado. BASE: $ 90.000.- al contado y mejor postor. Seña 30%. Comisión 3%. IVA s/comisión. Arancel Ac. 24/00 CSJN 0,25%. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del 5to día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 580 del CPCCN. Asimismo al saldo de precio deberá adicionársele un interés a la tasa activa del Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos desde la fecha de subasta y hasta la integración del saldo con absoluta independencia de la mora o imputabilidad del retardo al adquirenrte. Queda prohibida la compra en comisión como así también la ulterior cesión del boleto de compraventa. Respecto de las deudas que existan por expensas, impuestos municipales y servicios sanitarios serán al cargo del adquirente únicamente las devengadas con posterioridad a la fecha de toma de posesión. Se recibirán posturas bajo sobre hasta las 10:00 horas del día anterior a la subasta en los términos del Art. 104 del Reglamento del Fuero. Exhibición: 21 y 22 de febrero de 2007 de 16 a 18 hs.

Buenos Aires, 2 de febrero de 2007.

María Fernanda Mazzoni, secretaria.

e. 13/02/2007 Nº 537.399 v. 19/02/2007

N° 22

Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial "22", secretaría "43", sito en M. T. de Alvear 1840, piso 3º, comunica por dos días en el juicio "VELSUR S.A.C.I. (CUIT 30-50545184/4) s/quiebra" (Expte. 44599), que el martillero Alberto César Bieule, (CUIT 23-22823598-9) Tel 4816-9907/08/09, rematará el día Jueves 22 de FEBRERO de 2007 a las 10:00hs., EN PUNTO, en la sede de la Oficina de Subastas Judiciales sita en la calle Tte. Perón 1233, Cap. Fed., los bienes muebles existentes en la calle Mariano Acosta 1394, de la Ciudad y Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, a saber: muebles de oficina, caja fuerte, fotocopiadora, fax, cocina, palliets, bancos de trabajo de madera, bascula, motor, amoladoras, sierra eléctrica, prensa, aparejos, compresor, caldera, termotanque; etc. Con y Sin Base.- al contado y mejor postor.- Comisión 10% y 0,25% Arancel Subasta Judicial, IVA 21%, todo en efectivo en el acto del remate.- El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.- No se admitirá la compra en comisión.- Revisar los días 19 y 20 de FEBRERO de 2007 de 10:00 a 12:00hs.-

Buenos Aires, 21 de diciembre de 2006.

M. Gabriela Gutiérrez Cabello, secretaria.

e. 13/02/2007 Nº 537.400 v. 14/02/2007

N° 23

EDICTO DE SUBASTA JUDICIAL. El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23 a Cargo de la Dra. Julia M. L. Villanueva, Secretaria Nº 45, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 PB. Capital Federal, comunica por 5 días, en los autos caratulados SAN CAYETANO S/ QUIEBRA FRIGORIFICO INC. DE VENTA. EXP: 51553" que el Martillero Pú-

blico Ricardo Héctor Nolé (C.U.I.T. Nº 20-04357427/3) REMATARA: el Día 27 de Febrero de 2007 a las 13:00 horas en punto, en La OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES ubicada en la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón Nº 1233 de esta Capital Federal, el inmueble y los bienes muebles en block (S/fs. 71 y fs. 102) sito en la localidad y el Partido de San Cayetano, Matricula: 1424 (116). NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ: I; Seec: A; Manz: 18; Parcela: 11a demas datos que fluyen del titulo agregado a fs. 41/49, y (según Mandamiento de constatación de fs. 12) Ubicado en la esquina formada por las calles J. C. Magnin, 6 de Septiembre Y Sarmiento. (S/fs. 395). Se trata el inmueble de material de construcción con su frente de material granítico y la parte baja con piedra Mar del Plata, cortada en bastones con cuatro ventana una puerta de ingreso y un amplio portón, para camiones, una inscripción en el frente que se lee "Frigorífico San Cayetano S.A." con la colaboración de habitantes de la zona que trabajaron en el mismo paso a detallar de que se compone y que el mismo se encuentra DESOCUPADO y que dicho inmueble fue construido en distintas etapas, al que le fueron agregando y construyendo galpones de acuerdo a las necesidades de su funcionamiento. Ingresando sobre la izquierda se encuentran las oficinas del personal administrativo y de control una oficina para el Senasa, los techos son a dos aguas de material y sobre el mismo un tanque de agua, con su colector y los caños de bajada del mismo, a continuación un lavadero para camiones y para animales. Sobre el margen derecho, una construcción con dos cámaras frigoríficas, a continuación y sobre otro lateral, cinco galpones intercomunicados entre sí, donde funcionaba una sala de trabajo de trozados, eviscerados y descuartizados de animales, en la sala trabajo se observan las maquinarias. En una de las salas se encuentran en un parte, una de la sala, tres tanques para liquido (tipo calderas) con un compresor, y en el otro sector del mismo y en el otro sector del mismo un equipo que me explican era para fabricar hielo en barra, un tablero-eléctrico, un carro de metal denominado zorra, y sobre el mismo dos tambores de metal cortados conteniendo líquidos. En el contrafrente en los fondos del edifico una construcción de planta baja y primer piso. En el P/B un vestuario para el personal, un grupo sanitario (baños y duchas) y deposito para mercadería con portones color verde. Sobre el mismo en el 1er. Piso, hay una cocina amplia, con un salón comedor para el personal, con tres ventanas de vidrio fijo y con ventanales moviles tipo balancín. Todos estos sectores, tienen techos de chapas de fibra cemento y de chapa de zing, los pisos son de cemento alisado. Entre esta construcción y el lavadero hay un espacio de terreno libre alambrado y que separa las construcciones mencionadas. Todo el frigorífico cuenta con amplios playones de estacionamiento y circulación de camiones de hacienda. Posee un para extracción de agua (pero sin bomba, ni motor) no tiene cloacas, y por conducto se descarga las viseras a un pozo ciego. En la zona hay luz eléctrica y están instalando gas en la zona. La venta se realizara al contado y al mejor postor en el estado físico y jurídico en que se encuentra. BASE: (s/ fs. 102 Inmueble y los bienes muebles en blok) $ 321.000- SEÑA: 30%. COMISIÓN: Inmueble 3%. Y Bienes Muebles 10%); ARANCEL ACORDADA 10/99 CSJN 0,25%. SELLADO DE LEY 1%: mas IVA. Del impuesto sobre la venta del bien inmueble que establece el Art. 7 de la ley 23.905 en caso de corresponder se hará a cargo el comprador, no estarán incluidos en el precio y será retenido por el Escribano que otorgue la escritura traslativa de dominio...Las tasas, impuestos y contribuciones devengadas luego de la posesión del inmueble serán a cargo del comprador. Asimismo corre por cuenta del comprador. El adquirente deberá depositar en autos el saldo de precio dentro del quinto dia de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación algún, caso de ser declarado postor remiso será responsable de la disminución que se opere en el precio obtenido en nueva subasta, intereses, gastos y costas (Art. 580 y 584 del Cod. Proc.). Será inoponible todo incidente promovido por el comprador, sin previo deposito del saldo de precio en el Banco Ciudad de Buenos Aires, a realizarse a plazo fijo por el termino de 30 días con renovación automático y a la orden del Juzgado. De conformidad con los dispuesto por el Art. 570 del Cod. Proc. Y 212 de L.C. y 104 del Reglamento del Fuero. Se aceptaran ofertas bajo sobre, las que deberán cumplir con los recaudos de la ultima norma. Se recibirán ofertas bajo sobre hasta las 10 horas del día anterior a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del Art. 104 del Reglamento del Fuero y serán abiertos por la Sra. Secretaria con presencia del martillero y los interesados a las 12:30 horas del mismo día: Exhibición: los días 23 y 24 de Febrero de 2007 de 14:00 a 17:00 horas. Mas datos consultar el Expediente en el estrado del Juzgado o al Sr. Martillero: El presente deberá publicarse por 5 días en el Boletín Oficial y en el diario La Nación.

Buenos Aires, 5 de febrero de 2007.
Rafael F. Bruno, secretario.

e. 13/02/2007 Nº 537.336 v. 19/02/2007

N° 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nr. 24, Secretaría Nr. 47 de Capital Federal, sito en Marcelo T. De Alvear 1840, PB, Capital Federal, comunica por cinco días en autos caratulados "TENUTA CARMELO s/QUIEBRA S/ INCIDENTE DE VENTA DE INMUEBLE (Av. Alvear 1812/14/16/20/24/28/32)", Expe. Nro. 51779 que el martillero Jorge Horacio Gordillo procederá a subastar el día 22 de Febrero de 2007, a las 12:45hs. en punto en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, lo siguiente: Un inmueble ubicado en Av. Alvear 1812/14/16/20/24/28/32 Esq. Av. Callao 1890/94 Unidad 27 piso PB (matrícula 19-1841/27).- Superficie total 23,14 m2, porcentual 1,01%.- Nomenclatura Catastral Circunscripción 19, Sección 11, Manzana 84, Parcela 1.- Subastándose tal como se halla en exhibición, pudiendo visitarse los días 20 y 21 de febrero próximos, de 14 a 16hs.- Base: $ 620.000.-Según acta de constatación efectuada, el inmueble se trata de un local que consta de recepción, anexo planta baja, y altillo; libre de ocupantes.- Se ingresa al mismo por Av. Alvear 1814.- Seña 30%.- El comprador deberá depositar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de intimación previa y bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (cpr. 480).- Comisión 3%.- Al contado y al mejor postor.- Se encontrara asimismo a cargo del adquirente abonar el veinticinco centésimos por ciento (0,25%) del precio final obtenido en subasta, correspondiente a arancel de remate, conforme Acordada Nro. 24/00.- El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.- Serán admitidas ofertas bajo sobre, las que se recibirán en la Secretaría Actuaria hasta dos días antes de la fecha de la subasta, abriéndose los que se hubieran presentado el día hábil anterior a la subasta a las 11.30 hs., en presencia del martillero, del síndico y de los oferentes y público que quisiera concurrir.- Las entidades que sean acreedoras por deudas provenientes de tasas, impuestos y contribuciones deberán solicitar la verificación por aquellas anteriores a la fecha del decreto de quiebra y solicitar el pago de las correspondientes entre esa fecha y la posesión por parte del comprador en la subasta, quedando a cargo del mismo las devengadas a partir de la posesión.- No se podrá comprar en comisión y queda prohibida la eventual cesión de boleto de compraventa.- En caso de corresponder el pago del I.V.A. por la presente compraventa, deberá ser solventado por el comprador.- Hay constancia de deudas por ABL (fs. 25/8) por $ 19314,14 al 22/08/05; y en Aguas Argentinas (fs. 30) por $ 110,68 al 19/09/05.- Subasta sujeta a aprobación del Juzgado interviniente.

Buenos Aires, a los 27 días del mes de diciembre de 2006.
Santiago Medina, secretario.

e. 08/02/2007 Nº 537.061 v. 14/02/2007

4. Partidos Políticos

ANTERIORES

PARTIDO: "MOVIMIENTO FEDERAL DE LOS JUBILADOS-MOFEJU"

Distrito: Buenos Aires

El Juzgado Federal con competencia electoral en el Distrito de la Provincia de Buenos Aires, a cargo del Doctor Manuel Humberto Blanco, hace saber en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos 23.298, que la agrupación política denominada "Movimiento Federal de los Jubilados-MOFEJU", se ha presentado ante esta sede judicial iniciando el trámite de reconocimiento de la personalidad jurídico-política como partido de distrito, en los términos de el artículo 7º de la Ley 23.298, bajo el nombre partidario que adoptó en fecha 9 de septiembre de 2006. (Expte. Letra "P", Nº 86, Año 2006).

En la ciudad de La Plata, a los 1 días del mes de febrero de 2007.

Dra. LILIANA LUCÍA ADAMO - Prosecretaria Electoral Nacional, Provincia de Buenos Aires.

e. 13/02/2007 Nº 537.353 v. 15/02/2007

"PARTIDO DEMOCRACIA Y LIBERACIÓN"

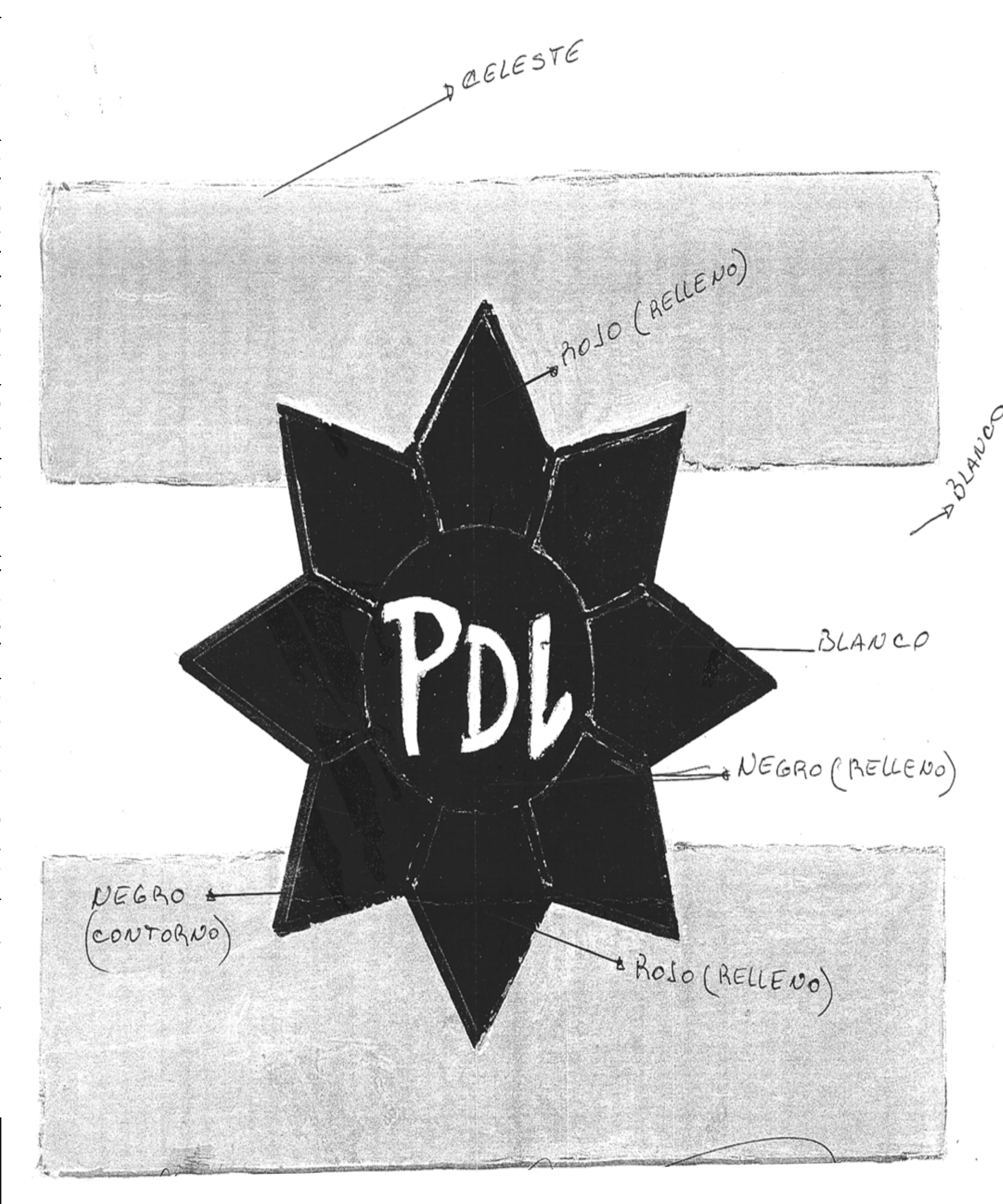
Distrito: Provincia de Buenos Aires

El Juzgado Federal con Competencia Electoral en el Distrito de la Provincia de Buenos Aires, a cargo del doctor Manuel Humberto Blanco, hace saber, en cumplimiento de lo establecido en el art. 14 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos 23.298, que la agrupación política denominada "Partido Democracia y Liberación", se ha presentado ante esta sede judicial iniciando el trámite de reconocimiento de la personalidad jurídico política como partido de distrito, en los términos del artículo 7 de la ley 23.298, bajo el nombre partidario y símbolo, que adoptó en fecha 7 de septiembre de 2006. (Expte. Letra "P", Nº 106, Año 2006).

En la ciudad de La Plata, a los un días del mes de febrero del año 2007.

ANEXO II

SIMBOLO PARTIDARIO DEL PARTIDO DEMOCRACIA Y LIBERACION TRAZADO:



Dra. LILIANA LUCIA ADAMO, Pro-Secretaria Electoral Nacional, Provincia de Buenos Aires.

e. 13/02/2007 Nº 537.354 v. 15/02/2007

PARTIDO: "MOVIMIENTO POR EL SOCIALISMOY EL TRABAJO"

Distrito: Provincia de Buenos Aires

El Juzgado Federal con Competencia Electoral en el Distrito de la Provincia de Buenos Aires, a cargo del doctor Manuel Humberto Blanco, hace saber, en cumplimiento de lo establecido en el art. 14 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos 23.298, que la agrupación política en trámite de reconocimiento de la personalidad jurídico política como partido de distrito denominada "MOVIMIENTO POR EL SOCIALISMO Y EL TRABAJO", ha presentado ante esta sede judicial la solicitud de cambio de nombre por el de "IZQUIERDA SOCIALISTA" que adoptó en fecha 8 de noviembre de 2006. (Expte. Letra "M", Nº 35, Año 2006).

En La Plata, a los 1 días del mes de febrero del año 2007.

Dr. DANIEL DARÍO ARMELLINI, Prosecretario Electoral Nacional, Provincia de Buenos Aires.

e. 13/02/2007 Nº 537.352 v. 15/02/2007